

FACULTAT DE FILOLOGIA, TRADUCCIÓ I COMUNICACIÓ

DEPARTAMENT DE FILOLOGIA ANGLESA I ALEMANYA



**La traducción jurídica en la enseñanza
universitaria en Argelia:**

**Retos, dificultades y propuesta didáctica
(árabe-español)**

3135 – Programa de Doctorado en Lenguas, Literaturas
y Culturas, y sus Aplicaciones

Tesis Doctoral presentada por
Soumia Gramloul

Dirigida por
Dr. José Santaemilia Ruiz

Valencia, enero de 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS TEÓRICOS	12
Capítulo 1: La traducción jurídica.....	13
1.1. La traducción especializada	15
1.2. La especialización en traducción jurídica	17
1.3. La traducción jurídica.....	18
1.4. Problemas de contenido sociocultural en la traducción jurídica: Dos sistemas jurídicos diferentes	21
Capítulo 2: El derecho islámico	26
2.1. El sistema jurídico musulmán	26
2.2. Las fuentes jurídicas de la ley Islámica	27
2.2.1. El Corán	27
2.2.2. La <i>sunna</i>	28
2.2.3. El consenso	30
2.2.4. La deducción por analogía	30
2.2.5 <i>Fetua</i>	31
2.3. Escuelas jurídicas del derecho islámico	32
2.4. Características del derecho islámico	33
2.5. Transposición del derecho islámico al derecho español	36
Capítulo 3: La enseñanza de la traducción jurídica	41
3.1. La didáctica de la traducción	41
3.2. Las competencias en traducción jurídica.....	41
3.3. La enseñanza de la traducción jurídica	43
3.3.1. La propuesta de Borja Albi (1999)	44

3.3.2 La propuesta de Borja y Hurtado Albir (1999)	48
3.3.3 La propuesta de Cánovas, Cotoner y Godayol (2003)	51
3.3.4 La propuesta de Borja Albi (2007)	52
3.3.5. La propuesta del grupo PACTE.....	53
SEGUNDA PARTE:	
LA TRADUCCIÓN JURÍDICA EN ARGELIA.	57
Capítulo 4. La enseñanza de la traducción jurídica en Argelia	59
4.1. La figura del traductor jurado en Argelia y en España.	59
4.1.1. La figura del traductor jurado en Argelia.....	60
4.1.2. Figura del traductor jurado en España	65
4.1.3. Conclusión.....	76
4.2. Descripción general sobre la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia	78
4.2.1. El Departamento de Traducción en la Universidad de Argel.....	84
4.2.2. El Instituto de Traducción e Interpretación de la Universidad de Argel	84
4.3. Análisis del programa de licenciatura.....	85
4.3.1. El antiguo sistema (el sistema clásico).....	85
4.3.2. El nuevo sistema (LMD)	91
4.4. Análisis de la encuesta dirigida a los estudiantes de la Universidad de Argelia...	100
4.5. Resultados de la encuesta	103
TERCERA PARTE	
PARTE PRÁCTICA: PROPUESTA DIDÁCTICA.....	105
Capítulo 5. Metodología de nuestra propuesta didáctica	107
5.1 Diseño de nuestra unidad didáctica	107
5.2 Evaluación	114
5.3. Tipos de evaluación	116

5.3.1. Evaluación inicial.....	116
5.3.2. Evaluación formativa	118
5.3.3. Evaluación sumativa	118
5.4. Objetivos generales	119
5.5. La puesta en práctica de nuestra propuesta didáctica.....	119
Capítulo 6. Propuesta de unidades didácticas	121
6.1. Unidad didáctica 1. La traducción jurada y la traducción jurídica.....	121
6.1.1. Tema 1: La traducción jurídica y la traducción jurada.....	122
6.1.2. Tema 2: Los géneros jurídicos.....	124
6.1.3. Tema 3 Características de la traducción jurídica	139
6.1.4. Tema 4: Métodos de la traducción jurídica	140
6.1.5. Evaluación	142
6.1.6. Resumen	143
6.2 Unidad didáctica 2: las competencias en traducción jurídica	145
6.2.1. Tema 1: Herramientas y recursos.....	146
6.2.2. Tema 2: Proceso de documentación	149
6.2.3. Tema 3: Textos paralelos	151
6.2.4. Evaluación	155
6.2.5. Resumen	156
6.3 Unidad didáctica 3: El derecho islámico	157
6.3.1. Tema 1: El derecho islámico	158
6.3.2. Tema 2: Las fuentes del derecho islámico.....	160
6.3.3. Tema 3: Las escuelas jurídicas del derecho islámico.....	161
6.3.4. Evaluación	163
6.3.5. Resumen	164

6.4. Unidad didáctica 4. Transposición del derecho islámico al derecho español	165
6.4.1. Tema 1: El derecho español.....	166
6.4.2. Tema 2: Transposición del derecho islámico al derecho español	169
6.4.3. Evaluación	172
6.4.4. Resumen	173
6.5. Unidad didáctica 5. La profesión del traductor jurídico y jurado en Argelia y en España	174
6.5.1. Tema 1: El traductor jurídico en Argelia	175
6.5.2. Tema 2: El traductor jurídico en España.....	180
6.5.3. Evaluación	185
6.5.4. Resumen	185
6.6 Unidad didáctica 6. Los textos jurídicos administrativos: acta de nacimiento	187
6.6.1. Tema 1: El Registro Civil argelino.....	188
6.6.2. Tema 2: El Registro Civil español	193
6.6.3. Evaluación	202
6.6.4. Resumen	202
6.7. Unidad didáctica 7. Los textos jurídicos administrativos: acta de matrimonio	204
6.7.1. Tema 1: El matrimonio en Argelia	205
6.7.1.1. Requisitos del matrimonio en Argelia	206
6.7.1.2. Impedimentos del matrimonio en Argelia.....	206
6.7.1.3. Derechos y obligaciones de los cónyuges.....	207
6.7.2. Tema 2: El matrimonio en España	209
6.7.2.1. Requisitos del matrimonio en España	210
6.7.2.2. Impedimentos del matrimonio en España	210
6.7.2.3. Derechos y obligaciones de los cónyuges.....	210

6.7.3. Evaluación	216
6.7.4. Resumen	217
6.8. Unidad didáctica 8. Los textos jurídicos administrativos: acta de divorcio.....	218
6.8.1. Tema 1: El divorcio en Argelia	219
6.8.1.1. Clases de divorcio en Argelia	220
6.8.1.2. Los efectos del divorcio en Argelia	222
6.8.2. Tema 2 El divorcio en España	224
6.8.2.1. Clases de divorcio en España	224
6.8.2.2. Efectos del divorcio en España	225
6.8.3. Evaluación	230
6.8.4. Resumen	231
6.9. Unidad didáctica 9: textos judiciales: sentencias	232
6.9.1. Tema 1: El poder judicial en Argelia	233
6.9.1.1. Organización judicial	233
6.9.1.2. Órganos ordinarios de organización judicial	233
6.9.1.3. Órganos de organización judicial administrativa: tribunales administrativos y el consejo del estado	236
6.9.1.4. Organización humana del poder judicial en Argelia.....	236
6.9.1.5. Los jueces administrativos del poder judicial	237
6.9.1.6. Jueces del Consejo de Estado	237
6.9.2. Tema 2: El poder judicial en España	239
6.9.2.1. Organización judicial.....	239
6.9.2.2. Juzgados y tribunales	240
6.9.3. Evaluación	250
6.9.4. Resumen	251

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	253
BIBLIOGRAFÍA	265

Tabla de abreviaturas

Abreviatura	Significado
FEERI	Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas.
CIE	Comunidades islámicas en España.
TJ	Traducción jurídica.
TIJ	Traductor intérprete jurado
OIL	Oficina Interpretación Lenguas
LMD	Licenciatura-Máster-Doctorado

Listado de tablas:

<i>Tabla 1. Tipología de los textos jurídicos según Borja (1998:342).</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 2. Tabla comparativa: Traductores-Intérpretes Jurados en España y Argelia. Elaboración de Ait Saadi (2017)</i>	<i>76</i>
<i>Tabla 3. Programa del antiguo sistema de estudios de licenciatura en traducción e interpretación en Argelia.....</i>	<i>88</i>
<i>Tabla 4. Programa del nuevo sistema de estudios de licenciatura en traducción e interpretación en Argelia.....</i>	<i>94</i>
<i>Tabla 5. Programa del nuevo sistema de estudios de Máster en traducción e interpretación en Argelia.....</i>	<i>97</i>
<i>Tabla 6. Recursos electrónicos y en papel para el traductor jurídico en la combinación lingüística árabe-español-árabe.....</i>	<i>147</i>

Listado de anexos:

<i>Anexo 1 Listado de asignaturas de los dos primeros semestres de formación en licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras y licenciatura en traducción e interpretación.....</i>	<i>79</i>
<i>Anexo 2 Listado de asignaturas de los cuatro últimos semestres de formación en licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras.</i>	<i>80</i>
<i>Anexo 3 Listado de asignaturas de los seis últimos semestres de formación en licenciatura en traducción e interpretación.....</i>	<i>83</i>

Listado de figuras:

<i>Figura 1 Estructuración de una unidad didáctica según Hurtado Albir (1999: 56). ..</i>	<i>110</i>
<i>Figura 2. Modelo de la competencia traductora (PACTE, 1998).....</i>	<i>113</i>
<i>Figura 3. Diseño de nuestras unidades didácticas.....</i>	<i>114</i>
<i>Figura 4. Carta de poder.....</i>	<i>127</i>
<i>Figura 5. Certificado de residencia.....</i>	<i>128</i>
<i>Figura 6. Certificado familiar (cara 1)</i>	<i>129</i>
<i>Figura 7. Certificado familiar (cara 2)</i>	<i>130</i>
<i>Figura 8. Acta de nacimiento</i>	<i>131</i>
<i>Figura 9. Certificado de modificación de nombre</i>	<i>132</i>
<i>Figura 10. Certificado de matrimonio.....</i>	<i>133</i>
<i>Figura 11. Certificado de antecedentes penales</i>	<i>134</i>
<i>Figura 12. Certificado de empadronamiento</i>	<i>135</i>
<i>Figura 13. Libro de familia (cara 1)</i>	<i>136</i>
<i>Figura 14. Libro de familia (cara 2)</i>	<i>137</i>
<i>Figura 15. Libro de familia (cara 3)</i>	<i>138</i>
<i>Figura 16. Carta de poder en español.....</i>	<i>153</i>
<i>Figura 17. Carta de poder en árabe.....</i>	<i>154</i>
<i>Figura 18. La pirámide de Kelsen del sistema jurídico español.....</i>	<i>168</i>
<i>Figura 19. Partida de nacimiento traducida al español en Argelia.....</i>	<i>179</i>
<i>Figura 20. Acta de matrimonio traducido al español en España (cara 1)</i>	<i>183</i>
<i>Figura 21. Acta de matrimonio traducido al español en España (cara 2)</i>	<i>184</i>
<i>Figura 22: Modelo de análisis de texto en la traducción jurídica. (fase 1).....</i>	<i>199</i>
<i>Figura 23. Acta de nacimiento de España.....</i>	<i>200</i>
<i>Figura 24. Acta de nacimiento de Argelia.....</i>	<i>201</i>
<i>Figura 25: Modelo de análisis de texto en la traducción jurídica. (fase 2).....</i>	<i>213</i>
<i>Figura 26. Certificado de matrimonio de Argelia</i>	<i>214</i>
<i>Figura 27. Acta de matrimonio de España.....</i>	<i>215</i>
<i>Figura 28. Solicitud de divorcio de matrimonio por mutuo acuerdo en árabe.....</i>	<i>228</i>
<i>Figura 29. Solicitud de divorcio de matrimonio por mutuo acuerdo en español.....</i>	<i>229</i>
<i>Figura 30. Modelo de análisis de texto en la traducción jurídica. (fase 3)</i>	<i>227</i>
<i>Figura 31. Organización judicial de Argelia</i>	<i>235</i>

<i>Figura 32. Esquema de juzgados en España.....</i>	<i>240</i>
<i>Figura 33. Esquema del poder judicial en España</i>	<i>242</i>
<i>Figura 34: Modelo de análisis de texto en la traducción jurídica. (fase 4).....</i>	<i>245</i>
<i>Figura 35. Sentencia judicial en español (cara 1)</i>	<i>246</i>
<i>Figura 36. Sentencia judicial en español (cara 2)</i>	<i>247</i>
<i>Figura 37. Sentencia judicial en español (cara 3)</i>	<i>248</i>
<i>Figura 38. Sentencia judicial en español (cara 4)</i>	<i>249</i>

INTRODUCCIÓN

La enseñanza del español en Argelia ha alcanzado su máximo esplendor en los últimos años debido al desarrollo socioeconómico y tecnológico, al fenómeno migratorio y a la demanda del mercado. La educación secundaria en Argelia ha incorporado la enseñanza del español como lengua optativa: “a partir de 1987 el español tiene un carácter optativo, aunque en comparación con el alemán, también considerado como tercera lengua” Zououi (2017: 3).

En la enseñanza universitaria el español se considera como lengua de especialidad:

- 1- La especialidad de enseñanza e investigación y la especialidad de lengua aplicada en la Faculté des Langues Etrangères, Université d'Alger 2 Abou El Kacem Saadallah, creada en 1909 en virtud de la Ley del 20 de diciembre de 1879, relativa a la creación de cuatro escuelas especializadas: l'École de Médecine et de Pharmacie, l'École des Sciences, l'École de Lettre et des Sciences Humaines y l'École de Droit. En 1998, según el decreto n° 98-382 de 2 de diciembre, la Universidad de Argel ha adoptado el sistema de Facultés y en 2001 ha incluido un número importante de facultades entre ellas la Facultés des lettres et des Langues. Dichas especialidades se reparten en tres departamentos: le Département d'Anglais, le Département de Français y le Département des langues italienne-espagnole-allemande.
- 2- La especialidad de traducción e interpretación en el Institut de Traduction et d'Interprétation, creado por el Decreto n° 84-209 de 18 de agosto de 1984, relativo a la organización y al funcionamiento de la Universidad de Argel.

En el sistema universitario de Argelia existen cuatro departamentos de estudios hispánicos repartidos en diferentes universidades:

- El Departamento de alemán, español e italiano de Faculté des lettres et des Langues, Université d'Alger 2 Abou El Kacem Saadallah.
- El Departamento de lengua española de Faculté de Langues Etrangères, de l'Université Abdelhamid Ibn Badis de Mustaganem.
- El Departamento de lenguas extranjeras de Faculté des Lettres et des Langues de l'Université Abou Bekr Belkaid de Tlemcen.
- El Departamento de lenguas extranjeras de Faculté des Lettres, des Langues et des Arts, Université d'Oran 2 Mohamed Ben Ahmed.

Existen además dos Institutos Superiores de Traducción e Interpretación de las universidades de Argel y Orán.

En Argelia el programa proporcionado a los estudiantes en traducción e interpretación (futuros traductores jurados), objeto de nuestro estudio, según nuestra investigación, está diseñado para formar a traductores generalistas y no especializados. Dicho programa ha revelado no solamente la falta de material didáctico tanto para el alumno como para el profesorado, sino también la inexistencia de la especialidad en traducción jurídica. Después de nuestro análisis y evaluación hemos constatado que el plan de estudios, que vamos a ver en el capítulo 4 de esta tesis, ofrece unos cursos teóricos generales y cursos tradicionales de refuerzo lingüístico y de traducción desde y hacia el árabe.

Además, se observa una carencia significativa de asignaturas de introducción al campo del derecho, a pesar de su importancia en la formación de traductores especializados. Esta es la razón que nos ha empujado a realizar una propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica y jurada, centrada especialmente en la combinación lingüística árabe-español, según las necesidades del sector pedagógico y profesional de Argelia:

Le cursus de la licence de traduction ainsi que le contenu des enseignements nécessitent une actualisation qui prendrait en compte les nouvelles exigences du marché de la traduction. Il y a lieu donc de renforcer directement les formations universitaires existantes en apportant de nouvelles méthodologies pour l'interprétariat et la traduction. Les nouvelles offres de formation LMD en Traduction spécialisée notamment celles des domaines juridique, économique, médical, diplomatique et autres à proposer au niveau des différents départements de traduction rattachés aux établissements universitaires algériens devraient contenir des matières correspondant au nouveau profil du traducteur... (Seddiki, 2018: 27-36).

El presente trabajo recoge todas estas necesidades, y las engloba en una metodología didáctica basada en los planteamientos de Borja Albi (1999), Borja y Hurtado (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003), Borja (2007b) y el Grupo PACTE, subrayando la necesidad del conocimiento sociocultural de cada lengua.

Mi interés en el ámbito didáctico se remonta a los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria en la licenciatura en lengua española, especialidad “enseñanza e investigación” en l'Université d'Alger 2 como alumna de Benraghda Saliha profesora de didáctica y psicopedagogía. Esta investigación parte de nuestra experiencia como traductores en dos empresas españolas ubicadas en Argelia (Cle Internacional “asesoría

jurídica” e Indra Sistemas S.A). Entre las traducciones que realizaba para estas empresas figuraba la traducción jurídica: traducción de contratos de arrendamiento, sentencias judiciales, poderes notariales, procedimientos para la obtención de permisos de trabajo y residencia para los españoles, etc.

Además, tras finalizar la carrera en la Universidad de Argelia, las dificultades a la hora de traducir este tipo de documentos, y mis inquietudes personales, me encaminaron a un trabajo de investigación que pretende proponer una mejora en la formación de los traductores e intérpretes en Argelia, y a la introducción de la traducción jurídica como especialidad en las universidades argelinas. Ambas experiencias (como estudiante y traductora) me permitieron una mirada más profunda sobre la traducción jurídica en este país: ¿los licenciados en traducción e interpretación tras terminar su formación académica pueden traducir documentos jurídicos? ¿por qué no existe la especialidad de traducción jurídica en la formación de los traductores en Argelia?

Los principales motivos que justifican nuestra propuesta son:

- (1) Fuerte demanda del mercado laboral: hay un gran volumen de traducciones especializadas.
- (2) El comercio internacional: las empresas necesitan cada vez más perfiles internacionales sobre todo por el comercio de importación y exportación, que implica mano de obra extranjera. La contratación del personal conlleva la traducción de sus documentos personales.
- (3) La emigración y la movilidad de los ciudadanos: ahora con el nuevo sistema LMD los estudiantes pueden continuar sus estudios en cualquier otro país europeo.
- (4) Las reivindicaciones de estudiantes y ex estudiantes de traducción e interpretación de la Universidad de Argelia que reclaman la especialización en dicha formación porque tras graduarse no se sienten capaces de enfrentarse al mundo laboral tras la graduación por distintas razones: la falta de práctica dentro y fuera de la universidad, la falta de especialización en traducción jurídica, el programa de estudios no responde a las demandas del mercado laboral, etc.

En primer lugar, cabe señalar que hemos encontrado una gran dificultad para recopilar información sobre la enseñanza de la traducción en las universidades de Argelia en general, y en especial sobre todo lo relativo a la enseñanza de la traducción jurídica; pues

tanto los profesores como los estudiantes de la Universidad de Argelia a los que hemos consultado se negaron a contestar a nuestras preguntas sobre el sistema educativo, muy posiblemente debido a los recelos y la falta de confianza que despierta un trabajo de investigación como el nuestro.

Pero, afortunadamente, existen algunas publicaciones de profesores de la Universidad de Argelia, que reivindican tanto la falta de práctica y especialización en la formación de los traductores e intérpretes oficiales, como la falta de correspondencia entre las demandas del mercado y la formación universitaria. Entre estos autores citamos las publicaciones de: Benaouda (2017), Aissani (2000), Seddiki (2018), Belabdi (2019), Ait Saadi (2017), Idir (2020), etc. En nuestro trabajo, compartimos con dichos profesores la necesidad de especialización en la Universidad de Argelia, prestando mayor atención a la especialización en traducción jurídica.

Los objetivos de nuestra investigación se dividen en generales y específicos y pretenden, ante todo, describir no solamente las características de la traducción jurídica, con vistas a su aplicación práctica en el sistema educativo/universitario de Argelia, sino también exponer las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica, y en particular, en la combinación lingüística árabe-español.

Nuestro propósito es poder proporcionar a los estudiantes de traducción que quieren especializarse en traducción jurídica y jurada una propuesta didáctica preliminar, una herramienta útil para guiar su aprendizaje de forma autónoma y poder desempeñar el trabajo de traducción después de su graduación. En esta propuesta recogemos los objetivos generales para la enseñanza de la traducción jurídica que exponen Borja y Hurtado Albir (1999: 157) y los objetivos que plantea Lobato (2013: 3) en su metodología didáctica para las clases de traducción especializada:

- Conocer los aspectos profesionales de la traducción jurídica;
- Asimilar los principios metodológicos de la traducción jurídica;
- Saber traducir los géneros jurídicos;
- Desarrollar la competencia temática y cultural;
- Adquirir la competencia traductora;
- Que los estudiantes se impliquen de forma activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

- Que el estudiante realice su aprendizaje de forma autónoma;
- Que los estudiantes se familiaricen con el mundo profesional de la traducción y que estén lo más preparados posible para su inserción laboral.

Los objetivos generales se dividirán posteriormente en cada unidad didáctica en aquellos objetivos específicos que se pretenden alcanzar al final de cada una de ellas. Para ello formulamos las siguientes preguntas de investigación:

Pregunta de investigación 1:

¿Cuáles son las características del sistema educativo argelino en materia de formación en traducción e interpretación (combinación árabe-español)?

Pregunta de investigación 2:

¿Cuáles son las necesidades y las carencias del programa educativo argelino en la formación de traductores?

Pregunta de investigación 3:

¿Qué contenido didáctico debemos proporcionar a los estudiantes de traducción en la Universidad de Argelia que quieren especializarse en traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español?

Pregunta de investigación 4:

¿Qué propuesta didáctica sería conveniente para el sistema educativo argelino?

La enseñanza de la traducción jurídica requiere una formación especializada; el futuro traductor debe disponer de conocimientos suficientes de la cultura y del contexto de las dos lenguas de trabajo, en nuestro caso el árabe y el español. En esta combinación, la traducción se complica más en comparación con otras lenguas de la Unión Europea (por ejemplo, francés y español, español e inglés, etc.) por la falta de manuales didácticos y de documentación a la hora de traducir textos jurídicos en la combinación lingüística árabe-español. Saad, a este respecto afirma que:

[...] en lo que a manuales de enseñanza de la traducción entre el español y el árabe se refiere, el panorama es desalentador, puesto que nos encontramos en un auténtico páramo. El profesor no

puede apoyar la enseñanza de esta materia en una bibliografía sólida y directa para este par de lenguas (Saad, 2015:19).

Gaber describe esta misma situación, señalando que:

[...] cabe destacar que, en nuestro caso por la falta de material de referencia en cuanto a los diccionarios especializados, el traductor jurídico de árabe-español tendrá que recurrir a la lengua franca –lengua inglesa- como puente para solventar muchas dudas en este sentido (Gaber, 2017:74).

Asimismo, el ordenamiento jurídico árabe-argelino es completamente diferente al español, debido a su fuerte vinculación a la religión (el islam), ya que es el único sistema jurídico donde se aplica la ley islámica.

Por otro lado, no podemos hablar de traducción jurídica sin hablar de interpretación jurídica. La interpretación en la Universidad de Argelia se imparte en los últimos años de formación a los estudiantes que quieren especializarse en ella. Afortunadamente, hemos tenido la oportunidad de hablar con una ex estudiante de Máster en traducción e interpretación del Institut de Traduction de l'Université d'Alger 2 que se especializó en interpretación (años académicos 2016-2017 y 2017-2018). Según su experiencia como estudiante, ni el contenido del programa ni los trabajos de prácticas dentro y fuera de la Universidad estaban dedicados a la interpretación jurídica.

Anteriormente, con el antiguo sistema, para la formación de estos intérpretes se podían hacer cursos prácticos de interpretación en el juzgado en los últimos años de la especialización. Actualmente en Argelia no existen estos cursos en el juzgado o en instituciones públicas o privadas, porque estas instituciones no autorizan a la Universidad a enviar a sus estudiantes a realizar dichas prácticas, ya que no existe la especialidad jurídica en la formación de los intérpretes en Argelia.

En consecuencia, nos ha resultado difícil introducir en las unidades didácticas la interpretación como una propuesta para la formación de traductores e intérpretes, sobre todo por la ya comentada ausencia de prácticas de interpretación judicial dentro y fuera de la Universidad. Por ello hemos limitado nuestra propuesta a la especialización de la traducción jurídica, y esperamos que, en un futuro próximo, la Universidad de Argelia vuelva a examinar el programa de formación de los traductores e intérpretes, e introduzca

en la especialidad de interpretación el campo jurídico (tanto la teoría como la práctica jurídica) para atender las necesidades de los estudiantes y del mercado laboral.

Nuestro trabajo se divide en tres grandes partes: La PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS TEÓRICOS incluye los tres primeros capítulos. La SEGUNDA PARTE del trabajo: LA TRADUCCIÓN JURÍDICA EN ARGELIA, incluye el capítulo 4 y la TERCERA PARTE: NUESTRA PROPUESTA DIDÁCTICA incluye los capítulos 5 y 6.

En esta tesis doctoral nuestro propósito es múltiple:

- Transmitir los conocimientos básicos del derecho español y argelino.
- Conocer los sistemas legales de Argelia y de España.
- Profundizar en la competencia temática y cultural del futuro traductor.
- Adquirir competencias estratégicas en la resolución de problemas de traducción.
- Practicar la traducción de documentos jurídico-administrativos.

Así pues, en el capítulo 1 de nuestra tesis consideramos que, en cualquier investigación, es imprescindible partir de los conocimientos sobre traducción jurídica que poseen los investigadores sobre el tema de la traducción jurídica. Incluiremos, pues, definiciones de autores que abordan la traducción especializada en general, y en particular la traducción jurídica, así como problemas de contenido sociocultural en la traducción jurídica, que según nuestra opinión afectan a cualquier traductor que quiere especializarse en la traducción jurídica y jurada.

El capítulo 2 de la tesis aborda las cuestiones relativas al derecho islámico, para conocer el sistema jurídico musulmán, las fuentes jurídicas de la ley islámica, las escuelas jurídicas del derecho islámico y las características del derecho islámico. Al final de este capítulo hemos dedicado un apartado a la transposición del derecho islámico al derecho español.

En el capítulo 3, pretendemos aportar algunas reflexiones sobre la enseñanza de la traducción jurídica que pueda servir de gran ayuda para la realización de nuestra propuesta: la didáctica de la traducción, las competencias en traducción jurídica, la enseñanza de la traducción jurídica, según Hurtado Albir (1999), Borja Albi (2000), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003), Borja Albi (2007), el Grupo PACTE (2010), Vigier

(2010), Prieto Ramos (2011), etc. A partir de estas consideraciones hemos diseñado nuestra metodología didáctica basándonos en los planteamientos de los autores antes mencionados.

En el capítulo 4, aportamos información de leyes y programas oficiales relativos a la formación de traductores e intérpretes en Argelia, que nos sirve de argumento y justificación para nuestra propuesta didáctica sobre la enseñanza de la traducción jurídica y jurada en Argelia. Presentamos primero un estudio comparativo sobre la figura del traductor intérprete jurado en España y en Argelia. Posteriormente describimos la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia: análisis del programa de licenciatura y máster del antiguo y del nuevo sistema. Y como punto de partida hemos recogido la opinión de algunos estudiantes y ex-estudiantes tanto de l'Université d'Alger 2 como de l'Institut de Traduction d'Alger sobre el programa de formación y la asignatura de traducción jurídica, con el objetivo de acercarnos a sus necesidades en esta materia y de proporcionar una base efectiva a nuestra investigación.

En el capítulo 5 detallamos la metodología de nuestro trabajo mediante el diseño de las unidades didácticas, los tipos de evaluación utilizados y los objetivos generales que guían nuestra propuesta. En el último capítulo (capítulo 6) exponemos nuestra propuesta didáctica que pueda servir a aquellos estudiantes de máster en traducción que quieran especializarse en traducción jurídica. Dicha propuesta consta de nueve unidades didácticas que, a su vez se dividen en dos partes: la parte teórica (las unidades 1, 2, 3, 4, 5) y la parte práctica (las unidades 6, 7, 8, 9).

Finalmente se aporta un apartado de Conclusiones y Propuestas y otro de Bibliografía utilizada para elaborar esta tesis doctoral.

El objetivo principal de nuestro trabajo es presentar una propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica y jurada árabe-español en el programa de la enseñanza superior en las universidades de Argelia con el fin de mejorar el nivel de los futuros traductores. El programa de estudios de los traductores e intérpretes jurídicos en Argelia que vamos a ver en el capítulo 4, revela que no solo no existe la traducción jurídica como especialización de la formación universitaria, sino que tampoco se toma en consideración el campo del derecho.

Para lograr nuestro objetivo, hemos planteado un programa de estudio distribuido en nueve unidades didácticas conforme al perfil del alumno de traducción jurídica y a las necesidades del mercado laboral. Estos alumnos después de graduarse ocuparán puestos de trabajo como traductores jurídicos y deberán resultar competentes para poder llevar a cabo la traducción de los diferentes documentos jurídicos. Por lo tanto, para estos futuros profesionales resultará imprescindible contar con una formación de alto nivel en la traducción en general y sobre todo especializarse en traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español en las universidades de Argelia.

Según nuestro planteamiento, estas unidades se deberían de impartir en un año académico (año de especialización) para poder asimilar el contenido de cada una de ellas, teniendo en cuenta las dificultades que puede encontrar el alumno por la pluralidad de información aportada: nuevo vocabulario jurídico, dos culturas diferentes, dos sistemas jurídicos diferentes, etc. Esta tesis doctoral pretende, además, contribuir a mejorar la enseñanza de la traducción jurídica no solamente en Argelia, sino también en cualquier universidad del mundo y en cualquier combinación lingüística.

PRIMERA PARTE:
FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Capítulo 1: La traducción jurídica

Para la realización de este trabajo, en nuestra opinión, antes de entrar en el ámbito de la enseñanza de la traducción, es conveniente iniciar un recorrido sobre las reflexiones más importantes de los conceptos fundamentales de la traducción jurídica y su relación con la cultura.

1.1 La traducción especializada

En el marco de la didáctica de la traducción, la traducción especializada ha recibido una particular atención debido a las dificultades de los textos tratados. Hurtado Albir (2009) señala que la finalidad de la traducción es superar las barreras lingüísticas y culturales existentes entre lenguas y culturas diferentes. Pero la traducción especializada tiene otro desafío, es decir, algunos tipos de textos, a la hora de traducirlos demuestran otra barrera: la barrera de la especialización, y requieren conocimientos y herramientas especializados; no es igual traducir una novela que una sentencia judicial o un informe médico.

Dichos textos requieren el uso de vocabulario determinado cuando el contenido del documento es específico: jurídico, científico, técnico, y que además se dirige a un público más o menos restringido. Todo esto implica un método de enseñanza adecuado a la necesidad del mercado laboral, y traductores con conocimientos traductológicos y especializados. Suau (2010: 12) define la traducción especializada como:

La traducción de textos que no son de ficción o literarios, sino que corresponden a la necesidad de comunicarse que tienen los profesionales de un campo laboral o académico. Por lo tanto, la traducción especializada esta siempre ligada a una actividad académica o profesional como puede ser la económico-empresarial, la científico-técnica, la jurídica, la publicitaria, etc. Y por tanto a las lenguas de especialidad.

Por su parte Valderrey (2004: 67), la define como:

La traducción especializada es aquella que se ocupa de la traducción de textos referenciales (con una función práctica y no estética, por tanto), que emplean un lenguaje de especialidad de un área de conocimiento determinada y que se dirigen a un público restringido.

Olohan (2013) habla de la naturaleza de la ciencia para iniciar el tema de la traducción técnica y científica, en su trabajo cita a Snow (1959), quien habla de dos “culturas”

diferentes, la literaria y la científica, como dos concepciones diferentes del mundo. Roger Rogers (2015:2), por su parte, habla de “recast the concept of ‘non-literary’ translation in a more positive way (...) as ‘specialized translation’”. Vandaele (2015) prefiere hablar de sub-campos como medicina, biociencia, ingeniería etc.

Otros autores como Bédard (1986: 101-102) señala que el campo temático es el elemento más adecuado que define el discurso textual especializado y distingue, de un lado, realidades humanas (ciencias sociales: Derecho, Economía y Administración, y ciencias humanas: Lingüística, Psicología y Antropología) y, de otro lado, realidades no humanas (ciencias exactas: Geología, Química y Biología). Y dentro de las realidades no humanas establece dos grupos: uno, de las ciencias exactas y otro de las técnicas. Gile (1995: 86) confirma que existe una creencia en la traducción especializada, por lo tanto, el traductor ha de adquirir conocimiento temático para poder traducir cualquier texto especializado. Posteriormente otros estudios han rechazado esta teoría para la realización de una traducción adecuada:

Lorsqu’il s’agit de traduire, la clef de la qualité est avant tout l’aptitude à la traduction. En effet, une bonne traduction ne s’improvise pas et il n’est pas évident qu’il suffirait d’être juriste ou psychologue bilingue pour pouvoir faire de la traduction au niveau professionnel dans ces domaines. (Sparrer, 2002 :275).

Mayoral y Diaz Fouces (2011) abordan aspectos que van desde la psicología cognitiva hasta el género textual, indicando que no existe “la traducción general” y que toda traducción es especializada en mayor o menor medida.

Hablar de la traducción especializada es hablar del lenguaje especializado, “lenguas de especialidad”, el lenguaje que se utiliza en estos textos es diferente al lenguaje general, debido a que estos términos pertenecen a un campo específico. El lenguaje especializado según Cabré (1993: 135):

Se trata de conjunto “especializados”, ya sea por la temática, la experiencia, el ámbito de uso o los usuarios; b) se presentan como un conjunto con características interrelacionadas, no como fenómenos aislados; c) mantienen la función comunicativa como predominante, por encima de otras funciones complementarias.

Por su parte Falzoi en su opinión el lenguaje especializado es: “el que usan los especialistas para comunicarse entre sí y para transmitir su conocimiento” (Falzoi, 2005: 18).

Para el propósito de esta tesis, consideramos que la traducción especializada se ocupa de textos especiales y recurre a un lenguaje que pertenece a un campo específico que presenta una serie de características tanto a nivel lingüístico como textual, el concepto de traducción especializada (jurídica, técnica, económica...) “se ha materializado en las denominaciones de las asignaturas de nuestros planes de estudio, en ofertas de trabajo, en las tarifas profesionales de los traductores, ... e incluso en la propuesta de formas particulares de traducir” (Mayoral, 2004), por ello el traductor necesita una buena formación en los diferentes campos de especialidad en traducción para poder llevar a cabo la tarea de traducción.

1.2 La especialización en traducción jurídica

Según los planteamientos anteriores sobre la traducción especializada, y como nuestro trabajo se dedica a la formación de traductores especializados, resulta legítimo preguntarse sobre la doble especialización del traductor jurídico como requisito fundamental para ejercer la actividad de la traducción jurídica; es decir licenciatura o un grado universitario en derecho o en traducción. Según Marín Hita (1996: 10-11), “no basta solo con ser traductor, ni tampoco es suficiente ser jurista; pues en ambos casos falta uno de los elementos esenciales”. Este autor añade que la persona más capacitada para traducir textos especializados es la que tiene doble especialización:

[...] el traductor de textos jurídicos necesita, para desarrollar su tarea, una formación que no se obtiene con la realización, únicamente, de unos estudios generales sobre traducción. Es necesaria, por tanto, la especialización dentro de la formación como traductor. (Marín Hita 1996: 205).

Otros autores descartan el planteamiento de la doble formación como Mathieu (1990), Greenstein (1997), Borja Albi (2000), Hurtado Albir (2001), Mayoral (2005), etc. Estos autores prefieren hablar de una formación multidisciplinar desde una concepción realista:

Il y a quelques années seulement [...] une prémisses semblait s'imposer : pour être bon traducteur juridique, il fallait à la fois avoir un diplôme en droit et une formation universitaire en traduction. Le spécialiste ne tirait pas nécessairement avantage de cette

double formation puisqu'il était souvent considéré aux fins de rémunération comme traducteur plutôt que comme juriste, ce qui résultait en une perte de revenu. (Mathieu, 1990: 9)

Pasquau Liaño también descarta la idea de la doble formación y opina que:

[...] el perfil idóneo del traductor de textos jurídicos es el de la doble licenciatura: en Derecho y en Traducción e Interpretación. No obstante, y como lo mejor suele acabar siendo enemigo de lo bueno, lo deseable podría ser una especialización en traducción jurídica. (Pasquau Liaño, 1996:21-22).

Ahora bien, en nuestra opinión, la decisión más razonable para la formación de traductores jurídicos profesionales consiste en la especialización académica en traducción jurídica, el traductor de textos jurídicos según Valderrey (2004 y 2005a) es capacitado para traducir este tipo de textos sin ser jurista, siempre y cuando posea cierto tipo de conocimientos sobre el funcionamiento de la materia jurídica, además el traductor ha de adquirir competencias necesarias para trasladar un texto especializado puesto que se trata de traducir textos en el ámbito del derecho y no de producir textos jurídicos.

En cuanto a la competencia del traductor, Borja (1999:8) habla de la necesidad de “un profundo conocimiento de los ordenamientos jurídicos que la traducción como acto de comunicación intercultural pone en contacto”. Hurtado Albir (2011: 29) también mantiene esta idea y afirma: “[...] el traductor debe tener conocimientos temáticos sobre la materia científica, técnica, jurídica, etc. que ha de traducir”. Desde este punto de vista la competencia específica del traductor jurídico se basa en el dominio del campo temático y lingüístico del derecho.

1.3 La traducción jurídica

Las primeras corrientes de estudio afirman que la traducción es una actividad cultural, puesto que no se traduce de una lengua a otra, sino también entre dos culturas diferentes. El tema de las diferencias culturales ha generado muchas reflexiones, trabajos como los de García Yebra (1994), Mayoral y Muñoz (1997), Leppihalme (1997), Borja Albi (1999), Mayoral (2002), Hurtado Albir (2004), etc. los conceptos y denominaciones son diferentes según la orientación de cada autor.

Traducir en general, en palabras de Falzoi (2005), es “... un proceso de comunicación mediante el cual se pasa de una lengua a otra y de una cultura a otra”. Para África Vidal y Román Álvarez (1999) “la traducción no es tan solo una actividad lingüística, sino que pone en juego distintos aspectos culturales, algunos de los cuales tienen más que ver con otros ámbitos del saber que con la lingüística propiamente dicha”.

Hurtado Albir (2001:607) indica que “no existe una correlación unívoca entre lengua y cultura, ya que dentro de una misma lengua pueden existir diversas comunidades culturales”. Podemos observar este caso en regiones que comparten una lengua común y tienen dos o más culturas diferentes; es el caso de los bereberes en Argelia, que, a pesar de pertenecer al mismo territorio, existe entre sus habitantes una gran diversidad cultural y lingüística.

Ahora bien, la cuestión de la traducción de estos términos culturales relacionados con un ordenamiento jurídico determinado es particularmente polémica, y ha abierto puertas a numerosas reflexiones y estudios en la traducción jurídica, entre estas reflexiones citamos algunos autores como Mayoral (2002:9), «la cuestión de cómo traducir sigue siendo en gran parte un enigma en traducción jurídica», El Madkouri (2004: 4), afirma que la traducción de un texto legal requiere «restringir y mitigar los factores “funcionales” y creativos, propios del sujeto intérprete y productor de textos, a favor de cierta correspondencia formal y legal».

La traducción jurídica puede definirse, según Borja Albi (1999:13), como:

Traslación de una lengua a otra de los textos que se utilizan en las relaciones entre el poder público y el ciudadano (por ejemplo: denuncia, querellas, exhortos, citaciones, leyes) y también, naturalmente, de los textos empleados para regular las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (que dan lugar a contratos, testamentos o poderes).

En otro trabajo Borja Albi (2000: 139), define la traducción jurídica como:

Se trata, pues, de un tipo de traducción marcada culturalmente por el campo del discurso, ya que la organización que cada sociedad hace de su ordenamiento jurídico es totalmente arbitraria y hunde sus raíces en la historia lejana de cada comunidad. Este hecho va a influir de forma decisiva en el método y las estrategias de traducción, en los requisitos de formación del traductor jurídico y en el tipo de documentación del traductor jurídico y en el tipo de documentación que va a necesitar.

En esta misma línea, Falzoi (2005: 760) expone que:

Cuando se trata de traducción jurídica, se afirma que se pasa de un sistema jurídico a otro. Esta aseveración tiene sus consecuencias, puesto que pasar de una cultura a otra puede implicar la adaptación o no de los elementos culturales presentes en el texto original por los elementos culturales equivalentes (si lo hubiera) en la cultura de la lengua meta.

Cuando comparamos el lenguaje jurídico de dos idiomas diferentes, es decir, dos ordenamientos jurídicos y dos sistemas lingüísticos diferentes, resulta difícil delimitar la correspondencia entre el lenguaje y el sistema jurídico. Por ello, la delimitación del ámbito de la traducción jurídica presenta un problema que muchos autores han intentado solucionar, y que puede orientar los traductores en su formación. Según Mayoral (2002: 10), la definición de la traducción jurídica está vinculada a un *modus operandi*:

La cuestión es que si utilizamos una denominación como “traducción jurídica” para proponer una forma de traducir -estrategias y soluciones de traducción- específica, el concepto debe estar bien definido, y aquí “bien definido” significa que dicha traducción jurídica debe presentar una forma de traducir propia, bien diferenciada de las demás formas de traducir de otros tipos de traducción. En caso contrario, “traducción jurídica” será un concepto irrelevante desde el interés que nos ocupa.

Este mismo autor propone otro planteamiento debido a la diversidad de necesidades; en la traducción jurídica hay una variedad de textos que caracteriza cada escenario:

Así, un contrato lo traduciremos de formas diferentes según la traducción vaya a servir como un mero instrumento informativo, vaya a ser utilizado como instrumento jurídico, forme parte de las pruebas de un proceso, sirva como modelo para la aplicación en un país diferente a donde se originó, constituya un elemento didáctico o sirva de prueba o examen. (Mayoral, 2002:10)

En el proceso de traducción de estos textos especializados, entre la frase de comprensión y reexpresión, el traductor lleva a cabo una tarea denominada por Ferrán (2013: 1) “fase puente” de comparación de los sistemas jurídicos. Bocquet (2008: 13) afirma que: «la comparaison des institutions cibles (plutôt que de droit comparé au sens strict) faisons appel aux connaissances générales que le traducteur possède de son droit national». Esta actividad no se produce en la traducción de otras especialidades, y el traductor actúa como mediador entre dos sistemas jurídicos y dos contextos sociales diferentes.

El derecho tiene raíces culturales, es el resultado de la historia de un pueblo estructurado en una organización social: tradición, costumbres, religión... Es evidente que el traductor a la hora de traducir puede enfrentarse a dos culturas distintas, en este caso, tendrá que efectuar su trabajo solucionando la falta de correspondencia entre los dos sistemas jurídicos. Por ejemplo, el sistema jurídico español es completamente diferente al sistema jurídico argelino; en efecto, los países de Magreb están sometidos al derecho musulmán, un derecho religioso vinculado a la *Aquida* y la *Sharia*, conceptos que vamos a explicar en el Capítulo 2 de esta tesis.

El traductor tiene la función de entender no solamente las peculiaridades del texto original, sino también tener conocimientos jurídicos de los dos países para llevar a cabo y con éxito la traducción, y un error de su parte puede causar graves consecuencias legales. Falzoi (2005: 767) “el traductor se encuentra sometido a unas restricciones diferentes a las de otros tipos de textos. Estas restricciones se refieren, sobre todo, a la falta de equivalencia entre organismos”.

Con todos estos planteamientos, entendemos que la traducción jurídica es una actividad entre lenguas y culturas que se realiza en un contexto jurídico, y dado que la traducción jurídica se basa en la traducción de textos legales y administrativos, es imprescindible que el traductor disponga de habilidades y competencias adecuadas para poder transmitir y trasladar el contenido jurídico de una lengua A a otra lengua B.

1.4 Problemas de contenido sociocultural en la traducción jurídica: Dos sistemas jurídicos diferentes

La diferencia entre los sistemas jurídicos representa un problema de gran importancia para el traductor jurídico. Los textos jurídicos se caracterizan por un alto contenido sociocultural: “[el Derecho] es el resultado de una organización social producto de la historia, de la religión, de los usos y costumbres de cada pueblo” (Falzoi, 2005: 761), Mayoral (2005: 3), por su parte afirma que “[...] un traductor-jurista ha de enfrentarse inevitablemente a dos culturas profesionales distintas y, en algunos aspectos, contradictorias”. Las leyes pertenecen al patrimonio cultural que caracteriza a un país

determinado, por ello, la competencia cultural es muy importante en la traducción jurídica. A este respecto, Mayoral añade:

La búsqueda de una solución para la traducción de un concepto jurídico encuentra una vía más eficaz en la consideración de ese concepto como una “referencia cultural” (concepto no compartido por los hablantes de ambas culturas) que en su consideración como “concepto jurídico” propiamente dicho. Resultará más eficaz encontrar solución de traducción para muchos problemas bajo la consideración de la traducción jurídica como un proceso de comunicación/expresión intercultural. (Mayoral, 2004:24)

Los sistemas jurídicos se clasifican según sus características comunes, Camille Jauffret Spinosi (1992) propone esta clasificación:

- sistema romano-germánico-continental (engloba a los Estados de la Europa continental);
- sistema del *common law* (engloba al Reino Unido, a los Estados Unidos y, en general, a la mayor parte de Estados de la Commonwealth);
- sistema de derechos consuetudinarios; sistema de derechos religiosos, el derecho de extremo oriente; y los derechos socialistas.

Sin embargo, con esta clasificación, nos alejamos del planteamiento de que los sistemas jurídicos son completamente diferentes desde la perspectiva cultural. Elena Macías Otón (2015: 56-57) afirma:

(Por ejemplo, el matrimonio) implicaría llevar a cabo una serie de actividades. En primer lugar, establecer la rama del derecho a la que pertenece dicha institución (en el caso del matrimonio, el derecho civil). En segundo lugar, identificar el tema de la institución examinada, dentro del derecho civil de las personas. Y, en tercer lugar, realizar una actividad de derecho comparado a través de buscadores de legislación y de resoluciones judiciales que nos permitan establecer equivalencias terminológicas en textos con una alta fiabilidad.

El interés por los problemas culturales y la falta de equivalencia en la traducción jurídica es compartido por numerosos autores, entre ellos destacamos Borja Albi (2000), Gémar (2002), Terral (2004), Steurs & Tryczynska (2021). En el caso de la traducción del árabe o hacia el árabe, y dado que en los países árabes el sistema de derecho aplicable es el religioso “la terminologie juridique árabe se caractérise essentiellement par un vocabulaire à valeur religieuse, appelé également terme de droit islamique” Sibachir

(2022: 681), en la cuestión del matrimonio, por ejemplo, hay muchos términos relacionados con el sistema jurídico de un país determinado que no tienen equivalencia en otra lengua o, mejor dicho, en otra cultura. Podemos comprobarlo en los términos árabes siguientes:

- (عدة) ‘*idda*’: según el islam, es el periodo de espera de la mujer cuando se divorcia con su marido o cuando muere su marido, en la legislación árabe ella no puede contraer matrimonio con otro antes de cumplir este periodo.
- (الطلاق) ‘*repudio*’: en el derecho islámico, es la disolución del matrimonio por deseo de ambos cónyuges o por el marido sin requerimiento de un proceso legal.
- (النفقة) ‘*nafaqa*’: recae sobre el marido, y es la obligación de mantenimiento de la esposa y los hijos.

Según Bessadi (2010: 44) de la Universidad de Tizi Ouzou de Argelia, la traducción de estos términos es muy complicada:

En effet, les mots [...] sont tous des termes très imprégnés de connotations religieuses. Leur citation dans le Coran –pour certains –et leur adoption par le droit musulman les a façonnés et revêtus d’une dimension de sacralité à tel point que les rendre dans une autre langue et dans un autre système dont les termes ont été de plus en plus sécularisés à travers le temps devient une tâche assez compliquée, voire impossible à réaliser de manière satisfaisante.

El matrimonio en el islam es un contrato conforme al código de familia argelino: “Le mariage est un contrat consensuel” Code de famille (2007: 1), mientras que en los países europeos es una institución, según viene declarado en el Derecho Europeo de Familia BIB 2008/2161: “El matrimonio es una gran institución” (2008: 2), y el problema que encontramos a la hora de traducir este término es cómo se adquiere en cada país: en el matrimonio musulmán, a diferencia de los países europeos, la mujer se somete al marido además de la posibilidad de poligamia por parte del marido.

Asimismo, Falzoi afirma que el discurso jurídico es el reflejo de una cultura particular y de una realidad social: “la forma que adquiere el discurso y, en especial, la terminología utilizada, expresan conceptos que son específicos de la forma que cada pueblo tiene de concebir su realidad social” (Falzoi 2009: 183).

Entre otras cuestiones, podemos observar la falta de unificación de la terminología legal entre los países, es decir, en muchas ocasiones el traductor se enfrenta a unas situaciones en las que un término legal posee diferentes denominaciones. Beatriz Soto y Rabah Kabour (2020: 187) señalan los ejemplos siguientes:

Por ejemplo, el término “artículo” se traducirá por مادة si la traducción ha de surtir efectos en Jordania, Siria, Irak, Egipto y países del golfo, mientras que también se puede utilizar el término “فصل” para Marruecos, como se puede apreciar en los ejemplos extraídos de las constituciones. En el caso de “garante” es كفيل en Jordania, siria o Irak, y ضامن en Egipto y en el Magreb.

Citamos a continuación otros ejemplos: el Código de Familia Argelino (قانون الأسرة) ‘*kanoun al usra*’, en Marruecos se denomina (مدونة الأسرة) ‘*mudawanat al-usra*’, en Egipto es (قوانين الأحوال الشخصية) ‘*kawanin al ahwal achajsia*’, el termino español (*Ley Orgánica*), en Argelia es (قانون عضوي) ‘*kanoun odwi*’, en Marruecos es (قانون تنظيمي) ‘*kanoun tandimi*’ y (قانون اساسي) ‘*kanoun asasi*’ en Túnez, el Diario Oficial es (الجريدة الرسمية) ‘*al jarida al rasmia*’ en Argelia y Marruecos y en Túnez es (الرائد الرسمي) ‘*al raid al rasmi*’ y muchos más ejemplos.

Así que un mismo texto puede disponer de distintas denominaciones según el país del que procede. Por lo tanto, los términos jurídicos varían en función de las aportaciones de los efectos legales de cada país, y requieren una amplia formación.

Esta diferencia cultural en la traducción jurídica genera problemas que (según Elena Macías Otón (2015)) pueden resolverse utilizando cuatro recursos en el caso de que no se encuentren equivalentes traductológicos:

1. El método de comparación propia del derecho comparado.
2. Una ampliación de información que lo explique u optar por la traducción sin ampliación si el destinatario conoce el sistema jurídico. Planteamiento de Díaz Muñoz 2002: 85.
3. Conocer las funciones de las instituciones jurídicas, lo cual permitirá al traductor encontrar el término correspondiente a una institución con cometidos similares en el otro sistema jurídico. Planteamiento de Garrido 1998: 35-41.
4. Para las construcciones onímicas (nombres de instituciones, entidades, órganos del Estado, etc.), en el continuum de la traducción cultural existe un tipo de préstamo o

calco –el denominado exotismo o extranjerismo– que consiste en el uso del término en la lengua original seguido de una explicación o traducción literal.

Para concluir, consideramos que, aunque la traducción jurídica se enfrenta a muchos desafíos por su lenguaje específico caracterizado por comportamientos sociales y culturales, el traductor en nuestra opinión cuando traduce un texto jurídico del árabe al español o del español al árabe ha de tener en cuenta la asimetría de los ordenamientos jurídicos y aplicar un método de comparación de los dos sistemas jurídicos para la solución de problemas que pueden aparecer a la hora de traducir. Y para la realización de esta tesis, consideramos que estos problemas se ubican dentro de los problemas traductológicos que a su vez constituyen una herramienta de gran utilidad para la enseñanza-aprendizaje de la traducción jurídica como especialidad.

Capítulo 2: El derecho islámico

El islam es una religión con un importante número de fieles en el mundo, es una religión monoteísta que cuenta con un sistema de gobernación singular que no corresponde con ningún otro régimen político existente, un sistema basado en la cultura, el credo (العقيدة) y los hábitos de los miembros que la confirman. Según Zarabozo (2008: 107):

Como termino técnico, la palabra islam tiene tres usos distintos: (1) es un término utilizado para describir la verdadera religión de dios desde los tiempos de creación de los seres humanos; (2) es un término utilizado hoy en día para la religión traída por el último profeta, el profeta Muhammad; y (3) se refiere al acto externo de someterse a Allah en contraposición a los actos interiores de fe.

Según Jahel (2004:790) en los países arabo-musulmanes:

Les sources islamiques sont capitales dès lors que dans la plupart des pays arabo-musulmans l’Islam est religion d’État et la sharia, Loi de Dieu, est regardée tantôt comme Loi fondamentale de l’État et système juridique de droit commun par les pays qui se disent États islamiques.

2.1 El sistema jurídico musulmán

Primero y, ante todo, para entender bien el derecho islámico, hay que aclarar la diferencia entre el sistema legal (الشريعة) ‘*al charia*’ y la práctica jurídica (الفقه), dos términos que deben conocerse adecuadamente para entender su funcionamiento en el plano legal. Según Jalloul (2016: 292), estos dos términos “se conocen o traducen de distintas maneras tanto en castellano como en francés o inglés y son definidos como “derecho islámico”, “ley islámica”, “jurisprudencia islámica”, “islamic law”, “mohamedan law”, islamic jurisprudence”.

La *sharia* es el conjunto de principios y valores derivado del Corán y de la *sunna* que forman las enseñanzas morales, religiosas y legales del islam. Según Roser Nebot (2002: 56):

[...] la *sharia* está constituida por las líneas generales apuntadas en la revelación del texto coránico, junto a la interpretación que el profeta hacía del mismo y la práctica que se seguía de ello, es decir la *sunna*. Estas líneas generales tienen un carácter inmutable, similar, mutatis mutandis, a la realidad de Dios, lo que reviste a la *sharia* su dimensión sacra, es decir, inapelable.

Asimismo, el *fiqh*, es una actividad humana, es el entendimiento humano profundo de la *sharia*, se usa particularmente para la comprensión de las palabras de otra persona en cuestiones religiosas. Rocío Velasco (2017: 74) lo define como:

[...] la ciencia del Derecho, es decir, constituye el desarrollo normativo de las fuentes jurídicas del islam. El *fiqh* no sólo establece y codifica el conjunto de normas extraídas de las fuentes religiosas, también interpreta y desarrolla dichas normas constitutivas de la *charia*. Como conjunto de reglas jurídicas, el *fiqh* representa la esencia del pensamiento islámico obtenido del Corán y de la tradición profética (*sunna al-nabi*) a través de su estudio mediante el uso de fuentes jurídicas secundarias de carácter religioso.

El derecho islámico es un sistema jurídico que guía la actitud de todos los musulmanes en su vida, para poder entenderlo es importante entender la civilización y la cultura musulmanas. Dicho sistema constituye un ordenamiento legal que aborda todos los aspectos: el sistema jurídico, la religión y la ética.

2.2 Las fuentes jurídicas de la ley Islámica

Cuando murió el profeta Muhammad (8 de junio de 632 en la ciudad de Medina, según Castañeda Reyes (2009: 500)), sus seguidores establecieron normas políticas, administrativas, sociales y religiosas en asuntos que no han sido tratados o declarados en el islam. Y para la realización de este estudio, vemos importante, por una parte, conocer las bases de la religión musulmana para interpretar su influencia en la sociedad argelina y, por otra parte, la profunda relación entre el derecho y la religión.

Las fuentes coránicas (*usul al fiqh*) se dividen en cinco: el *Corán*, la *sunna*, *ijma*, *quíyas* y *fetua*.

2.2.1. El Corán

Es un libro sagrado que reúne todas las revelaciones (*wahy*) que Dios transmitió oralmente al profeta Muhammad a través del ángel Gabriel (*Jibril*). Se divide en 114 capítulos, cada capítulo tiene un título propio, y estos se subdividen en 6.200 versículos o (*aya*). Los capítulos o *suras* se dividen en dos grupos: las revelaciones recibidas en la Meca (suelen ser cortas), y las recibidas en Medina (más largas) Todos los capítulos se inician con la frase ritual *Basmala*: en el nombre del Señor el Clemente, el Misericordioso

Capítulo 2. El derecho islámico

(*bismi allah al rahman al rahim*). El Corán es la fuente primaria y el pilar fundamental de la ley islámica.

Cuando el profeta decidió dar a conocer la revelación del Corán, apareció en la Meca como reformador religioso, y sus seguidores lo llamaron adivino (*hakim*). En el año 622, fue invitado a la ciudad de Medina con la intención de arbitrar una querrela de tipo tribal, a partir de allí, se convirtió en un legislador de una nueva sociedad tribal árabe. Según Velasco (2017: 71):

Mientras Muhammad vivió, fue unánimemente aceptado como líder político y religioso de la *Umma*. Las revelaciones divinas y su ejercicio como árbitro para gestionar y solucionar las disputas surgidas entre los miembros de la Comunidad fueron conformando la base del ordenamiento religioso y jurídico-moral del futuro imperio islámico.

En efecto, el profeta había venido a este mundo para enseñar a las personas cómo actuar, qué hacer y qué era preciso evitar para vivir en un mundo igualitario. Cuando falleció el profeta Muhammad, las aleyas (versos del Corán) estaban grabadas sobre piezas de madera, piedras, etc. Su disposición en un solo volumen se realizó después de su muerte. Su compilación se efectuó pasando por varios períodos, comenzaron en la época de la revelación y terminó en tiempos del Califa Uthmān ibn Affān (644-656), quien ordenó la creación de todos los ejemplares y sin ninguna modificación de los libros del Corán tal y como se encuentra hoy en día.

2.2.2. La *sunna*

Según la Real Academia Española (RAE) la *sunna* es: “el conjunto de preceptos que se atribuyen a Muhammad y a los primeros cuatro califas ortodoxos” (RAE 2001). En la cultura árabe, la palabra significa “el camino recorrido”, “forma de actuar” y “hábitos”.

A partir de estas definiciones entendemos que la *sunna* es un conjunto de enseñanzas, dichos y hechos del profeta Mohammad y de sus compañeros recopilados en unos textos escritos llamados *hadiths*. Se ha transmitido a través de las narraciones de los seguidores, compañeros y familiares del profeta. Según Vázquez Gómez (2007: 600): “los *hadith* se transmitieron oralmente, pero, tras la muerte de Mohammad, se inició la tarea de ponerlos por escrito para garantizar su conservación”. Estas narraciones se componen de dos

partes: el propio texto del hadith y la narración de las personas que transmiten el *hadith*. Según la UNAM (2010: 335):

Los hadiths se clasifican en auténticos, buenos y débiles. Solo los hadiths considerados como auténticos pueden servir para la elaboración de reglas de derecho. La *sunna* que se le reconoce como la segunda fuente de derecho, después del Corán, ha servido para incorporar reglas costumbristas, anteriores a la aparición del islam.

Y según Vázquez Gómez (2007: 600):

Para considerar un hadith autentico, se exigirá que contenga el texto o narración propiamente dicha (“*matn*”) y el apoyo (“*isnad*”) en el que figuran los nombres de todas las personas que lo han transmitido desde aquella que lo escuchó directamente del profeta.

Ahora bien, para la elaboración y aplicación de las normas jurídicas, tanto en Argelia como en otros países musulmanes, solo se utilizan los hadiths auténticos. Los dos libros del hadith que se consideran los más auténticos y de gran autoridad después del Corán son: *Sahih Al Bujari*, compilado por el imam Muhammad Ibn Ismaiel Al Bujari (194/810-256/870), y *Sahih Muslim*, compilado por el imam Muslim Ibn Al Hayay Al Nisapuri (204/820-261/875)¹.

En el siglo IX, Bujari y Muslim, se dedicaron a elaborar un trabajo de verificación y de búsqueda con el objetivo de identificar los hadithes auténticos de Muhammad. El minucioso trabajo que realizaron proporcionó la base de los fundamentos de la fe musulmana y formó el cuerpo de la ley islámica.

Un buen musulmán debe cumplir con la *sunna*, que consiste en relatos cortos que describen el comportamiento de la vida diaria del profeta Muhammad y que abarca todos los ámbitos de la vida cotidiana de un musulmán. Por ejemplo, según el profeta es obligatorio anunciar el matrimonio y celebrarlo abiertamente con el objetivo de anunciar la boda.

¹ La primera fecha es de la Hégira y la segunda (/) de la era cristiana. Los dos indican la fecha de nacimiento y de fallecimiento de la persona.

2.2.3 El consenso

Es el acuerdo o la decisión que se alcanza por la mayoría de los integrantes de un grupo o varios grupos en un tema particular. Tras la muerte del profeta, los ulemas aprobaron una legislación para las nuevas necesidades basadas en la razón y crearon el método del consenso o (اجماع) *Ijmaa* que consiste en el acuerdo de los jurisconsultos sobre un tema concreto, basándose en las dos fuentes primarias el Corán y la *sunna*. El consenso tiene dos tipos:

- El consenso definitivo: es el acuerdo sobre asuntos establecidos y bien definidos, y nadie puede negar lo establecido, como, por ejemplo, el acuerdo en que las oraciones obligatorias son cinco al día.
- El consenso presuntivo: es el acuerdo alcanzado tras un estudio e investigación mediante una comprensión intelectual.

El hadith siguiente del profeta según Al Tarmidi y Al Albani en el libro Daif sunan el Tarmidi (1998: 211) explica que Dios protegió a los eruditos del islam de encontrarse sobre un acuerdo falso, es decir que la comunidad del profeta no se reúne y acuerda una decisión equivocada, porque cualquier decisión será basada en las fuentes del Corán:

”إِنَّ اللَّهَ لَا يَجْمَعُ أُمَّتِي عَلَى ضَلَالَةٍ، وَيُذِّ اللَّهُ مَعَ الْجَمَاعَةِ“

[Dios nunca pondrá mi comunidad de acuerdo en un error, y la mano de dios está con ella]

El *ijmaa* tiene una gran importancia en las fuentes del derecho ya que asegura las fuentes anteriores, siendo por otra parte un elemento clave de su autoridad jurídica.

2.2.4 La deducción por analogía

La deducción por analogía (القياس) *al qias* es un término que simboliza un tipo de razonamiento utilizado desde la antigüedad por los jurisconsultos musulmanes para determinar la solución de un problema concreto de derecho que no tiene solución en las fuentes anteriores, mediante la aplicación de normas jurídicas. Por ejemplo, cuando se planteó el problema de prohibición del consumo de drogas, ninguna de las fuentes anteriores proporcionaba una respuesta, el *qias* llegó a una decisión comparándolo con otro caso similar: el islam prohíbe las bebidas alcohólicas, y se valora que los

estupefacientes tendrán los mismos efectos, por lo tanto, las drogas se consideran como acto prohibido. Tal y como viene escrito en el Corán (90: 53):

يا أيها الذين آمنوا إنما الخمر والميسر والأنصاب والأزلام رجس من عمل
”الشيطان فاجتنبوه“

[¡Creyentes! El vino, el maysir, las piedras erectas y las flechas no son sino abominación y obra del Demonio. Evitadlo] (Corán, *apud* Cortés, 90:53).

2.2.5 Fetwa

La *fetwa* (فتوى) consiste en la opinión de un jurisconsulto sobre un tema específico, el jurista en esta situación recurre a las fuentes antes mencionadas y a las consideraciones de los ulemas. Cada país musulmán tiene su propio consejo, en Argelia por ejemplo existe el Consejo Islámico Supremo “*Al Majlis Al Islami Al Alla*”, y es el órgano encargado de los asuntos de la comunidad islámica en Argelia. En los países occidentales, destacamos el Consejo Europeo para la Fetwa y la Investigación, creado en 1997 en Dublín, un órgano compuesto por imanes de las mezquitas y eruditos islámicos dirigidos por Yusuf Al Kardawi.

En muchos casos un musulmán tiene dudas sobre un asunto que no está especificado por el Corán o la *sunna*, por ejemplo: ¿está permitido en el islam prestar dinero de un banco y que este banco fija intereses sobre el préstamo de dinero? ¿está permitido en el islam el matrimonio de la mujer sin la presencia de su padre? La resolución de estas dudas y de otras viene de una persona especializada en derecho islámico, y se denomina *Fetwa*.

En general la *fetwa* es una forma de extensión del *fiqh*, un recurso al alcance de los musulmanes todos los días, considerado como un decreto legal realizado por una persona experta en la Ley islámica. La *fetwa* se considera válida solo si se produce de un órgano religioso, de hecho, cada país musulmán nombra a una autoridad religiosa, es una persona que recibe el nombre de un *mufti* que emite *fetwa*. Es el caso del Gran *Mufti* de Arabia Saudí nombrado por el Rey y es el jefe del Comité Permanente de Investigación Islámica y Emisión de fetwa “Abdul-Aziz Ibn Abdullah Al Shaykh” desde 1999.

2.3 Escuelas jurídicas del derecho islámico

La insuficiencia de la práctica jurídica en los tribunales de los Omeyas entre los siglos XII y IX dio lugar a la creación de cuatro escuelas jurídicas islámicas llamadas **مذاهب** (*madahib*), cuyos objetivos se centran en mejorar la labor de los tribunales y fijar las leyes musulmanas. Según Velasco de Castro (2017: 121):

El nacimiento de las escuelas fue consecuencia directa de las carencias que presentaba la práctica jurídica de los tribunales omeyas. Estos últimos reflejaron la política de los gobernantes hacia determinadas comunidades, como la persa y la que conformaba los conversos no árabes (*mawali*). Frente a la discriminación de los no árabes, los opositores en el plano político y en el legal confluyeron en la necesidad de apoyar un cambio que pasaba por la llegada al poder de una dinastía, la abasí. (750-1258)

Entre el final del Califato Omeya y los inicios del Califato Abasí, florecieron importantes juristas islámicos, por ejemplo: Malik Ibn Anas (711-795) y Abu Hanifa al-Numan (699-767) quienes fundaron sus propias escuelas. Pero con la política Abasí, aparecieron dos nuevas escuelas que pretendieron alcanzar un modelo de integración pleno en el seno de la Umma, se trata de las escuelas del Safii y de Ibn Hanbal.

1. La escuela Hanafi: fundada por Abu Hanifa (699-767 d. C / 80-150 de la Hégira), surgió en Bagdad, su fundador dedicó gran parte de su trabajo a interpretar las fuentes por medio de la opinión (*ra'y*) y el *qiyas*. Fue muy criticada por los juristas de la Meca y Medina. Sus seguidores se conocen como Hanafíes, y es la escuela jurídica más antigua del islam.
2. La escuela Maliki: fundada por Malik Ibn Anas (612-709 d. C/10 antes de la hégira-93 de la hégira), la segunda escuela más antigua, se sitúa en algunas zonas de África subsahariana, Magreb, alto Egipto, Sudán, Arabia Saudí, Indonesia y Malasia. La doctrina de su fundador tuvo gran influencia en España y África. Según Maside (2005: 521) “el espíritu local es lo que caracteriza esta escuela que fue la oficial en la España musulmana y en el norte de África”. Esta escuela se caracteriza por su flexibilidad en su interpretación y autorización de comportamientos, por ejemplo, como la alternativa de adaptar normas islámicas jurídicas según la necesidad de un país.
3. La escuela Safii: fundada por Muhammad Ibn Idris al Safii (767-820 d.C/ 150-204 de la Hégira) surgió como una solución arbitraria a las escuelas anteriores que

utilizaron la razón. Según Martos Quesada (2008: 62), el Safii “identificó el concepto de *sunna* con las tradiciones procedentes de profeta y le dio una autoridad preponderante”. Se basa en el consenso, la analogía y la *sunna*. Enseñó sus principios en Bagdad y en el Cairo.

4. La escuela Hanbali: fundada por Ahmad Ibn Hanbal (780-855 d.C/ 164/241 de la Hégira) y se basa en sus resultados de interpretación en el Corán y la *sunna*. Se aplica en Arabia Saudí y se está extendiendo por todo el mundo gracias a los esfuerzos de este país.

El objetivo general de los fundadores de las cuatro escuelas era recoger las reglas jurídicas de las fuentes del derecho y aplicarlas según las necesidades culturales del mundo islámico, según Martos Quesada (2008: 61): “la prioridad dada a una u otra fuente de derecho (hadiz, Corán, qiyas, ra’y, ijma, iytihad) fue dando lugar a facciones y escuelas que diferían en detalles o particularidades de las normas legales. Son *madahib* o escuelas jurídicas”. Por su parte, Laroui (1987: 29) considera que cada escuela es una “opinión”.

Estas escuelas, pues, surgieron por la diferencia de opiniones y metodología entre los *sahaba* (compañeros del profeta). Las interpretaciones de estas escuelas se siguen en todo el mundo musulmán y llegaron a predominar en diferentes partes del mundo.

2.4 Características del derecho islámico

El derecho islámico es un ordenamiento jurídico religioso, que ordena la evolución del Estado Musulmán recurriendo a la fe y la religión. Y el incumplimiento de la normativa tendrá un castigo en la vida eterna. Martos (2004:336) afirma que:

Mientras que las leyes laicas contienen prescripciones y prohibiciones comunicadas de un modo aséptico, seco y vacío de toda referencia a las nociones de temor y estímulo a favor del bien, los preceptos coránicos son comunicados con una gran carga de sentido emotivo, a fin de suscitar en los creyentes más por la fe y el temor a Dios.

La *charia* islámica se conoce por su perfección si la comparamos con otras leyes, además cuenta con unos principios y teorías que garantizan el cumplimiento de las necesidades del hombre en cualquier tiempo. Según Ruiz (2014: 563):

La sharia, en su aspecto individual, comprende desde prácticas de aseo personal y dieta, hasta códigos de rituales mortuorios. En su aspecto familiar, trata asuntos como el destete del recién

Capítulo 2. El derecho islámico

nacido, contratos matrimoniales y divorcio. En otros aspectos civiles, toca lo relativo a sucesiones, obligaciones y contratos, y comercio público y privado. Asimismo, incluye lo referente al Derecho Público, como relaciones del estado con otros estados (que abarca desde tratos internacionales hasta el Derecho de la Guerra y el Derecho Internacional Humanitario), y las relaciones entre el Estado y el individuo, como el Derecho Tributario y el derecho penal.

Todo esto queda reflejado en las reglas de su culto y sus tratos, sus sistemas políticos, económicos, sociales, y de todos los aspectos de la vida. De conformidad con el que viene escrito en el Corán (3: 47):

الْيَوْمَ أَكْمَلْتُ لَكُمْ دِينَكُمْ وَأَتْمَمْتُ عَلَيْكُمْ نِعْمَتِي وَرَضِيتُ لَكُمُ الْإِسْلَامَ دِينًا

[Hoy os he perfeccionado vuestra religión, he completado Mi gracia en vosotros y Me satisface que sea el islam vuestra religión] (Corán, *apud* Cortés, 3: 47)

Por otro lado, en el derecho islámico, las sanciones están previstas en el Corán. La sanción en la legislación islámica se divide en dos: una penalidad disciplinaria, correctiva para el delincuente, y otra, desalentadora. Según Aldeeb Abu Sahlieh (2010), los juristas musulmanes distinguen dos categorías de delitos:

- Los delitos punibles con «penas fijas» (*had*) previstos por el Corán o la *sunna* de Muhammad. Esta categoría incluye los siguientes delitos: hurto, asalto, insurrección armada, adulterio, acusación de adulterio, consumo de bebidas fermentadas, apostasía y agresión contra la vida o la integridad física. Las penas previstas para sancionar estos delitos se aplican siguiendo condiciones escritas que varían según las escuelas. Estos delitos son imprescriptibles.
- Los delitos punibles con «penas discrecionales» (*ta'zir*), es decir, educación y prevención individual. Esta categoría incluye los delitos antes mencionados, en ausencia de una de sus condiciones. También incluye los delitos no previstos en la primera categoría. Y según El Ouzani Chadi (2003: 190) “son los delitos que comprenden las faltas menos graves o leves cuya penalización es dejada al arbitrio del juez”.

En este sentido, cabe señalar que el islam otorga una gran importancia a la conciencia humana. Todas las penas provienen por miedo de Dios, y estas sanciones recaen sobre la conciencia. Y siempre existe la posibilidad de arrepentirse (Corán 5: 49):

si uno se arrepiente, después de haber obrado impiamente y se enmienda, Dios se volverá a él. Dios es indulgente, misericordioso (Corán, *apud* Cortés, 2005: 49).

Los juristas musulmanes consideran que la ley musulmana tiene como objetivo proteger los intereses indispensables, los intereses necesarios y los intereses de mejora. Los intereses indispensables (según Aldeeb Abu Sahlieh (2010)), son de cinco tipos:

- La preservación de la religión (*din*): el derecho musulmán asegura la libertad religiosa.
- La preservación de la vida y de la integridad física (*nafs*): para ello, el derecho musulmán prescribe la ley del talión y el pago del precio de la sangre.
- La protección del juicio (*aql*): el entendimiento humano debe ser preservado para que la persona no se cause perjuicio a sí misma y a la sociedad y que esta sociedad no sea responsable.
- La preservación de la descendencia (*nasl*): para ello el derecho musulmán regula y protege el matrimonio, prohíbe la acusación de adulterio y la acusación calumniosa de adulterio (acusaciones falsas), y castiga severamente los dos delitos.
- La preservación de la propiedad (*mal*): para ello el derecho musulmán regula las transacciones de adquisición de propiedad. Prohíbe el robo e impone la amputación de la mano del ladrón.

Estos intereses están clasificados por orden de prioridad, como se indica a continuación:

- La preservación de la religión viene antes que la preservación de la vida: no se puede invocar la prohibición de matar o suicidarse para no participar en la guerra santa o para no matar a un apóstata.
- La preservación de la vida viene antes de la preservación del juicio: por ejemplo, está permitido comer carne no halal si su vida está en peligro.
- La preservación de la vida pasa antes que la preservación de la propiedad. Si alguien tiene hambre y está en riesgo de muerte, tiene derecho a robar propiedad ajena, a condición de indemnizar al despojado.
- La preservación de la vida viene antes que el respeto a las normas en relación con la descendencia: si una mujer está enferma y no es posible encontrar una doctora, se puede permitir el tratamiento por parte de un hombre.

Capítulo 2. El derecho islámico

En general, la ley islámica, a diferencia del resto de las leyes, favorece el arrepentimiento y el perdón, tal como viene en el Corán (5: 39):

Si uno se arrepiente, después de haber obrado impíamente y se enmienda, dios se volverá a él. Dios es indulgente, misericordioso (Corán, 5:39; *apud* Cortés, 2005:49).

Aunque en algunas situaciones no se puede lograr ciertos delitos indicados en el Corán como por ejemplo el adulterio. Es un delito difícil de probar y requiere por lo menos cuatro testigos:

A quienes difamen a las mujeres honestas sin poder presentar cuatro testigos, flageladles con ochenta azotes y nunca más aceptéis su testimonio. Ésos son los perversos (Corán, 24:4; *apud* Cortés, 2005:152).

En definitiva, en el sistema jurídico en Argelia, como en la mayoría de los países musulmanes, la *charia* es una de las fuentes importantes se aplica especialmente en los asuntos relativos al derecho de familia y la sucesión.

2.5 Transposición del derecho islámico al derecho español

En los últimos años se ha producido una rápida expansión del islam debido al fenómeno migratorio. Según el Estudio Demográfico de la población musulmana elaborado por la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y por el Observatorio Andalusí, en diciembre de 2019, el número de musulmanes residentes en España ha superado los dos millones.

Parece evidente, entonces, que la sociedad española actual es una sociedad multicultural, con una pluralidad de sistemas de valores y de tradiciones culturales. Los inmigrantes que llegan a España de manera legal o ilegal demuestran distintas culturas, religiones y un propio modelo social y familiar. En efecto estamos hablando de problemas de convivencia derivados de intolerancia religiosa que pueden provocar una difícil solución.

Conflictos que surgen cuando se pretende apoyar actitudes de creencias religiosas o leyes sociales y culturales que son completamente distintas al orden público español.

Según Backenköhler (2017: 130): “...en España, las formas más comunes del derecho islámico con las que se encuentran los tribunales son las relativas al derecho de familia musulmán. Otras cuestiones civiles o comerciales no suelen darse tanto en territorio español...”.

En España no existen demasiadas decisiones judiciales relativas al derecho de familia musulmán. A continuación, citamos algunas resoluciones pragmáticas relativas a asuntos religiosos que resaltamos para la realización de este trabajo.

La primera decisión del estado español que surgió por la necesidad de dar una solución jurídica a la presencia de los musulmanes se basó en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa del año 1980 y estipula lo siguiente:

- El estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, reconocido en la Constitución.
- Las creencias religiosas no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad o el desempeño de cargos o funciones públicas.
- Ninguna confesión tendrá carácter estatal.

Con estas declaraciones, España alcanzó un acuerdo para dar marco jurídico a las relaciones del Estado con el islam. Para formalizar este acuerdo, se unieron dos asociaciones islámicas españolas: la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) y la Unión de Comunidades Islámicas en España (CIE) con el objetivo de firmar el acuerdo de cooperación con el Estado Español acordado mediante la Ley 26/1992, de 10 de noviembre de 1992.

Pero según Martos (2008: 177), este acuerdo no fue operativo hasta 1998: “... en el año 1998, surgió la “propuesta Mantecón”, que intentó hacer operativo este Acuerdo, objetivo que no consiguió”.

Por lo tanto, esta Ley estableció derechos colectivos relativos al culto, y sobre todo individuales, como la asistencia y la enseñanza religiosa, y el reconocimiento de las formalidades islámicas de celebración matrimonial.

Capítulo 2. El derecho islámico

El matrimonio musulmán es un contrato privado, que se celebra mediante una propuesta de aceptación entre dos partes capacitadas para ello, y ante dos testigos. Según reza el artículo 4 del código de Familia Argelino (2007) :

Le mariage est un contrat consensuel passé entre un homme et une femme dans les formes légales. Il a, entre autres buts, de fonder une famille basée sur l'affection, la mansuétude et l'entraide, de protéger moralement les deux conjoints et dépréserver les liens de famille (Código de Familia Argelino, 2007, art. 4).

La cláusula 7.1 de la Ley 26/1992 establece que:

Se atribuye efectos civiles al matrimonio celebrado según la forma religiosa establecida en la ley islámica, desde el momento de su celebración, si los contrayentes reúnen los requisitos de capacidad exigidos por el Código Civil y así mismo para el pleno reconocimiento de tales efectos, será necesaria la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.

A continuación, el artículo 7.2 de dicha ley explica que:

Las personas que deseen inscribir el matrimonio celebrado en la forma prevista en el número anterior deberán acreditar previamente su capacidad matrimonial, mediante copia del acta o resolución previa expedida por el Secretario Judicial, Notario, Encargado del Registro Civil o funcionario diplomático o consular Encargado del Registro Civil conforme a la Ley del Registro Civil y que deberá contener, en su caso, juicio acreditativo de la capacidad matrimonial. No podrá practicarse la inscripción si se hubiera celebrado el matrimonio transcurridos más de seis meses desde la fecha de dicha acta o desde la fecha de la resolución correspondiente (Ley 26/1992, art. 7.2).

Por lo tanto, el acuerdo con la Comisión Islámica de España estableció una excepción para los matrimonios celebrados al rito musulmán, en particular, el Estado español autoriza depositar el expediente previo al matrimonio después de la celebración de la boda con el fin de acreditar la capacidad matrimonial de los contrayentes. Según se recoge en la instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre la inscripción en el Registro Civil de determinados matrimonios celebrado en forma religiosa (BOE, 1993):

tratándose de matrimonios celebrados en la forma religiosa islámica, excepcionalmente, si los interesados prescinden bajo su responsabilidad del trámite previo de expedición, con vistas a su inscripción, de la certificación del matrimonio celebrado habrá de abarcar no solo los requisitos formales de esta certificación sino también la concurrencia de todos los requisitos de fondo exigidos para la validez civil del matrimonio.

Además, en la sentencia 149/2014 de 1 de diciembre de 2014, recurso de amparo 6654-2012, el Tribunal Constitucional en el fundamento jurídico N°5 estableció dos vías para el reconocimiento del matrimonio celebrado bajo el rito islámico (BOE, 2015):

- La celebración del matrimonio requiere, con carácter previo, la preparación de un expediente, para que el instructor del mismo se cerciore de que ambos solicitantes pueden contraer (matrimonio), y expida así el certificado de capacidad matrimonial.
- Se establece una regla especial en el caso de matrimonios celebrados por el rito islámico, se permite excepcionalmente a los contrayentes celebrar la ceremonia religiosa sin la previa instrucción del expediente, aunque pueda cumplirse lo establecido por la ley islámica.

El matrimonio islámico, pues, se celebra en España en toda comunidad islámica perteneciente a la Comisión Islámica de España que esté inscrita en el Registro de Identidades Religiosas, y ante un dirigente islámico religioso (imán) y con la presencia de dos testigos (hombres), además de cumplir los requisitos de capacidad y validez exigidos por el Código Civil español. Y cualquier matrimonio celebrado en el que los contrayentes no cumplan los requisitos de capacidad antes mencionados, ni con carácter previo ni con posterioridad a la celebración de su matrimonio, de conformidad a la legislación española, no puede ser válido.

Ahora bien, ¿qué reconocimiento hace el Derecho Español de las peculiaridades del matrimonio islámico?

El derecho islámico permite el matrimonio del varón con hasta cuatro esposas a la vez, y esto dependerá de la capacidad del varón para mantenerlas. En España, como ya hemos señalado anteriormente, la poligamia es contraria a la Ley Publica y está penalizada como delito en el Código Penal conforme al artículo 217 de la Ley Orgánica (10/1995), de 24 de noviembre: «El que contrajere segundo o ulterior matrimonio, a sabiendas de que subsiste legalmente el anterior, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año».

Capítulo 2. El derecho islámico

Pero en, cambio, el matrimonio polígamo celebrado en el extranjero puede tener algunos efectos en el ordenamiento español a pesar de no autorizar su inscripción, con mayor claridad lo expresa la Dirección General de los Registros y del notario (DGRN) de fecha 10/07/1996, (DGRN, 1996; *apud* Aurora Tazón, 2008: 8):

El hecho de que ese matrimonio no pueda ser inscrito en el Registro Civil [...] no ha de impedir, conforme a los artículos 61 y 79 del Código Civil, que el matrimonio islámico haya de surtir, al menos, los efectos del matrimonio putativo y, por tanto, siempre el carácter de la filiación matrimonial del menor, cuya inscripción, y mediatamente, su filiación se pretende rectificar, al existir una apariencia objetiva de celebración de matrimonio y demás requisitos mínimos que deben exigirse para la existencia del llamado matrimonio putativo.

Además, los casos de matrimonio polígamo que llegan a las autoridades civiles no son solo solicitudes para contraer matrimonio en España, sino que tienen objetivos económicos. Según Cervilla Garzón (2019: 249):

Lo que sí puede suceder es que tanto el varón como las esposas puedan tener entrada en territorio español si obtienen el permiso de trabajo cumpliendo los requisitos previstos en la legislación española, sin solicitar la inscripción legal de todos los diversos matrimonios, únicamente de uno de ellos. Es decir, que se produzca una situación no legalizada en la cual, a los efectos de las instituciones españolas, sólo exista un matrimonio reconocido y el otro cónyuge u otros cónyuges consigan sus propios derechos por la vía de la residencia legal. En tal caso, a éstos no les alcanzarían los posibles beneficios de la integración en una unidad familiar con el varón.

Y añade que:

Hay que tener en cuenta que el ordenamiento jurídico español, más en concreto el que establece derechos en materia de Seguridad Social, permite la exportación de derechos en materia de prestaciones a familiares del sujeto causante no residentes en territorio español, cuando se trata de prestaciones por muerte y supervivencia. Así, en el caso de pensiones de viudedad y orfandad, los beneficiarios pueden ser o no sujetos residentes en el territorio nacional, puesto que los requisitos exigidos por el art. 7 Ley General de Seguridad Social se aplican al trabajador, es decir, al causante de estas prestaciones. Cervilla Garzón (2019: 249)

En definitiva, la poligamia se considera como una situación contraria al Orden Público español, pero tiene una posibilidad de conexión con el Orden Público Internacional y sus efectos pueden generar contenidos claramente económicos tales como la pensión de orfandad para los hijos y la pensión de viudedad.

Capítulo 3: La enseñanza de la traducción jurídica

Como hemos visto en 1.2, hay dos planteamientos sobre la especialización o no del traductor. Algunos autores como Martín Hita (1996), Simonnaes (2013: 151), plantean la idea de la doble formación o especialización del traductor, mientras que Mathieu (1990), Greenstein (1997), Hurtado Albir (2001), Sparer (2002), Mayoral (2005), Peñalver (2016), etc., apuestan por la especialización del traductor. Para la realización de esta tesis, nuestra orientación se sitúa en el segundo planteamiento, porque creemos en la posibilidad de formar traductores en el ámbito de derecho sin ser juristas.

3.1 La didáctica de la traducción

La traducción jurídica es una de las ramas más importantes y complicadas de la traducción, en el que el traductor es un mediador cultural, y la didáctica de la traducción jurídica es la disciplina más adecuada que puede formar a traductores en el ámbito del derecho. Esta disciplina enseña al docente las dificultades que puede encontrar sobre el campo temático del texto original; dichas dificultades se conocen como problemas lingüísticos, textuales y culturales que aborda la traducción especializada.

En efecto, la traducción jurídica dispone de unas características marcadas por el campo del conocimiento, el derecho, y la necesidad de ajustar los textos a otros sistemas jurídicos diferentes. De esta manera, el docente se enfrenta a una tarea compleja y específica que consiste en establecer un equilibrio entre lo lingüístico y lo cultural.

3.2 Las competencias en traducción jurídica

En los textos especializados, el campo temático es un elemento de mayor importancia que permite al traductor acceder a las diferentes formas discursivas que encuentra en sus textos. En este sentido, se han planteado diferentes propuestas de modelos de competencia traductora en la especialidad del derecho.

Para diferenciar al traductor generalista del traductor jurídico, Sarcevic (1997: 113-114), Cao (2007:41) y Prieto Ramos (2011) describen las habilidades y conocimientos que el traductor jurídico debe disponer: (terminología jurídica, razonamiento lógico, razonamiento jurídico, derecho comparado, etc.), pero esta propuesta no está en un

modelo de competencia concreto, además no se hace referencia ninguna a los conocimientos lingüísticos por no ser un prerrequisito para la traducción.

Posteriormente, Cao (2014), utilizando como base el modelo de competencia que propone el grupo de expertos de la denominada Red EMT (2009), propone un modelo de competencia traductora basado en cuatro variables “interacting in a legal situational context” (Cao 2014: 11-12). Prieto Ramos (2011: 11-12), propone un modelo multicompetencial basado en la traducción en general (PACTE, Kelly...), incorpora las características de la traducción jurídica a la traducción como proceso donde la competencia estratégica coordina el conjunto de la competencia traductora (*ibid.*: 18). Para dar forma a este modelo, Prieto recurre a los principios prácticos del derecho comparado, y a la práctica de la traducción jurídica:

knowledge of legal systems, hierarchy of legal sources, branches of law and main legal concepts; awareness of asymmetry between legal notions and structures in different legal traditions [...] The core of [this] subcompetence would be very close to the practical principles of comparative law (contrastive analysis of concepts in different legal systems) (Prieto Ramos 2011: 12-13).

En cambio, Piecychna (2013) y Kordic (2016) proponen un modelo basado en la hermenéutica, basado en las habilidades que necesita el traductor a la hora de traducir. Este modelo asigna mayor importancia a la sub-competencia psicológica:

The “self-reflection upon one’s own skills and knowledge; reflection upon one’s own cultural and social position as a legal translator; acceptance of one’s own limitations and possible lack of skills or knowledge; acceptance of the subjective nature of the translational process; self-criticism; self-motivation; willingness to develop one’s own knowledge; willingness to pursue a career as a legal translator; attitude towards translation work; being a responsible, curious, patient, creative, hard-working, diligent, methodical, devoted, and imaginative person; the ability to identify and solve problems with appropriate strategies and techniques; the ability to analyse and interpret texts. Piecychna (2013: 155).

Para Scarpa y Orlando (2017: 25), este modelo habla del traductor jurídico como un lingüista con especialización en traducción jurídica o un jurista experto en lengua capacitado para interpretar un texto.

Partiendo de esta base, para la realización de nuestra propuesta didáctica, según la naturaleza de los textos tratados, las diferencias culturales entre las dos lenguas (el árabe y el español) y teniendo en cuenta las necesidades del programa de estudios de traducción

e interpretación en las universidades argelinas que vamos a ver en el 4.2 de esta tesis los modelos de competencia que nos interesan para guiar los programas formativos de traductores jurídicos, según Vigier Moreno (2017), pueden resumirse así:

- 1) Competencia estratégica o metodológica: es la competencia encargada de la organización general del proceso, el análisis del encargo, la ubicación macrotextual de los textos origen y meta, la identificación de problemas de traducción, la toma de decisiones para su resolución, la revisión, la autocrítica y la toma de conciencia sobre “one’s own limitations and possible lack of skills” (Piecychna 2013: 153).
- 2) Competencia lingüística y textual: recoge el dominio de la lengua origen y meta y sus discursos jurídicos, incluyendo el análisis contrastivo de rasgos textuales y convenciones de géneros textuales y jurídicos, con el objetivo de ser capaz de “compose a document in accordance with the conventions of the genre and rhetorical standards” (Scarpa y Orlando 2017: 30).
- 3) Competencia temática y cultural: abarca los conocimientos jurídicos (ordenamientos, ramas y fuentes del derecho), con especial hincapié en la concienciación sobre las asimetrías jurídicas y los mecanismos básicos del derecho comparado aplicados a un encargo de traducción determinado. (Prieto Ramos 2011: 12).
- 4) Competencia instrumental (documental y tecnológica): engloba el dominio de los recursos documentales especializados, la gestión documental y terminológica, y el uso de herramientas informáticas (Way 2016: 10-15).
- 5) Competencia interpersonal y profesional: esta competencia comprende la habilidad del trabajo colaborativo, la capacidad de planificación y ejecución de un proyecto, las habilidades interpersonales y el conocimiento del marco jurídico y de la deontología del ejercicio profesional.

3.3 La enseñanza de la traducción jurídica

Existen muchas metodologías planteadas por docentes para impartir clases de traducción especializada, entre ellos citamos a Gamero y Hurtado (1999) proponen una metodología apoyada en el diseño de objetivos de aprendizaje y tareas, Kiraly (2000) propone un modelo basado en el constructivismo proponiendo un cambio radical en el papel del profesor y del alumno.

Para la enseñanza de la traducción científico-técnica inglés-español Espasa y González Davis (2003) presentan un modelo basado en el enfoque por tareas, Galán Mañas (2009) propone una metodología de enseñanza semipresencial por competencias que sirve para la traducción general y la traducción especializada, Lobato Patricio (2013) aplica la metodología de aprendizaje basado en proyectos para las clases de traducción especializada, Andújar Moreno (2017), Barceló Martínez & Delgado Pugés (2017) plantean como se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje del conocimiento experto en el aula de traducción jurídica para la enseñanza de la traducción jurada francés-español y propone una metodología de autoaprendizaje integrado.

Para la realización de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español en la Universidad de Argelia, hemos seleccionado algunas propuestas didácticas que vemos convenientes para diseñar un modelo aplicable que cubre, de un lado, las carencias del programa de estudio de la Universidad de Argelia y, de otro lado, las necesidades de los estudiantes de traducción jurídica en Argelia.

3.3.1 La propuesta de Borja Albi (1999)

Borja, en su trabajo “La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales”, recurre a la propuesta de Hurtado Albir (1996), y divide los objetivos de aprendizaje generales en objetivos específicos planteando distintas actividades metodológicas que enumeramos a continuación:

a) Conocimiento del funcionamiento laboral

Para Borja, es fundamental dar a los estudiantes una visión general de la actividad profesional a la que se van a enfrentar como forma de introducir el programa de la asignatura y demostrarles que el contenido del curso va a tener una aplicación práctica inmediata. Para ella los objetivos específicos que pueden destacar de este objetivo general y que el estudiante debe conocer son:

- El ámbito de actividades del traductor jurídico.
- El valor legal de las traducciones jurídicas y las diferencias entre traductores jurídicos y jurados en España y otros países.
- La responsabilidad que adquieren al firmar una traducción.
- Las tarifas para distintos tipos de encargo.

- Las exigencias de sus clientes: calidad, rapidez, resolución de problemas, buena presentación, dominio de las herramientas informáticas, sistemas de comunicación (fax, módem, etc.).
- Los conocimientos que necesitan para traducir textos jurídicos.

Para alcanzar estos objetivos, Borja propone un encargo típico de trabajo de traducción jurídica, e invita al alumno a reflexionar sobre algunos aspectos prácticos:

- Tiempo que le puede dedicar si el precio medio del mercado para traducción especializada es de x pesetas palabra.
- Dificultades que le plantea el encargado (desconocimiento del léxico especializado, desconocimiento del tema).
- Documentación y obras de referencia que necesitará.
- Qué infraestructura informática tiene hoy, qué necesitará mañana.
- Qué habilidades o destrezas exige.
- Qué formación tiene al respecto.
- Qué información debe intentar recabar del cliente.
- Cómo podría mejorar su competencia general como traductor jurídico para realizar un trabajo de este tipo.

b) Dominio del campo temático

Según la opinión de Borja, el traductor debe tener conocimiento sobre el campo temático del derecho por la complejidad de los textos legales, por un lado, y por otro, por las diferencias entre los sistemas jurídicos; según la autora, estas dificultades se pueden resolver con el conocimiento profundo de los dos sistemas jurídicos. Además, nos propone una metodología de cuatro tipos, con la cual el alumno puede adquirir este conocimiento: organizar seminarios y debates impartidos por profesores de derecho, proponer trabajos de investigación individual, trabajar con material audiovisual, y proponer ejercicios de explicación y debate en clase.

c) Clasificación de los textos legales en géneros y subgéneros

Con este objetivo, el estudiante debe disponer de un esquema de clasificación que incorpore un máximo de documentos que puede recibir para sistematizar su traducción. Además, la autora utiliza la clasificación por géneros, y los define como “las categorías que los hablantes de una lengua pueden reconocer fijándose en su forma externa y en las

situaciones de uso” (Borja 1999: 13); en el caso de la traducción jurídica, podemos poner como ejemplos de géneros los contratos, los poderes notariales, los testamentos, los libros de texto, los libros de doctrina, las cartas legales, la citación, etc.

En esta línea, Borja (2000: 85) explica que podemos dividir los textos jurídicos de la forma siguiente:

1. Textos normativos;
2. Textos judiciales;
3. Jurisprudencia;
4. Obras de referencia;
5. Textos doctrinales;
6. Textos de aplicación del Derecho.

Para conseguir que los estudiantes aprendan a reconocer los géneros legales y aplicarlos al esquema de clasificación temático, Borja propone la siguiente metodología:

- 1) Exponer en clase el esquema de clasificación de géneros;
- 2) Repartir los textos en inglés, que se traducirán a lo largo del curso y otros tantos textos españoles;
- 3) Pedir a los estudiantes que los ordenen adscribiéndolos a los bloques temáticos;
- 4) Pedir a los estudiantes para la clase siguiente que completen cada bloque con documentos que ellos deberán aportar;
- 5) Recomendar a los estudiantes empezar a elaborar un banco de documentos tipo en ambos idiomas, con el cual se actuarán como coleccionistas y archivarlos de forma adecuada.

d) Dominio de las fuentes de documentación

Además, Borja pone de manifiesto que el estudiante ha de aprender a manejar de forma adecuada una bibliografía especializada, para luego decidir cuándo hay que consultar cada una. Los objetivos específicos son:

- 1) Conocer las fuentes;
- 2) Saber acceder a las fuentes y manejarlas de forma eficaz;
- 3) Saber cuándo hay que utilizar cada fuente.

Borja (2000: 168) clasifica las fuentes de la documentación para la traducción jurídica como sigue:

- Obras lexicográficas:
 - Diccionarios generales: monolingües, bilingües
 - Diccionarios específicos: monolingües, bilingües
 - Diccionarios enciclopédicos
- Obras no lexicográficas:
 - Enciclopedias temáticas
 - Formularios
 - Monografías
 - Revistas jurídicas
 - Documentos de normalización
 - Documentación del cliente
- Consulta con expertos
- Consulta en internet

e) Dominio de la terminología jurídica

Los objetivos específicos que identifica la autora en el dominio de la terminología son los siguientes:

- Aprender técnicas y estrategias para construir un vocabulario jurídico sistemático.
- Elaborar una ficha terminológica que responda a las necesidades del traductor jurídico y que en nuestra opinión deberá incluir campos que especifiquen la rama de derecho y el género del original.
- Elaborar una base de datos terminológica a partir de los textos que se trabajen durante el curso.

Estos objetivos se pueden alcanzar mediante una serie de actividades:

- Señalar los términos «calientes» y buscar sus significados en varios diccionarios: monolingües generales y especializados en lengua de partida, bilingües generales y especializados, monolingües en lengua de llegada. Anotar todos los hallazgos.
- Consultar con expertos el significado de las palabras que no se han encontrado.
- Buscar los términos en una base terminológica en línea, como por ejemplo IATE.
- Elaborar una ficha terminológica bilingüe para cada término seleccionado con los programas de gestión de terminología que se utilicen en la universidad.

f) Reformulación en lengua término de los géneros seleccionados

El último objetivo general es saber reformular diferentes géneros en la lengua de llegada; para conseguirlo, la autora establece unos objetivos específicos:

- 1) Adquirir competencia en la comprensión del lenguaje jurídico en inglés: aquí Borja propone ejercicios de comprensión para que el estudiante pueda reconocer y analizar las estructuras sintácticas propias del lenguaje jurídico y a reconocer los aspectos de cohesión y coherencia textual de los textos jurídicos.
- 2) Dominar la redacción jurídica en español: aquí es recomendable leer libros y revistas sobre derecho.
- 3) Reformular correctamente en español los géneros legales que se han trabajado durante el curso resolviendo los problemas de equivalencia de forma dinámica. Para llevar a cabo este objetivo, Borja propone:

- 1) la traducción utilizando textos paralelos en casa y corrección en clase;
- 2) la corrección de traducciones ya hechas;
- 3) la traducción para comprobar si se ha perdido información o se ha intregiversado;
- 4) la traducción en cadena y a la vista.

3.3.2 La propuesta de Borja y Hurtado Albir (1999)

La propuesta para la enseñanza de la traducción jurídica formulada por Hurtado Albir y Borja (1999: 154-166) se refiere a la traducción escrita de originales escritos en la combinación lingüística inglés-español, y es aplicable a cualquier otra combinación lingüística. Según las autoras, el campo temático es uno de los elementos clave en la formación del traductor jurídico por dos motivos: 1) la complejidad conceptual de los textos legales; 2) por las diferencias entre sistemas jurídicos, que hacen difícil, y a veces imposible, encontrar equivalencia.

Por otro lado, el traductor jurídico ha de conocer los distintos tipos de textos de las dos lenguas del trabajo para poder comprender las convenciones de género en sus traducciones, puesto que los textos jurídicos tienen formas fijas y recurrentes que el traductor debe conocer para poder trabajar con documentos paralelos respetando las convenciones ortotipográficas, terminológicas, fraseológicas, etc.

Borja y Hurtado señalan que, un buen sistema de gestión de archivos es un elemento muy importante para este tipo de traducción. A continuación, vamos a ver la clasificación de los géneros que propone Borja (1998) del sistema jurídico británico y español, pero para la realización de nuestra propuesta didáctica, hacemos referencia solo al sistema jurídico español.

CATEGORÍA	SITUACIÓN DISCURSIVA	FUNCIÓN	GÉNEROS ESPAÑOLES
TEXTOS NORMATIVOS	EMISOR: Poder legislativo RECEPTOR: Todos los ciudadanos. TONO: Hiperformal, Muy formal MODO: Escrito para ser leído FINALIDAD: Regular las relaciones humanas dentro de un sistema de derecho.	Dominante: Instructiva	Constitución. Estatutos de Autonomía. Leyes orgánicas y ordinarias. Decretos. Reglamentos.
TEXTOS JUDICIALES	EMISOR: Administración de justicia/ciudadanos. RECEPTOR: Ciudadanos/Adm. de Justicia. TONO: Muy formal. MODO: Escrito para ser leído. FINALIDAD: Todo tipo de comunicación entre la Adm. de justicia y los ciudadanos.	Dominante: Instructiva Secundaria: Argumentativa Expositiva	Denuncia. Demanda/ Querella. Peticiones. Provincias/Autos. Sentencias. Solicitud de aclaración de sentencias. Oficios/ Exposiciones. Exhortos/ Suplicatorios. Cartas-orden/ mandamientos. Notificaciones/ Requerimientos.
JURISPRUDENCIA	EMISOR: Órganos Superiores de Justicia. RECEPTOR: Ciudadanos. TONO: Hiperformal, Muy formal, formal. MODO: Escrito para ser leído. FINALIDAD: Como fuente de derecho, vincular a los jueces en casos.	Dominante: Instructiva Secundaria: Argumentativa	Sentencias del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional recogidas en repertorios y en el BOE.
OBRAS DE REFERENCIA	EMISOR: Juristas. RECEPTOR: Juristas o futuros Juristas. TONO: Formal. MODO: Escrito para ser leído. FINALIDAD: Proporcionar información de carácter práctico e instrumental a los profesionales del derecho.	Dominante: Instructiva	Diccionarios bilingües. Diccionarios monolingües. Diccionarios enciclopédicos. Enciclopedias. Diccionarios de máximas latinas. Diccionarios especializados. Formularios. Directorios y

			repertorios profesionales.
TEXTOS DOCTRINALES	EMISOR: Juristas. RECEPTOR: Juristas o futuros Juristas. TONO: Formal. MODO: Escrito para ser leído. FINALIDAD: Transmitir conocimientos sobre la ciencia del derecho y proporcionarle un marco teórico y conceptual al mismo.	Dominante: Argumentativa Secundaria: Expositiva.	Manuales. Libros de texto. Ensayos. Tesis. Artículos.
TEXTOS DE APLICACION DEL DERECHO (PUBLICOS Y PROVADOS)	EMISOR: Ciudadanos/Administración. RECEPTOR: Administración/Ciudadanos. TONO: Hiperformal-Muy formal-Formal. MODO: Escrito para ser leído. FINALIDAD: Regular las relaciones que tienen carácter legal entre los ciudadanos o entre los ciudadanos y la administración.	Dominante: Instructiva Secundaria: Varias.	Contratos. Testamentos. Cartas legales. Informes legales. Escrituras. Todo tipo de dtos. notariales...

Tabla 1. Tipología de los textos jurídicos según Borja (1998:342).

Para la enseñanza de la TJ, las autoras establecen un diseño de objetivos identificado por diversos niveles: generales, específicos e intermedios. Los objetivos de aprendizaje de la traducción jurídica son los siguientes:

1. Conocer los aspectos profesionales de la traducción jurídica:
 - Conocer el mercado laboral;
 - Dominar las herramientas del traductor jurídico;
 - Saber recorrer las etapas de elaboración de la traducción;
2. Asimilar los principios metodológicos de la traducción jurídica:
 - Captar la importancia del campo temático y saber adquirir los conocimientos necesarios;
 - Dominar la terminología y la fraseología jurídica;
 - Captar la importancia de la documentación y las estrategias para adquirirla;
 - Saber distinguir, caracterizar y clasificar de forma contrastiva los diferentes géneros legales;

3. Saber traducir los géneros jurídicos:

- Saber traducir géneros administrativos;
- Saber traducir géneros jurídicos divulgativos;
- Saber traducir textos legales sencillos;
- Saber traducir textos que requieren un tratamiento de documentación conceptual y terminología más detallada;
- Saber traducir géneros especializados;

A continuación, presentan un conjunto de unidades didácticas constituidas por tareas de traducción. En la primera fase de iniciación de aprendizaje, se abordan los objetivos relacionados con aspectos profesionales y metodológicos con el fin de preparar al alumno para la segunda fase de especialización y la traducción de los géneros jurídicos.

3.3.3 La propuesta de Cánovas, Cotoner y Godayol (2003)

La propuesta de Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107) para el aprendizaje de la traducción de textos económicos jurídicos consiste en tres tareas que se desglosan en varias actividades:

Tarea 1. Análisis del texto de especialidad:

- Actividad 1. Elaboración de un encargo editorial.
- Actividad 2. Discusión y resolución de los problemas en clase.

Objetivos tarea 1: Familiarizarse al campo de la traducción jurídica y económica, y adquirir recursos para la documentación.

Tarea 2. Recopilación de textos jurídicos, confección de fichas terminológicas y elaboración de glosarios.

- Actividad 1. Recopilación de textos jurídicos.
- Actividad 2. Confección de fichas terminológicas.
- Actividad 3. Elaboración y difusión de glosarios.

Objetivos tarea 2: Dominar la terminología especializada y las equivalencias en las dos lenguas de trabajo.

Tarea 3. La adaptación de documentos administrativos.

- Actividad 1. Búsqueda, recopilación y clasificación de documentos administrativos.
- Actividad 2. Analizar comparativamente documentos paralelos desde el punto de vista conceptual, estructural, terminológico, ortográfico.

- Actividad 3. Traducción y adaptación de documentos.
 - Actividad 4. Adquisición de la terminología propia de los documentos administrativos.
- Objetivos tarea 3: Trabajar los textos administrativos.

Como podemos observar, estas autoras también utilizan el enfoque por tareas para la enseñanza de la traducción, tanto económica como jurídica, una metodología didáctica utilizada en el aula de traducción especializada para promover el trabajo del alumno y ponerlo en una situación de una traducción profesional real. En nuestro caso hemos elegido el método de aprendizaje por tareas como un ejemplo de una estrategia de aprendizaje basada en actividades en el aula.

3.3.4 La propuesta de Borja Albi (2007)

Borja (2007b) propone un manual organizado en tres volúmenes, una estrategia para la enseñanza de la TJ y administrativa, abordando tres áreas informativas:

- 1) La adquisición de conocimientos sobre traducción jurídica y derecho.
- 2) La adquisición de habilidades prácticas de documentación, uso de nuevas tecnologías y redacción y revisión de traducciones.
- 3) El desarrollo de actitudes, valores éticos relacionados con la comunidad profesional de los traductores jurídicos y jurados.

Borja presenta un proceso de especialización progresivo y expone un programa de aprendizaje activo y apoyado en tareas y en el “descubrimiento guiado a través de actividades de pretraducción y traducción” (Borja, 2007).

Nuestra autora propone tres grupos de objetivos generales para la enseñanza de la traducción jurídica:

- 1) objetivos relativos al estilo de trabajo;
- 2) objetivos metodológicos;
- 3) objetivos textuales.

Esta formación según ella se divide en:

- 1) Conocimientos: estos proporcionan a los alumnos:
 - Una perspectiva general de los enfoques teóricos que se han propuesto para la traducción jurídica.
 - Una visión general de la Ciencia del Derecho que incluye materias de tipología de textos jurídicos, documentación y derecho comparado.

Para la adquisición de conocimientos, la autora determina unos objetivos específicos: conocer tanto las ordenes jurídicas como los dos sistemas jurídicos de las dos lenguas de trabajo, conocer las estrategias de traducción, las diferencia entre traducción jurídica y jurada, etc.

2) Habilidades: Las habilidades según Borja (2007b: 11), se incorporan en tres campos:

- Competencia metodológica y su aplicación en la práctica.
- Competencias profesionales que se reflejan en desarrollo de habilidades de solución de problemas.
- Adquisición de práctica en la traducción de los diferentes géneros jurídicos.

3) Actitudes: se especifican en cuatro bloques:

- Escepticismo.
- Responsabilidades éticas y sociales.
- Habilidad de trabajo en equipo y adaptación a las necesidades de formación.
- Reciclaje continuo.

Como vemos la propuesta de Borja presenta una metodología de especialización progresiva y activa en la enseñanza de la TJ y administrativa apoyada en la realización de tareas. Las tareas consisten en ejercicios que se realizan en el aula: documentación sobre el tema, revisión de traducciones con errores, creación de glosarios, etc. la formulación de contenidos de aprendizaje es progresiva y adecuada para cualquier especialización en la traducción. Este planteamiento puede enriquecer mucho nuestra propuesta didáctica, por esto, recogemos una gran parte de sus interacciones para aplicarla en la enseñanza de la TJ en la combinación lingüística árabe-español.

3.3.5. La propuesta del grupo PACTE

La competencia traductora para la enseñanza de la traducción del grupo PACTE “Process in the Acquisition of Translation Competence and Evaluation)” (Hurtado, 2017), plantea que la competencia traductora es el sistema subyacente de conocimientos, actitudes y habilidades imprescindibles para traducir, y aborda las subcompetencias siguientes:

1. La subcompetencia bilingüe: en esta competencia se reúnen entre las dos lenguas conocimientos pragmáticos, sociolingüísticos, textuales y gramaticales.
2. La subcompetencia extralingüística: formada por conocimientos esencialmente declarativos, e implica conocimientos enciclopédicos, temáticos y biculturales.

3. La subcompetencia de conocimientos en traducción: consiste en el conocimiento de los principios que guían la traducción (procedimientos, procesos, métodos, etc.) y los conocimientos de la profesión (encargo de la traducción, asociaciones, usuarios, etc.)
4. La subcompetencia instrumental: consiste en saber utilizar las fuentes y recursos documentales, y las tecnologías de la información aplicadas a la traducción.
5. La subcompetencia estratégica: formada por conocimientos operativos, ayuda a resolver problemas de traducción y garantizar la eficacia del proceso.
6. Componentes psicofisiológicos: son componentes cognitivos, los mecanismos psicomotores y habilidades como el razonamiento lógico, la creatividad, el análisis, etc.

PACTE considera que la subcompetencia estratégica es la encargada de supervisar la activación del resto de subcompetencias para la resolución de problemas de traducción que surgen de las diferencias entre ordenamientos jurídicos, además todas las subcompetencias que forman la competencia traductora están interrelacionadas. Los aspectos culturales toman un papel muy relevante que nos sirve de modelo de referencia para la enseñanza aprendizaje de la traducción jurídica árabe-español en Argelia.

3.4 Conclusión

El objetivo principal de este capítulo es diseñar los conceptos principales de una propuesta didáctica para la traducción jurídica ajustada a la realidad argelina. A partir de estos planteamientos metodológicos hemos confirmado que el programa de estudios en la formación de traductores e intérpretes de la Universidad de Argelia ofrece un modelo tradicional (según nuestro análisis parte 4.2 de la tesis) que se dedica a formar estudiantes no especializados.

El objetivo de la enseñanza de la traducción en la Universidad argelina según Bouchakour (2021: 637) es: “installer chez nos étudiants cette capacité de réfléchir en plusieurs langues, de ne pas voir et analyser leurs monde extérieur à partir d'un seul et unique perspective. D'accepter l'autrui et essayer de le comprendre et le respecter”. Dentro de las asignaturas proporcionadas a los alumnos existen dos asignaturas que engloban todos los textos especializados y en un tiempo muy limitado, por lo tanto, este programa no ofrece un nivel de especialización adecuada no solamente en el ámbito jurídico, sino también en cualquier otro ámbito de especialización. Benaouda (2017: 129):

Théoriquement, ce panel de cours permet aux futurs traducteurs d'acquérir des bases dans des domaines très variés et des techniques de traduction selon les différentes théories abordées. Cette approche globaliste est certes destinée à produire des “traducteurs non spécialisés”.

Nosotros pretendemos diseñar una metodología en la formación de traductores jurados que se dirige a estudiantes universitarios de traducción en Argelia que quieren especializarse en la TJ en los últimos años de su formación académica, son estudiantes de traducción que habrán cursado una formación de traducción en general: teorías de la traducción, técnicas de la traducción, traducción de textos generalizados y traducción de algunos textos especializados, etc.

Introducimos una formación académica especializada que no existe en el programa de enseñanza de la traducción en el Instituto de Traducción e Interpretación de la Universidad de Argel y de todas las universidades de Argelia por las razones siguientes: el comercio internacional, las empresas necesitan cada vez más mano de obra extranjera y la contratación del personal conlleva la traducción de sus documentos, fuerte demanda del mercado laboral y la movilidad de los ciudadanos, ahora con el nuevo sistema LMD los estudiantes pueden continuar sus estudios de en cualquier universidad Europa. Además, la traducción jurídica exige una formación específica que los recién graduados de la Universidad de Argelia no dispongan.

Un planteamiento ajustado dentro de lo posible para que sea adaptable al modelo tradicional actual argelino, ya que es una especialización que se introduce dentro del programa existente de traducción especializada árabe-español, y al mismo tiempo adaptarnos a los nuevos tiempos y exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), ya que, el nuevo programa de formación superior LMD que entró a las universidades argelinas en 2004 y que vamos a ver en la parte 4.3.2 de esta tesis pretende establecer una equivalencia entre los países de Europa y de África facilitando la movilidad de los estudiantes y alinear los títulos universitarios con las necesidades del mercado.

En las metodologías expuestas anteriormente que corresponden a la enseñanza de la traducción especializada y/o jurídica nos ha llamado la atención algunos planteamientos de enseñanza de la TJ que podemos aplicar a los estudiantes de traducción e interpretación de la Universidad de Argelia.

En nuestra iniciativa, coincidimos con la opinión de los autores Borja Albi (1999), Borja y Hurtado (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003), Borja (2007b) y el Grupo PACTE (2010), para crear un ejemplo práctico de aplicación de estrategia de aprendizaje basado en:

- Fomentar el trabajo autónomo del alumno: mediante la realización de tareas dentro o fuera del aula.
- Crear un ambiente profesional real de traducción especializada: trabajar con documentos reales auténticos en árabe y en español, por ejemplo: partida de nacimiento, acta de divorcio, sentencias judiciales, etc.
- El aprendizaje por tareas: tareas de pretraducción y traducción.
- El trabajo de proyectos o un encargo de traducción: individual o en grupo.
- El alumno tiene un papel activo: realiza de manera autónoma los ejercicios ofrecidos mediante la lectura atenta del contenido de los temas ofrecidos o los textos jurídicos, la traducción y la revisión y corrección de la traducción creando un debate con sus compañeros en el aula. El profesor en el proceso de enseñanza/aprendizaje supervisa, ayuda en las dificultades que surgen y orienta el aprendizaje.
- Recopilación de textos jurídicos y elaboración de glosarios y fichas terminológicas.
- Adquirir competencia traductora: mediante la utilización de herramientas y recursos adecuados para la traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español.
- La formulación de contenidos es progresiva y activa.
- Crear una estrategia adecuada en la solución de problemas de traducción: sea por las dificultades encontrados para entender la terminología de textos jurídicos o en la solución de problemas de traducción en nuestro caso los dos ordenamientos jurídicos argelino y español son completamente diferentes, por esta razón, es importante abordar el conocimiento temático y sociocultural dentro de las aulas de TJ.

Un planteamiento adaptable a cualquier combinación lingüística.

SEGUNDA PARTE:
LA TRADUCCIÓN JURÍDICA EN ARGELIA

Capítulo 4. La enseñanza de la traducción jurídica en Argelia

4.1 La figura del traductor jurado en Argelia y en España

El fenómeno de la globalización implica una gran demanda de la actividad traductora, y hablar de la traducción conlleva subrayar el traductor y la importancia de su trabajo en el mercado laboral. Un traductor es un trabajador de la comunicación, cuyo objetivo principal es transmitir información e ideas a pesar de la diversidad de idiomas y la diferencia cultural. El oficio de la traducción según Santaemilia y Maruenda (2015: 3) es:

una profesión eminentemente práctica. Exige familiarizarse con la mayor variedad posible de textos jurídicos, y traducir sin cesar. Cada traductor –profesional o aficionado- tiene su propio método, que es el resultado de su formación, sus experiencias, sus gustos y su propia trayectoria profesional o académica.

Según Hatim y Mason (1995: 281):

el traductor se halla en el centro de un proceso dinámico de comunicación como un mediador entre el producto de un texto original y quienes resulten ser sus receptores en la lengua de llegada. El traductor es, en primer lugar, y, sobre todo, un mediador entre dos partes para quienes sería problemática la comunicación sin el concurso de aquél.

En la traducción especializada, y particularmente, la traducción jurídica, la tarea del traductor aún es más difícil:

En el caso de la traducción jurídica, el papel que se le atribuye al traductor como mediador entre dos sistemas culturales es quizá más evidente que en cualquier otra parcela de conocimiento. El traductor jurídico no puede traducir palabra por palabra (como erróneamente se ha definido durante mucho tiempo) porque hay muchos términos que carecen de equivalente, pero al mismo tiempo la necesidad de generar un texto fiel, “equivalente”, le obliga a buscar la literalidad. Esta literalidad puede producir textos incoherentes y contradictorios con el sentido del texto original (Borja Albi, 2000: 144).

En el presente capítulo, vamos a hablar del encargo de traducción y el contexto de trabajo en el que los traductores jurados, tanto españoles como argelinos, desempeñan su labor. Por ello, nos planteamos las siguientes cuestiones: ¿Qué características tiene la figura del traductor jurado en Argelia y en España? ¿Encontramos semejanzas y diferencias entre ellas?

4.1.1 La figura del traductor jurado en Argelia

A. Introducción:

La figura del traductor intérprete jurado en Argelia es el resultado de diversas normativas dictadas por el Ministerio de Justicia, que nombra y califica a los profesionales, normas que surgieron con el fin de regular la profesión de la traducción en este país.

Tras la independencia, el Estado argelino vio la necesidad de regularizar el trabajo del traductor-intérprete mediante la promulgación del Decreto N°63-309 del 22 de agosto de 1963 relativo a la asistencia de los intérpretes en las instrucciones y audiencias de los tribunales que según el legislador solo es obligatorio si una de las partes no habla la lengua en la que tiene lugar los debates y los interrogatorios. El decreto N°70-176 del 23 de noviembre de 1970 que modifica el artículo 10 del Decreto N°69-156 del 2 de octubre de 1969 relativo al estatuto particular de los intérpretes, los traductores se encargan de realizar traducciones en los tribunales durante los debates de audiencias, los interrogatorios, información judicial, investigaciones en materia civil, comercial, administrativa, laboral o accidentes de trabajo.

El 23 de noviembre de 1970, el intérprete es reenumerado como funcionario, y el 1 de diciembre de 1979, los intérpretes se encargan de las traducciones orales y escritas de documentos, correspondencia, textos oficiales, proyectos de carácter legislativo y proyectos de textos de carácter reglamentario. Por último, el Decreto del 11 de marzo de 1995 estableció leyes que regularizan el trabajo del traductor-intérprete jurado en Argelia que vamos a ver a continuación.

El traductor intérprete jurado en Argelia (*Traducteur Interprète Officiel*), termino derivado del artículo 3 del Decreto Legislativo N°95-13 del 11 marzo de 1995, sobre la organización de la profesión de traductor-intérprete Oficial (*organisation de la profession*

de traducteur-interprète officiel), es considerado como especialista que ejerce una profesión liberal y no comercial bajo su responsabilidad, según viene determinado en la ficha técnica del traductor intérprete oficial (2016): “la fonction du traducteur interprète officiel est une fonction exercée pour propre compte (profession libérale et non commerciale) et sous sa responsabilité exclusive” (Fiche technique, 2016: 1).

Por otra parte, el TJ depende del Ministerio de Justicia (*Ministère de la Justice*), según estipula en el artículo 4 de la normativa N°95 (1995), “ils sont nommés à leurs offices par arrêt du ministre de la justice”. Antes de ejercer este oficio, conforme al artículo 10 de la misma norma, el traductor debe prestar juramento ante el tribunal de su residencia profesional pronunciando los siguientes términos:

"اقسم بالله العلي العظيم ان اقوم بعلمي على اكمل وجه و ان اؤدي مهنتي بأمانة ودقة
ونزاهة و اكنم سرها و اتعهد باحترام اخلاقياتها و التزم في كل الاحوال بالواجبات التي
تفرضها علي"

[Juro por Dios que haré mi trabajo con plena perfección, y llevaré a cabo mi profesión con honestidad, precisión e integridad, y guardo sus secretos, y me comprometo a respetar su ética y en todos los casos me comprometo cumplir con el encargo que este trabajo me impone]⁽²⁾.

Por lo tanto, el TJ en Argelia es un funcionario público, supervisado por la fiscalía (*procureur de la République y Procureur général*), nombrado por el Ministerio de Justicia mediante la publicación de un *arrêté ministériel*, y cualificado para traducir, interpretar y certificar los documentos que traduce.

Ahora, pasaremos a analizar sus condiciones de trabajo.

2 La traducción es nuestra.

B. Condiciones de acceso a la profesión:

El artículo 3 del Decreto ejecutivo N°95-436 del 18 de diciembre de 1995, correspondiente a las condiciones de acceso y la práctica de la profesión del traductor-intérprete oficial, así como las normas de organización y funcionamiento de los órganos de la profesión, señala que:

L'accès à la profession de traducteur-interprète officiel se fait par voie de concours dont les modalités d'organisation et de déroulement sont fixées par arrêt du Ministre de la Justice, sur proposition de la chambre nationale de traducteurs-interprètes officiels (Decreto ejecutivo, 1995).

Así pues, para acceder a este oficio, el futuro traductor, tras terminar los estudios de la universidad (licenciatura 3 años y Máster 2 años), debe poseer un certificado de experiencia de al menos 2 años de trabajo práctico en una oficina de tracción para poder pasar un examen (ocasional) que le permitirá incorporarse en el mundo laboral del TJ.

C. Requisitos:

El artículo 9 del decreto N°95-13 de 1995 establece unas condiciones estrictas que debe cumplir el futuro traductor para poder pasar los exámenes:

- Tener la nacionalidad argelina;
- Ser mayor de 25 años;
- Gozar de derechos civiles y cívicos y no tener antecedentes penales;
- Titular de un diploma propio del Instituto de Interpretación y de Traducción o de un título equivalente reconocido;
- Contar con cinco años de experiencia laboral como traductor ante una administración judicial, institución pública, establecimiento u organismo público o privado, o en una oficina de traducción extranjera;
- Tener residencia profesional;
- Aprobar el examen;

Con relación al examen, es obligatorio superar las pruebas correspondientes a este concurso, y según lo establecido en el artículo 28 del mismo decreto, el examen es convocado y establecido por un consejo superior de traductores e intérpretes oficiales:

Il est institué un conseil supérieur des traducteurs-interprètes officiels chargé de l'examen de toutes questions d'ordre général relatives à la profession. Ses attributions, sa composition et les règles son organisation et de son fonctionnement, seront définies par voie réglementaire (Décret N°95-13 de 1995).

Por otro lado, el decreto del 20 de abril de 2009, sobre la organización y apertura del sistema de concurso nacional para el acceso a la profesión de traductor-intérprete oficial establece las siguientes características relativas a las pruebas del examen:

- Primero ejercicio: traducir del árabe hacia dos idiomas extranjeros. (de la lengua A (árabe, obligatorio) a la lengua B (francés, obligatorio) y a la lengua C (inglés, español, italiano, alemán o ruso) o de la lengua C a la lengua A.
- Segundo ejercicio: traducir del árabe hacia un solo idioma extranjero (de la lengua A a otro idioma (francés, inglés, español, italiano o ruso).

La lista de los admitidos es publicada tanto en el boletín oficial (*Journal Officiel*) como en la página web del Ministerio de Justicia.

D. Contabilidad y honorarios:

Los honorarios del TJ en Argelia son fijados en el artículo 15 del decreto 96-292 del 2 de septiembre de 1996, que establece de manera detallada las tarifas según el tipo de documento. Dichas tarifas fueron aprobadas por la chambre nationale, artículo 27 del decreto 95-13 de 1995: “Le tarif des honoraires aux alinéas précédents est fixé par voie réglementaire, après consultation de la chambre nationale” (decreto 95-13, 1995).

En cuanto a la contabilidad, cada oficina de traducción oficial debe disponer de tres libros contables que según Ait Saadi (2017: 98-99) son:

- Un libro de caja (*Livre de Caisse*) en el que se reflejan los pagos y cobros en efectivo.
- Un libro de entrada y salidas de los valores para la cuenta de sus clientes.
- Un libro de honorarios (*livre des honoraires*) en el cual se menciona el nombre del documento traducido, el número de referencia, la fecha de traducción, la identidad del cliente, el lugar de desplazamiento, los gastos de transporte y el coste de la traducción o interpretación.

- Cada seis meses el TIJ debe presentar el registro y el libro de honorarios ante la Secretaría del juzgado correspondiente a la residencia profesional para que estos puedan ser supervisados, verificados y controlados por el presidente del mismo.
- Por último, se debe proceder a una auditoría completa de la contabilidad de la oficina al término de cada ejercicio, por parte de una delegación de la Cámara Regional de Traductores. El presidente de la delegación es entonces el encargado de redactar un informe que, posteriormente, es remitido al Fiscal General (*Procureur Général*).

Además, un traductor-intérprete jurado puede contratar a cualquier persona que considere adecuada para trabajar en su oficina: así mismo, puede proceder a tareas de formación y de enseñanza. Como ejemplo podemos citar a la traductora oficial argelina Karima Ait Meziane, que da clases en l'Université d'Alger.

E. Normas de presentación de la traducción:

La ficha técnica de traductores oficiales (*Fiche technique des traducteurs officiels*) (2012: 4), según Saadi (2017: 90), señala lo siguiente:

- Todo documento traducido debe ser entregado, imprimido y redactado de cualquier forma tipográfica (ordenador, máquina de escribir, etc.), debe ser totalmente legible y carecer de tachaduras.
- El documento traducido ha de llevar un número de referencia, estar fechado y disponer de un timbre fiscal. El número de referencia y la fecha de traducción deben aparecer en el registro llevado por el mismo traductor.
- La traducción debe disponer de un espacio visible suficientemente amplio para poder incorporar los sellos del traductor.
- El traductor debe certificar cada una de sus traducciones con un primer sello, denominado “sello estatal” (*sceau d'État*), expedido por el Ministerio de Justicia. Este último tiene que ser obligatoriamente redondo y en tinta roja, según las características señaladas por la Ley n°64-123 du 15 avril 1964 relative au sceau d'État. La información escrita en árabe que debe recoger es la siguiente:
 - Símbolo de la Republica argelina.
 - El nombre y apellido del TIJ. A estas palabras le preceden igualmente la palabra الأستاذ «letrado» en español y “Maitre” en francés.
 - La provincia (*wilaya*) donde se encuentra su oficina.

- Se debe incluir otro sello, denominado *cachet*, cuya información aparece en la lengua para la cual el traductor ha sido nombrado. Dicho sello, debe incluir el nombre y apellido del traductor, las lenguas para las cuales ha sido nombrado y su número de teléfono.
- La firma del traductor debe aparecer sobre el sello.
- En caso de que aparezcan abreviaturas en el documento original, el traductor puede mencionarlas en una nota a pie de página.
- Se recomienda estampar un sello que señale “*sous toute réserve à cause de la mauvaise écriture*” (con reservas debido a la mala escritura), en caso de que el TIJ tenga dudas sobre la exactitud de una transcripción de un texto manuscrito.
- Es necesario incluir un sello que diga “FACE ANNULÉE” (verso anulado) en la página en blanco del documento traducido para evitar añadir cualquier texto.
- Cada página de la traducción debe ir acompañada de un timbre fiscal.
- Es obligatorio exigir una copia compulsada de todos los documentos originales presentados por parte del cliente. En cada una de las mismas páginas, se deberá estampar un sello que diga “traducción sur copie” (traducción a partir de copia).
- El traductor deberá, si es necesario, dirigir al cliente al Ministerio de Asuntos Exteriores para la legalización del documento traducido.

4.1.2 Figura del traductor jurado en España:

A. Introducción:

La figura del TJ en España es muy antigua a diferencia de Argelia, su origen se remonta al periodo de la implantación del sistema judicial español en el Nuevo Mundo. Peñarroja (2004) afirma que su origen se remonta a 1527, año de la fundación de la Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL) creada por Carlos V, una de las unidades antiguas del actual Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

La primera norma sobre los intérpretes en España se publicó en 1529, relativa a la regularización de la situación de los intérpretes en América. En 1563, se dictó una serie de ordenanzas con instrucciones concretas en las que se menciona por primera vez a los “intérpretes que juran”:

Mandamos que ningún intérprete, o lengua de los que andan por las provincias, ciudades y pueblos de los indios a negocios o diligencias que les ordenen los gobernadores y justicias, o de su propia

autoridad, pueda pedir, ni recibir, ni pida, ni reciba de los indios para sí, ni las justicias, ni otras personas, joyas, ropas, mantenimientos ni otras cosas, pena de que el que lo contrario hiciera pierda sus bienes para nuestra cámara y fisco, y sea desterrado de la tierra, y los indios no den más de lo que sean obligados a dar a las personas que los tienen en encomienda (Peñarroja, 2000: 1).

En el mismo año, se publicó otra serie de ordenanzas fijando los detalles de este oficio, que resumimos a continuación:

- 1) Ordenanza 298, que prohíbe cualquier otra contraprestación distinta al salario, y prohíbe las actuaciones en dependencias particulares.
- 2) Ordenanza 302, que penaliza el absentismo.
- 3) Ordenanza 306, que fija los honorarios.
- 4) Ordenanza 305, que establece los horarios.
- 5) Ordenanza 304, sobre las contraprestaciones por las actuaciones fuera de los tribunales.

En 1630, se publicó la última ordenanza durante el reinado de Felipe IV que exigió a los intérpretes en todo el imperio colonial realizar un examen para el acceso a la profesión de intérprete jurado. A partir del año 1851, empiezan a examinarse en la Secretaría de Interpretación de Lengua las personas que superaron el examen y disponen de una autorización para traducir documentos oficiales “con derecho a cobrar un arancel por página traducida y que reciben el título de intérpretes jurados” (Cáceres y Pérez 2003: 4).

A finales del S XIX, aparecieron muchos defensores de la profesión que apoyaron la regularización de la traducción jurada como oficio, por lo tanto, se dictó una nueva ley en 1870 que recoge los principios de todas las normativas anteriores. Dicha reforma se suspendió por el Real Decreto de 7 de enero de 1875, y se sustituyó por la Ley Orgánica del 14 de marzo de 1883, que, a su vez, fue sustituida por la Ley de 27 de abril de 1900. Este reglamento se dedicaba a regular el régimen, el nombramiento de los intérpretes, los derechos de arancelarios y a distinguir los intérpretes jurados de los funcionarios. Según Borja Albi (2000: 150):

La legislación actual sobre la figura y competencia del interprete jurado la hallamos en diversas fuentes, y su relación (especialmente la de las normas relativas a sus competencias) se presta a distintas interpretaciones, como bien saben las asociaciones profesionales que luchan por conseguir que la figura del traductor jurado tenga un reconocimiento profesional y legal pleno. El Real Decreto 2555/77 y sus posteriores modificaciones definen la normativa sobre los nombramientos y

exámenes, mientras que la legislación sobre procedimientos de actuación y competencias hay que buscarlas en distintos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Entre otras modificaciones, cabe destacar las reformas del año 1977, fecha de la publicación de un nuevo Real Decreto, con lo cual la Oficina de interpretación de Lenguas (OIL) “se convirtió en un organismo que no realiza traducciones para los particulares; éstos deben acudir a los intérpretes jurados” (Peñarroja, 2000: 8). Y añade:

A la Oficina de Interpretación se le asigna la máxima autoridad sobre la traducción y la interpretación en la administración del estado, organiza y califica los exámenes de intérprete jurado, pudiendo revisar las traducciones de los éstos cuando lo solicite la autoridad competente (Peñarroja, 2000: 8).

Años más tarde, el Real Decreto 2555/77 vuelve a ser objeto de modificación, en 1996 el Real Decreto 2555/1997 establece nuevos requisitos de acceso para los licenciados en traducción e interpretación, quienes podrán solicitar el nombramiento de intérprete jurado mediante la acreditación académica de determinadas asignaturas.

El Real Decreto 2002/2009 de 23 de diciembre, con el cual se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por el Real Decreto 255/1977 de 27 de agosto, y la Orden AEC/2287/2012 de 18 de octubre, por lo cual se aprueban las normas de gestión y los modelos de impresos para el pago de las tasas por admisión y para la tramitación y expedición del título, y para la obtención del carné de Traductor-intérprete Jurado se vio necesario la anulación de la Orden de 8 de febrero de 1996 que se sustituyó por la Orden AEC/2125 de 6 de noviembre de 2014 que incorporó normas sobre los exámenes para la obtención del título de Intérprete- Jurado.

Con respecto a la denominación y condiciones de acceso a la profesión, destacamos:

1. Según el artículo 7 del Real Decreto 2002/2009, Se sustituye la denominación del capítulo II “De los Intérpretes Jurados” por “De los Traductores/as-Intérpretes Jurados/as”. (Real Decreto 2002/2009, art.7).
2. Establece los exámenes como principal vía de acceso a esta profesión, asegurando el reconocimiento de cualificaciones profesionales equivalentes obtenidas en otro país comunitario. De este modo, se elimina la excensión de examen para los licenciados

en traducción e interpretación que tenía vigencia hasta 2015. Tal y como se hace constar el artículo 9 del Real Decreto 2002/2009:

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación otorgará el título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a a quienes superen los exámenes convocados por la Oficina de Interpretación de Lenguas de traducción e interpretación al castellano y viceversa de las lenguas extranjeras determinadas en cada convocatoria (Real Decreto 2002/2009, art. 9).

Por último, el Real Decreto 724/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, estableció las modificaciones siguientes:

La creación de un Registro (único) de Traductores e Intérpretes Judiciales, de conformidad al artículo 13 de la misma Ley, además de establecer una importante diferencia entre los títulos de traductor y de intérprete jurado. Y como consecuencia, se crearon dos nuevos títulos (Traductor Jurado e Intérprete Jurado), manteniendo el existente, que quedaría en la condición de “a extinguir”.

Resumiendo, como ya hemos visto, la figura del traductor jurado en España cuenta con una larga historia, y ha ido evolucionando a través de una serie de normativas. Así pues, el TJ en España “es una persona que ha superado las exigencias establecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, que muestra un alta capacidad para la traducción jurídica y económica” Mayoral (1999: 17), además, debe mostrar “conciencia de todas las consecuencias de su carácter de fedatario público” Gallardo (2012: 229). Vigier (2010: 50), también lo describe como “... persona autorizada por el MAEC para realizar traducciones e interpretaciones fieles y exactas tanto al español como a la lengua de su nombramiento...”. Y según Manuel Fera (1999: 91):

El traductor (o intérprete) jurado se encuentra habilitado para dar fe pública ante cualquier organismo del Estado (también, por supuesto, ante la Administración de Justicia). Es nombrado por el Ministerio de Exteriores y ejerce su labor como profesional independiente, ya que el Ministerio de Exteriores tiene en plantilla única a los miembros de la Oficina de Interpretación de Lenguas.

B. Condiciones de acceso a la profesión:

El Real Decreto 2002/2009 estableció las condiciones siguientes para el acceso al nombramiento de traductor-intérprete jurado:

- 1- El examen es anual o bianual, abierto solo para los licenciados o graduados tanto españoles como de cualquier otro país de la Unión Europea o del Estado Económico Europeo (Orden AEC/2125/2014, art. 1).
- 2- El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Oficina de Interpretación de Lenguas, reconoce las cualificaciones profesionales de otros países (Real Decreto 2002/2009, art. 10).

C. Requisitos:

Las condiciones para acceder a la profesión, según establece el artículo 8 del Real Decreto 2002/2009 y la Orden AEC/2125/2014, son las siguientes:

1. Ser mayor de edad
2. Poseer, al menos, un título español de Grado o título extranjero que haya sido homologado a éste, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera.
3. Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Además, los exámenes se convocan por resolución del Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC): dicho Órgano está compuesto por funcionarios del cuerpo de traductores-intérpretes jurados de la OIL. Conforme al artículo 4 del mismo Real Decreto, el examen consiste en tres ejercicios:

- Un examen tipo test, de carácter gramatical y terminológico, sobre las materias comprendidas en el temario que se publicará como anexo a la convocatoria. El ejercicio se calificará de “apto” o “no apto” y sólo podrán pasar al ejercicio siguiente los aspirantes que hubieran obtenido la calificación de apto. El tribunal hará pública la lista de los aspirantes declarados “aptos” o “no aptos” y convocará simultáneamente a aquéllos a la realización del segundo ejercicio. Entre la convocatoria al segundo ejercicio y la fecha de realización del mismo deberá mediar, como mínimo, una semana.
- Tres pruebas eliminatorias, en que los aspirantes deberán obtener en todas y cada una de ellas la calificación de “apto”:

- a) La primera prueba consistirá en la traducción al castellano, sin diccionario, de un texto de carácter general de tipo literario, periodístico o ensayístico en la lengua a cuyo nombramiento se aspira.
- b) La segunda prueba consistirá en la traducción a la lengua a cuyo nombramiento se aspira, sin diccionario, de un texto en castellano, de carácter general de tipo literario, periodístico o ensayístico.
- c) La tercera prueba consistirá en la traducción al castellano, con diccionario, de un texto de carácter jurídico o económico de la lengua a cuyo nombramiento se aspira. En esta prueba no se permitirá el uso de diccionarios electrónicos.
- Un ejercicio oral que comprenderá una prueba de interpretación consecutiva y, si el tribunal lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante en la lengua elegida, que permitirá verificar el dominio y comprensión de las lenguas de partida y de llegada por parte del candidato.

Los resultados de los exámenes se publican habitualmente por la OIL mediante una lista con los nombres y apellidos de todos los traductores-intérpretes jurados y los intérpretes jurados a los que el MAEC haya otorgado el correspondiente título, en aplicación del artículo 14 del Real Decreto 724/2020. El artículo 13 del mismo Real Decreto establece que les asignará a estos intérpretes jurados un número de registro correlativo que será único con independencia a la especialidad o del número de idiomas para los que hayan obtenido el título; dicho número figurará en el sello y en el carné acreditativo del traductor-intérprete jurado.

D. Honorarios:

El TJ en España puede fijar sus honorarios libremente según lo señalado en el artículo 12 del Real Decreto (2002/2009) “los Traductores/as-intérpretes Jurados fijaran libremente sus honorarios que deban percibir por sus actuaciones”.

Cada documento traducido debe ir acompañado de una copia del texto original sellada y fechada: “a efectos de la comprobación de la autenticidad del original a partir del cual se ha efectuado la traducción, deberá acompañarse copia del mismo, sellado y fechado en todas sus páginas”. (Orden AEC/2125/2014, art 8.5).

El artículo 8 de la misma Orden establece que, en el sello, deberán figurar en castellano:

- Nombre y apellidos del Traductor/a-intérprete Jurado/a
- Idioma o idiomas para cuya traducción interpretación ha sido habilitada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Número de Traductor/a- intérprete Jurado/a.

Santaemilia (2013: 428) demuestra la presencia del traductor a través de la certificación siguiente, una fórmula que viene determinada en el Anexo 1 del Real Decreto 724/2020 al certificar cualquier documento.

(NOMBRE Y APELLIDO)
Traductor Jurado de (IDIOMA)
Nº (NÚMERO DE REGISTRO)

“Don/Doña (nombre y apellidos),
Traductor Jurado de(idioma) en virtud de título otorgado por el
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, certifica que la que
antecede es traducción fiel y exacta al (lengua de destino) de un documento redactado
en (lengua de origen).

En (lugar), a(fecha)”.

Firma

El sello del Intérprete Jurado debe incluir la siguiente fórmula (Anexo 2 del Real Decreto 724/2020):

(NOMBRE Y APELLIDO) Intérprete Jurado de (IDIOMA) Nº (NÚMERO DE REGISTRO)

“Don/Doña (nombre y apellidos),
 Intérprete Jurado de(idioma), en virtud de título otorgado por el
 Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, certifica la fidelidad
 y exactitud de su interpretación realizada en
(lugar), a las (horas) del.....(fecha),
 con ocasión de

En (lugar), a(fecha)”.

Firma.

A continuación, se ofrece una tabla comparativa de las dos figuras del Traductor-Intérprete Jurado en Argelia y en España, destacando las semejanzas y diferencias encontradas en base de lo expuesto anteriormente, y siguiendo el modelo del análisis comparativo de Ait Saadi (2017: 100-102).

	Traductor-Intérprete Jurado de España	Traductor-Intérprete Jurado de Argelia
Autoridad dependiente	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Ministerio de Justicia (<i>ministère de la Justice</i>)
Nombramiento	«Traductor-Intérprete Jurado»: Su condición no es la de un funcionario público.	«Traducteur-Interprète officiel»: Se trata de un <i>oficial</i> público (<i>officier public</i>)
Vías de acceso	Dos vías de acceso: 1.Examena titulados de Grado o título homologado. 2. Reconocimiento por parte De la OIL de cualificaciones profesionales homologables de otros países de la UE o El EEE.	Solamente por vía de examen.

	Traductor-Intérprete Jurado de España	Traductor-Intérprete Jurado de Argelia
Requisitos para las pruebas de examen	1. Ser mayor de edad; 2. Tenerla nacionalidad española; 3. Disponer de un grado universitario o título equivalente.	1. Tener al menos 25 años; 2. Tener la nacionalidad argelina; 3. Poseer el título de Licenciatura en Traducción e interpretación o un título académico extranjero equivalente homologado; 4. Tener una experiencia previa en el ámbito de traducción al menos 5 años.
Periodicidad del examen	Anual o bianual: organizado por el MAEC.	Ocasional: a través de una Propuesta de <i>la Chambre nationale des traducteurs-interprètes officiels</i> y organizado Por el Ministerio de Justicia.
Tipo de examen	Primera prueba eliminatoria: Formato «tipo test»: gramática y terminología. Segunda prueba (escrita): Tres partes eliminatorias: 1. Traducción inversa (texto periodístico, literario o ensayístico sin diccionario); 2. Traducción directa (texto periodístico, literario o ensayístico sin diccionario); 3. Traducción directa (texto Jurídico o económico con diccionario). Tercera prueba (oral): Interpretación consecutiva y entrevista/diálogo.	Ejercicios con requisito de nota mínima: Prueba escrita. a) Combinación trilingüe. Tres ejercicios: traducción inversa y directa de un texto jurídico-económico o administrativo. Del árabe a las lenguas B y C, y viceversa. b) Combinación bilingüe. Dos ejercicios: traducción inversa y directa de un texto jurídico-económico o administrativo de la lengua A y B, y viceversa. Prueba oral: Conversación con miembros del Tribunal.
Organismo organizador del examen	La OIL, dependiente del MAEC.	El Conseil Supérieur des traducteurs-interprètes officiels, dependiente del Ministerio de Justicia, está compuesto por 8 miembros, dependientes de Ministerios de Justicia, Exteriores, Educación; además de los Presidentes de las Cámaras Regionales y Nacional de Traductores-Intérpretes Jurados.

	Traductor-Intérprete Jurado de España	Traductor-Intérprete Jurado de Argelia
Composición del tribunal examinador	- Un número impar, no inferior a tres, compuesto por funcionarios del cuerpo de traductores e intérpretes. -Asesores, según las necesidades.	-Director de los Asuntos Civiles del Ministerio de Justicia (directeur des Affaires Civiles), como Presidente del Tribunal -Presidente de alguna Audiencia Nacional (président de Cour); -Fiscal General (Procureur général);
Condiciones para el ejercicio de la profesión	1. Realizar aquellos trámites de verificación de la firma y presentación del sello en delegación o subdelegación del Gobierno; 2. Inscribirse en el registro de TIJ de la Secretaría General Técnica del MAEC así como en la Subdelegación provincial del Gobierno. 3. Comunicarse a la OIL toda modificación o variación en los datos del TIJ.	1. Prestar juramento de lealtad y buena conducta ante el Tribunal correspondiente. 2. Registrar su firma y rúbricas en la Secretaria del Juzgado. 3.Llevar toga en las Audiencias Judiciales.
Lugar de desempeño de la profesión	En todo el Territorio Nacional.	Únicamente en la provincia (wilaya) en que ha sido asignado el TIJ por el Ministerio de Justicia. La wilaya debe coincidir con el lugar de residencia y el de juramento. No obstante, su traducción es válida en todo el Territorio Nacional.
Número de Registro	El Traductor-Intérprete Jurado debe estar inscrito en el registro de traductores del MAEC, tras lo cual se le asigna un número que figurará en el título, el sello y el carné acreditativo.	El Traductor-Intérprete Jurado está inscrito en la secretaría del Tribunal en la cual ha realizado su juramento.

	Traductor-Intérprete Jurado de España	Traductor-Intérprete Jurado de Argelia
Carné acreditativo	El carné acreditativo del título de TIJ incluye los siguientes elementos: 1. Fotografía del TIJ 2. Nombre y apellidos 3. Número del DNI o pasaporte 4. Idioma o idiomas de trabajo 5. Fecha del nombramiento	No existe.
La traducción jurada	No existe norma que regule el formato de las traducciones juradas. Deben incluirse el sello, la firma y una fórmula de cierre del TIJ. El sello incluye: 1. El nombre y apellidos del TIJ 2. Idioma o idiomas de trabajo 3. El número único de registro Fórmula de cierre de fedatario: El traductor debe ajustarse a la fórmula establecida legalmente.	Pautas del Ministerio de Justicia sobre cómo deben presentarse las traducciones juradas. A través de la Fiche technique des Traducteurs officiels. Dos sellos obligatorios: Seaux d'État: expedido por el Ministerio de Justicia, escrito en árabe y con la siguiente información: 1. Símbolo de la República/Escudo Nacional. 2. Nombre y apellido. 3. Nombramiento (apelación) 4. Ciudad en que está autorizado a ejercer Sello sencillo escrito en la lengua en que ha sido nombrado el TIJ y en el que debe figurar: 1. Nombre y apellido 2. Idioma(s) de trabajo 3. Dirección y nº de teléfono. Sellos secundarios: 1. Sello: «FACE ANNULEE» 2. Sello: «sous toute réserve à cause de la mauvaise écriture» 3. Sello: «Traduction sur copie». Fórmula de cierre de fedatario: No existe.
Estampilla Fiscal	No es obligatorio incluirla en cada traducción jurada.	Es obligatorio incluirla en cada traducción jurada.
Oficina de trabajo	No es obligatorio disponer de una propia.	Es obligatorio disponer de una propia.

	Traductor-Intérprete Jurado de España	Traductor-Intérprete Jurado de Argelia
Contabilidad y tarifas	La contabilidad no está supeditada a un control específico. Tampoco hay obligación de llevar determinados libros de contabilidad, excepto lo señalado en la legislación general. Las tarifas son personales y no están sujetas a una publicidad obligatoria.	El TIJ debe llevar diferentes libros de contabilidad. Esa contabilidad debe ser auditada por el presidente del tribunal y por la Chambre régionale des traducteurs-interprètes officiels. Las tarifas están establecidas por ley.

*Tabla 2. Tabla comparativa: Traductores-Intérpretes Jurados en España y Argelia.
Elaboración de Ait Saadi (2017)*

4.1.3 Conclusión

El objetivo de este estudio comparativo es analizar y exponer a los alumnos de traducción el proceso de acreditación profesional del traductor jurado tanto en Argelia como en España comparando diferentes aspectos de esta actividad profesional. Y a partir de los datos expuestos sobre la figura del traductor jurado tanto en Argelia como en España, y a través el análisis comparativo de Ait Saadi, hemos observado que existen numerosas divergencias entre las dos figuras debido a la legislación de cada país. A continuación, subrayamos los hechos más destacables:

- La función del TJ en Argelia corresponde al Ministerio de Justicia, mientras que en España depende del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación MAEC.
- Para los exámenes de acceso a la profesión, el organismo encargado de preparar el examen en España es el MAEC, mientras que en Argelia el Consejo Superior de Traductores e Intérpretes Oficiales dirigido por Ministro de Justicia. Los candidatos deben poseer la nacionalidad española o de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, así como un título universitario. En Argelia los candidatos tienen que ser de nacionalidad argelina pero el título debe corresponder a un título de traducción e interpretación (con el antiguo programa de formación de traductores e intérpretes en Argelia este título correspondía a una licenciatura en traducción e interpretación, ahora con el nuevo programa de estudios que vamos a ver

en la parte 4.3.2 de esta tesis, este título corresponde a un Máster en traducción e interpretación). Además, los exámenes en Argelia se realizan ocasionalmente, mientras que en España se realizan cada año o cada dos años.

- Tras la aprobación del examen, el traductor en Argelia debe prestar juramento de buena conducta y lealtad ante el tribunal de la ciudad de su residencia donde también debe ejercer su trabajo como TJ, además debe registrar primero sus datos en el Ministerio de Justicia para la obtención de un sello especial “*Sceau d’État*”, y posteriormente su firma en la secretaría del juzgado donde ha realizado la firma. En España, el candidato debe inscribirse en el Registro de Traductores/as-Intérpretes Jurados/as del MAEC presentando una serie de documentos administrativos, y validar su sello y su firma en la subdelegación provincial del Gobierno para obtener y tramitar al final un código de registro a la OIL.

Para ejercer la profesión de la traducción jurada, en la legislación española, el profesional dispondrá de un carné profesional que especifica los detalles de la profesión como la fecha del nombramiento, idioma del trabajo..., mientras que en Argelia estas informaciones figuran en el sello denominado *Sceau d’État*, que debe corresponder a las características señaladas por la *Loi n° 64-123 du 15 avril 1964*, relativa *al sceau d’État*.

- En cuanto a la oficina de trabajo, en la reglamentación argelina, es obligatorio disponer de una oficina de trabajo propia situada en la ciudad que pertenece al tribunal en la que ha sido otorgado a la profesión de la traducción jurada, en aplicación del *Décret exécutif n° 95-436 correspondant au 18 décembre 1995 fixant les conditions d’accès, d’exercice et de discipline de la profession de traducteur-interprète officiel ainsi que les règles d’organisation et de fonctionnement des organes de la profession*. Esta situación difiere en España, ya que no existe ninguna norma en la legislación española que obliga disponer de una oficina propia de trabajo.

A modo de resumen, queremos mencionar que, pese a nuestros esfuerzos por encontrar información en la materia sobre todo la relacionada con el TJ en Argelia, hemos logrado muy pocas informaciones al respecto, por ello, este estudio deja sus puertas abiertas a futuros estudios de análisis contrastivo entre Argelia y España por ejemplo mediante encuestas relativas al tiempo dedicado a la formación para conseguir la profesión, el contenido de la formación, el reconocimiento profesional, el grado de satisfacción de los estudiantes y de los traductores profesionales, el salario, etc. E investigar a fondo los

orígenes de la traducción jurada en Argelia para poder comparar también su desarrollo con los de España.

4.2 Descripción general sobre la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia

La enseñanza de la traducción en Argelia se inició después de la independencia en 1963, año en que se fundó por iniciativa de la UNESCO, la primera Escuela Superior argelina de Traducción e Interpretación “*École Supérieure de Traduction et d'Interprétariat*” ubicada en la capital del país:

En lo que se refiere a la enseñanza del español en las universidades argelinas, esta comenzó después de la independencia del país con la inauguración de la Universidad de Argel en 1963. Del mismo modo, la enseñanza superior del idioma español dio sus primeros pasos en los años setenta (Nahel, 2015: 140).

Su creación se considera como la decisión más importante del Acuerdo de Argel “*Mitak Al jazair*” 1964, a través del Decreto 64-145 de 22 de mayo de 1964 y que tiene como objetivo principal fortalecer el proyecto de arabización³ en las diversas instalaciones estatales mediante la formación de un cuerpo de traductores que poseen un alto nivel de árabe.

La Escuela Superior de Traducción e Interpretación en sus comienzos formaba a traductores en tres especialidades que según Kehil (2010: 127) son: árabe-francés-inglés, árabe-francés-español y árabe-francés-alemán⁴. Además, estudiaba la posibilidad de especializarse en interpretación simultánea. La Escuela era una institución educativa semiindependiente, luego se incorporó al Instituto de Idiomas de la Universidad de Argel.

Los estudios de traducción en Argelia se impartieron sin programa oficial hasta 1971, fecha del decreto ministerial que estableció la organización del programa de estudios en

³ Después de la independencia argelina, el sistema educativo argelino inició un programa de arabización para recuperar la lengua nacional (el árabe).

⁴ La traducción es nuestra.

licenciatura en lenguas extranjeras y en licenciatura en traducción e interpretación en todo el país:

- Le Décret n° 71-232 du 25 aout 1971 portant organisation du régime des études en vue de la licence d'enseignement des langues étrangères.
- Le Décret n° 73-139 du 9 aout 1971 portant organisation du régime des études en vue de la licence en interprétariat et traduction.

A continuación, exponemos un anexo del Ministerio de Enseñanza y de Investigación Científica publicado el 31 de julio de 1975 que incluye el programa de las asignaturas de los dos primeros semestres de formación en licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras y licenciatura en traducción e interpretación:

Annexe

Liste des modules composant les deux premiers semestres d'études en vue de la licence en d'enseignement des langues étrangères et de licence en interprétariat et traduction.

Immatriculation des modules	Intitulé des modules	V.H.S.	Cours	T.D.
Semestre 1				
ILJ 101	Sociologie I	75	45	30
LAHAC 101	Apprentissage de la langue I: compréhension et expression orale: Phonétique pratique	240		240
LAHAC 102	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite I	60		60
Semestre 2				
ILJ 104	Sociologie culturelle	45	30	15
ADB 112	Linguistique générale	75	45	30
LAHAC 103	Apprentissage de la langue II: compréhension et expression orale: Phonétique pratique	210		210
LAHAC 104	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite II	90		90

Anexo 1 Listado de asignaturas de los dos primeros semestres de formación en licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras y licenciatura en traducción e interpretación.

A continuación, exponemos otro anexo del Ministerio de Enseñanza y de Investigación Científica publicado el 31 de julio de 1975 que incluyen el programa de las asignaturas de los cuatro últimos semestres de formación en licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras de conformidad al decreto 71-232 del 25 de agosto de 1971:

Annexe

Liste des modules composant les quatre derniers semestres d'études en vue de la licence d'enseignement en langues étrangères.

Immatriculation des modules	Intitulé des modules	V.H.S.	Cours	T.D.
LAHAC 106	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale III: Phonétique pratique	75		75
LAHAC 107	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite III	75		75
LAHAA 101	Les grands courants de l'histoire des pays d'expression de la langue étudiée prérequis LAHAC 103	45		45
LAHAA 102	Littérature 1 prérequis LAHAC 104	60	45	15
LAHAA 103	Etude Scientifique de la langue I	60	15	45
LAHAC 111	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale 4: Phonétique pratique	45		45
LAHAC 112	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite 4:	75		75
LAHAA 104	Problématique des sociétés d'expression de la langue étudiée I	30	30	
LAHAA 105	Etude scientifique de la langue II	60	15	45
LAHAA 106	Littérature II ADB 118 – ADB 123	60	45	15
ILJ 351	Etude sociologique de textes littéraires	15		15
LAHAA 301	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale V: Phonétique pratique	45		45
LAHAA 302	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite V	60		60
LAHAA 303	Langue des sciences et des techniques prérequis LAHAC 106 – 107	30		30
LAHAA 107	Problématique des sociétés d'expression de la langue étudiée II	30	30	
LAHAA 108	Etude scientifique de la langue III	90	30	60
LAHAA 109	Littérature 3	60	45	15
ILNF 501	Psychologie générale	45	45	
LAHAA 304	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite VI	30		30
LAHAA 305	Langue des sciences et des techniques	30		30
LAHAA 110	Problématique des sociétés d'expression de la langue étudiée III	30	30	
LAHAA 111	Etude scientifique de la langue IV	60	15	45
LAHAA 112	Littérature 4	75	45	30
ILT 502	Technologie éducative	45	30	15

Anexo 2 Listado de asignaturas de los cuatro últimos semestres de formación en licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras.

A continuación, otro anexo del Ministerio de Enseñanza y de Investigación Científica publicado el 31 de julio de 1975 que incluyen el programa de las asignaturas de los seis últimos semestres de formación en licenciatura en traducción e interpretación de conformidad al decreto 73-139 del 9 de agosto de 1971:

Annexe

Liste des modules entrant dans le curriculum des études en vue de la licence en interprétariat et traduction.

Immatriculation des modules	Intitulé des modules	V.H.S.	Cours	T.D.
LAHAC 105	Exercices d'expression de la pensée en langue de base	30		30
	1ère Langue Vivante			
LAHAC 106	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale III: Phonétique pratique	75		75
LAHAC 107	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite III	75		75
	2ème Langue Vivante			
LAHAC 108	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale I: Phonétique pratique	240		240
LAHAC 109	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite I	60		60
LAHAC 110	Exercices d'expression de la pensée en langue de base	30		30
	1ère Langue Vivante			
LAHAC 111	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale IV. Phonétique pratique	60		60
LAHAC 112	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite IV	75		75
	2ème langue vivante			
LAHAC 113	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale II: Phonétique pratique	210		210
LAHAC 114	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite II	90		90
LAHAC 115	Exercices d'expression de la pensée en langue de base	30		30
	1ère langue vivante			
LAHAT 301	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale V: Phonétique pratique	45		45

Immatriculation des modules	Intitulé des modules	V.H.S.	Cours	T.D.
LAHAT 302	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite V	60		60
LAHAT 303	Stylistique comparée	30	15	15
LAHAT 304	Exercices de traduction	30		30
	2ème langue vivante			
LAHAT 401	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale III: Phonétique pratique	75		75
LAHAT 402	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite III	60		60
LAHAT 403	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale IV: Phonétique pratique	75		75
LAHAT 404	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite IV	75		70
LAHAC 116	Exercices d'expression de la pensée en langue de base	75		75
HAC 104	Introduction à la sciences juridique	45	45	
ICT 101	Introduction à l'analyse économique	45	45	
	1ère langue vivante			
LAHAT 305	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale VI: Phonétique pratique	30		30
LAHAT 306	Exercices de traduction	60		60
	2ème langue vivante			
LAHAT 405	Apprentissage de la langue: compréhension et expression orale V: Phonétique pratique	45		45
LAHAT 406	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite V	60		60
LAHAT 407	Apprentissage de la langue: compréhension et expression écrite VI	30		30
LAHAT 408	Stylistique comparée	30	15	15
LAHAT 409	Exercices de traduction	90		90
LAHAC 117	Exercices d'expression de la pensée en langue de base	75		75
ICT 106	Economie du socialisme	45	45	
	1ère langue vivante			
LAHAT 307	Exercices de langues	45		45
LAHAT 308	Exercices de traduction	135		135
LAHAT 309	Exercices d'interprétation consécutive	30		30
LAHAT 310	Exercices d'interprétation	135		135
LAHAT 311	Exercices de traduction	30		30

Immatriculation des modules	Intitulé des modules	V.H.S.	Cours	T.D.
	2ème langue vivante			
LAHAT 410	Exercices de langue	45		45
LAHAT 411	Exercices de traduction	135		135
LAHAT 412	Exercices d'interprétation	135		135
LAHAC 118	Exercices d'expression de la pensée en langue de base	60		60
	1ère langue vivante			
LAHAT 310	Exercices de langue	30		30
LAHAT 311	Exercices de traduction	150		150
LAHAT 312	Exercices d'interprétation	150		150
	2ème langue vivante			
LAHAT 413	Exercices de langue	30		30
LAHAT 414	Exercices de traduction	150		150
LAHAT 415	Exercices d'interprétation consécutive	30		30
LAHAT 416	Exercices d'interprétation	150		150
LAHAT 417	Exercices de traduction	30		30
	Mémoire.			

Anexo 3 Listado de asignaturas de los seis últimos semestres de formación en licenciatura en traducción e interpretación.

Como observamos, el primer programa oficial de estudios de traducción en las universidades argelinas se dedicaba al aprendizaje de la lengua (las dos lenguas extranjeras) mediante la comprensión y expresión oral y escrita y ejercicios de traducción en general. Además de la asignatura de historia de la lengua y literatura diseñada para los estudiantes que quieren especializarse en enseñanza de lenguas extranjeras.

Por lo tanto, se trata de un programa intensivo mucho más teórico que forma a traductores no especializados. En palabras del doctor Saadi en su entrevista del 21 de diciembre de 2019 con el periódico de *Al hiwar*, "... personalmente creo que la traducción en nuestro país nunca ha sido buena, y no se puede decir que la vida cultural en Argelia florecía en algún momento, pero la traducción en Argelia fue y sigue siendo débil en comparación con otros ámbitos de la práctica cultural de nuestro país"⁵.

⁵ La traducción es nuestra.

Años más tarde; la Escuela Superior de Traducción ha recibido algunas reformas, se transformó en: “Departamento de Traducción” del Instituto de Idiomas Extranjeros, “Instituto de Traducción” y luego en “Departamento de traducción” dentro de la Facultad de Letras e Idiomas de la Universidad de Argel 2. La última restructuración que recibió fue en virtud del Decreto Ejecutivo nº12-270 del 23 de junio de 2012 que consiste en la creación de un “Instituto de Traducción” de la Universidad de Argel 2 Abou El Kacem Saadallah ubicado en “Ben Aknoun” (la antigua Facultad de Derecho).

4.2.1 El Departamento de Traducción en la Universidad de Argel

En 1971 la Escuela Superior de Traducción antes mencionada queda adscrita al Instituto de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Argel como un Departamento afiliado al instituto en el marco de su restructuración. En 1975, y mediante el Decreto del 16 de julio de 1975 portant la création d’un Institut de Langues Étrangères à l’Université d’Alger. Así pues, se creyó el Departamento de Traducción después de que se independizó del Instituto de Lenguas Extranjeras, años más tarde, se transformó en un instituto especializado en traducción e interpretación.

4.2.2 El Instituto de Traducción e Interpretación de la Universidad de Argel

Creado por el Decreto nº84-209 el 18 de agosto en 1984 sobre la gestión y la organización de la Universidad de Argel. Paralelamente se han ido creando varios departamentos de la traducción en algunas universidades nacionales dentro de la Facultad de Letras y Lenguas con el objetivo de ampliar la formación de traductores e intérpretes que antes estaba centralizado solo en la capital del país.

La Licenciatura en Traducción fue suspendida en el año académico 2008/2009 por el fracaso del programa de formación de traductores e intérpretes y la necesidad de cambiar el planteamiento de la formación de traductores en Argelia. Se trata de un programa intensivo que durante los años de carrera faculden al estudiante para obtener conocimientos teóricos y prácticos de la traducción con el objetivo de poder emplearlo en el mercado laboral.

El proceso de cambio requirió que la traducción pasa a ser un mero estándar para incluirse dentro de los programas de licenciatura del Departamento de Lenguas Extranjeras durante los dos últimos años de formación universitaria, con un volumen

horario estimado en tres horas semanales. Tras este cambio, los institutos y departamentos de traducción recibían únicamente a estudiantes de Máster y de doctorado.

Pero en 2016, el Instituto de traducción e Interpretación de la Universidad de Argel volvió a abrir sus puertas a los estudiantes para graduarse en traducción e interpretación tras de la decisión del Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica y conforme a la Orden especial del ministro de educación que consiste en la apertura y reintegración de la especialidad de traducción e interpretación en la Universidad de Argel 2 dentro del nuevo programa LMD (Licenciatura, Máster, Doctorado). En efecto, hoy en día el Instituto de Traducción e Interpretación de la Universidad de Argel 2 según Boukhalfa (2022: 648) recibe dos tipos de estudiantes⁶:

- a. Estudiantes de secundaria que quieren cruzar una formación llamada MCIL (Máster en estudios integrados de licenciatura) es decir, licenciatura en traducción y Máster en traducción e interpretación.
- b. Estudiantes titulares de una licenciatura procedentes de los departamentos de lenguas que habían recibido una formación similar al MCIL.

4.3 Análisis del programa de licenciatura

4.3.1. El antiguo sistema (el sistema clásico)

El programa de licenciatura en traducción e interpretación hasta el año 2009 duraba cuatro años “les études pour l’obtention d’une licence en traduction et interprétariat durent quatre ans” Aissani (2000: 484). La práctica de la traducción empezaba a partir del primer año de estudios, al final del segundo año, el estudiante, mediante un examen selectivo, puede especializarse en interpretación durante el tercer y el cuarto año de su formación. Según indica Idir (2020: 2): “l’enseignement y était principalement axé sur la traduction dès la première année d’études, avec possibilité de se spécialiser par voie de concours en interprétation durant la troisième année et quatrième année du cursus” .

Pero con el aumento de los números de estudiantes, se creó otros departamentos de traducción “à partir des années 90s et jusqu’à l’année 2009, le nombre d’étudiant s’inscrivant

⁶ La traducción es nuestra.

en traduction a augmenté sans cesse” Idir (2020: 2). Estos departamentos son: Argel, Mostaganem (2003), Tlemcen (2009) y Orán. Según Choucha (2017: 3):

La universidad de Orán consta del número más elevado en el país. Las últimas cifras indicadas en septiembre 2010 por la universidad indicaron el número siguiente: estudiantes en graduación: 1217, estudiantes en post-graduación: 100, licenciatura clásica: 456, Máster 50, estudiantes titulares de licenciatura en 2010: 59.

Cabe señalar que no existía ninguna especialidad en la formación de traductores e intérpretes. Por lo tanto, hasta 2009, todos los traductores formados con este programa presentaban el perfil de un traductor o intérprete no especializado. El sistema de evaluación es anual y solo las pruebas podrán mostrar el éxito del estudiante: “le système d’évaluation d’études dans les universités algériennes est un système annuel compensatoire les étudiant subissent un contrôle continue des connaissances” Benharkat (2008: 34).

A continuación, procederemos a la descripción del programa de estudios del Instituto de Traducción e Interpretación de la Universidad de Argel, basándonos en el trabajo de Aissani (2000).

El Instituto de Traducción y de interpretación creado por el decreto n°84-209 de 13 de agosto de 1985, relativo a la organización y la gestión de la Universidad de Argel, que es la ampliación de:

- La Escuela Superior de Traducción y de Interpretación fundada en 1963.
- La sección de traducción e interpretación fundada en 1971 junto con el Departamento de Lenguas extranjeras de la universidad de la Facultad de Letras y Humanidades.
- La sección de traducción e interpretación fundado en 1975 junto con el Instituto de Lenguas extranjeras.

A. Programa de estudios de licenciatura en traducción e interpretación: el sistema clásico

Descripción:

El programa presentado a continuación es el antiguo programa de estudios de licenciatura en traducción e interpretación (1985 hasta 2009), recuperado de una publicación de un

artículo de la revista científica “Meta” de la profesora de la Universidad de Argel Aissani que describe la enseñanza de la traducción en Argelia.

Lengua A: lengua árabe.

Lengua B1: Primera lengua extranjera (francés).

Lengua B2: segunda lengua extranjera (inglés o español o alemán o italiano).

Programa Licenciatura	
Primer año	Sociología Lingüística Lengua A: práctica de la lengua escrita: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua A: práctica de la lengua oral: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua A: gramática y ejercicios de aplicación. <u>Primera lengua extranjera</u> Lengua B1: práctica de la lengua escrita: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua B1: práctica de la lengua oral: ejercicios de expresión. Lengua B1: gramática: teorías y ejercicios de aplicación: ejercicios de comprensión y expresión. <u>Segunda lengua extranjera</u> Lengua B2: práctica de la lengua escrita: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua B2: práctica de la lengua oral: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua B2: gramática: teorías y ejercicios de aplicación: ejercicios de comprensión y expresión.
Segundo año	Iniciación a la economía política. Iniciación al derecho. Lengua A: práctica de la lengua escrita: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua A: práctica de la lengua oral: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua A: gramática: teorías y ejercicios de aplicación. Lengua B1: práctica de la lengua escrita: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua B1: gramática: teorías y ejercicios de aplicación. Lengua B1: práctica de la lengua escrita: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua B1: práctica de la lengua oral: ejercicios de comprensión y expresión. Lengua B1: gramática: teorías y ejercicios de aplicación. Ejercicios de traducción lenguas A y B.

Programa Licenciatura	
Tercer año	Enciclopedia de la traducción. Lengua A: práctica de la lengua oral y escrita. Lengua A: estructura política, económica, social y cultural de Argelia y del mundo árabe. Lengua B2: práctica de la lengua oral y escrita. Estilística comparada: lenguas A y B. Lengua B2: estructura política, económica, social y cultural de los países de las lenguas de estudio. Estilística comparada de las lenguas A y B2 Ejercicios de traducción de la lengua A hacia la lengua B1 (textos generales). Ejercicios de traducción de la lengua B1 hacia la lengua A (textos generales). Ejercicios de traducción de la lengua A hacia la lengua B2 (textos generales). Ejercicios de traducción de la lengua B2 hacia la lengua A (textos generales). Técnicas de interpretación entre las lenguas A y B1 (textos generales). Técnicas de interpretación entre las lenguas B1 y B2 (para los estudiantes especializados en interpretación). (Opcional) ejercicios de traducción entre las lenguas B1 y B2 (textos generales).
Cuarto año	<u>Para los traductores:</u> Lengua A: práctica de la lengua escrita y oral. Lengua B1: práctica de la lengua escrita y oral. Lengua B1: estructura política y económica de la lengua de estudio. Lengua B2: práctica de la lengua escrita y oral. Formación práctica. Trabajo de fin de grado. <u>Para los intérpretes:</u> Interpretación consecutiva: lenguas A y B1. Interpretación consecutiva: lenguas A y B2. Interpretación simultánea: lenguas A y B1. Interpretación simultánea: lenguas B1 y A. Interpretación simultánea: lenguas A y B2. Interpretación simultánea: lenguas B2 y A. Traducción entre las lenguas A y B1 (textos en lengua de especialidad). Traducción entre las lenguas A y B2 (textos en lengua de especialidad). (Optativa) interpretación entre las lenguas B1 y B2.

Tabla 3. Programa del antiguo sistema de estudios de licenciatura en traducción e interpretación en Argelia.

Conforme a los criterios del antiguo sistema, para ejercer la traducción, el estudiante necesitaba poseer un diploma de Licenciatura en Traducción e Interpretación y tener una experiencia previa de traducción (al menos 2 años) en una oficina de traducción.

Según Boukerma y Mohamed Ben Ali (2022: 401-402) durante estos cuatro años de formación académica, el estudiante recibirá asignaturas, conferencias y sesiones de trabajo orientativo que según las autoras se dividen en tres partes⁷:

- Asignaturas estables y continuas a lo largo de los cuatro años de formación que consisten en: cursos de traducción en las tres lenguas de formación y cursos relativos a las reglas de dichas lenguas (aplicación, metodológica de la lengua y mejora lingüística)
- Asignaturas estables y continuas durante los dos primeros años de formación y consisten en: cursos de lenguas de especialidad, lingüística e informática.
- Asignaturas diversas y variables a lo largo de los cuatro años de formación y consisten en: cursos de civilización (civilización mundial, civilización árabe musulmana, civilización francesa y civilización británica), ciencias sociales, ciencias de comunicación, teorías de traducción, técnicas de traducción, interpretación y la metodología de traducción.

Por otro lado, y según la profesora Belarbi, si hacemos una investigación de este programa resultará evidente que el volumen horario dedicado al perfeccionamiento de lenguas es enorme con respecto al volumen horario dedicado a las asignaturas de especialidad. En esta línea, Belarbi (2019: 390) añade:

le volume horaire consacré au perfectionnement des langues est trop grand par rapport aux matières de spécialités, car on a constaté qu'une moyenne de 47,30 heures par semaine est consacrées à l'amélioration des langues durant les quatre années d'étude, en comparaison de 12 heures par semaine consacrées à la traduction dans les première et deuxième années toutes langues confondues, et 6 heures dans la troisième et quatrième année.

⁷ La traducción es nuestra.

Además de una ausencia de asignaturas de especialidad, tales como ciencias jurídicas y derecho internacional, a pesar de su importancia en la formación de traductores e intérpretes profesionales.

En este programa observamos también que en los primeros años de estudio del traductor intérprete, el aprendizaje y el dominio (oral y escrito) de las lenguas A y B tiene una perspectiva excesiva en el currículo. Aunque el dominio del idioma es esencial en esta especialidad, el aprendiz debe poseer otras habilidades como por ejemplo la praxis traductológica que supone la base de cualquier nueva formación de un traductor cualificado.

Además, señalamos la ausencia de cursos de práctica dentro y fuera de la universidad, con traductores profesionales que los preparen para esta profesión, dado que, por una parte, el estudiante está acostumbrado a traducir de 200 a 250 palabras en un tiempo de 1h30 sin presiones del cliente y, por otra parte, el estudiante se enfrenta a las condiciones reales del trabajo de un traductor-intérprete profesional.

En definitiva, esta metodología de la enseñanza de la traducción presentaba un modelo tradicional basado en cuestiones lingüísticas, una metodología antigua que une la formación filológica con la formación de traductores e intérpretes que según Hurtado Albir (1999: 16-18) es resultado de confusión entre traducción pedagógica y pedagogía de la traducción además de no definir los objetivos de aprendizaje. Este programa de enseñanza de la traducción no se centraba en la práctica y la especialización. Esta metodología posee un enfoque global apoyado por unos cursos teóricos generales y unos cursos tradicionales de refuerzo lingüístico y de traducción en general y no de manera específica desde y hacia el árabe, como afirma Amokrane (2017: 2):

En effet, le système classique d'enseignement de la traduction consistait à donner à l'étudiant un texte pour qu'il le traduise en un temps limité à l'aide d'une documentation réduite, puis à évaluer le produit qui en résultait. Cette démarche d'enseignement s'est avérée peu satisfaisante car elle ne répondait plus aux besoins d'un marché qui nécessite de plus en plus de spécialistes en traduction, de compétences, d'efficacité, et de performance. Ce système ne tenait pas toujours compte de ce principe élémentaire, à savoir toute didactique qui exige de tenir compte du processus d'apprentissage, du niveau hétérogène des étudiants et des besoins du marché de l'emploi. Cette situation nous amène à réfléchir sur une meilleure manière d'enseigner.

4.3.2. El nuevo sistema (LMD):

La enseñanza superior argelina en 2004 dio paso a un nuevo sistema llamado LMD (Licenciatura, Máster, Doctorado) en virtud del Decreto Ejecutivo n°04-371 de 21 de noviembre de 2004 y en aplicación de la Ley 99-05 del 4 de abril de 1999. Esta reforma corresponde a las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reforma del Sistema Educativo creada el 13 de marzo de 2000, y a las directivas del plan de implementación de la reforma adoptada en el Consejo de Ministros del 30 de abril de 2002 inscritas en el programa del gobierno y aprobado por la Asamblea Popular Nacional y el Consejo de la Nación, su objetivo es adaptarse a las normas europeas para profesionalizar la enseñanza superior.

El sistema LMD es un programa de formación superior que pretende reorganizar los programas y la gestión pedagógica de la enseñanza superior y la investigación científica; una nueva estructura pedagógica parecida a lo aplicado en Europa y Estados Unidos. Según Amarouche (2007: 2):

Il s'agit, entre autres, de permettre les comparaisons et les équivalences entre les pays d'Europe et d'Afrique. En particulier, il permet de: faciliter la mobilité des étudiants; mettre en adéquation les diplômes universitaires avec les besoins du marché du travail; contribuer à un soutien mieux adapté et à l'accompagnement de l'étudiant; permettre l'accès à des parcours pluridisciplinaires; favoriser la symbiose entre le parcours de formation et le projet personnel; regagner la reconnaissance internationale des diplômes algériens.

A continuación, vamos a analizar las reformas adoptadas en el sistema LMD en Argelia basándose en el Rapport National du Système Éducatif Algérien (2019) (el Informe Nacional del Sistema Educativo Argelino):

Según el Informe Nacional del Sistema Educativo Argelino, las universidades argelinas han llevado a cabo unas reformas diseñadas a integrar los estándares del proceso de Bolonia: licenciatura 3 años, Máster de 2 años y Doctorado de 3 años. Las características básicas son las siguientes:

- 1- Los estudios se organizan en semestres; la licenciatura o grado se compone de 6 semestres.
- 2- Cada unidad didáctica corresponde a un número de créditos transferibles para cada materia adquirida por el estudiante, con un total de 30 créditos por semestre.

3- El programa se agrupa en tres unidades didácticas en cada semestre: unidad fundamental, unidad de descubrimiento y unidad metodológica.

Estas tres unidades permitirán la orientación progresiva y facilitarán la elección de la especialidad según la capacidad del estudiante.

Este programa se inició en el año académico 2004/2005 al principio en algunas universidades argelinas. Según Berrouche & Berkane (2007: 4) “le système LMD a été mis en place durant la rentrée universitaire 2004-2005 à titre expérimental dans 10 établissements d’enseignement supérieur...durant l’année 2005-2006, il a été généralisé à d’autres établissements”.

Desde el curso académico 2011/2012 el sistema clásico en la formación de traductores e intérpretes pasó a convertirse en un sistema LMD. La formación en traducción se hace en cinco años: licenciatura o Grado 3 años y Máster de 2 años; el estudiante puede terminar su formación con un Doctorado si aprueba un examen de selección para el Doctorado.

La nueva metodología en la formación de traductores-intérpretes experimentó un cambio muy positivo, que favoreció la especialización en esta formación. Según Idir (2020: 5):

A ce titre, une palette non négligeable d’offres en master et/ou en doctorat sont d’ors et déjà en cours. Nous en citons à titre d’exemple “Traduction Spécialisée” et “Traduction & Nouvelles Technologies” à l’Institut de Traduction de l’Université d’Alger 2 à Alger, “Traduction Spécialisée”, “Traduction Economique”, et “Traduction & Terminologie” à l’Institut de Traduction de l’Université d’Es-Senia à Oran, “Traduction Spécialisée” à l’Université Abderrahmane Mira à Bejaïa, “Traduction Touristique” à l’Université de Badji Mokhtar à Annaba, “Traduction Audiovisuelle” au Département de Traduction de l’Université Mouloud Mammeri de Tizi-Ouzou.

C. Programa de estudios de licenciatura en traducción e interpretación: el nuevo sistema (LMD)

Descripción:

El programa presentado a continuación es el nuevo programa de estudios de licenciatura en traducción e interpretación (de 2004 hasta hoy), recuperado de una publicación de un artículo de la revista científica “Meta” de la profesora de la Universidad de Argel Aissani

y del Institut de Traduction معهد الترجمة (2019) que detalla el programa de la enseñanza de la traducción en Argelia⁸.

Lengua A: lengua árabe.

Lengua B1: Primera lengua extranjera (francés).

Lengua B2: segunda lengua extranjera (inglés o español o alemán o italiano).

Programa Licenciatura (LMD)	
Primer semestre	<u>Común:</u> Técnicas de expresión oral lengua A. Técnicas de expresión oral lengua B1. Técnicas de expresión oral lengua B2. Técnicas de expresión escrita lengua A. Técnicas de expresión escrita lengua B1. Técnicas de expresión escrita lengua B2. Metodología de investigación universitaria. La civilización arabo-islámica. Introducción a la lingüística. Introducción a las ciencias de información y comunicación.
Segundo semestre	Técnicas de expresión oral lengua A. Técnicas de expresión oral lengua B1. Técnicas de expresión oral lengua B2. Técnicas de expresión escrita lengua A. Técnicas de expresión escrita lengua B1. Técnicas de expresión escrita lengua B2. Metodología de investigación y documentación. Historia de la traducción. La civilización francesa. La civilización anglosajona. Introducción a la sociología.
Tercer semestre	Traducción editorial entre las lenguas A y B1. Traducción editorial entre las lenguas B1 A y. Traducción editorial entre las lenguas A y B2. Traducción editorial entre las lenguas B2 y A. Metodología de investigación y documentación en la traducción. La semántica. Teorías contemporáneas en traducción. Introducción al derecho.
Cuarto semestre	Traducción editorial entre las lenguas A y B1. Traducción editorial entre las lenguas B1 A y. Traducción editorial entre las lenguas A y B2. Traducción editorial entre las lenguas B2 y A. Técnicas de traducción editorial. Introducción a la traducción oral.

⁸ La traducción es nuestra.

Programa Licenciatura (LMD)	
	Metodología de traducción. Introducción a la lingüística. Introducción a la economía.
Quinto semestre	<u>Traductores</u> Traducción especializada entre las lenguas A y B1. Traducción especializada entre las lenguas B1 y A. Traducción especializada entre las lenguas A y B2. Traducción especializada entre las lenguas B2 y A. Introducción a la metodología de investigación científica. Metodología de traducción especializada. Lexicografía y terminología. Introducción a la traducción audiovisual. <u>Intérpretes</u> Interpretación consecutiva lenguas A-B1-A. Interpretación lenguas A-B1-A. Interpretación consecutiva lenguas A-B2-A. Interpretación lenguas A-B2-A. Introducción a la metodología de investigación científica. Metodología de la interpretación. Lexicología y terminología. Introducción a la interpretación audiovisual.
Sexto semestre	<u>Traductores</u> Traducción especializada entre las lenguas A y B1. Traducción especializada entre las lenguas B1 y A. Traducción especializada entre las lenguas A y B2. Traducción especializada entre las lenguas B2 y A. Introducción a la ciencia de traducción. Aplicación de metodología de investigación científica. Lingüística. La traducción asistida. <u>Intérpretes</u> Interpretación consecutiva lenguas A-B1-A. Interpretación lenguas A-B1-A. Interpretación consecutiva lenguas A-B2-A. Interpretación lenguas A-B2-A. Introducción a la ciencia de interpretación. Aplicación de metodología de investigación científica. Lingüística. La traducción asistida.

Tabla 4. Programa del nuevo sistema de estudios de licenciatura en traducción e interpretación en Argelia

Para la realización de nuestra propuesta didáctica para la formación de traductores e intérpretes jurídicos en Argelia, nos interesa analizar el nuevo programa (LMD) de formación de traductores e intérpretes en este país. Para alcanzar nuestros objetivos,

vamos a centrarnos en la nueva orientación para la enseñanza de la traducción especializada, y proceder a evaluarlo.

Según las tablas del nuevo sistema de estudios de licenciatura en traducción e interpretación observamos que la materia consiste en tareas orientativas dentro de unas clases presenciales repartidas en seis semestres, cada semestre se centra en:

El primer semestre: técnicas de expresión oral y escrita de las tres lenguas de trabajo además de conocimientos que se consideran como introducción al aprendizaje de la traducción.

El segundo semestre: técnicas de expresión oral y escrita de las tres lenguas de trabajo y una introducción a la metodología de la investigación científica.

El tercer semestre: la traducción editorial entre las lenguas A, B1 y B2, estudio de las teorías de la traducción, Metodología de investigación y documentación en la traducción una introducción al derecho.

El cuarto semestre: traducción de textos en general e iniciación a la interpretación. Técnicas de la traducción e introducción a la lingüística y la economía.

El quinto semestre: traducción de textos especializados en general. Metodología de la traducción especializada, introducción a la metodología de investigación científica. En este semestre podemos observar dos especialidades: la traducción y la interpretación.

El sexto semestre: se basa en formar traductores especializados en traducción e interpretación en general.

El nuevo programa de estudios de Máster (LMD) en la formación de traductores e intérpretes en Argelia que vamos a ilustrar a continuación (programa alojado en la página web del Instituto de Traducción de la Universidad de Argel 2 ⁹, incluye además de asignaturas en traducción e interpretación, asignaturas dirigidas a la enseñanza de disciplinas relacionadas con la traducción e interpretación como la lingüística, el análisis discursivo, la terminología, la lexicología, etc.

⁹ <http://www.traduction.univ-alger2.dz/index.php/fr/enseignement/progm-etude>

D. Programa de estudios Máster en traducción e interpretación

Descripción:

El programa presentado a continuación es el nuevo programa de estudios de Máster en traducción e interpretación (de 2004 hasta hoy), recuperado de una publicación de un artículo de la revista científica “Meta” de la profesora de la Universidad de Argel Aissani que describe la enseñanza de la traducción en Argelia.

Lengua A: lengua árabe.

Lengua B1: primera lengua extranjera (francés).

Lengua B2: segunda lengua extranjera (inglés o español o alemán o italiano).

Programa Máster (LMD)	
Primer semestre	<u>Traductores</u> Traducción de textos generales lenguas A y B1. Traducción de textos generales lenguas B1 y A. Traducción de textos generales lenguas A y B2. Traducción de textos generales lenguas B2 y A. Estilística de la lengua A. Estilística de la lengua B. Estilística de la lengua B2. Enfoque de la traducción. Metodología de la traducción. Organizaciones internacionales y regionales. Ciencia de la sociología lingüística.
Segundo semestre	<u>Traductores</u> Traducción de textos generales lenguas A y B1. Traducción de textos generales lenguas B1 y A. Traducción de textos generales lenguas A y B2. Traducción de textos generales lenguas B2 y A. Estilística de la lengua A. Estilística de la lengua B. Estilística de la lengua B2. Didáctica de la traducción. Análisis del discurso. Relaciones internacionales. La lingüística y la traducción. <u>Intérpretes</u> Interpretación consecutiva de textos generales lenguas A-B1-A. Interpretación consecutiva de textos generales lenguas A-B2-A. Interpretación simultánea de textos generales lenguas A-B1-A. Interpretación simultánea de textos generales lenguas A-B2-A. Estilística del lenguaje lengua A. Estilística del lenguaje lengua B1.

Programa Máster (LMD)	
	Estilística del lenguaje lengua B2. Didáctica de la interpretación. Análisis del discurso. Relaciones internacionales. Lingüística y traducción.
Tercer semestre	<u>Traductores</u> Traducción de textos pragmáticos lenguas A y B1. Traducción de textos pragmáticos lenguas B1 y A. Traducción de textos pragmáticos lenguas A y B2. Traducción de textos pragmáticos lenguas B2 y A. Estilística del lenguaje especializado A. Estilística del lenguaje especializado B1. Estilística del lenguaje especializado B2. Metodología de investigación científica. Critica de la traducción. Asuntos locales. <u>Intérpretes</u> Interpretación consecutiva de textos generales lenguas A-B1-A. Interpretación consecutiva de textos generales lenguas A-B2-A. Interpretación simultánea de textos generales lenguas A-B1-A. Interpretación simultánea de textos generales lenguas A-B2-A. Estilística del lenguaje lengua A. Estilística del lenguaje lengua B1. Estilística del lenguaje lengua B2. Metodología de investigación científica. Critica de la traducción. Asuntos locales.
Cuarto semestre	Trabajo personal: preparación TFM. Hacer practica en una institución + preparación de un informe.

Tabla 5. Programa del nuevo sistema de estudios de Máster en traducción e interpretación en Argelia

Según las tablas del nuevo sistema de estudios de Máster en traducción e interpretación observamos que el programa consiste en tareas orientativas dentro de unas clases presenciales repartidas en cuatro semestres, cada semestre se centra en:

Primer semestre: llegando a este nivel de formación, el estudiante podría aplicar sus conocimientos anteriores y desarrollar sus habilidades traduciendo textos en general utilizando la estilística de la lengua.

Segundo semestre: la traducción e interpretación de textos en general, análisis del discurso, didáctica de la traducción y la formación de traductores especializados en traducción e interpretación.

Tercer semestre: la traducción e interpretación de textos especializados, metodología de investigación científica y crítica de la traducción.

Cuarto semestre: elaborar un trabajo de fin de Máster (TFM) o realizar prácticas en una institución pública o privada.

En cuanto a la metodología aplicada en la formación de traductores e intérpretes en el Instituto de Traducción e Interpretación según algunos autores no hay ninguna teoría determinada aplicable en dicho instituto:

Aucune théorie d'ensemble de la traduction n'ayant été à ce jour "achevée" ce sont les études effectuées en matière de linguistique de stylistique de poétique de communication et de traduction qui vont apporter les instruments d'analyse à la traduction. (Ghaouti, 2010: 62)

Según una encuesta dirigida a trece profesores de dicho instituto elaborada por Boudjellab (2021: 96-105) existe tres grupos de profesores cada uno de ellos aplica una metodología distinta. El trabajo de este profesor ha demostrado que¹⁰:

- A. La orientación del primer grupo consiste en una formación apoyada en la preparación teórica.
- B. La orientación del segundo grupo consiste en una formación apoyada en la preparación práctica.
- C. La orientación del tercer grupo consiste en una formación apoyada en la preparación teórica y práctica.

Una metodología clásica y distinta a la metodología europea y anglosajona actual.

Como observamos en las tablas, el programa actual para la formación de los traductores e intérpretes Licenciatura o Grado y en Máster se dedica a formar estudiantes

¹⁰ La traducción es nuestra.

no especializados, y obviamente no favorece la formación de traductores jurídicos en Argelia. Según Boudjellab, Boukhalfa y Benaouda (2021: 306)¹¹:

La universidad de Argelia en general y el Instituto de Traducción en particular ofrecen una formación basada en una estrategia que permite al estudiante tener conocimientos en todos los ámbitos de la vida evitando de esta manera de un lado, dar preferencia a un ámbito determinada y, de otro lado, permitir al estudiante perfeccionar estos conocimientos en el mercado laboral dependiendo de la especialidad de su trabajo. Una estrategia que se sitúa dentro del marco de la formación progresiva y organizada.

Por esta razón, nuestra investigación, tiene entre sus objetivos, mostrar la carencia de la especialidad jurídica en el programa del futuro traductor en Argelia, para así poder proporcionar un programa didáctico para la formación de traductores e intérpretes jurados en la combinación lingüística árabe/español. Para ello, hemos dirigido una encuesta a estudiantes y ex-estudiantes de la Universidad de Argelia con el fin de acercarnos más a la realidad del sistema de enseñanza de la traducción en Argelia, conocer las necesidades de los alumnos, ajustar y limitar nuestra propuesta didáctica.

Para la realización de esta encuesta, hemos conseguido 7 encuestados. Todos ellos son estudiantes que estaban cursando o habían cursado un Máster del nuevo sistema (LMD) en traducción e interpretación en la Universidad de Argel. Algunos de ellos estudiaron licenciatura en filología española (los estudiantes de licenciatura española ya sean del antiguo o del nuevo sistema, tienen el derecho de estudiar Máster en traducción e interpretación mediante una prueba de selección) y luego se especializaron en traducción e interpretación mediante el Máster.

No obstante, ha sido difícil conseguir información sobre el programa de estudios y el contenido de cada asignatura, por dos motivos: la distancia (esta tesis se ha realizado en España y coincidió con la pandemia del COVID- 19 y el confinamiento), por una parte, tanto los profesores como los estudiantes a los que hemos consultado se negaron a contestar a nuestras preguntas sobre el sistema educativo, el motivo fundamental parece ser los celos y la falta de confianza que despierta un trabajo de investigación como el nuestro. Y, es más, los pocos estudiantes que han contestado a nuestras preguntas no quieren que mencionaremos sus nombres en este trabajo, y tampoco quieren que sus

¹¹ La traducción es nuestra.

profesores se enteren de su contestación. Dicho de otro modo, las respuestas han sido muy difíciles de conseguir.

Nuestra encuesta consta de 15 preguntas, la mayoría son abiertas, excepto las preguntas 12, 13 y 14, para permitir a los estudiantes expresarse libremente, para así conocer sus necesidades y propuestas en esta materia.

- En las tres primeras preguntas, pretendemos identificar el programa de Licenciatura/Máster en Traducción e Interpretación.
- Las preguntas 4 y 5 se centran en las asignaturas de especialidad; preguntas acerca de si han cursado asignaturas de especialidad.
- En las preguntas 6, 7, 8, 9, 10, 11, pretendemos conocer si los estudiantes han tenido durante todo el proceso de formación asignaturas relacionadas con el derecho, y saber sus opiniones sobre la traducción jurídica en la formación de un traductor jurado. (estas respuestas nos ayudan a ofrecer una propuesta didáctica)
- Las preguntas 12, 13, 14 tienen como objetivo conocer la valoración de los estudiantes sobre el nivel obtenido de los estudiantes después de la graduación.

4.4. Análisis de la encuesta dirigida a los estudiantes de la Universidad de Argelia

A continuación, analizaremos los resultados obtenidos de nuestra encuesta: vamos a analizar cada pregunta con su resultado, y luego pasaremos a las conclusiones obtenidas de las respuestas de estos estudiantes:

- 1) ¿Qué características destacarías del programa de Licenciatura en traducción (árabe/español/árabe) en Argelia?

Según las respuestas obtenidas, observamos que hay algunos estudiantes que no han estudiado la Licenciatura en Traducción y se han matriculado en el Máster de Traducción, aunque no habían estudiado traducción durante sus años de formación en Licenciatura o Grado.

- 2) ¿Qué características destacarías del programa de Máster en Traducción (árabe/español/árabe) en Argelia?

Observamos que el programa de Máster contiene asignaturas teóricas y práctica de la traducción de textos generales y especializados en la combinación lingüística árabe-

español-árabe. Además, algunos estudiantes piensan que el programa es muy extenso y que dos años son insuficientes para formar a traductores.

3) ¿Has tenido asignaturas relacionadas con las dos culturas, española y argelina? Indica cuáles.

Según las respuestas, hay una ausencia total de las asignaturas relacionadas con las dos culturas, española y argelina.

4) ¿Cuántas asignaturas de traducción especializada has tenido en la universidad?

Aquí observamos que las respuestas coinciden en que la asignatura de especialización en la formación del estudiante incluye diferentes textos especializados recogidos en tres asignaturas diferentes: en la primera asignatura se traduce del árabe al español, en la segunda asignatura se traduce del español al árabe, y en la tercera del francés al árabe.

5) ¿Cuántas horas semanales has dedicado a la práctica de la traducción / a realizar ejercicios de traducción?

Las respuestas que hemos reunido indican que las horas de práctica de la traducción no son fijas y varían entre 6 y 9 horas cada semana.

6) ¿Cuántas horas semanales has dedicado a la realización de traducciones especializadas?

Estas respuestas coinciden con los datos obtenidos de la pregunta 5, pues se observa que estas horas dedicadas a la práctica de la traducción son destinados a textos tanto generales como especializados.

7) ¿Has cursado alguna asignatura en la Universidad relacionada con la traducción jurídica? En caso afirmativo, ¿cuál/es?

Según los estudiantes que han respondido a nuestra encuesta, hay dos asignaturas de traducción especializada que engloban todos los textos especializados.

8) ¿Qué tipos de textos jurídicos has traducido?

Según las respuestas, los textos jurídicos que han tenido durante su formación son: textos administrativos, judiciales y doctrinales.

9) ¿Qué metodología has utilizado para la traducción de dichos textos?

La mayoría de estos estudiantes utilizan una metodología centrada en los siguientes pasos: comprensión del texto, selección de términos ambiguos, búsqueda de significados en el diccionario, y finalmente traducir en el contexto equivalente en la otra lengua.

10) ¿Qué dificultades has encontrado en la traducción de textos jurídicos?

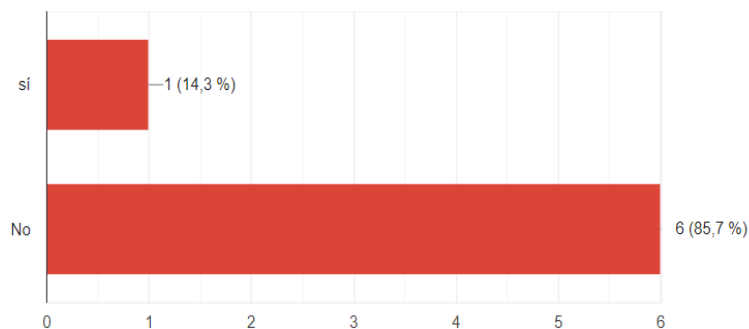
Según las respuestas, la mayoría de los estudiantes encuentran dificultades para entender la terminología de los textos jurídicos, y lamentan la falta de diccionarios jurídicos.

11) ¿Cuál crees que es el mejor procedimiento o estrategia para traducir textos jurídicos?

La mayoría de las respuestas coinciden en la necesidad de comprender el texto y el sistema jurídico y posteriormente recurrir a diccionarios especializados.

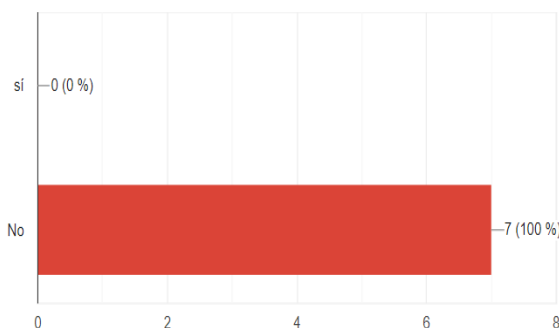
12) ¿Has realizado cursos prácticos de traducción jurídica fuera de la universidad?

Como vemos en el gráfico, la mayoría de los estudiantes (85,7 %) no han realizado cursos prácticos fuera de la universidad, y el único estudiante que ha respondido “Sí” era de la especialidad de interpretación (en su último semestre de Máster).



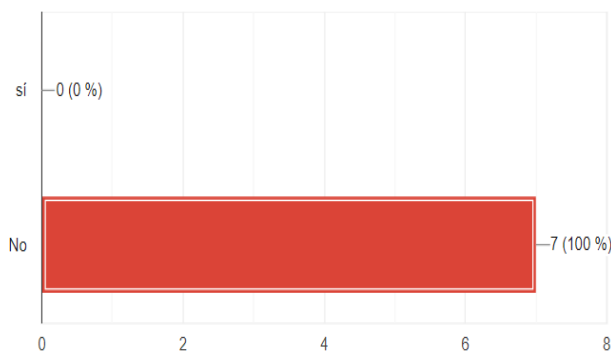
13) El nuevo sistema para el estudio de la traducción LMD (Licenciatura, Máster, Doctorado), ¿crees que garantiza la calidad o el nivel adecuados para la formación de traductores e intérpretes especializados?

Como observamos en el gráfico, todos los estudiantes consideran que el nuevo programa para la formación de traductores e intérpretes no ofrece un nivel de especialización adecuado.



14) ¿Consideras que el programa de estudios para la formación de traductores en la Universidad de Argelia corresponde a la demanda laboral, y a las actualizaciones del mercado?

Igual que las respuestas de la pregunta 13, la mayoría de los estudiantes consideran también que la formación de traductores e intérpretes en la Universidad de Argelia no corresponde a la demanda laboral y a las actualizaciones del mercado.



15) Después de la graduación, ¿crees que estás / estarás preparado para incorporarte al mercado laboral? ¿por qué?

Según las respuestas obtenidas, la mayoría de los estudiantes no están dispuestos a trabajar en este campo, porque les falta mucha práctica.

16) Valora, de manera global, la enseñanza universitaria de la traducción (y en concreto de la traducción jurídica) en Argelia. Añade cualquier comentario que consideres pertinente.

Los estudiantes reclaman la especialización en la traducción y se lamentan por la falta de práctica.

4.5. Resultados de la encuesta

Antes de entrar en el análisis de estas respuestas, queremos señalar que los datos obtenidos de estos estudiantes reflejan de manera directa la situación y las dificultades que encuentran los futuros traductores argelinos durante el proceso de aprendizaje de la traducción e interpretación en la Universidad de Argelia. Y creemos necesario aportar las reflexiones siguientes:

1- Distinguimos dos grupos de estudiantes: el primero grupo corresponde a los ex estudiantes en Licenciatura en Lengua Española (del antiguo sistema o del nuevo

sistema) y que accedieron sin ninguna preparación previa al Máster en Traducción que, por tanto, deberán enfrentarse a grandes dificultades para convertirse en traductores e intérpretes profesionales. El segundo grupo corresponde a ex estudiantes en Licenciatura en Traducción e Interpretación (el nuevo sistema LMD) y que están terminando su formación con el Máster en Traducción e Interpretación. Los estudiantes del segundo grupo, sin duda, encontrarán menos dificultades para completar su la formación.

- 2- La falta de especialización en la formación de traductores e intérpretes en la Universidad de Argelia: el programa de la universidad está diseñado para formar traductores e intérpretes oficiales y no a traductores especializados. No existe ninguna vía para especializarse en traducción jurídico-administrativa.
- 3- La falta de práctica tanto en clase (de 6 a 9 horas semanales) como fuera de la universidad dificulta la formación y hace que el estudiante después de su graduación busque ampliar sus conocimientos adquiridos en la universidad practicando la traducción y/o la interpretación en oficinas de traducción o empresas españolas con un sueldo muy modesto. Por esta razón la mayoría de las empresas u oficinas que necesitan traductores exigen una experiencia de 2 años de traducción como mínimo.
- 4- Según la respuesta a la pregunta número 7, hay una usencia de asignaturas socioculturales de las dos lenguas de estudio y los pocos textos de traducción especializada que han tenido durante la formación son textos administrativos, judiciales y doctrinales, las asignaturas de introducción al derecho islámico e introducción al derecho español tiene un papel importante en la formación de los traductores jurídicos.
- 5- La formación académica de los traductores no garantiza, por sí misma, la calidad adecuada en el entorno profesional.

Todos los datos obtenidos en este apartado responden a nuestras expectativas de proporcionar a nuestra investigación una justificación empírica apoyada en informaciones que reflejan la realidad de la especialización en la traducción e interpretación en las universidades de Argelia. Dichos datos nos ofrecen pruebas muy valiosas para ofrecer una propuesta didáctica que corresponde a las necesidades de la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia.

TERCERA PARTE:
PARTE PRÁCTICA: PROPUESTA DIDÁCTICA

Capítulo 5. Metodología de nuestra propuesta didáctica

Vistas las carencias y necesidades del programa de la enseñanza y aprendizaje de la traducción en general y la traducción especializada en la Universidad de Argelia en la parte 4.2 de esta tesis, y partiendo de los planteamientos teóricos abordados en los capítulos 1, 2 y 3, pasamos a continuación a presentar nuestra propuesta didáctica para la enseñanza/aprendizaje de la traducción jurídica en la combinación lingüística árabe español como especialidad dentro del programa de formación de traductores e intérpretes de la Universidad de Argelia.

5.1 Diseño de nuestra unidad didáctica

En la didáctica de la traducción y la traducción jurídica, muchos autores se han dedicado a reflexionar sobre una metodología didáctica para la enseñanza de la TJ.

Galán Mañas (2011: 110), recoge experiencias en el aula, Biel (2011: 72) subraya la importancia de los elementos socio profesionales, algunos otros se ocupan del enfoque por tareas y proyectos: Cánovas, Cotoner y Godayol (2003), Borja Albi (2007), Andújar Moreno y Cañada Pujols (2011) y Galán Mañas (2011), Way (2014, 2016) hace hincapié al proceso de toma de decisiones a través del análisis crítico del discurso, Macía Otón (2016: 145) aborda el trabajo colaborativo, Santaemilia y Maruenda (2018) proponen un método único para traducir los textos jurídicos, Bacco (2023) subraya la importancia del conocimiento cultural y temático en la traducción jurídica, para superar las barreras culturales Borja (2003), Prieto Ramos (2011), Piecychna (2013), Soriano Barabino (2013, 2016, 2018), aplican el campo temático dentro de las asignaturas de traducción jurídica.

Como resultado de nuestra investigación, estos enfoques nos sirvieron como base para el diseño de una metodología didáctica adecuada para la enseñanza aprendizaje de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia. Nuestros estudiantes deben adquirir competencias temáticas y culturales y conocer los ordenamientos jurídicos de las dos lenguas del trabajo para poder traducir textos jurídicos.

El objetivo principal de esta tesis consiste en una propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en la combinación lingüística árabe español que

hemos desarrollado y que exponemos en este capítulo. Una propuesta inspirada por los planteamientos de los autores citados en el capítulo 3 de nuestro trabajo sobre fundamentos teóricos, pedagógicos y didácticos con el fin de presentar un modelo aplicable a los estudiantes de traducción de las Universidades de Argelia.

Según la UNESCO 2021 (en línea):

La educación superior constituye un rico bien cultural y científico que favorece el desarrollo personal y las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales. Así mismo, estimula el intercambio de conocimientos, la investigación y la innovación, y dota a los estudiantes de las competencias necesarias para que respondan a la evolución constante del mercado laboral.

El Real Decreto 55/2005 establece que la enseñanza superior tiene como objetivo:

proporcionar la consecución por los estudiantes de una formación universitaria que aúne conocimientos generales básicos y conocimientos transversales relacionados con su formación integral, junto con los conocimientos y capacidades específicos orientados a su incorporación al ámbito laboral.

Los objetivos establecidos en las definiciones anteriores constituyen un elemento principal de nuestra propuesta didáctica, porque consideramos que constituyen la base de cualquier formación que se imparte a nivel superior.

Primero y, ante todo, cabe mencionar que esta metodología en la formación de traductores jurados se dirige a estudiantes universitarios de traducción en Argelia que quieren especializarse en la traducción jurídica en los últimos años de su formación académica, una especialidad que no existe en el programa actual de enseñanza de la traducción en el Instituto de Traducción e Interpretación de la Universidad de Argel y de todas las universidades de Argelia. Bedjaoui (2006: 157-159) nos lo confirma: “...Quant à la traduction spécialisée, il n’en est guère fait mention dans les programmes”. Y añade : “il est donc urgent de repenser les programmes (modules, volume horaire) et d’instaurer des critères de sélection rigoureux afin de privilégier la qualité et non point la quantité, comme c’est le cas aujourd’hui”.

Como veíamos en capítulos precedentes, la enseñanza/aprendizaje de la traducción jurídica pretende formar al alumno para que pueda realizar traducciones jurídicas aplicando técnicas y estrategias adecuadas. En nuestra propuesta, hemos elegido el planteamiento de Borja y Hurtado Albir (1999: 157), y consideramos que esta propuesta

es conveniente para aplicarla a la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia puesto que recoge tres objetivos que desarrollan las competencias del alumno: conocer los aspectos profesionales de la traducción jurídica, asimilar los principios metodológicos de la traducción jurídica y conocer los géneros jurídicos. Además, el contenido de las unidades está estrechamente relacionado.

En esta iniciativa, determinamos los objetivos de aprendizaje tanto generales como específicos, los principios metodológicos de la traducción jurídica y las unidades didácticas. Según nuestro análisis del programa de Licenciatura y Máster en la formación de traductores e intérpretes en Argelia, hay una carencia significativa de asignaturas de introducción al ámbito del derecho, aunque es un elemento muy importante en la formación de traductores y/o intérpretes especializados.

En las unidades didácticas propuestas prestamos mayor atención al conocimiento cultural y jurídico de las dos lenguas (árabe y español), según Soriano Barbino (2013:47) en los cursos de traducción jurídica es necesario “comenzar por un estudio previo de las culturas jurídicas en las que se enmarca el proceso traductor”, y teniendo en consideración la singularidad de los textos abordados y la diferencia de las dos culturas (árabe y española). “la traducción jurídica es un proceso lingüístico, pero también una operación de transferencia cultural” (Nombela & Linares: 2006: 597-616), además, orientamos al alumno a comprender las teorías de la traducción para aplicarlas en la solución de problemas derivados de diferencias culturales.

El estudiante en nuestro planteamiento tendrá un papel activo en el proceso de enseñanza/aprendizaje y el profesor actuará como orientador y guía en dicho proceso, además optamos por la estrategia de aprendizaje basada en proyectos en el aula de traducción especializada (Kelly 2005) y el aprendizaje en grupos (Lobato 2013), y pretendemos con esta metodología adaptarnos a las nuevas exigencias del EEES en la enseñanza de la traducción jurídica como una especialización en la formación de traductores e intérpretes en la Universidad de Argelia.

Por otro lado, adoptamos el enfoque por tareas “aprendizaje activo basado en la realización de tareas” (Borja 2007), un método utilizado por los autores citados en el capítulo 3 de esta tesis; Borja y Hurtado Albir (1999) y desarrollado por Zanon (1990),

Estaire y Zanón (1994) y Nunan (1996). Un enfoque que, de un lado orienta la enseñanza mediante una serie de unidades didácticas que poseen la misma estructura y compuestas por tareas relacionadas con la traducción jurídica y su práctica. Y de otro lado hace que los aprendices tengan un papel interactivo.

En esta misma perspectiva González Davies (2003:10) afirma que “lo esencial radica no solamente en el hecho de enseñar a los alumnos una materia, sino también en integrarlos poco a poco en la comunidad profesional de traductores”. Cada unidad didáctica está formada por diferentes tareas, conforme al modelo de Hurtado Albir (1999: 56):

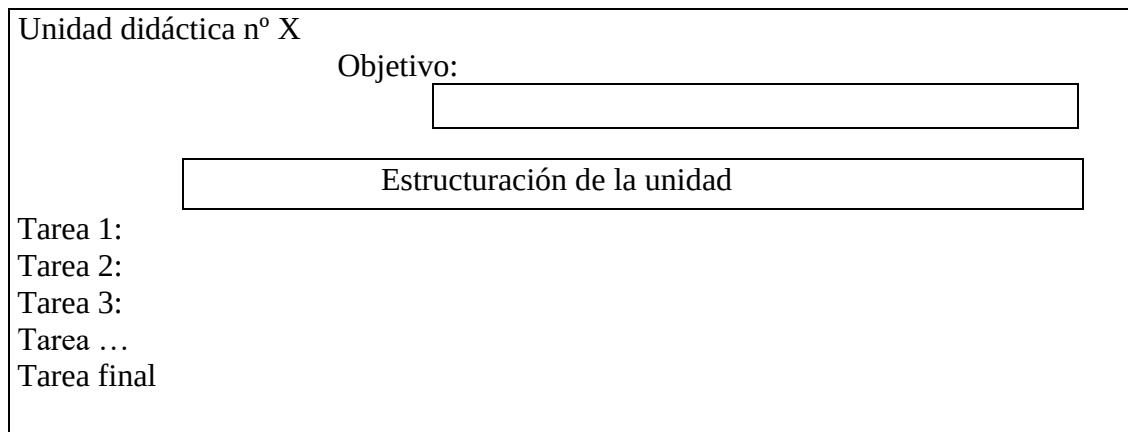


figura 1. Estructuración de una unidad didáctica según Hurtado Albir (1999: 56).

La realización de las tareas planteadas en las unidades didácticas tendrá una metodología de autoaprendizaje integrado Esteve (2002: 37) o *blended learning*, Sibachir & Fellag (2016: 127) método de *situation d'integration*, una estrategia que combina dos fases de trabajo: trabajo presencial dentro del aula y trabajo autónomo fuera del aula. Una estrategia parecida a la de Barceló Martínez (2017b: 44) cuando divide las actividades formativas para la adquisición de conocimiento experto en un plan de estudios del Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga en tres grupos: actividades formativas de carácter presencial; actividades formativas de trabajo autónomo del alumno; y actividades formativas realizadas fuera del entorno universitario.

En cuanto a las actividades, vemos que la propuesta de Galán-Mañas (2009:207) es la más adecuada para la realización de nuestra propuesta:

- 1) Actividades para el desarrollo de competencias profesionales:

- Elaborar listados: listar las salidas profesionales del traductor (general o especializado); listar asociaciones de traductores.
- Buscar información: buscar cuáles son las tarifas que debe aplicar un traductor, los servicios que ofrecen las asociaciones de traductores.
- Debatir: cuáles son las tareas que puede desempeñar un traductor.
- Confeccionar documentos relacionados con el ejercicio de la profesión: presupuesto, factura, currículum.

2) Actividades para el desarrollo de competencias metodológicas

- Extraer información del material de apoyo, como por ejemplo los rasgos contrastivos entre la lengua extranjera y la lengua materna, las características del lenguaje técnico y científico y del lenguaje jurídico.
- Crear un esquema para explicar el sistema de archivo que se llevará a cabo.
- Realizar un análisis lingüístico, textual y extratextual de un texto antes de traducirlo.
- Revisar traducciones para realizar los pasos que hay que seguir en un control de calidad y aprender a usar las herramientas que existen para ello.
- Realizar comentarios, como por ejemplo en el informe de traducción que tienen que rellenar al finalizar una traducción.
- Elaborar glosarios.
- Navegar en Internet para encontrar información relacionada con el campo temático.

3) Actividades para el desarrollo de competencias textuales

- Buscar las características de los géneros.
- Buscar textos paralelos.
- Clasificar textos según su género.
- Clasificar los textos según el género al que pertenecen.
- Realizar comentarios, como por ejemplo los informes de traducción, en los que detallan el proceso que han seguido para elaborar la traducción, o la equivalencia dinámica de un texto.
- Analizar un texto con vistas a su traducción.
- Enumerar semejanzas y diferencias, como por ejemplo entre un documento técnico escrito en lengua extranjera y otro en lengua materna.
- Definir un encargo de traducción.

Para facilitar las tareas, cada unidad didáctica cuenta con un importante contenido de información cultural. Además, las actividades seleccionadas tienen como objetivo promover el aprendizaje de la traducción jurídica tanto en grupo como de forma individual e inician el aprendizaje según Andújar Moreno y Cañada Pujols (2011: 7) a:

- Ser consciente de los problemas de traducción que plantea el cumplimiento del encargo.
- Buscar estrategias de resolución de problemas y recursos para superarlos.
- Seleccionar la estrategia más adecuada y concretarla en una técnica de traducción.
- Comprobar su efectividad.

Para la progresión de nuestra propuesta de enseñanza de traducción jurídica, optamos con los planteamientos de Borja y Hurtado Albir (1999: 157), Borja (2007) y Le Poder (2007). Hemos introducido las etapas de enseñanza de forma progresiva empezando en la primera fase con contenidos y preguntas metodológicas y profesionales (nivel inicial) para preparar a los futuros traductores a la segunda fase de especialización y práctica de la traducción (nivel avanzado y especializado).

Además, en esta propuesta elegimos el enfoque por competencias del grupo PACTE que establece seis sub-competencias interrelacionadas:

- Sub-competencia bilingüe
- Sub-competencia extralingüística
- Sub-competencia de conocimiento
- Sub-competencia instrumental
- Sub-competencia estratégica
- Sub-competencia psicofisiológica

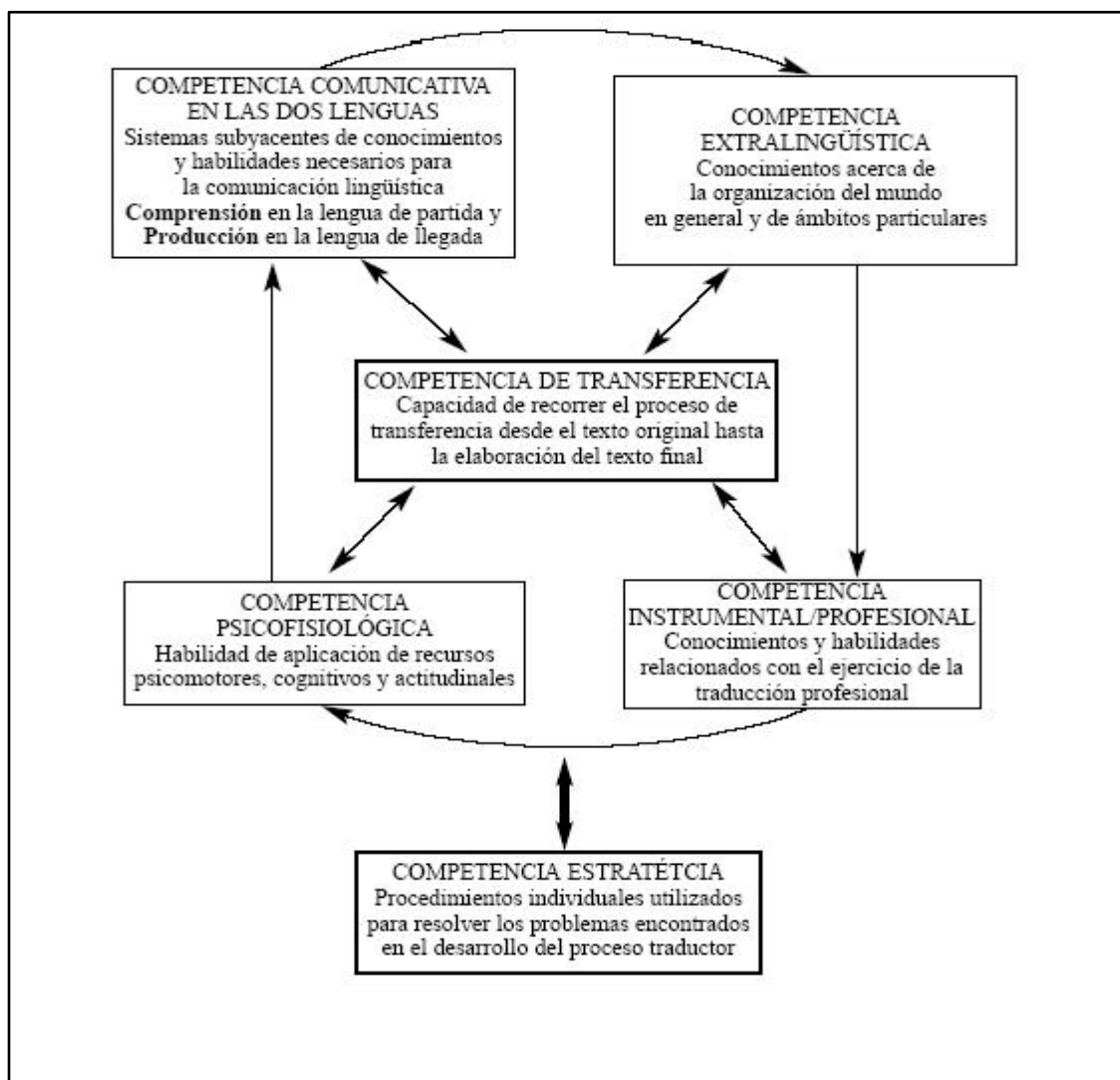


Figura 2. Modelo de la competencia traductora (PACTE, 1998)

Al final de cada unidad, hemos diseñado una ficha de evaluación formativa y orientada de los aprendizajes, su objetivo es controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, asimismo, la valoración de los aprendizajes y el material utilizado para ello. Consideramos que esta estrategia de autoevaluación es muy importante puesto que desarrolla en el alumno reflexiones sobre la formación y su capacidad de aprendizaje.

Unidad didáctica n°(X)
Introducción:
Objetivo de la UD XXXX
Estructuración de la unidad
Tema 1: presentación breve del tema Tarea (1) Tarea (2) Tarea (X)
Tema 2: presentación breve del tema Tarea (1) Tarea (2) Tarea (X)
Tema 3: presentación breve del tema Tarea (1) Tarea (2) Tarea (X)
Evaluación: ficha autoevaluación

Figura 1. Diseño de nuestras unidades didácticas

5.2 Evaluación

En la evaluación de la traducción existen muchas reflexiones que se han realizado para determinar un modelo de evaluación, autores como Gouadec (1989), Hurtado Albir (1995), Nord (1996), Hurtado Albir (2001), Rabadán y Fernández (2002), Orozco-Jumatán (2006), Orlando (2013: 03), Firmenich (2014: 42), Barceló Tanagua (2018), etc.

En la didáctica de la traducción jurídica, la evaluación del producto final tanto por el profesional como por el alumno tiene una gran importancia en la calidad del resultado final del aprendizaje; su objetivo es de detectar los problemas o fallos encontrados en la enseñanza de la traducción jurídica.

Este tipo de evaluación según Nord (1996) y Firmenich (2014) se basa en el concepto de error. Pero nosotros consideramos que el docente para que pueda obtener buenos resultados debe prestar mayor atención no solamente a los errores de traducción, sino también a la evaluación de su proceso de aprendizaje. Hurtado Albir (2009: 308), pone de manifiesto la importancia del producto final y lo define como: “Equivalencia de traducción inadecuada. Los errores de traducción se determinan según criterios textuales, contextuales y funcionales”. Por lo tanto, en la parte práctica de nuestra propuesta didáctica enfocamos el concepto de evaluación tanto en el producto como en el proceso traductor.

Según nuestra investigación, para la realización de nuestra propuesta, subrayamos tres tipos de evaluación indicados por Martínez Melis (2001: 133-135):

- Evaluación inicial: también se conoce como diagnóstica o predictiva, su objetivo es valorar los conocimientos del estudiante antes de empezar el curso. Este tipo de evaluación contribuye a ajustar los contenidos de aprendizaje según las necesidades de los alumnos;
- Evaluación formativa: conocida también como evaluación para el aprendizaje, se basa especialmente en el alumno; su objetivo es proporcionar una retroalimentación con el fin de guiar a los alumnos, a lograr su formación, se centra en el progreso y la superación de las dificultades encontrados durante el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante una serie de actividades que se realizan en el aula. Según Orozco Jutoran (2006) la evaluación formativa en la enseñanza de la traducción especializada consiste en “invitar a los alumnos a extraer conclusiones y a sistematizar en el transcurso de las actividades que se realizan durante el curso”.
- Evaluación sumativa: cuando la evaluación se destina a asignar calificaciones o nota al finalizar un año académico, su objetivo es conocer el grado de aprendizaje de los alumnos; en nuestro caso la prueba consiste en una traducción individual de un texto especializado (texto jurídico).

Cabe subrayar que existen otros tipos de evaluación, entre ellos la autoevaluación, la heteroevaluación, la coevaluación, la normativa, etc. pero para la realización de nuestro

trabajo, optamos por los tres anteriores, puesto que sus objetivos corresponden a los objetivos planteados al final de cada unidad didáctica propuesta en esta tesis.

5.3. Tipos de evaluación

Explicamos a continuación cómo hemos adaptado estos tipos de evaluación a nuestra metodología didáctica.

5.3.1 Evaluación inicial

Antes de entrar en la enseñanza/aprendizaje de la traducción jurídica, hemos creado un modelo de evaluación principal que tiene como objetivo conocer las necesidades y exigencias de los alumnos para poder actuar de manera adecuada con el alumno a lo largo de la formación académica. La evaluación consiste en un cuestionario que se dirige a estudiantes universitarios de traducción que quieren especializarse en los últimos años de su formación en la traducción jurídica. El cuestionario incluye la historia académica del alumno, su conocimiento de las lenguas y de la traducción jurídica. Incluimos a continuación un modelo de dicho cuestionario:

A.1 Cuestionario dirigido a estudiantes de traducción que quieren especializarse en traducción jurídica y jurada:

1- ¿Qué especialidad cursaste en tu formación secundaria antes de acceder a la traducción?

- Letras y Ciencias Humanas
- Letras y Lenguas Vivas
- Letras y Ciencias Religiosas
- Ciencias Experimentales
- Matemáticas
- Otros estudios

2- En caso de estudiar Letras y Lenguas Vivas, selecciona qué lenguas extranjeras estudiaste:

- Inglés
- Francés
- Español

- Alemán

3- ¿Has estudiado español en algún instituto o escuela privada?

SI/NO

En caso afirmativo indica cuáles.

.....
.....

4- Cuales tu nivel de español:

- Principal
- Intermedio
- Avanzado

5- ¿Has realizado algún encargo de traducción o interpretación del/al español?

SI/NO

En caso afirmativo indica dónde y para quién.

.....
.....

6- ¿Por qué elegiste la traducción jurídica?

.....
.....

7- ¿Cuál es tu nivel en informática?

- Básico
- Intermedio
- Avanzado

8- ¿Qué herramientas de traducción en general y de traducción jurídica en particular sabes manejar?

.....
.....
.....
.....

¿Has trabajado en alguna ocasión con estas herramientas?

SI/NO

9- ¿Sabes cuáles son las condiciones para acceder a la profesión de la traducción en Argelia?

SI/NO

En caso afirmativo, indica qué organismo establece estas leyes y condiciones.

.....
.....

10- Traduce los términos siguientes al árabe:

Término	Traducción al árabe
Traductor jurado	
Traductor jurídico	
Juzgado	
Certificado de matrimonio	
Derecho español	
Partida de nacimiento	
Sentencia	
Registro civil	
Repudio	
Custodia	
Decreto legislativo	
Ley Orgánica	

5.3.2 Evaluación formativa son las tareas propuestas a lo largo de la unidad didáctica que orientan progresivamente la enseñanza/aprendizaje.

5.3.3 Evaluación sumativa: es la suma de las valoraciones llevadas a cabo por el docente a lo largo de todo el curso académico, e incluye la participación en clase (15 %), los exámenes finales (35 %) y un proyecto final de traducción jurídica (50 %).

En este trabajo, nos centramos en la participación activa del alumno tanto en las clases como en las actividades del profesorado en el proceso de evaluación. Autores como Gómez Ruiz, Rodríguez Gómez & Ibarra-Sáiz (2013) hablan de la “evaluación orientada por el aprendizaje”. Para Álvarez (2008: 246), este tipo de evaluación se basa en tres aspectos fundamentales:

- Plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje;
- Involucrar a los estudiantes en la evaluación;
- Ofrecer los resultados de evaluación a modo de *feed-back*.

En nuestro caso, este tipo de evaluación se centra en el alumno que, a través de las tareas ofrecidas por el docente adquiere y desarrolla la competencia traductora.

5.4. Objetivos generales

Nuestra propuesta didáctica tiene como objetivo principal desarrollar la competencia traductora en el ámbito jurídico y administrativo que hemos visto en el 3.3 de esta tesis aplicando de este modo la metodología de Bolonia.

En esta propuesta recogemos los objetivos generales para la enseñanza de la traducción jurídica que exponen Borja y Hurtado Albir (1999: 157) y los objetivos que plantea Lobato (2013: 3) en su metodología didáctica para las clases de traducción especializada:

- Conocer los aspectos profesionales de la traducción jurídica;
- Asimilar los principios metodológicos de la traducción jurídica;
- Saber traducir los géneros jurídicos;
- Desarrollar la competencia temática y cultural;
- Adquirir la competencia traductora;
- Que los estudiantes se impliquen de forma activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- Que el estudiante realice su aprendizaje de forma autónoma;
- Que los estudiantes se familiaricen con el mundo profesional de la traducción y que estén lo más preparados posible para su inserción laboral.

5.5. La puesta en práctica de nuestra propuesta didáctica

Antes de establecer la planificación de las actividades de formación, vemos conveniente determinar el tiempo necesario dedicado a los estudiantes en horas de trabajo.

Siguiendo el nuevo sistema LMD de organización en semestres y créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos), las unidades didácticas propuestas en esta tesis suman un total de 60 horas cada una de ellas, y toda la formación académica se reparte en dos semestres.

El primer semestre se denominará semestre teórico, y constituye una introducción temática a la especialidad de la traducción jurídica que incluye las cinco primeras

unidades didácticas con temas de menor dificultad: la traducción jurídica, la traducción jurada, los géneros jurídicos, características de la traducción jurídica, dificultades y problemas de la traducción jurídica y herramientas y recursos de traducción.

Una vez expuestos los conocimientos básicos que cualquier traductor jurídico debe adquirir, pasamos al segundo semestre (prácticas) en el que proponemos al alumno temas con mayor dificultad: textos jurídicos administrativos: (acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de divorcio) y textos judiciales: (sentencias).

Capítulo 6. Propuesta de unidades didácticas

6.1 Unidad didáctica 1. La traducción jurada y la traducción jurídica

Una vez expuesto el enfoque competencial en la parte 5.1 de esta tesis, y una vez determinados los objetivos de aprendizaje, pasamos ahora a proponer un recorrido de ejercicios explicando el trabajo que van a realizar los estudiantes (individual o en grupo) aplicando el enfoque por tareas o “el encargo de traducción” Andújar Moreno & Cañada Pujols (2011) que vimos en la parte 3.3. de esta tesis.

Dentro del marco teórico que hemos escogido en el capítulo 1 de esta tesis, vamos a abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada basándose en unos principios que podrán proporcionar al alumno una buena base teórica que le ayudará a tomar decisiones adecuadas en la traducción jurídica especialmente en la combinación lingüística árabe-español.

En esta unidad se espera que el alumno adquiera aspectos generales sobre la traducción jurídica y la traducción jurada, conocer los géneros jurídicos para poder clasificar los textos jurídicos y descubrir las características del lenguaje de los textos jurídicos. Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre la traducción jurídica y jurada.
- Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento jurídico.
- Pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir.
- Ser capaz de determinar los problemas de traducción jurídica.
- Disponer de un modelo de clasificación que engloba la mayoría de los documentos jurídico-administrativos que puede recibir un traductor jurídico.

Para el buen desarrollo del curso, se ofrece una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta manera el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje

integrado proporcionado por Esteve (2002:37) y la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44), las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).
- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.

A estas dos vamos a añadir una tercera fase: la identificación de posibles problemas por parte del estudiante o por parte del docente. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.1.1 Tema 1: La traducción jurídica y la traducción jurada

Refiriéndose a las definiciones de Borja Albi (1999: 13), Falzoi (2005: 760), Mayoral (2002: 10), podemos entender que la traducción jurídica es la traducción de textos especializados, es decir, documentos que disponen de un lenguaje y contenido jurídicos (documentos relativos a procesos jurídicos, administrativos y/o a las leyes) y “exige familiarizarse con la mayor variedad posible de textos jurídicos, y traducir sin cesar” Santaemilia y Maruenda (2018: 13). Para ello se requiere un traductor especializado que tiene alto conocimiento tanto del lenguaje jurídico como de los diferentes sistemas jurídicos.

La traducción jurada es la traducción que se realiza por un traductor jurado reconocido oficialmente por un organismo oficial (Ministerio de Asuntos Exteriores y de cooperación, el Ministerio de Justicia, etc.) y que se caracteriza según El Krirh (2015:198) por “la formalidad y la oficialidad en la que se presentan las traducciones para dotarlas

de la nota de fe pública (traducción fiel al original) que implica una responsabilidad penal y civil por los errores cometidos”.

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de las definiciones de la traducción jurídica y la traducción jurada.
- B. Trabajo en el aula: el profesor detalla la información sobre la traducción jurídica y la traducción jurada, a continuación, el alumno comenta sus diferencias y similitudes en clase respondiendo en plenaria a una serie de preguntas. Aquí se prevé que el alumno alcance unos conocimientos básicos sobre la traducción jurídica y la traducción jurada para su posterior traducción.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Falta de conocimientos sobre la traducción jurídica y la traducción jurada.
 - Confundir la traducción jurídica y la traducción jurada.
 - Poca familiaridad con el tema.

Preguntas

¿Qué entiendes de las dos definiciones?

¿Según estas definiciones, qué diferencia hay entre traducción jurídica y traducción jurada?

(Esta tarea se realiza en casa y se comenta en clase en forma de debate) En tu opinión, un traductor jurídico para ejercer la actividad de la traducción jurídica debe tener una doble formación; es decir Grado universitario en Derecho y otro

en traducción, o basta con especializarse en la traducción jurídica. Justifica tu respuesta. Indica donde has encontrado la información.

6.1.2. Tema 2: Los géneros jurídicos

Con la particularidad de los textos jurídicos que vamos a tratar, el uso de la clasificación de los géneros textuales facilita el aprendizaje de la traducción jurídica dado que cada género posee una estructura propia. El estudiante en este caso será capaz de distinguir la fraseología y el lenguaje específico del género jurídico.

Según Borja Albi (2007: 4) y Cavangoli (2011:257), los géneros del discurso jurídico se pueden agrupar por ámbitos de especialización, a saber: textos de aplicación al derecho, textos normativos, textos doctrinales, textos jurisprudenciales, textos judiciales, diccionarios jurídicos y textos divulgativos.

Tipo de texto	Ejemplo
Documento de aplicación del derecho	Contratos, escrituras, testamentos...
Textos normativos	Leyes, decretos...
Textos doctrinales	Libros de texto y textos de explicación del derecho
Textos judiciales	Sentencias, citaciones...
Jurisprudencia	Sentencias recogidas en reportorios...
Diccionarios jurídicos	Legal dictionaries
Textos divulgativos	Revistas jurídicas

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de los géneros jurídicos.
- B. Trabajo en el aula: el profesor detalla el contenido expuesto en el tema 2, luego reparte unos documentos en árabe y en español y pide a los alumnos que les

ordenen según el esquema de clasificación de Borja (2007) explicando la naturaleza y la función de cada documento. Se trata de unos textos administrativos que muestran un ejemplo de certificados típicos emitidos por organismos oficiales en árabe (documentos expedidos en Argelia) y en español (documentos expedidos de España), la mayoría tienen formato de formulario, pero contienen términos y expresiones del entorno jurídico-administrativo. Con ello, se prevé que el alumno diferencia los tipos de documentos administrativos que puede tener un traductor jurídico y jurado además de disponer de un esquema que clasifica todos los documentos jurídicos.

C. Identificación de posibles problemas:

- Poca familiaridad con los textos jurídicos.
- Dificultades para entender la terminología y el género de los textos jurídicos.

El alumno antes de realizar la tarea debe conocer las dificultades de los textos jurídicos que indica Pasquau (1997) a continuación:

- La existencia de términos propios del lenguaje común que adquieren un significado diferente en el ámbito jurídico,
- La diversidad en la tipología textual, ya que existen textos contractuales, testamentos o textos administrativos. Cada uno de estos textos se ha de analizar y tratar de forma distinta,
- Un texto jurídico no se puede traducir exclusivamente con un diccionario de términos jurídicos ya que podría inducir a errores irreparables que conllevan responsabilidades para el traductor,
- Tener conocimientos de Derecho y consultar a expertos cuando encontramos términos que no conocemos.

Preguntas

¿Conoces alguna otra clasificación de géneros jurídicos? Indica donde has encontrado la información.

(trabajo en grupo) A continuación se ofrece una serie de documentos. Ordena estos documentos según su género correspondiente luego comenta en plenaria las dificultades que has encontrado para identificar cada uno de estos documentos.

(trabajo en casa) Recopila otros documentos administrativos: formularios, buscar por internet, consultar familiares, etc. y ordénalos según el esquema de clasificación anterior.

Carta de Poder

Por medio de la presente, _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con DNI/NIF _____ y domicilio en _____,

OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con DNI/NIF _____ y domicilio en _____, para que efectúe en su nombre y representación los siguientes actos y pueda ejecutar cuando proceda a los efectos del ejercicio de este poder:

En virtud de las reglas del Código Civil, se prohíbe que dicha persona nombre un sustituto; es decir, realice una cesión de este poder o representación.

El presente apoderamiento tendrá vigencia a partir de la fecha de firma indicada a continuación.

En conformidad con lo expresado, firma el presente documento en _____, a _____ de _____ de _____.

.....

Firmado _____

Acepto el poder conferido y respondo de la autenticidad de la firma procedente,

.....

Firmado _____

Figura 2. Carta de poder

الجمهورية الجزائرية
الديمقراطية الشعبية

وزارة الداخلية

ولاية
دائرة
بلدية
بلدية برج الكيفان

صالحه لمطاعة التعريف الوطنية

شهادة إقرار بالهوية

موضوع رقم ①

موظف بلدية برج الكيفان

تحت
رئيس المجلس الشعبي البلدي لبلدية

برج الكيفان

نشهادة بأن :

السيد
المولود بـ
الجنسية
السكن
يقوم بـ
وقد أثبت هذه الشهادة بالبريد في حدود ما يسمح به القانون

برج الكيفان

بتاريخ ① 06 ماي 2015
والغرض من منح هذه الشهادة هو إثبات السكن

06 ماي 2015

رئيس المجلس الشعبي البلدي

رئيس المجلس الشعبي البلدي

وتمويز منه

المطبعة الرسمية

① إن صلاحية العمل بهذه الشهادة لا يمكن أن تتجاوز ستة ⑥ أشهر

Figura 3. Certificado de residencia

الجمهورية الجزائرية الديمقراطية الشعبية الهيئة المرسل إليها (اسمها وعنوانها)	
بطاقة عائلية للحالة المدنية يُقْتَضَى الأمر رقم 20-70 المؤرخ في 19-2-1970 المنعقد بالحالة المدنية.	
ملاحظة: - يمكن استخراج إياها خاصة بكل عضو من أعضاء الأسرة (بطاقة شخصية) أو بطاقة جماعية (عائلية)، ولإثبات شهادة الحياة أو العزوبة، أو عدم التزوج من جديد، أو عدم الطلاق يجب تحديد ملاحظة غير متوقفة، و غير متزوج، غير متزوج مرة أخرى، غير مطلق وذلك حسب كل حالة، و يجب إثبات ذلك بوضوح في الحامش أمام اسم كل شخص معني.	دمغة أو ختم الهيئة المقيمة بالتصديق
الاسم (بالكامل حسب نظام الملائمة الرسمية) اللقب (الاسم العائلي للمرأة قبل الزواج) زوجة - أزمنة ① (لقب الزوج) تاريخ الميلاد (بمعرفة اسم الشهادة الرسمية) مكان الولادة (البلدية والولاية، في المرتبة الأولى معين الزاوية) ابن (اسم ولقب الأب) و (اسم ولقب الأم) ① أشتط العبارات غير الملائمة	على قيد الحياة غير متوفية غير مخلقة الكثابة السابقة للإسم واللقب ح 230 م - المطبعة الرد
تزوج في 3 جويلية 1974 ب (البلدية والولاية، في المرتبة الأولى معين الزاوية) الزوجة (الاسم واللقب) ملاحظات	غير متوفية غير مخلقة الكثابة السابقة للإسم واللقب ح 230 م - المطبعة الرد

Figura 4. Certificado familiar (cara 1)

الولادة		الترتيب	أسماء الأولاد بالكامل حسب نظام الحالة المدنية
تاريخ	تحديد المكان بدقة		
19.01.76	برج الكيفان	1	
20.04.77		2	
28.08.79		3	
25.09.80		4	
03.11.81		5	
88	عبد جاية		
97	برج الكيفان		

يُعاقب كل من يقوم بتزوير الشهادات، أو إدخال تغيير عليها، بسجن تراوح مدته ما بين ستة أشهر إلى عامين، أو غرامة مالية تراوح قيمتها ما بين 400 إلى 4000 دينار.

أنا المصني أسفله
الإسم واللقب
أشهد بشرفي صحة البيانات للثبته على هذه المطابقة
في 05.05.2015
الإمضاء

مطابق للوثائق المقدمة
لفي الكلف
الإمضاء

ولاية الجزائر - بلدية

Figura 5. Certificado familiar (cara 2)



MINISTERIO
DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES
ESPAÑA

FÓRMULA A

TOMO: 01203 PÁGINA: 127

1	ESTADO: ESPAÑA ÉTAT:	2	REGISTRO CIVIL VALENCIA SERVICE DE L'ÉTAT CIVIL DE
3	CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N.º ----- EXTRAIT DE L'ACTE DE NAISSANCE N.º		
4	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DATE ET LIEU DE NAISSANCE		
	Jo 3 0	Mo 0 8	An 1 9 7 2
	HUSSEIN DEY , ARGELIA		
5	APELLIDOS NOM		
6	NOMBRE PROPIO PRÉNOMS		
7	SEXO M SEXE	8	PADRE PÈRE
5	APELLIDOS NOM	9	MADRE MÈRE
6	NOMBRE PROPIO PRÉNOMS		
10	OTROS DATOS DEL ACTA AUTRES ÉNONCIATIONS DE L'ACTE		
11	FECHA DE EXPEDICIÓN, FIRMA Y SELLO DATE DE DÉLIVRANCE, SIGNATURE, SCEAU MERCEDES ORTOLÁ SORIA		
	Jo 1 5	Mo 0 3	An 2 0 2 1



SÍMBOLOS / SYMBOLES / ZEICHEN / SYMBOLS / ΣΥΜΒΟΛΑ / SIMBOLI / SYMBOLEN / SIMBOLOS / ISARETLER / SIMBOLI

— Jo: Día / Jour / Tag / Day / Ημέρα / Giorno / Dag / Dia / Gün / Dan
 — Mo: Mes / Mois / Monat / Month / Μην / Mese / Maand / Més / Ay / Mesec
 — An: Año / Année / Jahr / Year / Έτος / Anno / Jaar / Ano / Yıl / Godina
 — M: Masculino / Masculin / Männlich / "Αρρεν / Maschile / Mannelijk / Masculino / Erkek / Muški
 — F: Femenino / Féminin / Weiblich / Feminine / Θήλυ / Femminile / Vrouwelijk / Femenino / Kadın / Ženski
 — Mar: Matrimonio / Mariage / Eheschließung / Marriage / Γάμος / Matrimonio / Huwelijk / Casamento / Evlenme / Zaključenje braka
 — Sc: Separación personal / Séparation de corps / Trennung von Tisch und Bett / Legal separation / Χωρισμός από τραπεζής και κοιτης / Separazione personale / Scheiding van tafel en bed / Separação de pessoas e bens / Ayrılık / Fizička rastava
 — Div: Divorcio / Divorce / Scheidung / Divorce / Διαζύγιον / Divorzio / Echtscheiding / Divórcio / Bosanma / Razvod
 — A: Anulación / Annulation / Nichtigklärung / Annulment / Άκυρωσις / Annullamento / Nietigverklaring / Anulação / Iptal / Poništenje
 — D: Defunción / Décès / Tod / Death / Θάνατος / Morte / Overlijden / Óbito / Ölümü / Smrt
 — Dm: Defunción del marido / Décès du mari / Tod des Ehemanns / Death of the husband / Θάνατος του συζύγου / Morte del marito / Overlijden van de man / Óbito do marido / Karinin ölümü / Smrt muža
 — Df: Defunción de la mujer / Décès de la femme / Tod der Ehefrau / Death of the wife / Θάνατος της συζύγου / Morte della moglie / Overlijden van de vrouw / Óbito da mulher / Karinin ölümü / Smrt žene

N.º 2847528 /20

Figura 6. Acta de nacimiento

132

الجمهورية الجزائرية الديمقراطية الشعبية

وزارة الداخلية والجماعات المحلية
ولاية الجزائر
دائرة الرومية
بلدية الرغاية

عقد الزواج
(شعيرة كاملة (1) - شخص (2))

في الرابع جوان ألفين وخمسة عشر

رقم العقد00373.....

على الساعة التاسعة صباحا واربعون د. بلدية الرغاية.

دائرة الرومية ولاية الجزائر

نقل ببلديتنا الزواج المعلن عنه بتاريخ (3) / / .

أمام قاضي محكمة أو الموثق / / . بين الزوجين المذكورين أسفله

مثل أمانا علانية بمقتضى البلدية (4) :

المسمى .

المهنة / المولود في الثلاثون أوت 1972

بلدية الجزائر ولاية الجزائر

ابن .

والمسماة .

المهنة / المولودة في الثاني ديسمبر 1988

بلدية الجزائر ولاية الجزائر

ابنة .

اللذان صرحا علانية عن رغبتهما في الزواج وقد أعلن باسرها شرعية امرهما بالزواج بحضور كل من:

و بوصفها شاهدين راشدين

وقد وقع بعد التلاوة مع الزوجين وكذا نحن / . ضابط الحالة المدنية

بلدية الرغاية

اليافات الهامشية:

/ لا شيء /

في 2015/06/17 حرر في الرغاية

ضابط الحالة المدنية

الكتابة السابقة للاسرة واللقب بالأحرف اللاتينية

الزوج

الزوجة

2 - أنشأت البشارة الزائفة

3 - سجلت الحالة المدنية

Figura 8. Certificado de matrimonio

الجمهورية الجزائرية الديمقراطية الشعبية
كشف الأحكام بعقوبات سالية للحرية الصادرة من الجهات القضائية
للجمهورية الجزائرية عن جنائية أو جنحة

وزارة العدل
مجلس قضاء بومرداس
أمانة الضبط

بطاقة رقم 3
صالحة لمدة 3 أشهر

كشف للأحكام السابقة و الحالة المدنية للآتي ذكره حسب البطاقات
لقسمة السوابق القضائية بكتابة مجلس قضاء بومرداس

165 / 3 / 15757

الخاصة بالمدعو (ة):
إبن (ة):
المولود (ة) في: 1988/12/02
الموطن:
المهنة:
الحالة العائلية: متزوج (ة)
الجنسية: جزائرية
رقم عقد الميلاد: 1922

ملاحظات	تاريخ أمر الإيداع	طبيعة الجنايات أو الجنح	تاريخ المخالفة	طبيعة ومدة العقوبات			تاريخ الأحكام	مجلس القضاء أو المحكمة التي أصدرت الحكم
				غرامة	شهر	سنة		
(The table body is mostly empty in the image, with a diagonal line across it.)								

اطلع عليه بالنيابة
وكيل الجمهورية / النائب العام
الخاتم

في: 2015/10/18
رئيس أمانة الضبط

مطابق للأصل
رسم الإرسال
تمعة
بحث وتحرير
الرسم القضائي
طابع البريد

Figura 9. Certificado de antecedentes penales





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ

CERTIFICAT D'EMPADRONAMENT
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretari de categoria superior i en l'exercici de les meues funcions a l'Ajuntament de València
Secretario de Categoría Superior y en el ejercicio de mis funciones en el Ayuntamiento de Valencia

CERTIFIQUE / CERTIFICO
Que consultats els antecedents obrants en esta Secretaria i el Padró d'Habitants d'esta ciutat hi apareix:
Que consultados los antecedentes obrantes en esta Secretaría y el Padrón de Habitantes de esta ciudad, aparece

DADES DE L'HABITANT / DATOS DEL/DE LA HABITANTE

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	Nacionalitat / Nacionalidad	Sexe / Sexo	Home / Hombre
Identificació / Identificación		Data / Fecha	30/08/1972
Nascut/uda a / Nacido/a en			

DADES DE LA VIVENDA / DATOS DE LA VIVIENDA

Domicili / Domicilio	C P	46023
Entitat / Entidad	D/S	12 / 28
València	Inscripció / Inscripción	2016018324

SITUACIÓ EN EL PADRÓ / SITUACIÓN EN EL PADRÓN

Situació / Situación	Alta en Padró / Alta en Padrón	26/12/2003	Alta en vivenda / Alta en vivienda	14/09/2016
----------------------	--------------------------------	------------	------------------------------------	------------

ALTRES PERSONES EN LA INSCRIPCIÓ / OTRAS PERSONAS EN LA INSCRIPCIÓN

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	Document / Documento	Naixement / Nacimiento	Sexe / Sexo	Alta Padró / Alta Padrón	Alta Habitatge / Alta Vivienda
£		02/12/1988	Dona / Mujer	17/11/2015	14/09/2016
		10/05/2017	Dona / Mujer	10/05/2017	10/05/2017

Nombre de persones que componen este document / Número de personas que componen este documento 3

No existeixen mes persones en la inscripció / No existen más personas en la inscripción

I per tal que conste a l'efecte / Y para que conste a los efectos

AYUDA LEY DE DEPENDENCIA (FAMILIAR)

I en exercici de la funció prevista a l'article 61 del Reial Decret 2612/96, de 20 de desembre, pel qual es modifica el Reglament de Població i Demarcació Territorial de les Entitats Locals (BOE 16-01-97), signe i lliure el present certificat.
Y en ejercicio de la función prevista en el artículo 61 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el cual se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE 16-01-97), firmo y expido la presente certificación.

València, 21/06/2020

EL SECRETARI / EL SECRETARIO



C.U.D.: 13520 - 41644 - 35003 - 67476

Pàgina / Página 1 de 1

VLC_CFN_SC_WS (v.1)

PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS. Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament propietat de l'Ajuntament de València la finalitat del qual és la gestió del padró municipal d'habitants. De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell (Reglament General de Protecció de Dades), vostè pot exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, mitjançant sol·licitud formulada davant la seu electrònica de l'Ajuntament de València (https://sede.valencia.es/sede/), qualitat i seguretat de les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament propietat de l'Ajuntament de València la finalitat del qual és la gestió del padró municipal d'habitants. De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell (Reglament General de Protecció de Dades), Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, mediante solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia (https://sede.valencia.es/sede/), cualquiera de los puntos de Registro General de Entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico ofidat@valencia.es.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de Certificado de Empadronamiento	VICESECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	21/06/2020	ACCVCA-120	2328337964458001238

Figura 10. Certificado de empadronamiento

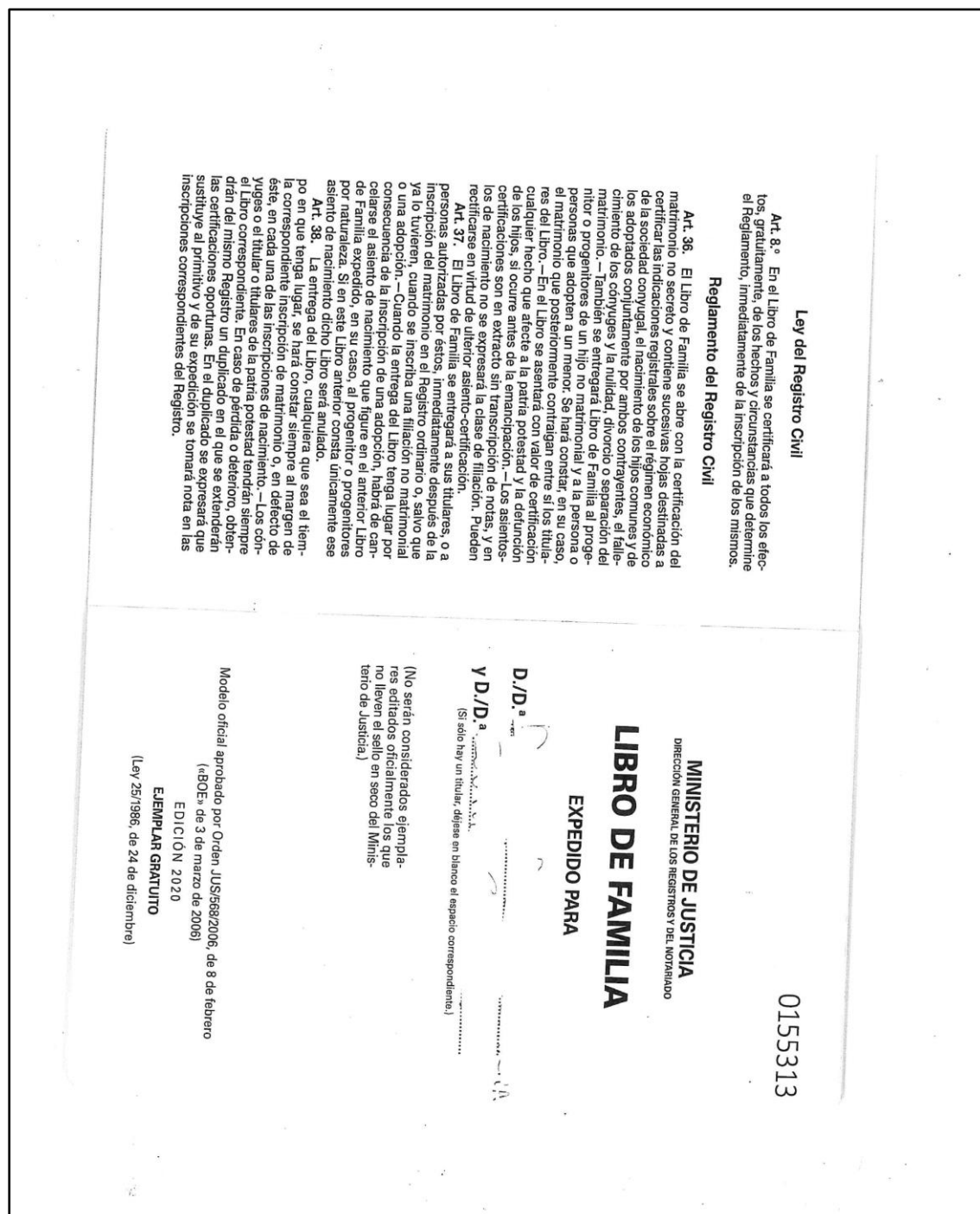


Figura 11. Libro de familia (cara 1)

Titular o titulares del libro (1)

Don/Doña
nacido/a el día 30 de AGOSTO de 1992
en CAJALMESA de CAJALMESA (provincia)
hijo/a de
estado civil (2)
Don/Doña
nacido/a el día 2 de DICIEMBRE de 1988
en CAJALMESA de CAJALMESA (provincia)
hijo/a de
estado civil (2)

(1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto,
de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

- 2 -

REGISTRO CIVIL de CENTRAL TOMO 54478
PUEBLO CENTRAL PÁG. 249
PROVINCIA DE

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
el día 6 de JUNIO de 2015
(1)

Sello y fecha:
6 SEP 2012
Certificado y firma D.D. PAZ ACUÑO ESTÉVEZ

(1) Si hubiere otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la
fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario
autorizante. Otras observaciones.

- 3 -

Figura 12. Libro de familia (cara 2)

1 Hijo/a

Nombre
 Apellidos
 hijo/a de y de
 Nació el día 10 de MAYO de 2013
 en VALENCIA (provincia)
 Registro Civil de VALENCIA Tomo 1000 Pág. 195
 5 - OCT. 2022
 D.ª M.ª Luisa Suárez-Pumiega Echeverría
 Funcionaria Delegada

de en (1) el día de (provincia)
 Registro Civil de Tomo Pág.
 Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D./D.ª
 (1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
 - 4 -

2 Hijo/a

Nombre
 Apellidos
 hijo/a de
 Nació el día 24 de MAYO de 2022
 en VALENCIA (provincia)
 Registro Civil de VALENCIA Tomo 1288 Pág. 219
 5 - OCT. 2022
 D.ª M.ª Luisa Suárez-Pumiega Echeverría
 Funcionaria Delegada

de en (1) el día de (provincia)
 Registro Civil de Tomo Pág.
 Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D./D.ª
 (1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
 - 5 -

Figura 13. Libro de familia (cara 3)

6.1.3 Tema 3: Características de la traducción jurídica

Tal y como hemos señalado en 1.3 del capítulo 1 de esta tesis sobre la traducción jurídica y sus peculiaridades, numerosos autores han publicado sobre la traducción jurídica y sus características. Borja (2000) opina que la manera de traducir un texto jurídico dependerá de su caracterización como género. Falzoi (2005: 761) considera que “las especificidades que presenta la traducción jurídica están marcadas por el campo y el lenguaje de especialidad”. Arjonilla & Doblas Navarro & Arana (2020: 41) afirman que “lo lingüístico del texto es tan importante como lo extralingüístico, y estas dos dimensiones no hacen sino complementarse en la definición de una metodología de trabajo que tenga como resultado el mejor producto posible”. Lobato (2007) recopila las características lingüísticas propias de un texto jurídico y los presenta como sigue:

- Su opacidad,
- La rigidez de su estructura,
- Léxico muy conservador, lleno de tecnicismo que se expresa en formulas y frases hechas,
- Abundante uso de adjetivos y sustantivos,
- Formas no personales del verbo: infinitivos, participios,
- Uso del futuro de subjuntivo,
- Uso frecuente del imperativo,
- Exceso de subordinación, longitud del párrafo y abundancia de incisos,
- Uso excesivo de las construcciones pasivas,
- Uso abundante de impersonales con “se”, buscando despersonalización del texto,
- Carácter enfático mediante el uso de dobles, tripletes y construcciones perifrásticas,
- Uso de la tercera persona,
- Arcaísmos,
- Tecnicismos léxico délfico, es decir, voces homófonas con otras de la lengua estándar que adquieren un significado distinto en un contexto especializado,
- Uso abundante de anafóricos.

Tarea 3

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de las características de la traducción jurídica.
- B. Trabajo en el aula: el profesor detalla la información presentada en el tema 4 proporcionando ejemplos de frases extraídos de documentos jurídicos para mostrar a los alumnos las peculiaridades de los textos que van a tratar. Luego ofrece una tarea que consiste en extraer ejemplos de textos que presentan características propias de un texto especializado utilizando los documentos ofrecidos en la tarea 2. Con esta actividad se prevé que el alumno identifique las características del texto jurídico.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Poca familiaridad con el discurso jurídico, la fraseología y la lexicología jurídica.

Preguntas

Según los documentos ofrecidos en la tarea 2 y siguiendo los ejemplos siguientes ¿Qué características lingüísticas y extralingüísticas destacarías del texto jurídico en árabe y en español?

Ejemplo:

Se prohíbe: impersonal.

Otorga: uso de tercera persona.

6.1.4 Tema 4: Métodos de la traducción jurídica

La diferencia entre los sistemas jurídicos representa un problema de gran importancia para el traductor jurídico tal y como hemos subrayado en el 1.4 del capítulo 1 de esta

tesis, por ello, el traductor jurídico ha de elegir un método adecuado para poner en práctica sus conocimientos sociales y culturales a la hora de traducir.

Partiendo de la definición de la traducción de Hatim & Mason (1997: 13): la traducción es “un proceso comunicativo que tiene lugar en un contexto social”, podemos subrayar dos elementos importantes de la traducción: el objetivo comunicativo y el contexto sociocultural donde se realiza la traducción, ya que las técnicas de la traducción proceden de estos dos aspectos.

Cada traductor tiene un objetivo determinado, este objetivo se determina en función de las necesidades de la traducción y de la cultura de cada lengua de trabajo, el método de la traducción es una operación determinada de la traducción diseñada en función de la finalidad de cada traducción, Borja (2007: 9) afirma que “tanto los teóricos como los profesionales de la traducción jurídica abogan por un planteamiento ecléctico que combine las diversas técnicas teniendo en cuenta las correspondencias entre sistemas jurídicos, el tema de que trata el texto, el destinatario y la función de la traducción”.

Así pues, el método de la traducción es “el desarrollo de un proceso traductor determinado, regulado por unos principios; estos principios vienen determinados por el contexto y la finalidad de la traducción” Hurtado Albir (2001: 250).

Tarea 4

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: El alumno lee el contenido de los métodos de TJ.
- B. Trabajo en el aula: el profesor detalla la información ofrecida en el tema 4 sobre los métodos de la traducción jurídica, a continuación, para hacer reflexionar a los alumnos se ofrece una tarea relacionada con el tema de los métodos de TJ que consiste en investigar los métodos de traducción utilizados en la traducción jurídica. Con esta actividad se prevé que el estudiante adquiera una buena metodología para traducir textos jurídicos y superar las barreras socioculturales.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Encontrar dificultades en tomar una decisión sobre qué método debe elegir para traducir textos jurídicos.

Preguntas

(Esta tarea se realiza en casa y se comenta en clase en forma de debate) Investiga ¿Cuáles son los métodos de traducción más utilizados para poder superar las dificultades de traducción y ofrecer buenos resultados en la TJ? Indica donde has encontrado la información.

A tu parecer cuáles el método más adecuado para la TJ en la combinación lingüística árabe/español. Justifica tu respuesta.

6.1.5. Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. Por ejemplo: en la tarea 1 por falta de conocimientos sobre la especialidad el alumno podría encontrar las dificultades siguientes: el alumno si no llega a tener conocimientos básicos sobre el tema 1 no va a poder diferenciar la traducción jurídica de la traducción jurada. El docente en

este caso con el objetivo de mejorar el proceso del objeto de evaluación analiza la respuesta del alumno mediante la ficha autoevaluación y vuelve a ofrecer una explicación constructiva del tema y de sus tareas.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Saber qué diferencia hay entre traducción jurídica y traducción jurada.			
2	Conocer los géneros del discurso jurídico			
	Conocer los textos jurídico-administrativos			
	Conocer las dificultades de los textos jurídicos			
3	Conocer las características de la traducción jurídica			
	Conocer fórmulas especializadas utilizadas en un discurso jurídico.			
4	Conocer los métodos de la traducción jurídica			
	Pensar en una metodología adecuada para traducir textos jurídicos			

6.1.6. Resumen

Esta unidad didáctica constituye la primera etapa de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la TJ en la Universidad de Argelia. En esta iniciación hemos presentado un esquema de una unidad didáctica que tiene como objetivo fomentar la autonomía del aprendiz y el trabajo por competencia que hemos señalado en el capítulo 3 de esta tesis y también en la parte 5.1 del capítulo 5 de esta tesis. Los temas ofrecidos: la traducción jurídica y la traducción jurada, los géneros jurídicos, características de la TJ y los métodos de la TJ (tema 1,2,3 y 4) forman parte de los principios metodológicos que cualquier traductor jurídico debe conocer y como ya hemos señalado en el capítulo 1 de esta tesis

son conocimientos y herramientas de gran utilidad para la enseñanza aprendizaje de la TJ como especialidad en la Universidad de Argelia y en cualquier otra universidad donde se estudia la traducción en general y la traducción especializada en particular. Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estas bases teóricas relacionados con la especialización en la TJ en función de las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad 1 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica que se puede aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que los temas y las actividades propuestos en esta unidad inicien al aprendiz a: adquirir conocimientos básicos sobre la traducción jurídica y la traducción jurada, identificar de los problemas que puede tener un traductor a la hora de traducir un documento jurídico, conocer los géneros jurídicos y pensar en una estrategia adecuada para traducir este tipo de textos.

B. Planteamiento didáctico:

A lo largo de esta unidad dentro de los temas ofrecidos (tema 1,2,3 y 4) la transmisión de conocimientos se plantea en forma de ejercicios o tareas que se realizan de forma individual o en grupo, en casa o en el aula, y que tienen como objetivo fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión activa. Además, se muestran figuras y documentos administrativos reales tanto árabes como españoles expedidos por organismos oficiales que refuerzan las actividades a nivel textual al ofrecer un apoyo visual a los estudiantes. Una metodología que propone al aprendiz situarse cerca de la realidad profesional en su proceso de aprendizaje, según Lobato (2013: 3) “los estudiantes aprenden más y están más motivados cuando realizan el aprendizaje a partir de situaciones reales o lo más asimiladas posibles a la realidad”.

6.2 Unidad didáctica 2: las competencias en traducción jurídica

Dentro del marco teórico que hemos escogido en el 3.2 y 3.3 de esta tesis, vamos a abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada basándose en unos principios que proporcionan al alumno no solamente una buena base teórica, sino también una buena ayuda en la toma de decisiones en la traducción jurídica especialmente en la combinación lingüística árabe-español.

En esta unidad se espera que el alumno sepa utilizar las herramientas adecuadas (material complementario) de manera fiable para documentarse y resolver problemas de traducción y de referentes culturales. Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción.
- Pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta manera el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje integrado proporcionado por Esteve (2002: 37) o la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44), las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).
- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del estudiante o por parte del docente. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.2.1 Tema 1: Herramientas y recursos

La traducción jurídica requiere conocimiento profundo del campo temático del texto de las dos lenguas de trabajo en nuestro caso el árabe y el español que supone la falta de equivalencia entre los dos sistemas legales. Por lo tanto, teniendo en cuenta las características de los estudiantes de traducción en la Universidad de Argelia que suelen presentar carencias de conocimientos temáticos de los dos sistemas jurídicos, proponemos a los estudiantes elaborar una ficha que reúne términos jurídicos que ayudan a traducir, además de la búsqueda de textos paralelos y la elaboración de glosarios.

Hoy en día, por la diversidad de los ámbitos de trabajo se ha puesto a la disposición de los traductores numerosos recursos y herramientas para facilitar la traducción y tener buenos resultados, entre estos recursos citamos a las obras de Monzó Nebot (2008), Giménez Salcedo (2011) y Barceló Martínez (2020) que consiguieron recopilar recursos que ayudan a la enseñanza aprendizaje de la TJ y la práctica traductora.

A continuación, unos recursos electrónicos y en papel para la práctica profesional de la traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español-árabe, entre estos recursos incluimos diccionarios (diccionarios en soporte papel y en línea), bases de datos especializadas y portales.

Herramientas para traductores jurídicos árabe/español			
Diccionarios on line	Diccionarios en papel	Bases de datos	Portales
RAE: Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Diccionario del español jurídico de la RAE. diccionarios.com Wordreference Reverso CREA Lingue Google traductor	Diccionario del español jurídico. Diponible en: http://dej.rae.es Diccionario Jurídico árabe-español, Fera García, Manuel Diccionario Jurídico español-árabe, Aguessim Ghazouani, Abdellatif. Diccionario Básico Jurídico. Léxico jurídico para estudiantes, Ortiz Sánchez y Pérez Pino.	La Ley y El Derecho. BITRA: base de datos del departamento de Traducción de la Universidad de Alicante. GlosBe. IATE. Disponible en http://iate.europa.eu	JurisWeb. Disponible en: http://www.jurisweb.com/index.htm Noticias jurídicas. Disponible en: http://noticias.juridicas.com Todo el Derecho. Disponible en: http://www.todoelderecho.com e-Justicia. Disponible en: e-justice.europa.eu/content_euro-pean_judicial_atlas_in_criminal_matters_102_en.do IATE. Disponible en: iate.europa.eu.

Tabla 6. Recursos electrónicos y en papel para el traductor jurídico en la combinación lingüística árabe-español-árabe.

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de las herramientas y recursos de trabajo de un traductor jurídico.
- B. Trabajo en el aula: el profesor ofrece una serie de herramientas informáticas y físicas explicando cómo se puede utilizar cada una de ella. Recursos que optimizan el proceso de la traducción jurídica. Con ello se prevé que el alumno desarrolle su estrategia de búsqueda y se familiarice con estos recursos.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - La fiabilidad de la información.
 - Poca familiaridad con las nuevas herramientas y recursos de la traducción jurídica.

Preguntas

¿Has trabajado algún día con estas herramientas? Termina la lista de tablas si conoces otras herramientas de trabajo.

Describe la función de cada herramienta citada en la tabla anterior siguiendo el ejemplo siguiente:

IATE: según Barceló Martínez (2002: 300) “permite buscar un término o abreviatura concretos (o ambos) en una de las 24 lenguas de la UE y solicitar su traducción en las mismas 24 lenguas”.

Mediante los documentos ofrecidos en la tarea 2 elabora una ficha que recoge términos jurídicos en árabe y en español.

Mediante los documentos ofrecidos en la tarea 2 elabora un glosario de terminología jurídica en árabe y en español.

6.2.2 Tema 2: Proceso de documentación

Hoy en día, internet, es una herramienta de documentación muy importante para los traductores. “El surgimiento de las tecnologías de información y la comunicación no cabe duda ha transformado radicalmente -en general, de modo muy positivo- el modo de trabajo de los traductores” Barceló Martínez (2017a: 15). En internet existe una multitud de información para encontrar solución de nuestras dudas informativas a la hora de traducir, dentro de la diversidad de estos tipos de fuentes de información pueden surgir dudas sobre la materia o la terminología especializada. Pero dentro de todo esto, hay que garantizar la fiabilidad de la fuente de información. Pinto Molina realizó un trabajo en (2004) sobre la calidad y evaluación de los contenidos electrónicos, y volvió a actualizarlo en (2015), La autora nos ofrece el siguiente procedimiento para evaluar los recursos electrónicos:

CRITERIOS	INDICADORES
Autoría	Adscripción del autor Información sobre el autor Medio de contacto (e-mail) Logotipo de la organización Declaración de principios y propósito del sitio web Evaluación externa
Actualización	Fecha de creación Fecha de actualización Información actual y actualizada Existencia de enlaces obsoletos Existencia de enlaces incorrectos
Contenido	Cobertura Exactitud, precisión y rigor Pertinencia Objetividad
Accesibilidad	Diseño compatible con diferentes versiones navegador y resoluciones de pantalla Versiones alternativas de visualización Cumplimiento normativa WAI Impresión correcta Ayuda para la navegación y la comprensión contenidos Versiones en otras lenguas
Funcionalidad	Estructura lógica: tabla, menú de contenidos Pertinencia y adecuación de los títulos secciones Existencia de mapa web con enlaces Sistema de búsqueda de contenidos propios
Navegabilidad	Menú de contenidos Botones de navegación
Diseño	Elegante, funcional y atractivo Combinación de colores, formas e imágenes Tipografía textual adecuada Homogeneidad de estilo y formato

Tabla 7. Evaluación de contenidos electrónicos según Pinto Molina (2015)

Sin embargo, existen algunos manuales que sirven de referencia para la evaluación de fuentes y recursos digitales, entre ellos citamos a: Gonzalo García & García Yebra (2004), Ayuso García & Martínez Navarro (2006), Cordon García & Alonso Arévalo (2012).

Tarea 2

Contenido:

A. Trabajo autónomo: el aprendiz lee el contenido del proceso de documentación.

- B. Trabajo en el aula: el profesor ofrece a los alumnos un modelo de procedimiento evaluativo de los recursos electrónicos. Con él se prevé que el alumno asegura la fiabilidad de cualquier información encontrada en la web.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Poca familiaridad con las nuevas herramientas de documentación.

Preguntas

(Trabajo en casa) Busca por internet alguna herramienta de trabajo para el traductor jurídico luego aplica los criterios indicados arriba por Pinto para evaluar la fiabilidad de tu búsqueda.

¿Conoces algún otro procedimiento para evaluar los recursos electrónicos?
Indica donde has encontrado la información.

6.2.3 Tema 3: Textos paralelos

Partiendo de la consideración de que la traducción es una operación entre textos, Hurtado Albir (2001), entendemos que el traductor además de conocer el contexto comunicativo en la que se produce el texto, debe conocer también las características del texto de las dos lenguas que está trabajando, por este motivo, el traductor recurre a la herramienta de los textos paralelos, una herramienta pedagógica fiable y de gran utilidad en la traducción jurídica “los textos paralelos parecen presentarse como un recurso *a priori* fiable para la resolución de muchas dificultades” Barceló Tanagua (2018). El texto paralelo según Acuyo Verdejo (2005: 251) “es aquel que se utiliza en la misma situación comunicativa y con la misma función, pero en distintas culturas”.

Los textos paralelos pues, son textos originales en la lengua de partida o en la lengua de llegada sobre el mismo tema (a veces el mismo formato), su función principal es equivalente a la de la traducción. En la traducción jurídica, deben producir los mismos efectos legales, como por ejemplo una partida de nacimiento, testamento, poderes, etc. Además de “facilitarnos la tarea de buscar terminología, estos textos son también útiles para encontrar la estructura y fraseología de cada tipo textual” Bouteffah Aghbalou (2017: 336). Además, aportan las reflexiones siguientes al proceso de la enseñanza aprendizaje: desarrollar la competencia traductora, reflexionar sobre lo aprendido y aprender a reelaborar una información en otra lengua y otra cultura.

Tarea 3

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de los textos paralelos.
- B. Trabajo en el aula: el profesor detalla en clase el contenido de los textos paralelos ofrecido en el tema 3. Con ello se prevé que el alumno tenga reflexiones personales sobre la traducción del texto jurídico y adquiera experiencia profesional además de un cierto grado de especialización. Para consolidar los conocimientos ofrecemos dos textos relacionados con el tema: carta de poder en árabe y carta de poder en español, con estos ejemplos mostraremos al aprendiz que existe una herramienta de gran utilidad que puede utilizar en la traducción jurídica.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Dificultades para entender la terminología de los textos jurídicos.
 - La falta de equivalencia entre los sistemas jurídicos.
 - Poca familiaridad con el tema.

Preguntas

A continuación, dos cartas de poder especial, saca los términos difíciles tanto en árabe como en español y busca su equivalencia en la otra lengua.

Carta de Poder

Por medio de la presente, _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con DNI/NIF _____ y domicilio en _____,

OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con DNI/NIF _____ y domicilio en _____, para que efectúe en su nombre y representación los siguientes actos y pueda ejecutar cuando proceda a los efectos del ejercicio de este poder:

En virtud de las reglas del Código Civil, se prohíbe que dicha persona nombre un sustituto; es decir, realice una cesión de este poder o representación.

El presente apoderamiento tendrá vigencia a partir de la fecha de firma indicada a continuación.

En conformidad con lo expresado, firma el presente documento en _____, a ____ de _____ de _____.

.....

Firmado _____

Acepto el poder conferido y respondo de la autenticidad de la firma procedente,

.....

Firmado _____

Figura 14. Carta de poder en español

﴿ تصريح بوكالة ﴾

أنا الممضي (ة) أسفله السيد (ة) :

الاسم واللقب :
المولود (ة) في :
الحامل (ة) لـ ب.ت.و / رس رقم : الصادرة بتاريخ :
من طرف : الساكن (ة) :

أصرح بشرفي بانني وكنت الممضي (ة) :

الاسم واللقب :
المولود (ة) في :
الحامل (ة) لـ ب.ت.و / رس رقم : الصادرة بتاريخ :
من طرف : الساكن (ة) :

ليقوم مقامي ويدلا عني في

حرر بـ : في :

المصرح **مصادقة البلدية**

Figura 15. Carta de poder en árabe

6.2.4. Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. Por ejemplo: en la tarea 3 por falta de conocimientos de las dos culturas el alumno podría encontrar dificultades a la hora de buscar una equivalencia textual en la otra lengua del termino طلاق “*talak*” en la cultura árabe-musulmana es la disolución del matrimonio por deseo de ambos cónyuges o por el marido sin requerimiento de un proceso legal, así que, la equivalencia de este término en español es repudio y no divorcio. El docente en este caso con el objetivo de mejorar el proceso del objeto de evaluación analiza la respuesta del alumno mediante la ficha autoevaluación y vuelve a dar explicación constructiva del tema y de sus tareas además de ofrecer otras tareas con contenidos similares para desarrollar la competencia cultural y traductora.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Conocer las herramientas que facilitan la traducción jurídica y saber utilizarlas			
2	Saber asegurar la fiabilidad de las informaciones encontradas en la web			
3	Poder encontrar equivalencia de un texto jurídico en la otra lengua luego utilizar estos textos como una fuente de documentación			

6.2.5. Resumen

Esta unidad didáctica constituye una etapa importante en el desarrollo de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia. En esta iniciativa, hemos presentado un esquema de una unidad didáctica que tiene como objetivo fomentar la autonomía del aprendiz y el trabajo por competencia que hemos señalado en el capítulo 3 y en la parte 5.1 de esta tesis. Los temas tratados: herramientas y recursos para la TJ, proceso de documentación, textos paralelos, forman parte de los principios metodológicos que cualquier traductor jurídico debe conocer y como ya hemos señalado en el capítulo 1 de esta tesis son conocimientos y herramientas de gran utilidad para la enseñanza aprendizaje de la traducción jurídica como especialidad. Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en TJ ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estas bases teóricas relacionados con la especialización en la traducción jurídica en función de las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad 2 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica que se puede aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que los temas propuestos en esta unidad inicien al estudiante a: ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento jurídico, saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la facilitar la traducción, y ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

B. Planteamiento didáctico:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos dentro de los temas ofrecidos (tema 1,2,3) se plantea en forma de tareas que se realizan de forma individual o en grupo, en casa o en el aula. A lo largo de esta unidad dentro de las tareas se muestran herramientas necesarias y recursos que cualquier traductor jurídico puede utilizar para facilitar la traducción jurídica, además de figuras y documentos administrativos tanto en árabe como en español que refuerzan las actividades a nivel textual al ofrecer un apoyo

visual a los estudiantes. Una metodología que propone al aprendiz situarse cerca de la realidad profesional en su proceso de aprendizaje.

6.3 Unidad didáctica 3: El derecho islámico

Dentro del marco teórico que hemos escogido en el capítulo 2 de esta tesis, vamos a abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada basándose en unos principios que podrán proporcionar al alumno un buen bagaje cultural que le ayudarán a tomar decisiones adecuadas en la traducción jurídica especialmente en la combinación lingüística árabe-español.

En esta unidad nos hemos centrado en el derecho islámico y sus características con ello se espera que el alumno adquiriera conocimientos generales sobre el derecho islámico. La dificultad de la traducción jurídica se encuentra en la diferencia de los sistemas jurídicos, en nuestro caso el ordenamiento jurídico árabe está relacionado con la religión, un ordenamiento completamente diferente al que se aplica en España. Para el buen desarrollo de la unidad, ofrecemos una serie de actividades relacionadas con los aspectos y características más relevantes del derecho islámico, que permitan al futuro traductor tener un bagaje cultural suficiente para llevar a cabo y con éxito la traducción. Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre el derecho islámico.
- Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento jurídico.
- Saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta materia el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999) y Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje

integrado proporcionado por Esteve (2002:37) o la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44), las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).
- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del estudiante o por parte del docente. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.3.1 Tema 1: El derecho islámico

Para entender la civilización y la cultura musulmana, es inevitable entender el derecho que guía la actitud de todos los musulmanes en su vida. El derecho islámico tal y como hemos definido en el capítulo 2 de esta tesis refiriéndose a Zarabozo (2008), Jalloul (2016), Roser Nebot (2002), Rocío Velasco (2017), etc. Es un sistema jurídico constituido por la *sharia* y el *fiqh*.

Según Mouaqit (2011: 51-52) la *sharí'a* es “un dispositivo normativo que consta de obligaciones y derechos aplicables a los musulmanes y que se acompaña de sanciones de carácter penal o civil, etc., al mismo tiempo, de carácter religioso”. Y el *fiqh* es la “ciencia jurídica que estudia las fuentes del derecho islámico, y elabora un método para la identificación y formulación de la regla y que, si se sigue correctamente, en ausencia de una autoridad superior, garantiza su legitimidad” Seminario Hurtado (2019: 190).

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: lectura atenta del contenido del derecho islámico
- B. Trabajo en el aula: el profesor detalla el contenido sobre el derecho islámico resaltando las diferencias entre la *sharia* y el *fiqh*. Con ello se prevé que el alumno adquiera conocimiento generales y culturales sobre el derecho islámico, a continuación, para profundizar los conocimientos se ofrece una serie de actividades relacionadas con el tema.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Confundir la *sharia* con el *fiqh*.

Preguntas

Busca una definición de la *sharia*.

Busca algún ejemplo de la *sharia*.

Busca una definición del *fiqh*.

Busca algún ejemplo del *fiqh*.

6.3.2 Tema 2: Las fuentes del derecho islámico

Con el objetivo de formar traductores jurídicos y jurados en Argelia, vemos importante ofrecer al alumno las bases de la religión musulmana, por una parte, para conocer la profunda relación entre el derecho y la religión, y, por otra parte, revelar su influencia en la sociedad argelina.

El derecho islámico se basa en cinco fuentes:

- El Corán
- La *sunna*
- El consenso: definitivo y presuntivo.
- La deducción por analogía.
- La *Fetwa*.

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de las fuentes del derecho islámico.
- B. Trabajo en el aula: el profesor explica con detalle el contenido de las fuentes del derecho islámico ofreciendo un ejemplo de cada fuente. Con ello se prevé que el alumno conozca las bases jurídicas de la religión musulmana y su influencia en la sociedad argelina, a continuación, para consolidar los conocimientos se ofrece unas preguntas relacionadas con el tema.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Desconocer la profunda relación entre el derecho y la religión.
 - Poca familiaridad con el tema.

Preguntas

¿Cuáles son las fuentes del derecho islámico?

Busca una definición de cada fuente.

¿Cuáles la influencia de las fuentes del derecho islámico en la sociedad argelina?

(Trabajo en equipo) Busca algún delito cuya pena aparece prescrita en el Corán y/o en la *sunna*. Justifica tu respuesta con un sura (s) del Corán o un hadith del profeta.

6.3.3 Tema 3: Las escuelas jurídicas del derecho islámico

Con el objetivo de recoger las reglas jurídicas de las fuentes del derecho y aplicarlas según las necesidades culturales del mundo islámico, surgieron cuatro escuelas jurídicas, las interpretaciones de estas escuelas siguen en todo el mundo musulmán y llegaron a predominar en diferentes partes del mundo.

- a) La escuela Hanafi: fundada por Abu Hanifa (699-767 d. C / 80-150 de la Hégira), su fundador interpretó las fuentes por medio de la opinión (*ra'y*) y el *qiyas*.
- b) La escuela Maliki: fundada por Malik Ibn Anas (612-709 d. C/10 antes la de hégira-93 de la hégira).
- c) La escuela Safii: fundada por Muhammad Ibn Idris al Safii (767-820 d.C/ 150-204 de la Hégira) surgió como una solución arbitraria a las escuelas anteriores que utilizaron la razón.
- d) La escuela Hanbali: fundada por Ahmad Ibn Hanbal (780-855 d.C/ 164/241 de la Hégira).

Tarea 3

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de las escuelas jurídicas del derecho islámico.
- B. Trabajo en al aula: el profesor detalla el contenido de las escuelas jurídicas del derecho islámico luego propone una actividad relacionada con el tema. Con ello se prevé que el alumno conozca las diferentes corrientes de interpretación de la jurisprudencia islámica.
- D. Identificación de posibles problemas:
 - Desconocer la profunda relación entre el derecho y la religión.
 - Poca familiaridad con el tema.

Preguntas

Busca una definición de cada escuela jurídica del derecho islámico.

Busca qué diferencia existe entre estas escuelas jurídicas.

¿Dónde se sitúa actualmente cada escuela?

¿De qué se caracteriza cada escuela?

¿En qué se basa cada escuela?

¿Cómo se relaciona la Ley y la religión en el islam?

6.3.4 Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. Por ejemplo: en la tarea 1 el alumno si no llega a dar ejemplo de la sharia y del fiqh esto explica que no ha entendido la diferencia entre esto dos términos. El docente en este caso con el objetivo de mejorar el proceso del objeto de evaluación analiza la respuesta del alumno mediante la ficha de autoevaluación y vuelve a ofrecer una explicación constructiva del tema y de sus tareas.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Adquirir conocimientos sobre el derecho islámico y comprender la diferencia que existe entre la <i>sharia</i> y el <i>fiqh</i> .			

2	Saber cuál es la relación entre el derecho y la religión.			
	Saber cuál es la influencia de la religión en la sociedad argelina.			
3	Conocer las escuelas jurídicas del derecho islámico y saber el objetivo de cada una ellas.			

6.3.5 Resumen

Esta unidad didáctica constituye una etapa importante en el desarrollo de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia. En esta iniciativa, hemos presentado un esquema de una unidad didáctica que tiene como objetivo alimentar los conocimientos del aprendiz y fomentar la autonomía y el trabajo por competencia que hemos señalado en el capítulo 3 de esta tesis y también en la parte 5.1 del capítulo 5 de esta tesis. Consideramos que los temas ofrecidos: el derecho islámico, las fuentes del derecho islámico y las escuelas jurídicas del derecho islámico constituyen un buen bagaje cultural para el futuro traductor jurídico en la combinación lingüística araba-español tal y como viene señalado en el capítulo 2 de esta tesis son conocimientos y herramientas de gran utilidad para la enseñanza aprendizaje de la traducción jurídica como especialidad. Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estos conocimientos relacionados con las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad didáctica 3 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica que se puede aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que los temas propuestos en esta unidad inicien al aprendiz a: adquirir conocimientos generales sobre el derecho islámico y sus características.

B. Planteamiento:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos de los tres temas se ha ofrecido mediante la realización de tareas que tienen relación con el derecho islámico. La realización de tareas se ha planteado de forma individual en clase. Las herramientas que se puede utilizar a lo largo de esta unidad es el uso de recursos informáticos para la búsqueda de información. Esta metodología enriquece los conocimientos de los alumnos haciéndoles protagonistas activos del proceso de enseñanza/aprendizaje.

6.4 Unidad didáctica 4. Transposición del derecho islámico al derecho español

Dentro del marco teórico que hemos escogido en capítulo 2 de esta tesis, vamos a abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada basándose en unos principios que podrán proporcionar al alumno una buena base teórica que le ayudarán a tomar decisiones adecuadas en la traducción jurídica especialmente en la combinación lingüística árabe-español.

En esta unidad nos hemos centrado en el sistema jurídico español y sus características con ello se espera que el alumno adquiera conocimientos generales sobre el derecho español y las leyes relativas al derecho de familia musulmán en España.

Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre el sistema jurídico español y la presencia del derecho islámico en España.
- Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento jurídico.
- Pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta manera el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje

integrado proporcionado por Esteve (2002:37) o la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44), las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).
- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del estudiante o por parte del docente. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.4.1 Tema 1: El derecho español

El derecho español es el *ordenamiento jurídico* aplicable en toda España, y a las *fuerzas armadas* españolas independientemente de donde se encuentren. A partir de la Constitución española (1978), se originó una serie de normas que forman el Ordenamiento Jurídico Español que son los siguientes:

- a) La Constitución: es la norma jurídica que se encuentra en la cima de la jerarquía normativa, y por lo tanto toda norma que sea contraria será inválida. Es decir, todo el Ordenamiento Jurídico español debe adaptarse a la Carta Magna, ya que es el origen del resto de normas.
- b) Tratados Internacionales: en virtud del artículo 93 de la constitución española, se integra el Derecho Comunitario en el ordenamiento jurídico nacional, prevaleciendo el primero en caso de conflicto siempre y cuando no sea contrario a dicha constitución.
- c) Leyes: la *ley* para la constitución española es la fuente principal del ordenamiento jurídico:

- Ley Orgánica (art 81 de la constitución española): se trata de un tipo especial de ley que regula y desarrolla los derechos fundamentales y las libertades públicas recogidos en los artículos 15 a 29 de la constitución española, además de otras materias previstas como la aprobación de los Estatutos de Autonomía, el régimen general electoral, etc. Requieren mayoría absoluta para su aprobación, modificación o derogación.
- Ley Ordinaria: se define como aquella que no es Orgánica.

d) Normas con rango de ley:

- Decretos Legislativos (art 82 a 85 de la constitución española): se trata de un acto normativo del Gobierno con rango de ley que requiere de la habilitación por parte de las Cortes Generales.
- Decretos Leyes: se trata de una disposición legislativa provisional dictada por el Gobierno en caso de “extraordinaria y urgente necesidad”.

- e) Reglamentos: son normas jurídicas de carácter general dictada por el Gobierno en virtud de la potestad que le atribuye el artículo 97 CE. Se trata de una norma de rango inferior a la ley (por lo que no pueden vulnerar una norma de jerarquía superior) y cuya función es garantizar la aplicación de la misma. Pertenecen a este rango los Reales Decretos y las Órdenes Ministeriales
- f) La Costumbre: la conducta reiterada, generalizada y uniforme dentro de un ámbito social y es considerada como norma jurídica.
- g) Los Principios generales del derecho: se trata de las ideas fundamentales y que informan la organización jurídica de una nación (según De Castro).

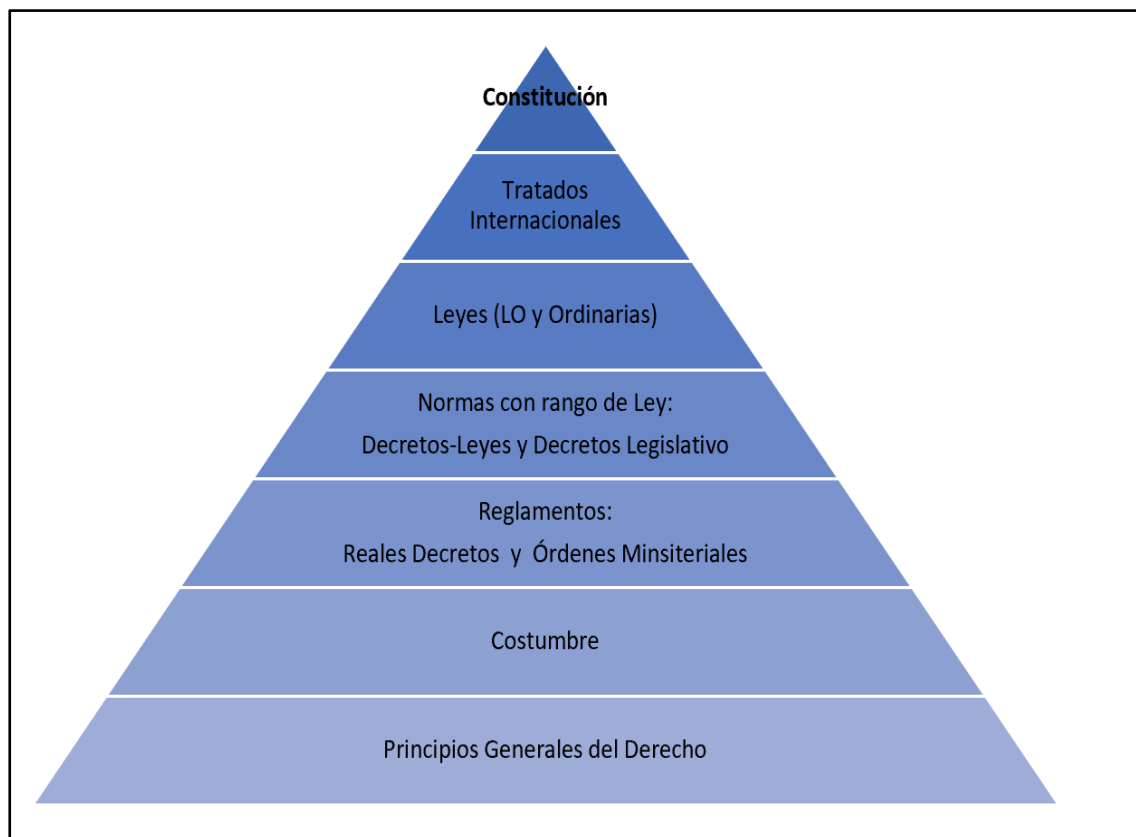


Figura 16. La pirámide de Kelsen del sistema jurídico español

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del derecho español.
- B. Trabajo en el aula: tras una breve explicación sobre el sistema jurídico español, el profesor propone una serie de actividades relacionadas con el tema con ello se prevé que el alumno tenga conocimiento sobre el derecho español y adquiera un nuevo vocabulario para aplicarlo luego en su trabajo como traductor jurídico.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Familiarizarse con vocabulario relacionado con el Derecho español.
 - Adquirir nuevos conocimientos relacionados con el Derecho español.

Preguntas

¿Cuáles son las características del derecho español?

Investiga cuáles son las fuentes del derecho español. Indica ¿dónde has encontrado la información?

Busca algún país cuyo sistema jurídico corresponde a otro sistema.

Traduce los términos siguientes al árabe:

Constitución:

Tratados internacionales:

Ley Orgánica:

Ley Ordinaria:

Decreto Legislativo:

El Real Decreto:

Convenio:

6.4.2 Tema 2: Transposición del derecho islámico al derecho español

Debido a la cercanía geográfica entre Argelia y España, el flujo migratorio en la Unión Europea y los acuerdos de cooperación entre los dos países, “la lengua española se ha convertido en una herramienta primordial, a la vista de la magnitud de cooperación entre Argelia y el mundo hispanohablante y la presencia reciente de empresas españolas y

latinoamericanas en Argelia” Kerchoum (2019: 357). Entre otros factores, para los emigrantes es la necesidad de adquirir documentación que acredite su presencia e identidad en la sociedad acogedora, los documentos más solicitados para conseguir residencia son los documentos del Registro civil, Barceló Martínez afirma que “entre los documentos más frecuentes demandados y, por lo tanto, traducidos, se encuentran los denominados los textos registrales...” Barceló Martínez (2021:412).

Con este motivo, vemos conveniente abordar el tema del derecho de familia musulmán en España dentro de las asignaturas de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia puesto que unos de los documentos administrativos que puede recibir un traductor jurado en Argelia pueden ser relacionados con el derecho de familia musulmán en España, “...en España, las formas más comunes del derecho islámico con las que se encuentran los tribunales son las relativas al derecho de familia musulmán. Otras cuestiones civiles o comerciales no suelen darse tanto en territorio español...”. Backenköhler (2017: 130).

Tal y como hemos expuesto en la parte 2.5 de esta tesis, en España existe algunas decisiones judiciales relativas al matrimonio islámico y sus efectos religiosos. La unión de las dos asociaciones islámicas españolas -la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI), y la Unión de Comunidades Islámicas en España (CIE)- dio lugar al acuerdo de cooperación con el Estado Español acordado mediante la Ley 26/1992, de 10 de noviembre de 1992. Dicha Ley estableció derechos colectivos relativos al culto, y sobre todo individuales, como la asistencia y la enseñanza religiosa, y el reconocimiento de las formalidades islámicas de celebración matrimonial.

El matrimonio islámico se celebra en España en toda comunidad islámica perteneciente a la Comisión Islámica de España que esté inscrita en el Registro de Identidades Religiosas, y ante un dirigente islámico religioso (imán), y con la presencia de dos testigos, además de cumplir los requisitos de capacidad y validez exigidos por el Código Civil español.

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: al alumno lee el contenido de la transposición del derecho islámico al derecho español.

- B. Trabajo en el aula: el profesor explica el contenido del tema 2 sobre las decisiones judiciales españolas relativas al derecho de familia musulmán, a continuación, para una buena interpretación del tema, se propone una serie de preguntas relacionadas con el tema, con ello se prevé que el alumno conozca las decisiones judiciales españolas relativas al derecho de familia musulmán.
- C. Identificación de posibles problemas:
- Desconocer las decisiones relativas al derecho de familia islámico en España.
 - Poca familiaridad con el tema.

Preguntas

¿Cuáles son las asociaciones islámicas españolas que protegen los derechos de los musulmanes en España?

¿Cuáles son las Leyes y/o acuerdos que autorizan los matrimonios celebrados bajo el rito islámico dentro o fuera de España? Arguméntalo.

¿Qué establece el artículo 7 de la Ley 26/1992?

Lee el contenido de la sentencia 149/2014 de 1 de diciembre recurso de amparo 6654-2012 e indica qué decisión estableció para el reconocimiento del matrimonio celebrado en España bajo el rito islámico.

¿Cuáles son los requisitos de capacidad exigidos por el Código Civil español?

(trabajo en casa) En España la poligamia es contraria a la Ley Pública ¿el matrimonio polígamo celebrado en el extranjero puede tener algunos efectos en el ordenamiento español? En caso afirmativo, investiga cuales son estos efectos. Indica donde has encontrado la información.

6.4.3 Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. Por ejemplo: la Ley española en general y las Leyes que se aplican a la minoría de musulmanes que residen en España es un tema nuevo para el estudiante y puede confundir los términos y las leyes con los de Argelia. En la tarea 1 la traducción de los términos jurídicos del español al árabe le puede resultar difícil porque son términos nuevos para él, El docente en este caso con el objetivo de mejorar el proceso del objeto de evaluación, analiza la respuesta del alumno mediante la ficha autoevaluación y vuelve a ofrecer otra serie de términos religiosos con el objetivo de disponer de un buen bagaje para su trabajo como traductor jurídico.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Adquirir conocimientos sobre el derecho español y sus características.			
	Aprender la terminología jurídica relacionado con el Derecho español y buscar su equivalencia en árabe.			
2	Conocer las decisiones judiciales españolas relativas al derecho de familia musulmán.			

6.4.4 Resumen

Esta unidad didáctica constituye una etapa importante en el desarrollo de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia. En esta iniciativa, hemos presentado un esquema de una unidad didáctica que tiene como objetivo fomentar la autonomía del aprendiz y el trabajo por competencia que hemos señalado en el capítulo 3 de esta tesis y también en la parte 5.1 del capítulo 5 de esta tesis. Consideramos que los temas ofrecidos: el derecho español y la transposición del derecho islámico al derecho español constituyen un buen bagaje cultural para el futuro traductor jurídico en la combinación lingüística árabe-español tal y como viene señalado en el capítulo 2 de esta tesis son conocimientos y herramientas de gran utilidad para la enseñanza aprendizaje de la traducción jurídica como especialidad. Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estos conocimientos relacionados con las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad didáctica 3 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica sobre el sistema jurídico español y la trasposición del derecho islámico al derecho español, conocimientos teóricos que se pueden aplicar tanto en la Universidad de Argelia

como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que los temas propuestos en esta unidad inicien al aprendiz a: adquirir conocimientos generales sobre el derecho español y las decisiones españolas relativas al matrimonio islámico celebrado en España.

B. Planteamiento:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos de los dos temas se ha ofrecido mediante la realización de tareas que tienen relación con el derecho español y las decisiones jurídicas españolas relativas al matrimonio celebrado en España bajo el rito islámico. La realización de tareas se ha planteado de forma individual en clase o en casa. Las herramientas que se puede utilizar a lo largo de esta unidad es el uso de recursos informáticos para la búsqueda de información. Esta metodología enriquece los conocimientos de los alumnos haciéndoles protagonistas activos del proceso de enseñanza/aprendizaje.

6.5 Unidad didáctica 5. La profesión del traductor jurídico y jurado en Argelia y en España

Dentro del marco teórico que hemos escogido en el capítulo 4 de esta tesis, vamos a abordar la profesión de la traducción jurídica y jurada en Argelia y en España, utilizando unos principios que podrán proporcionar al alumno un buen conocimiento del mundo laboral de ambos países.

En esta unidad pretendemos presentar al alumno todo el camino que recorre un traductor jurídico para poder ejercer su profesión de manera legal y oficial en Argelia y España.

Con estos conocimientos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre la profesión de la traducción tanto en España como en Argelia.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta materia el enfoque por

tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje integrado proporcionado por Esteve (2002:37) o la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44), las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).
- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del estudiante o por parte del docente. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.5.1 Tema 1: El traductor jurídico en Argelia

Tal y como hemos señalado en la segunda parte de esta tesis precisamente en el 4.1. resumiendo lo que viene determinado en el Decreto Legislativo N°95-13 del 11 marzo de 1995, el traductor jurado es un especialista que ejerce una profesión liberal y no comercial bajo su responsabilidad que depende del Ministerio de Justicia (*Ministère de la Justice*). para acceder a este oficio el futuro traductor tras terminar los estudios de la universidad (licenciatura 3 años y Máster 2 años), debe pasar un examen para incorporarse al mundo laboral.

Las traducciones se presentan con las normas siguientes:

- Todo documento traducido debe ser entregado, imprimido y redactado de cualquier forma tipográfica (ordenador, máquina de escribir, etc.), debe ser totalmente legible y carecer de tachaduras.

- El documento traducido ha de llevar un número de referencia, estar fechado y disponer de un timbre fiscal. El número de referencia y la fecha de traducción deben aparecer en el registro llevado por el mismo traductor.
- La traducción debe disponer de un espacio visible suficientemente amplio para poder incorporar los sellos del traductor.
- El traductor debe certificar cada una de sus traducciones con un primer sello, denominado «sello estatal» (*sceau d'État*), expedido por el Ministerio de Justicia. Este último tiene que ser obligatoriamente redondo y en tinta roja, según las características señaladas por la Ley n° 64-123 du 15 avril 1964 relative au sceau d'État. La información escrita en árabe que debe recoger es la siguiente:
 - Símbolo de la Republica argelina.
 - El nombre y apellido del TIJ. A estas palabras le preceden igualmente la palabra الأستاذ «letrado» en español y «Maitre» en francés.
 - La provincia (*wilaya*) donde se encuentra su oficina.
 - Se debe incluir otro sello, denominado *cachet*, cuya información aparece en la lengua para la cual el traductor ha sido nombrado. Dicho sello, debe incluir el nombre y apellido del traductor, las lenguas para las cuales ha sido nombrado y su número de teléfono.
 - La firma del traductor debe aparecer sobre el sello.
 - En caso de que aparezcan abreviaturas en el documento original, el traductor puede mencionarlas en una nota a pie de página.
 - Se recomienda estampar un sello que señale «sous toute réserve à cause de la mauvaise écriture» (con reservas debido a la mala escritura), en caso de que el TIJ tenga dudas sobre la exactitud de una transcripción de un texto manuscrito.
 - Es necesario incluir un sello que diga «FACE ANNULÉE» (verso anulado) en la página en blanco del documento traducido para evitar añadir cualquier texto.
 - Cada página de la traducción debe ir acompañada de un timbre fiscal.
 - Es obligatorio exigir una copia compulsada de todos los documentos originales presentados por parte del cliente. En cada una de las mismas páginas, se deberá estampar un sello que diga «traducción sur copie» (traducción a partir de copia).

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de la profesión del traductor jurado en Argelia.
- B. Trabajo en el aula: el profesor explica con detalles toda la información relativa la profesión del traductor jurado en Argelia. Con él se prevé que el alumno adquiera conocimientos básicos de la profesión de la traducción Argelia a continuación, para consolidar los conocimientos adquiridos, se ofrece una serie de actividades relativas al tema. Al final de la tarea el profesor ofrece un ejemplo de documento traducido por un traductor oficial jurado en Argelia (del árabe al español), con este ejemplo de documento real mostraremos a los alumnos qué características puede tener un documento traducido al español en Argelia.

Preguntas

¿Qué formación universitaria debe tener un traductor oficial jurado en Argelia?

¿Debe tener una experiencia en una oficina de traducción para poder acceder al concurso de traductores oficiales? En caso afirmativo indica cuantos años.

(Trabajo en casa) Investiga qué palabras debe pronunciar el traductor en Argelia a la hora de prestar juramento ante el tribunal. Indica donde has encontrado la información.

(Trabajo en casa) Investiga cuales son las condiciones que debe cumplir el futuro traductor para poder pasar los exámenes.

¿Cuáles son los libros contables que debe disponer cada oficina de traducción en Argelia?

Indica cuales son las características del sello de un traductor jurado en Argelia.

A continuación, una partida de nacimiento traducida del español al árabe por una oficina de traducción oficial en Argelia. Indica cuáles son sus características.

REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR

Ministerio del Interior y de Colectividades Locales

PARTIDA DE NACIMIENTO
-----Copia Integra -----

Provincia de Argel
Distrito de Hussein Dey
Ayuntamiento de Hussein Dey

Partida N° : 01922
02/12/1988

Código de barras :
LDIE3XG3BDBVSPE33D1C

Válido únicamente
Para el extranjero

Ref. EC7

El día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho
A las 05 horas y 53 minutos de la madrugada
Nació en Ain Taya, Ayuntamiento de Ain Taya, Provincia de Argel
La nombrada :
De sexo : Mujer
Hija de :
Y de :
Domiciliados en : 13 Calle Sidi M'Hamed, Bordj El Kiffan

Partida levantada con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 09 horas y 05 minutos según declaración de Donna Souhila Senouci, la cual tras lectura de la presente partida firmó con nosotros Don Amar Rouas, Oficial del Registro Civil en el Ayuntamiento.

Nota marginal :
- Casada en Réghaia el día 04 de junio de 2015 con el nombrado según partida n° 373.

En Hussein Dey a 02 de septiembre de 2018

P/El Presidente de la Junta Popular y Comunal
del Ayuntamiento de Hussein Dey y por delegación
Firma : Don Khodja Toufik

Sello redondo llevando la inscripción siguiente
República Argelina Democrática y Popular
Ayuntamiento de Hussein Dey
Provincia de Argel

Nota de legalización al dorso
Provincia de Argel (09)
Visto bueno para legalización de la firma de Don Khodja Toufik
Fecha : 02 de septiembre de 2018
P/El Gobernador de la Provincia de Argel y por delegación
La Directora del Proyecto
Firma : Doña F. Bendali Braham
Sello redondo de la Provincia de Argel
Circunscripción Administrativa de Hussein Dey
República Argelina Democrática y Popular

Traducción conforme al original
Mª Luisa Fernández Olmos
Canciller

REPUBLICA ALGERIENNE
DEMOCRATIQUE ET POPULAIRE
Ministère des Affaires Etrangères
Pour la Certification
Matière de la Signature
& Mme. LAABAS
figurant sur le présent document
ALGER 02 SEP 2018

ضريبة الطابع
المحصلة لقائد
الخزينة
DROIT DE TIMBRE
PERCU POUR
LE TRESOR

ST. LAABAS ABDELHAKIM
TRADUCTOR - INTERPRETE OFICIAL
07, Calle Tahar BEN SENOUCI
Hussein Dey - ARGEL

Figura 17. Partida de nacimiento traducida al español en Argelia

6.5.2 Tema 2: El traductor jurídico en España

El traductor jurado en España refiriéndose a la definición de Vigier (2010: 50) es una “... persona autorizada por el MAEC (Ministerio de Asuntos exteriores y de Cooperación) para realizar traducciones e interpretaciones fieles y exactas tanto al español como a la lengua de su nombramiento...”. Para acceder a este oficio es necesario pasar un examen para incorporarse en el mundo laboral. Las traducciones se presentan con las normas siguientes según el Real Decreto (2002/2009) y la Orden AEC/2125/2014:

- Cada documento traducido debe ir acompañado de una copia del texto original sellada y fechada: “a efectos de la comprobación de la autenticidad del original a partir del cual se ha efectuado la traducción, deberá acompañarse copia del mismo, sellado y fechado en todas sus páginas.
- En el sello debe figurar en castellano:
 - Nombre y apellidos del Traductor/a-intérprete Jurado/a.
 - Idioma o idiomas para cuya traducción ha sido habilitada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
 - Número de Traductor/a- intérprete Jurado/a.

El sello del Traductor Jurado debe incluir la siguiente fórmula (Anexo 1 del Real Decreto 724/2020):

(NOMBRE Y APELLIDO)
Traductor Jurado de (IDIOMA)
Nº (NÚMERO DE REGISTRO)

“Don/Doña (nombre y apellidos), Traductor Jurado de(idioma) en virtud de título otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y exacta al (lengua de destino) de un documento redactado en (lengua de origen).

En (lugar), a(fecha).”

Firma.

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de la profesión del traductor jurado en España.
- B. Trabajo en el aula: el profesor explica con detalles toda la información relativa la profesión del traductor jurado en España. Con él se prevé que el alumno adquiera conocimientos básicos de la profesión de la traducción en España, a continuación, para consolidar los conocimientos, se ofrece una serie de actividades relativas al tema. Al final de la tarea el profesor ofrece un ejemplo de documento (Acta de matrimonio) traducido por un traductor oficial jurado en España (del árabe al español), con este ejemplo de documento real mostraremos a los alumnos qué características puede tener un documento traducido al español en España.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Confundir un documento traducido al español en España con un documento traducido al español en Argelia.

Preguntas

¿Qué formación universitaria debe tener un traductor oficial jurado en España?

(Trabajo en casa) Investiga cuales son las condiciones de acceso a la profesión del traductor jurado en España.

Indica cuales son las características del sello de un traductor jurado en España.

Busca las normas de presentación de la traducción.

(trabajo en grupo) Compara el trabajo del traductor oficial en España y en Argelia luego indica cuales son las diferencias y similitudes que has encontrado.

Traductor jurado en Argelia	Traductor jurado en España

A continuación, un acta de matrimonio traducido del español al árabe por un traductor oficial en España. Indica cuáles son sus características.



CLASE 8.ª



ON1745192

ÁNGEL MESTRES VALERO
 TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO
 LENGUAS ÁRABE E ITALIANA
 NÚM. 1818

REPÚBLICA POPULAR Y DEMOCRÁTICA DE ARGELIA
 Wilaya (prefectura) de Argel
 Daira (circunscripción) de Hussein Dey
 Comuna (municipio) de Hussein Dey
 Oficina del Registro Civil

ACTA DE MATRIMONIO
(COPIA LITERAL)
 Acta nº: 00373

El 4 de junio de 2015, a las 09:40 horas, se transcribe en la sede del municipio de البلدية, de الولاية, provincia de Argel, el matrimonio celebrado con fecha (---/---/---), entre los cónyuges cuyos datos se citan a continuación, ratificado por su SS el juez del tribunal de (---), cuyo texto literalmente dice:

Ante mí el juez del tribunal de ---- (o notario) (D. ---), comparecen los cónyuges citados a continuación:

DON:

Nombre y apellido	: [Nombre]
Profesión	: Obrero
Fecha de nacimiento	: 30 de agosto de 1972
Lugar de nacimiento	: [Lugar]
Daira	: ---
Wilaya	: [Wilaya]
Nombre del padre	: [Nombre]
Nombre y apellido de la madre	: [Nombre]

Y DOÑA:

Nombre y apellido	: [Nombre]
Profesión	: Traductora
Fecha de nacimiento	: 2 de diciembre de 1988
Lugar de nacimiento	: [Lugar]
Daira	: ---
Wilaya	: [Wilaya]
Nombre del padre	: [Nombre]
Nombre y apellido de la madre	: [Nombre]

Los dos futuros declaran públicamente, uno detrás del otro, que se entregan en matrimonio, por lo que pronunciamos, en nombre de la ley, que los dos están unidos por matrimonio. Acto realizado en presencia de los dos testigos: D. Abderrahmane YALOUHI y D. Abdelhakim BAKI, ambos mayores de edad, y que tras leer el contenido del presente firman conmigo, encargado del registro civil de Reghaia.

Notas marginales:

- Transcripción anterior del nombre y apellido:
Esposo: [Nombre]
Esposa: [Nombre]
- Al margen consta inscrito: **(Nada)**
- Es copia conforme al original.

Figura 18. Acta de matrimonio traducido al español en español (cara 1)

VALERO
RETE JURADO
E ITALIANA
818

TIMBRE
DEL ESTADO

CLASE 8.^a

0,03 EUROS

ON1663654

Àngel Mestres Valero
Traductor – intérprete jurado
C/ Canó 8-10 entr. 2^a
08012 Barcelona
Tel. +932 374 796
Email: info@mestres-sanna.com

Expedido en F el 25/10/2017

Fdo. D. J.

Por el presidente de la Asamblea Popular
Comunal de F.

- Hay un sello oficial de la asamblea popular comunal de firma ilegible.

- A continuación figuran las siguientes legalizaciones:

- Wilaya (prefectura) de Argel, Jefatura de la circunscripción de Hussein Dey, a 29/10/2017
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Argelia en Argel
- Consulado General de España en Argel, a 31/10/2017

- Sigue una etiqueta de seguridad de la FNMT – RCM (legalizaciones) con núm. A16 0129899

Don Àngel Mestres Valero, Traductor e Intérprete Jurado de lengua árabe, nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que la presente es traducción fiel y completa al castellano de un documento redactado en lengua árabe.

En Barcelona, a 13 de noviembre de 2017 ÀNGEL MESTRES VALERO
TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO
LENGUAS ÀRABE E ITALIANA
NÚM. 1818

Figura 19. Acta de matrimonio traducido al español en España (cara 2)

6.5.3. Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. Por ejemplo: si el alumno no puede distinguir entre una partida de nacimiento traducida al español en Argelia y una partida de nacimiento traducida al español en España esto indica que no ha entendido bien los temas 1 y 2. El docente en este caso con el objetivo de mejorar el proceso del objeto de evaluación, analiza la respuesta del alumno mediante la ficha autoevaluación y vuelve a explicar todo el contenido de la unidad didáctica con el objetivo de disponer de un buen bagaje para su trabajo como traductor jurídico.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Adquirir conocimientos sobre la profesión del traductor jurado en Argelia.			
2	Adquirir conocimientos sobre la profesión del traductor jurado en España.			
	Saber qué diferencia hay entre los dos oficios. Y poder diferenciar entre un documento traducido al español en España y un documento traducido al español en Argelia.			

6.5.4. Resumen

Esta unidad didáctica constituye una etapa importante en el desarrollo de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia. En esta iniciativa, hemos presentado un esquema de una unidad didáctica que

tiene como objetivo fomentar la autonomía del aprendiz y el trabajo por competencia que hemos señalado en el capítulo 3 de esta tesis y también en la parte 5.1 del capítulo 5 de esta tesis. Consideramos que los temas ofrecidos: el traductor jurídico en Argelia y el traductor jurídico en España constituyen un buen bagaje cultural para el futuro traductor jurídico en la combinación lingüística árabe-español tal y como viene señalado en el capítulo 2 de esta tesis son conocimientos y herramientas de gran utilidad para la enseñanza aprendizaje de la traducción jurídica como especialidad. Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estos conocimientos relacionados con las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad didáctica 5 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica que consiste en poner a disposición de los alumnos conocimientos básicos y generales sobre el oficio de la traducción tanto en España como en Argelia, conocimientos que se pueden aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que los temas propuestos en esta unidad inicien al aprendiz a: adquirir conocimientos generales sobre el trabajo del traductor jurídico en España y en Argelia.

B. Planteamiento:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos de los dos temas se ha ofrecido mediante la realización de tareas que tienen relación con el oficio del traductor jurado en Argelia y en España. La realización de tareas se ha planteado de forma individual en clase mediante la utilización de recursos informáticos para la búsqueda de información, además, se ofrecen dos documentos diferentes: una partida de nacimiento y un acta de matrimonio traducidas del árabe al español por dos oficinas de traducción diferentes (española y argelina), documentos reales que refuerzan las actividades a nivel textual al ofrecer un apoyo visual a los estudiantes. Una metodología que propone al aprendiz

situarse cerca de la realidad profesional en su proceso de aprendizaje y que le ayuda a conocer y diferenciar el trabajo del traductor jurado en los dos países.

6.6 Unidad didáctica 6. Los textos jurídicos administrativos: acta de nacimiento

Como ya hemos señalado en el capítulo 1 de esta tesis la dificultad de la traducción jurídica se enfoca en la diferencia de los sistemas jurídicos. Además, Según las declaraciones de los traductores en Argelia, la mayoría de los documentos tratados por las oficinas de traducción oficial son documentos del Estado Civil. Fera García (2001:474) nos afirma que “la influencia del derecho islámico previene principalmente en el derecho de familia y sucesiones”. Por ello hemos escogido algunos documentos (los más tramitados del Estado Civil) de derecho, necesidades y obligaciones que reflejan la vida personal y familiar de los ciudadanos ante las administraciones públicas.

Después de terminar con la parte teórica en el que los alumnos han adquirido no solamente un bagaje cultural de los dos países (España y Argelia), sino también recursos y metodologías propias de un traductor jurídico. Y partiendo de la consideración de que la enseñanza de la traducción se adapta más a las necesidades del mercado laboral Hurtado Albir (1996, 1999), Munday (2002) y Corpas y Varela (2003), procedemos ahora a la práctica de la traducción jurídica utilizando documentos jurídico-administrativos, puesto que “el conocimiento de los sistemas jurídicos entre los que se traducen se considera tan importante como la capacidad para investigar término con el fin de encontrar la traducción adecuada” Valderry (2005b).

En esta unidad vamos a ver el Registro Civil argelino y el Registro Civil español luego pasaremos al análisis y la traducción de un documento que da fe del hecho de nacimiento de una persona y que pertenece al Registro Civil tanto en Argelia como en España, siempre con el objetivo de desarrollar la práctica traductora.

Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre el Registro Civil argelino y español.

- Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento jurídico.
- Saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción.
- Pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta manera el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje integrado proporcionado por Esteve (2002:37) o la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44), dividimos las tareas a las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).
- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del docente o del aprendiz. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad del aprendizaje.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.6.1 Tema 1: El Registro Civil argelino

El Registro Civil en Argelia es un registro público en el que se inscriben oficialmente los hechos civiles básicos de los ciudadanos como el nacimiento, el matrimonio, cambio de nombre, corrección de nombre, nacionalidad, divorcio, etc. Es una administración que

pertenece al estado del Ministerio del Interior y Comunidades Locales, se organiza en oficina central, oficinas generales y oficinas especiales. El registro está a cargo del Oficial del Registro Civil ضابط الحالة المدنية “*dabit al-hala al-madaniya*” que es el alcalde del ayuntamiento.

A continuación, algunos artículos que regulan el Estado Civil en Argelia¹², establecidos en virtud de la orden 20/70 del 19 febrero 1970 y modificada el 10 de febrero 2017.

Organización del Departamento del Estado Civil¹³

Primero: Oficiales del Estado Civil

Sección uno: introducción

Artículo 1, ley 14-08: que los funcionarios del estado Civil son el presidente del Consejo Popular Municipal, y en el extranjero, son jefes de misiones diplomáticas que supervisen un departamento consular y jefes de oficinas consulares.

Artículo 2, Ley 14-08: El Presidente de la Asamblea Popular Municipal, bajo sus responsabilidades, puede delegar en un diputado o varios diputados o en delegados municipales o en delegados especiales y en cualquier empleado municipal habilitado, las funciones que ejerce como funcionario del estado civil para recibir declaraciones de nacimiento, matrimonios y defunciones y registrar y hacer constar todos los contratos o sentencias en los registros del estado civil, así como redactar todos los contratos relacionados con las declaraciones antes mencionadas.

La decisión que contenga el mandato será remitida al Gobernador y al fiscal general del Consejo Judicial, quien dentro de sus jurisdicciones se encuentra el municipio correspondiente.

Los funcionarios así autorizados, pueden recibir todas las copias, extractos y declaraciones del estado civil, cualquiera que su tipo.

Los delegados particulares o municipales sólo entregan copias de contratos, extractos y declaraciones de estado civil.

En caso de vacante del cargo de Presidente de la Asamblea Popular Municipal por muerte, renuncia, abandono del cargo, o cualquier otra causa prevista en la legislación vigente,

¹² Consultar en: <https://www.startimes.com/f.aspx?t=35206697>

¹³ La traducción es nuestra

ejercerá temporalmente el Secretario General del municipio las funciones del oficial del estado civil.

Se determina las modalidades de aplicación de este artículo mediante una regulación.

En el extranjero, los jefes de misiones diplomáticas que supervisen un departamento consular, o los jefes de oficinas consulares, podrán actuar por cuenta de quienes desempeñen sus funciones en las condiciones previstas en el artículo 104.

Artículo 3, Ley 14-08: los Oficiales del Estado civil se les asigna:

1. Recepción de actas de nacimiento y redacción de contratos relacionados con las mismas.
2. La edición de los contratos de matrimonio.
3. Recepción de declaraciones de defunción y edición de contratos conexos.
4. Mantenimientos de los registros del Estado Civil:
 - Restringir todos los contratos recibidos.
 - Registrar algunos contratos recibidos por otros funcionarios públicos.
 - Registrar los dispositivos de algunas sentencias.
 - Poner los datos que conforme la Ley deben ser registrados en algunos casos al margen de los contratos del Estado Civil que hayan sido registrados o inscritos.
5. Velar por la conservación de los expedientes en uso y de años anteriores depositados en los archivos del municipio, misiones diplomáticas y centros consulares, y entregar copias o resúmenes de los contratos incluidos en los expedientes a quienes tengan derecho a solicitarlos.
6. Recibir de los notarios permisos de matrimonio para menores de edad.

Artículo 4 Ley 14-08: los funcionarios del Estado civil tendrán la capacidad de aceptar declaraciones y redactar contratos únicamente en el ámbito de sus departamentos.

Artículo 5 Ley 14-08: los funcionarios del Estado Civil no pueden participar en la edición del mismo contrato en esta cualidad o en otra.

Normas comunes entre los distintos contratos del Estado Civil

Primero: editar contratos:

Artículo 30, Ley 14-08: indicar en los contratos del Estado Civil el año, el mes, el día y la hora de su recepción, así como el nombre, apellido y cargo del oficial del estado civil, y los nombres y apellidos, profesión y domicilio de todas las personas mencionadas, y también indicar la fecha y el lugar de nacimiento de los padres que se encuentran en las actas de nacimiento, y los cónyuges en los contratos de matrimonio y los certificados de fallecimiento cuando son conocidas estas personas.

Cuando se desconocen estas personas, la edad se indica por el número de años, como es el caso de las demás personas declaradas.

En cuanto a los testigos, solo se indica que es una persona adulta, y también es posible mencionar apodos y sobrenombres, y si se teme que habrá confusión entre varios nombres sinónimos, debe ir precedido del epíteto (el llamado).

Artículo 31, Ley 14-08: Los funcionarios del estado civil no podrán publicar nada en el contenido de los contratos que reciban, como cualquier explicación u otra declaración que deba ser declarada por los presentes, tampoco tienen que redactar algún contrato de manera espontánea.

Artículo 32, Ley 14-08: Si las partes interesadas no están obligadas a asistir en persona, podrán estar representadas por un Comisionado Especial y Oficial.

Artículo 33, Ley 14-08: Los testigos mencionados en las actas de estado civil deben tener por lo menos 19 años, sean parientes u otros, sin discriminación de género, y son elegidos por los interesados.

Artículo 34, Ley 14-08: Toda persona mencionada en el contrato cuyas declaraciones no fueran verdaderas, estará sujeta a las sanciones previstas en el artículo 217 del Código Penal.

Artículo 35, Ley 14-08: Los funcionarios del estado civil recitarán los contratos a las partes presentes o a los representantes y los testigos, ya que deben leer dichos contratos antes de firmarlos. La finalización de estos procedimientos se indica en los contratos.

Artículo 36, Ley 14-08: Estos contratos son firmados por el oficial del estado civil, los presentes y los testigos, y se indica el motivo que impidió firmar a los asistentes y testigos.

Artículo 37, Ley 14-08: los contratos deber ser redactados en árabe.

Artículo 38, Ley 14-08: Los funcionarios del estado civil deben elaborar un boletín estadístico del estado civil a la hora de editar o registrar un contrato, o registrar una sentencia o señalarla si procede, y La aplicación de este artículo se determina por un decreto.

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido de la orden 20-70 sobre el Registro Civil en Argel sacado de la página web del Registro Civil argelino.

- B. Trabajo en el aula: tras una buena presentación del tema por parte del profesor, para consolidar los conocimientos pedimos a los alumnos contestar a una serie de preguntas que tienen relación con el tema expuesto anteriormente. Las tareas se realizan de manera individual o en grupo y tendrán a su disposición recursos electrónicos para consultar informaciones.
- C. Identificación de posibles problemas:
- Poca familiaridad con el tema.
 - Dificultades para entender la terminología de los textos tratados.

Preguntas

¿Conoces Ley que regula el Registro Civil en Argelia?

¿A qué órgano pertenece el Registro Civil argelino?

Cuando nace una persona en Argelia ¿Cómo se registra en el registro Civil?
Indica donde has encontrado la información.

¿Busca dónde se registra el nacimiento de un nacido (a) en España?

En caso de que no sea registrado en España, ¿se puede registrarlo en Argelia?

En caso afirmativo ¿Dónde? busca los pasos que hay que seguir para registrarle en Argelia.

6.6.2 Tema 2: El Registro Civil español

El Registro Civil según la Real Academia Española es: “un registro público dependiente del Ministerio de Justicia en el que se hacen constar oficialmente los hechos y actos que se refieren al estado civil de las personas y aquellos otros que determine la ley”. Y de conformidad a lo establecido el BOE de 22 de julio de 2011: “la materia a la que el funcionamiento del Registro Civil se refiere es el estado de las personas y en ciertos aspectos, el derecho de familia, la jurisdicción competente es la civil” (Ley 20/2011).

En España, la primera Ley reguladora del Registro Civil es la Ley de 17 de junio de 1870 que entró en vigor el 1 de enero de 1871, dicha Ley y su Reglamento del 13 de diciembre del mismo año formaron su regulación hasta que entró en vigor la Ley de 1957 y el reglamento de la Ley del Registro Civil mediante el Decreto de 14 de noviembre de 1958. Esta ley fue parcialmente modificada en 1969 y 1977. En 2011 se sometió a otra modificación mediante la publicación del BOE el 22 de julio de 2011 y tiene como objetivo según el artículo 2.2 de dicha Ley “hacer constar oficialmente los hechos y actos que se refieren al Estado Civil de las personas y aquellos otros que determine la presente ley”. Y expone lo siguiente:

- El Registro Civil es único para toda España, independientemente del lugar en el que se produzcan los hechos (nacimiento, matrimonio, etc.).
- La solicitud de inscripción y la práctica de la misma se podrán efectuar en cualquiera de las Oficinas Generales del Registro Civil con independencia del lugar en el que se produzcan los hechos o actos inscribibles. Si se producen en el extranjero, la inscripción se solicitará y, en su caso, se practicará en la Oficina Consular de la

circunscripción correspondiente. En este último caso, la inscripción también se podrá solicitar y practicar en cualquiera de las Oficinas Generales.

- Los ciudadanos podrán solicitar en cualquiera de las Oficinas Generales o Consulares del Registro Civil o por medios electrónicos el acceso a la información contenida en el mismo a través de los medios de publicidad previstos en esta Ley.
- Establece un nuevo Registro informatizado y accesible, cualquier ciudadano puede acceder a sus datos y servicios mediante una firma electrónica.

Desde el punto de vista estructural, tecnológico y organizativo, el modelo anterior de la ley del Registro Civil, se vio necesario modificar algunos artículos de la Ley 20/2011 por la Ley de 28 de abril de 2021 (Ley 28/04) ¹⁴ introduciendo cambios sobre el código personal, la firma electrónica y las Oficinas Generales de Registro Civil, solo con el objetivo de garantizar el acceso a todas las personas, proporcionando red de oficinas dotada de servicios electrónicos y en todo el territorio nacional:

- a) La asignatura de un código personal único e invariable: constituido por la secuencia alfanumérica generada por el Registro Civil, y se le asocia de forma inmediata el número de DNI cuando una persona tenga nacionalidad española.
- b) La firma electrónica: los encargados del Registro Civil tendrán certificados electrónicos cualificados con los cuales se firmarán los asientos del Registro Civil con firma electrónica avanzada.
- c) Libro de familia: A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley no se expedirán Libros de Familia. Los Libros de Familia expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán teniendo los efectos previstos en los artículos 8 y 75 de la Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957.
- d) Suprimir los juzgados que ejercían funciones de Registro Civil y el Registro Civil Central, en su lugar se crearan Oficinas Generales y la Oficina Central del Registro Civil.
- e) Todas las oficinas del Registro civil utilizaran los mismos sistemas y aplicaciones informáticas.

¹⁴ Consultar en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6945>

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del Registro Civil español. Y la Ley 28/04 que regula el registro Civil español disponible en la página web.
- B. Trabajo en el aula: tras una buena presentación del tema del Registro Civil en España por parte del profesor, para consolidar los conocimientos pedimos a los alumnos contestar a una serie de preguntas relacionadas con el tema. Ofrecemos también un certificado de nacimiento uno en árabe y otro en español con el objetivo de encontrar términos y frases que presentan dificultades a la hora de traducir. Estas actividades permitirán al alumno conocer sus carencias competenciales y captar sus dificultades traductológicas. Además de analizar en grupo los problemas de traducción.
- D. Identificación de posibles problemas:
 - Problemas de comprensión del contenido del Registro Civil español.
 - Problemas de comprensión de la terminología de un certificado de nacimiento.
 - Identificación de elementos culturales en la traducción de un certificado de nacimiento.

Preguntas

¿Cuáles la Ley que regula el Registro Civil en España?

Cando nace una persona en España ¿Cómo se registra en el registro Civil? Indica donde has encontrado la información.

¿A qué órgano pertenece el Registro Civil español?

Intenta hacer un listado de similitudes y diferencias entre el Registro Civil argelino y el Registro Civil español.

(trabajo en grupo) Al final de la tarea, se ofrece dos certificados de nacimientos diferentes uno en español expedido en España y otro en árabe expedido en Argelia (certificados típicos de ambos países). Tras una buena lectura de ambos, subraya los elementos y/o expresiones que pueden generar problemas a la hora de traducir por su carga cultural.

Busca las unidades fraseológicas en árabe y propón una traducción equivalente.

Recopila un corpus de documentos del Registro Civil tanto en árabe como en español.

Extrae un glosario de términos y formulas relacionadas con el registro civil tanto en árabe como en español.

(Trabajo en casa) traduce las actas de nacimiento siguientes. La corrección de la traducción se realiza en clase de manera colectiva y en forma de debate, con la ayuda del profesor los alumnos conseguirán una versión definitiva de la traducción con la cual el alumno pueda tomar nota de sus errores.

Busca certificados de nacimiento de otros países árabes y tradúcelos al español.

Antes de proceder a la traducción del documento, cabe señalar que el traductor ha de tener unas habilidades y competencias adecuadas a la comprensión de los documentos tratados para su correcta traducción, ya que “la acción de traducir debe contener más fases además de la estrictamente ceñida al traspaso del contenido de un texto en una lengua dada a otra lengua” (Barceló Martínez 2009: 208). Por otro lado, (Mayoral 1999: 7) indica que “los textos jurídicos son documentos que han de surtir efectos en una comunidad lingüística y cultural diferente a aquella en la que se originaron”. Así que es conveniente tener una plataforma determinada para que el estudiante pueda determinar una estrategia de traducción.

Han sido numerosos los autores que han dedicado parte de sus estudios en buscar una metodología adecuada para la TJ: Roser (2002), Valderrey (2004), Valderrey (2006: 59-91), Barceló Martínez (2009), (Santaemilia & Maruenda, 2015: 10, 11), (Boutefah, 2017: 447, 448), etc. En nuestro caso para la TJ del árabe al español en la Universidad de Argelia proponemos una plataforma metodológica que está inspirado del esquema de Santaemilia & Maruenda (2015: 10, 11):

- 1) Lectura atenta del texto: con el objetivo de sacar las dificultades léxicas, gramaticales, estructurales, etc.
- 2) Determinación del género del texto:
 - Intensión comunicativa.
 - Público a quien va dirigido el texto.
- 3) Determinación del registro del texto:
 - Campo: hace referencia a acontecimiento comunicativo que constituye el texto.
 - Tenor: es la función del texto que a su vez se divide en:
 - Tipo de texto
 - Niveles de análisis lingüístico: nivel grafológico-fonológico, morfológico, léxico y discursivo.
 - Variedades lingüísticas: geográficas, sociales, profesionales, personales, etc.
 - Nivel de formalidad: lenguaje fosilizado, formal, informal, coloquial, neutral, etc.
 - Rasgos estilísticos.
- 4) Traducción del texto.
- 5) Relectura atenta del texto, en conexión con la traducción
- 6) Relectura atenta de la traducción

Ahora colocamos este planteamiento en tres fases distintas que se denominarán:

- Fase de planificación que consiste en la lectura atenta del texto, determinación del género del texto, determinación del registro del texto.
- Fase de la traducción que consiste en la traducción del texto.
- Fase de revisión y corrección que consiste en la relectura del texto en conexión con la traducción y relectura de la traducción.

De este modo, tendremos el esquema siguiente, un modelo que ayuda a los futuros traductores a adquirir las competencias necesarias (parte 3.2 de esta tesis) para traducir un texto jurídico, un modelo aplicable a cualquier combinación lingüística.

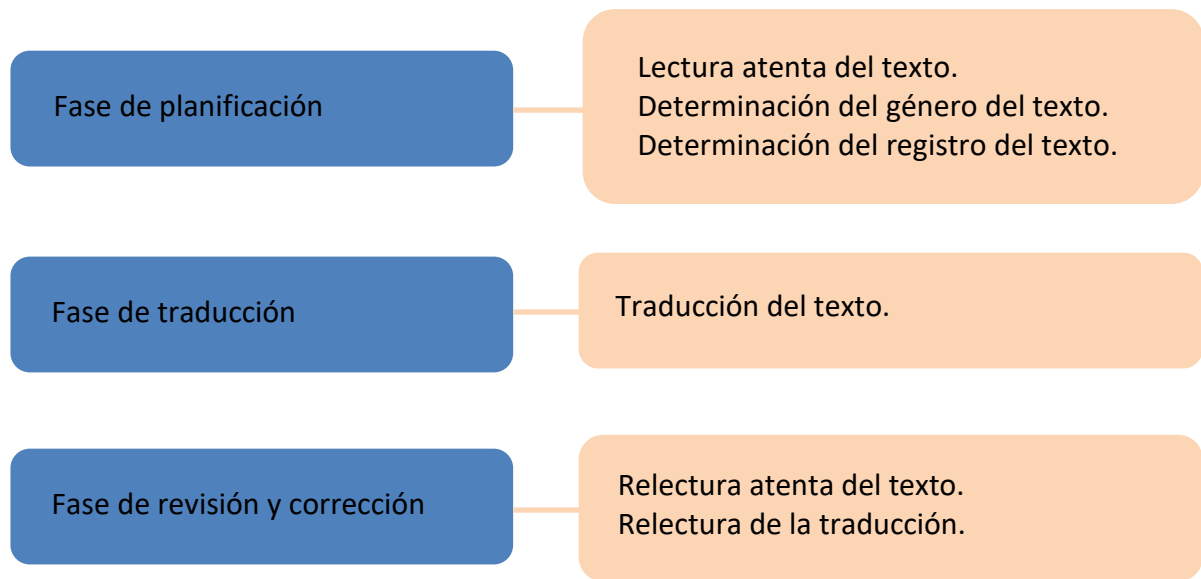


Figura 20: Modelo de análisis del texto en la traducción jurídica. (fase 1)

 MINISTERIO DE JUSTICIA		REGISTROS CIVILES ESPAÑA	
TOMO: 01203 PÁGINA: 127			
1 ESTADO: ESPAÑA ÉTAT:		2 REGISTRO CIVIL VALENCIA SERVICE DE L'ÉTAT CIVIL DE	
3 CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N.º ----- EXTRAIT DE L'ACTE DE NAISSANCE N.º			
4 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DATE ET LIEU DE NAISSANCE		Jo Mo An 3 0 0 8 1 9 7 2 HUSSEIN DEY , ARGELIA	
5 APELLIDOS NOM			
6 NOMBRE PROPIO PRÉNOMS			
7 SEXO M SEXE		8 PADRE PÈRE	
5 APELLIDOS NOM		9 MADRE MÈRE	
6 NOMBRE PROPIO PRÉNOMS			
10 OTROS DATOS DEL ACTA AUTRES ÉNONCIATIONS DE L'ACTE			

11 FECHA DE EXPEDICIÓN, FIRMA Y SELLO DATE DE DÉLIVRANCE, SIGNATURE, SCEAU MERCEDES ORTOLÁ SORIA		Jo Mo An 1 5 0 3 2 0 2 1 	

SÍMBOLOS / SYMBOLES / ZEICHEN / SYMBOLS / ΣΥΜΒΟΛΑ / SIMBOLI / SYMBOLEN / SIMBOLOS / ISARETLER / SIMBOLI
 — Jo: Día / Jour / Tag / Day / Ημέρα / Giorno / Dag / Dia / Gün / Dan
 — Mo: Mes / Mois / Monat / Month / Μην / Mese / Maand / Més / Ay / Mesec
 — An: Año / Année / Jahr / Year / Έτος / Anno / Jaar / Ano / Yıl / Godina
 — M: Masculino / Masculin / Männlich / Masculile / Mannelijk / Masculino / Erkek / Muški
 — F: Femenino / Féminin / Weiblich / Feminine / Ηθλυ / Femminile / Vrouwelijk / Femenino / Kadin / Ženski
 — Sc: Separación personal / Séparation de corps / Trennung von Tisch und Bett / Legal separation / Χωρισμός από τραπεζικής και κοιτης / Separazione personale / Scheiding van tafel en bed / Separação de pessoas e bens / Ayrılık / Fizička rastava
 — Div: Divorcio / Divorce / Scheidung / Divorce / Διαζύγιον / Divorzio / Echtscheiding / Divórcio / Bosanma / Razvod
 — A: Anulación / Annulation / Nichtigkeitsklärung / Annulment / Ακυρώσις / Annullamento / Nietigverklaring / Anulação / Iptal / Ponistjenje
 — D: Defunción del marido / Décès du mari / Tod des Ehemanns / Death of the husband / Θάνατος του συζύγου / Morte del marito / Overlijden van de man / Óbito do marido / Kocanın ölümü / Smrt muž
 — Df: Defunción de la mujer / Décès de la femme / Tod der Ehefrau / Death of the wife / Θάνατος της συζύγου / Morte della moglie / Overlijden van de vrouw / Óbito da mulher / Karinin ölümü / Smrt žene

N.º 2847528 /20

Figura 21. Acta de nacimiento de España

الجمهورية الجزائرية الديمقراطية الشعبية
وزارة الداخلية و الجماعات المحلية
 ملخص شهادة الميلاد رقم: [REDACTED]
 خاص ببطاقة التعريف الوطنية و جواز السفر

الرقم التعريفي الوطني: _____
 Numéro Identifiant National: _____

ولاية: _____
 دائرة/المقاطعة الإدارية: _____
 بلدية: _____

اللقب: _____
 Nom: [REDACTED]
 الاسم: _____
 Prénom: [REDACTED]

الجنس: _____
 المولود(ة) بتاريخ: _____
 التوقيت: _____

بـ: _____
 ابن: _____
 و: _____
 الجنسية: **جزائرية**

Nationalité: **Algérienne**

البيانات الهامشية:
 لاشئ: _____

 نسخة صادرة طبقاً للسجل بتاريخ: [REDACTED]

صاحب الحالة المدنية
 الاسم واللقب والإمضاء وال: [REDACTED]

Figura 22. Acta de nacimiento de Argelia

6.6.3. Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. El profesor invita a los alumnos a dar sus opiniones sobre la dificultad que habrán encontrado en la comprensión de del lenguaje de un certificado de nacimiento y de su traducción, a continuación, cada alumno expone su respuesta para poder comparar su trabajo con sus compañeros con el objetivo de darse cuenta de sus errores y buscar un camino para corregirlos. El profesor mediante la ficha de autoevaluación unifica opiniones analiza el grado de dificultad y justifica el resultado final.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Adquirir conocimientos sobre el Registro Civil argelino y la Ley que le regula.			
2	Adquirir conocimientos sobre el Registro Civil español y la Ley que le regula			
	Adquirir competencias para el análisis y la comprensión de un texto jurídico			
	Poder traducir un certificado de nacimiento			

6.6.4. Resumen

Esta unidad didáctica constituye una etapa importante en el desarrollo de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia. Consideramos que los dos temas ofrecidos: el registro Civil argelino y el Registro Civil español constituyen un buen bagaje cultural y una buena iniciativa en la traducción de documentos jurídico-administrativos para el futuro traductor jurídico en la

combinación lingüística árabe-español, dentro de la unidad didáctica cada tema se divide en dos fases diferentes: la primera fase es la fase teórica o de comprensión del tema que consiste en adquirir conocimientos sobre el registro Civil español y argelino, el profesor hace una presentación del tema explicando la razón su elección. La segunda fase se denomina la fase de re-expresión y consiste en la traducción de unos modelos de actas de nacimiento tanto en árabe como en español. Un tema de gran importancia para iniciar la práctica de la traducción jurídica puesto que según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estos conocimientos relacionados con las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación

La unidad didáctica 6 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica y práctica que consiste en poner a disposición de los alumnos conocimientos básicos y generales sobre el Registro Civil argelino y español y proporcionar a la traducción de un certificado de nacimiento, conocimientos que se puedan aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que las actividades propuestas en esta unidad aporten un progreso significativo en la formación de traductores y vinculen el aprendizaje en la medida de lo posible a la realidad del mundo profesional.

B. Planteamiento:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos dentro de los temas ofrecidos (tema 1,2) se plantea en forma de tareas que se realizan de forma individual o en grupo, las tareas presentan contenidos de forma progresiva empezando por contestar a preguntas teóricas relacionadas con el Registro Civil de ambos países hasta llegar al objetivo final que es poder traducir un certificado de nacimiento. A lo largo de esta unidad dentro de las tareas se muestran dos ejemplos de certificado de nacimiento uno en español y otro en árabe que tienen como objetivo reforzar las actividades a nivel textual al ofrecer un apoyo visual a los estudiantes. Una metodología que propone al aprendiz situarse cerca de la realidad profesional en su proceso de aprendizaje. Esta metodología enriquece los

conocimientos de los alumnos haciéndoles protagonistas activos del proceso de enseñanza/aprendizaje.

6.7. Unidad didáctica 7. Los textos jurídicos administrativos: acta de matrimonio

En esta unidad, pretendemos abordar todas las condiciones necesarias para contraer matrimonio tanto en España como en Argelia, estos conocimientos tienen como objetivo exponer al futuro traductor los conocimientos culturales de los dos países que constituyen una gran carga cultural para llevar a cabo la traducción de los documentos más solicitados en las oficinas de traducción.

Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre el matrimonio en Argelia y en España.
- Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un certificado de matrimonio.
- Saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción.
- Pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta manera el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje integrado proporcionado por Esteve (2002:37) o la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44) las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en leer el contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El

objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).

- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del estudiante: Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.7.1 Tema 1: El matrimonio en Argelia

Según el artículo 4 del Código de familia argelino (2007) ⁽¹⁵⁾ “le mariage est un contrat consensuel passé entre un homme et une femme dans les formes légales. Il a entre autres buts, de fonder une famille basée sur l’affection la mansuétude et l’entraide, de protéger moralement les deux conjoints et de préserver les liens de famille”. (Código de familia, 2007, art. 4).

Así pues, el matrimonio النكاح *'al-Nikah'* en el derecho islámico tanto en Argelia como en otros países musulmanes عقد القران ⁽¹⁶⁾ *'aqd al-Qiran'* "contrato de matrimonio", es un contrato formal que se considera como una parte esencial de un matrimonio religioso correcto en la *sharia*, tiene como objetivos:

- Permitir que el hombre y la mujer vivan juntos y experimenten amor y felicidad dentro de la ley islámica.
- Tener descendencia y proveerla de un entorno equilibrado y virtuoso para su educación.

(15) www.codefamille.pdf.dz

(16) La principal fuente del derecho de familia de los países árabes es la *sharia*, la diferencia de las legislaciones en estos países (existe poca diferencia) depende de las escuelas jurídicas de cada país. En Argelia es la escuela jurisprudencial Maliki.

- Proporcionar una unión legal que salvaguarde a la sociedad de la depravación moral y social.

6.7.1.1 Requisitos del matrimonio en Argelia:

- La edad mínima para contraer matrimonio es de 19 años tanto para la mujer como para el hombre, aunque existe diferencias entre los países árabes. En marruecos por ejemplo la edad legal es de 18 años.
- La mujer necesita la presencia de un procurado o والي شرعي ‘Wali Chari’, un requisito obligatorio para contraer matrimonio, su objetivo es proteger los derechos de la esposa.
- La presencia de dos testigos.
- La dote المهر ‘Al Meher’: es el conjunto de bienes o de dinero (en la cultura argelina es la combinación de ambos) que el marido regala a la futura esposa y tiene un valor simbólico más que material.

6.7.1.2 Impedimentos del matrimonio en Argelia:

Los impedimentos del matrimonio en Argelia según lo establecido en el artículo 23 del Código de familia argelino (2017) se dividen en dos: perpetuos المؤبدة ‘Muabada’ y temporales المؤقتة ‘Muakata’:

a) Los impedimentos perpetuos:

- El impedimento por filiación: es decir, el hombre no puede contraer matrimonio con: su madre, su hija, su hermana, sus tías, y las hijas de su hermano y las hijas de su hermana.
- Impedimento de parentesco por matrimonio:
 - a. Las ascendentes de la esposa desde la finalización del acta de matrimonio.
 - b. Las descendentes de la esposa desde la consumación del matrimonio.
 - c. Las viudas o divorciadas de los ascendientes del esposo al infinito.

Esto significa que no está permitido que el hombre se case con su suegra, su nuera o su abuela, la ex esposa de su padre y sus descendentes.

- El impedimento por lactancia: prohibición de la lactancia materna por parentesco para todas las mujeres. La nodriza se considera su madre y sus hijas son sus hermanas, y se somete a los impedimentos anteriores.

b) Los impedimentos temporales:

- Las mujeres ya casadas,
- Las mujeres en periodo de continencia *عدة* 'Idda' tras un divorcio o el fallecimiento de su esposo.
- La mujer repudiada por tres veces por el mismo cónyuge, es decir cuando el hombre pronuncia tres veces el divorcio.
- El matrimonio de una mujer con un hombre no musulmán.
- Tener como esposas dos hermanas, o una mujer y su tía paterna o materna.

6.7.1.3 Derechos y obligaciones de los cónyuges:

Según el artículo 36 del Código de familia argelino, las obligaciones de los dos cónyuges son las siguientes:

- a) Salvaguardar los vínculos y los deberes de la vida común.
- b) La convivencia en armonía y el respeto mutuo y en la mansedumbre.
- c) Contribuir conjuntamente a preservar los intereses de la familia, la protección de los niños y su buena educación.
- d) la concertación mutua en la gestión de los asuntos familiares y el distanciamiento de nacimiento.
- e) Respetar los padres de cada uno de los cónyuges, de sus familiares y visitarlos.
- f) Mantener el parentesco y las buenas relaciones con los padres y familiares.
- g) Cada uno de los cónyuges tiene derecho de visitar y recibir sus padres y sus familiares con mansedumbre.
- h) Cada uno de los cónyuges conserva su propio patrimonio.

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del matrimonio en Argelia, y el contenido del Código de familia argelino.
- B. Trabajo en el aula: Tras una buena presentación del tema por parte del profesor, para consolidar los conocimientos sobre el matrimonio en Argelia, pedimos a los alumnos contestar a las preguntas siguiente.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Problemas de comprensión del contenido del matrimonio en Argelia.
 - Problemas de comprensión de la terminología de un certificado de matrimonio.

- Encontrar equivalencia de elementos culturales en la otra lengua.

Preguntas

Según el Código de Familia argelino, cuáles son las formalidades para casarse en Argelia sea para una pareja mixta o una pareja extranjera.

¿Cuáles son los requisitos del matrimonio en Argelia?

¿Cuáles son los impedimentos del matrimonio en Argelia?

¿Dónde se hace la inscripción de un matrimonio argelino en España?

Investiga cuales son los procedimientos que hay que seguir para contraer matrimonio a España. Indica donde has encontrado la información.

6.7.2 Tema 2: El matrimonio en España

El matrimonio en la legislación española es la unión de un hombre y una mujer a través de unas formalidades legales para construir y mantener una comunidad de vida e intereses. Las condiciones y derechos del matrimonio español vienen especificados en el Real Decreto de 24 de julio de 1889 con el que se publica el Código Civil ⁽¹⁷⁾.

Según el artículo 59:26 del Código Civil Español:

El matrimonio celebrado según las normas del Derecho canónico o en cualquiera de otras formas religiosas previstas en los acuerdos de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas produce efectos civiles (Código Civil, 1889, art. 60: 26).

Así que, en la legislación española, tanto el matrimonio civil como el matrimonio religioso están permitidos, y requieren inscripción en el Registro Civil:

«Igualmente, se reconocen efectos civiles al matrimonio celebrado en la forma religiosa prevista por las iglesias, confesiones, comunidades religiosas o federaciones de las mismas que, inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, hayan obtenido el reconocimiento de notorio arraigo en España». (Código Civil, 1889, art. 60: 26)

(17) [https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/(1)/con)

6.7.2.1 Requisitos del matrimonio en España

El hombre y la mujer (o pareja del mismo sexo), tienen la autorización de contraer matrimonio de conformidad con lo establecido por la Ley del Código Civil. (Código Civil, 1889, art. 44, 45: 24):

- La capacidad mental y física.
- El consentimiento matrimonial.
- La condición, término o modo del consentimiento se tendrá por no puesta.

6.7.2.2 Impedimentos del matrimonio en España

En España, no pueden contraer matrimonio entre sí, Código Civil, 1889, art. 46,47: 24):

- Los menores de edad no emancipados.
- Los que estén ligados con vínculo matrimonial.
- Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción (ascendiente y descendientes: padre e hija, abuelo y nieta).
- Los colaterales por consanguinidad hasta el tercer grado (hermano y primos).
- Los condenados por haber tenido participación de la muerte dolorosa del cónyuge o personas con la que hubiera estado unida por análoga relación de afectividad a la conyugal.

6.7.2.3 Derechos y obligaciones de los cónyuges:

- Los cónyuges son iguales en derechos y deberes.
- Deben respetarse y ayudarse mutuamente y actuar en interés de la familia.
- Están obligado a vivir juntos, guardar fidelidad y socorrerse mutuamente.
- Deberán compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y atención de los ascendentes y descendentes y otras personas dependientes a su cargo.
- Se presume, salvo prueba en contrario, que los cónyuges viven juntos.
- Los cónyuges fijarán, de común acuerdo, el domicilio conyugal y, en caso de discrepancia, resolverá el Juez, teniendo en cuenta el interés de la familia.
- Ninguno de los cónyuges puede atribuirse la representación del otro sin que le hubiere sido conferida. (Código Civil, 1889, art. 66-71: 28).

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del matrimonio en España y el contenido del Código Civil español.
- B. Trabajo en el aula: Tras una buena presentación del tema por parte del profesor, para consolidar los conocimientos sobre el matrimonio en España pedimos a los alumnos contestar a algunas preguntas sobre el tema, a continuación, ofrecemos dos certificados de matrimonio uno español y otro argelino para su análisis y traducción. Estas actividades permitirán al alumno conocer sus carencias competenciales y captar sus dificultades traductológicas. Además de analizar en grupo los problemas de traducción.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Problemas de comprensión del contenido del matrimonio en España.
 - Problemas de comprensión de la terminología de un certificado de matrimonio.
 - Encontrar equivalencia de elementos culturales en la otra lengua.

Preguntas

Según el Código Civil español, ¿cuáles son las formalidades para casarse en España?

(trabajo en grupo) Tras leer el Código Civil español, y el Código de familia argelino ¿Cuáles son las divergencias y similitudes que has encontrado en ambos países?

(trabajo en grupo) Identifica los elementos culturales de ambos países que pueden generar problemas a la hora de traducir un acta de matrimonio.

Extrae un glosario de términos y formulas relacionadas con el matrimonio tanto en árabe como en español.

(trabajo en casa) A continuación, se ofrece dos actas de matrimonio diferentes uno en español expedido en España y otro en árabe expedido en Argelia (certificados típicos de ambos países). Tras una buena lectura de ambos, encuentra los elementos y/o expresiones que pueden generar problemas a la hora de traducir por su carga cultural. Busca la equivalencia de cada expresión en la otra lengua. Luego traduce las dos actas de matrimonio.

Busca actas de matrimonio de otros países árabes y tradúcelos al español.

Elabora un esquema de contenido de cada documento.

Análisis del texto antes de proceder a su traducción:

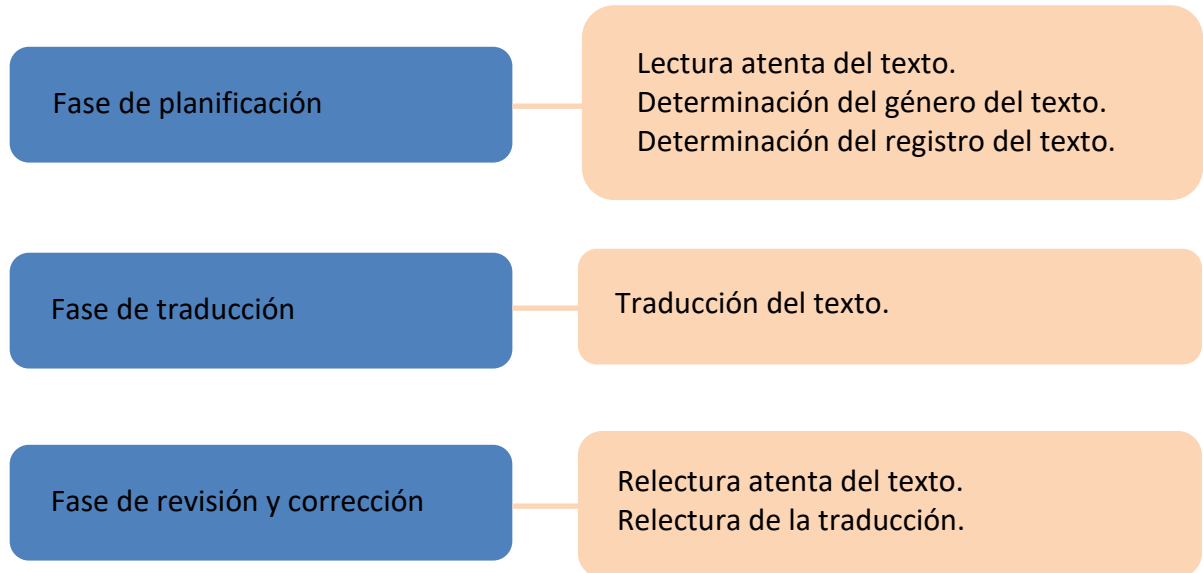


Figura 23: Modelo de análisis del texto en la traducción jurídica. (fase 2)

214



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Tomo: 51178

REGISTROS CIVILES
P. 249
ESPAÑA

Registro Civil Central

Sección 2ª

Añadida a la Inscripción
Tomo: 51178 Página: 249
A) NOTA.- EL MARIDO , ha adquirido la nacionalidad española por CONCESIÓN , en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte , según consta en el Tomo 1203 , página 127 , del Registro Civil de VALENCIA .
Hora : catorce horas treinta y uno minutos
Fecha : seis de septiembre de dos mil veintidós

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : AMALIA BASANTA RODRÍGUEZ
Secretario D./Dña : MANUEL CRISTÓBAL ZURDO
REGISTRO CIVIL CENTRAL

Añadida a la Inscripción
Tomo: 51178 Página: 249
B) NOTA.- En fecha seis de septiembre de dos mil veintidós , se ha expedido libro de familia.
Hora : catorce horas treinta y uno minutos
Fecha : seis de septiembre de dos mil veintidós

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D./Dña : MANUEL CRISTÓBAL ZURDO
REGISTRO CIVIL CENTRAL

Certificación Literal

(1-3-4) INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
Se inscribe el matrimonio celebrado entre :
MARIDO :
D./Dña. (4-1-1) (7-5-1) Apellidos : AGUDO SUAREZ A
(8-1-1) hijo/a de : (8-2-1) y de :
(2-4-4) nacido/a en : HUSSEIN DEY (2-1-1) País : ARGELIA
(9-7-4) el día : treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos
(4-1) Estado : (4-1-3) SOLTERO/A
(6-1-3) Nacionalidad : ARGELIA Sexo: VARÓN
(10-1-1-2) PASAPORTE : NO CONSTA
MUJER :
(4-1-2) y Dña/D. (8-5-2) Nombre :
(7-5-2) Apellidos :
(8-1-2) hija/o de : (8-2-2) y de :
(2-4-5) nacida/o en : AIN TAYA - ARGEL (2-1-1) País : ARGELIA
(9-7-5) el día : dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho
(4-1) Estado : (4-1-3) SOLTERO/A
(6-1-4) Nacionalidad : ARGELIA Sexo : MUJER
(10-1-1-2) PASAPORTE : NO CONSTA
(4-2) MATRIMONIO : (4-2-1) CIVIL
(9-8) día : cuatro de junio de dos mil quince
(2-5) lugar :
(2-1-3-2) Población: REGHAIA - ROUBA - ARGEL (2-1-1) País : ARGELIA
OBSERVACIONES:
La presente inscripción se practica en virtud de transcripción de CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL LEGALIZADO Y TRADUCIDO Y HOJA DE DATOS FIRMADA POR DECLARANTE . EXP.: 21199/2021.
EN ESTE EXPEDIENTE EL ESPOSO SE IDENTIFICA CON DNI 13314255S Y LA ESPOSA CON NIE Y4305990J.
Hora : catorce horas treinta minutos
Fecha : seis de septiembre de dos mil veintidós

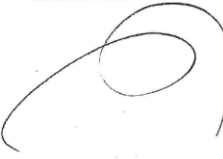
(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : AMALIA BASANTA RODRÍGUEZ
Secretario D./Dña : MANUEL CRISTÓBAL ZURDO
REGISTRO CIVIL CENTRAL

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 51178 página 249 de la Sección 2 de este Registro Civil.

Madrid , seis de septiembre de dos mil veintidós

D./Dña MARÍA PAZ AGUDO ESTÉVEZ, Funcionario Delegado




Nº 2055008 /22

Figura 25. Acta de matrimonio de España

6.7.3. Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. A la hora de traducir un acta de matrimonio el alumno podría encontrarse inseguro por desconocer algunos términos técnicos y su equivalencia en español, Por ejemplo: la palabra ولاية Wilaya que significa distrito o territorio en español no tiene equivalencia en español así que se traduce Wilaya. La traducción de “*akd ezawaj*” por acta de matrimonio no tendrá los mismos efectos legales en España ya que este documento en árabe significa un certificado legal debidamente autorizado y no un acta transcrita. El docente en este caso con el objetivo de mejorar el proceso de evaluación analiza la respuesta del alumno mediante la ficha autoevaluación y ofrece (si hay fallos) otros textos que tienen relación con el ámbito del matrimonio, y también pide a los alumnos buscar certificado de matrimonio de otros países árabes o hispanohablantes para familiarizarse con este tipo de documentos, y/u ofrecer otros recursos y materiales para resolver este tipo de problemas.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Adquirir conocimientos generales sobre el matrimonio en Argelia y la Ley que le regula.			
	Saber cuáles son las formalidades para casarse en Argelia			
2	Adquirir conocimientos generales sobre el matrimonio en España y la Ley que le regula.			
	Saber cuáles son las formalidades para casarse en España			

	Adquirir competencias para el análisis y la comprensión de un texto jurídico			
	Poder traducir un certificado de matrimonio.			

6.7.4. Resumen

Consideramos que esta unidad didáctica plantea un progreso importante para el alumno que quiere especializarse en la traducción jurídica. Los temas ofrecidos: el matrimonio en Argelia y el matrimonio en España constituyen un buen bagaje cultural y una buena iniciativa en la traducción de documentos jurídico-administrativos para el futuro traductor jurídico en la combinación lingüística árabe-español, dentro de la unidad didáctica cada tema se divide en dos fases diferentes: la fase teórica o de comprensión del tema que consiente en adquirir conocimientos sobre el matrimonio tanto en España como en Argelia, el profesor hace una presentación del tema explicando la razón de la elección del tema, y la fase de re-expresión que consiste en la traducción de un acta de matrimonia del árabe al español.

Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estas bases teóricas y prácticas relacionados con la especialización en la traducción jurídica en función de las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad didáctica 7 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica y práctica que consiste en poner a disposición de los alumnos conocimientos básicos y generales sobre el matrimonio argelino y español y proporcionar a la traducción de un certificado de matrimonio, conocimientos que se puedan aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que las actividades propuestas en esta unidad aporten un progreso significativo en

la formación de traductores y vinculen el aprendizaje en la medida de lo posible a la realidad del mundo profesional.

B. Planteamiento:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos dentro de los temas ofrecidos (tema 1,2) se plantea en forma de tareas que se realizan de forma individual o en grupo, las tareas ofrecen contenidos de forma progresiva empezando por contestar a preguntas teóricas relacionadas con el matrimonio en ambos países hasta llegar al objetivo final que es la traducción de certificado de matrimonio. A lo largo de esta unidad dentro de las tareas se muestran dos ejemplos de certificado de matrimonio uno en español y otro en árabe que tienen como objetivo reforzar las actividades a nivel textual al ofrecer un apoyo visual a los estudiantes. Una metodología que propone al aprendiz situarse cerca de la realidad profesional en su proceso de aprendizaje. Esta metodología enriquece los conocimientos de los alumnos haciéndoles protagonistas activos del proceso de enseñanza/aprendizaje.

6.8. Unidad didáctica 8. Los textos jurídicos administrativos: acta de divorcio

En esta unidad, pretendemos abordar el divorcio tanto en España como en Argelia, con el objetivo de exponer al futuro traductor los conocimientos culturales relativos al divorcio de los dos países que constituyen una carga cultural a la hora de traducir uno de los documentos más solicitados en las oficinas de traducción.

Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre el divorcio en España y en Argelia.
- Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir este tipo de documentos.
- Saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción.
- Pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta manera el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje integrado proporcionado por Esteve (2002:37) o la metodología Barceló Martínez (2017b: 44), las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).
- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del estudiante o por parte del docente. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.8.1 Tema 1: El divorcio en Argelia

El divorcio en Argelia también está sometido a la jurisdicción de la *sharia* desarrollado en las leyes del Estado Civil de los ciudadanos. Según el artículo 48 del Código de Familia argelino (2007) El divorcio es la disolución del matrimonio, interviene por voluntad del marido por mutuo consentimiento de los dos cónyuges o a instancia de la mujer dentro de los límites de los casos previstos en los artículos 53 y 54 de la ley del Código de Familia argelino.

La disolución del matrimonio islámico se produce a través de dos maneras distintas: el divorcio o el repudio.

El repudio se refiere a la institución coránica del الطلاق *Talaq* y es la disolución del matrimonio de forma unilateral (solo puede ejercitar el marido musulmán). El divorcio en cambio se puede ejercitar por ambos cónyuges y es la ruptura del enlace matrimonial por orden judicial.

Así pues, el divorcio en Argelia está sujeto a unas normativas que vienen determinadas en los artículos 47-57 del Código de Familia.

6.8.1.1 Clases de divorcio en Argelia

El divorcio según la legislación islámica se divide en:

A. El divorcio revocable: الطلاق الرجعي '*al talaq al rajii*': se produce solo una o dos veces entre los cónyuges, la mujer se queda en su casa respetando un periodo de espera عدة 'Iddda' de tres meses o tres menstruaciones, y su marido no se acerque a ella, pero tiene la obligación de mantenerla. Y esto con la posibilidad de que el divorcio se haya producido bajo la influencia de una ira, Si el esposo lamenta su prisa, puede volver a su esposa durante el período de espera. Así pues, el marido puede revalorar su decisión en este periodo y volver con su mujer sin necesidad de realizar ningún trámite. Dice el Corán:

وَالْمُطَلَّقَاتُ يَتَرَبَّصْنَ بِأَنْفُسِهِنَّ ثَلَاثَةَ قُرُوءٍ وَلَا يَحِلُّ لَهُنَّ أَنْ يَكْتُمْنَ مَا خَلَقَ اللَّهُ فِي أَرْحَامِهِنَّ إِنْ كُنَّ يُؤْمِنُ بِاللَّهِ وَالْيَوْمِ الْآخِرِ ۚ وَبُعُولَتُهُنَّ أَحَقُّ بِرَدِّهِنَّ فِي ذَلِكَ إِنْ أَرَادُوا إِصْلَاحًا وَلَهُنَّ مِثْلُ الَّذِي عَلَيْهِنَّ بِالْمَعْرُوفِ ۚ وَلِلرِّجَالِ عَلَيْهِنَّ دَرَجَةٌ ۗ وَاللَّهُ عَزِيزٌ حَكِيمٌ (228)

[“Las repudiadas deberán esperar tres menstruaciones No les es lícito ocultar lo que Alá ha creado en su seno si es que creen en Alá y en el último Día, Durante esta espera, sus esposos tienen pleno derecho a tomarlas de nuevo si desean la reconciliación. Ellas tienen derechos equivalentes a sus obligaciones, conforme al uso, pero los hombres están un grado por encima de ellas. Alá es poderoso, sabio”. (El Corán, 228: 36, *apud* Cortés, 2005: 18)].

En la legislación argelina, el legislador vinculó el nuevo contrato con la reconciliación y no con el periodo de espera o *Iddda*, tal y como viene declarado en el artículo 50 del código de familia:

“La reprise de l'épouse pendant la période de tentative de conciliation ne nécessite pas un nouvel acte de mariage. Cependant, la reprise de

l'épouse suite à un jugement de divorce exige un nouvel acte. ” Código de familia (2007: 8)

B. El divorcio irrevocable menor الطلاق البائن بينونة صغرى *‘Al talaq al bain baynouna sogra’*: después del primer o del segundo divorcio, y tras pasar el periodo de tres meses de espera, el marido puede volver con ella siempre bajo el consentimiento de ella, pero esta vez va a necesitar un nuevo contrato y una nueva dote. Recoge el Corán:

وَإِذَا طَلَّقْتُمُ النِّسَاءَ فَلَبِغْنَ أَجَلَهُنَّ فَأُمْسِكُوهُنَّ بِمَعْرُوفٍ أَوْ سَرِّحُوهُنَّ بِمَعْرُوفٍ وَلَا تُمْسِكُوهُنَّ ضِرَارًا لِّتَعْتَدُوا وَمَنْ يَفْعَلْ ذَلِكَ فَقَدْ ظَلَمَ نَفْسَهُ وَلَا تَتَّخِذُوا عَآيَتِ اللَّهِ هُزُوعًا وَادْكُرُوا اللَّهَ عَلَيْهِمْ وَمَا أَنْزَلَ عَلَيْكُمْ مِنْ الْكِتَابِ وَالْحِكْمَةِ يَعِظُكُمْ بِهِ ۖ وَاتَّقُوا اللَّهَ وَاعْلَمُوا أَنَّ اللَّهَ بِكُلِّ شَيْءٍ عَلِيمٌ (231)

[“Cuando repudiéis a vuestras mujeres y éstas alcancen su término, retenedlas como se debe o dejadlas en libertad como se debe. ¡No las sujetéis a la fuerza, en violación de las leyes de Alá! Quien esto hace es injusto consigo mismo. ¡No toméis a burla las aleyas de Alá, antes bien recordad la gracia de Alá para con vosotros y lo que os ha revelado de la Escritura y de la Sabiduría, exhortándoos con ello! ¡Temed a Alá y sabed que Alá es omnisciente!” (El Corán, 231: 37, *apud* Cortés, 2005: 37)].

C. El divorcio irrevocable mayor الطلاق البائن بينونة كبرى *‘Al talaq al bain baynounakobra’*: es cuando el hombre se divorcia por tercera vez de su esposa, el matrimonio se disuelve definitivamente salvo si ella se casa con otro hombre teniendo la intención de que este último matrimonio es construir un matrimonio valido y eterno y que no se pretende de él devolver el ex marido, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 51 del Código de familia argelino:

Tout homme ayant divorcé son épouse par trois fois successives ne peut la reprendre qu’après qu’elle se soit mariée avec quelqu’un d’autre, qu’elle en soit divorcée meurt après avoir cohabité (Código de familia 2007, art. 51).

D. El divorcio bil taradi الطلاق بالتراضي *‘al talaq bitaradi’*: es cuando los cónyuges solicitan divorcio de común acuerdo.

E. El Jul الخلع: es el divorcio solicitado por la mujer ante el juez.

6.8.1.2. Los efectos del divorcio en Argelia:

Entre los efectos del divorcio encontramos lo siguiente:

- El periodo de espera o *Idda*: en este periodo, la mujer debe respetar un periodo de tres meses o tres menstruaciones con el propósito de pensar en la reconciliación, por una parte, y por otra, para asegurar que la mujer no está embarazada.
- Ningún de los divorciados tiene derecho a heredar: con el divorcio se extingue todos los derechos, y esto comprende la herencia.
- La mujer divorciada con un divorcio revocable mayor no tiene el derecho de quedarse en la casa de su esposo durante el periodo de espera *Idda*, pero se beneficia de la pensión alimenticia, cuidados médicos, vivienda etc. Cuando se termina el periodo de continencia el exmarido no tendrá la obligación de mantenerla salvo si está embarazada.

La custodia de los hijos: el derecho de guarda y custodia se regula en el artículo 64 del código de familia (2007) y consiste en:

“droit de garde est dévolu d’abord à la mère de l’enfant, puis au père, puis à la grand- mère maternelle, puis à la grand-mère paternelle, puis à la tante maternelle, puis à la tante paternelle, puis aux personnes parentes au degré le plus rapproché, au mieux de l’intérêt de l’enfant” (Código de Familia 2007, art. 64).

Por otro lado, y según lo expuesto en el artículo 65 del Código de Familia (2007), la duración de la custodia en Argelia es 10 años para el niño y para la niña hasta la capacidad de casarse.

Tarea 1

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del divorcio en Argelia.
- B. Trabajo en el aula: el profesor explica con detalle y ejemplos toda información relativa al divorcio en Argelia (trabajo en grupo y se comenta en plenaria), a

continuación, para hacer reflexionar a los alumnos se ofrece una serie de preguntas relacionadas con el tema.

C. Identificación de posibles problemas:

- Problemas de comprensión del contenido del divorcio en Argelia.
- Problemas de comprensión de la terminología de un certificado de divorcio.
- Encontrar equivalencia de elementos culturales relacionados con el divorcio en la otra lengua.

Preguntas

Según el código de familia argelino ¿Cuáles son los trámites para solicitar divorcio en Argelia?

¿Cuántas veces está permitido el divorcio en la *sharia*?

¿Cuáles la diferencia entre el divorcio y el repudio?

¿Cuáles son las clases del divorcio en Argelia?

¿A quién se atribuye la custodia de los hijos en Argelia? Arguméntalo e indica donde has encontrado la información.

6.8.2 Tema 2: El divorcio en España

El divorcio en España es la disolución del matrimonio tras una sentencia judicial. Igual que en Argelia, la separación puede ser mediante el consentimiento de ambos o mediante la demanda de uno de los dos cónyuges. Hay dos tipos de separación matrimonial: separación de hecho que se hace sin intervención judicial y separación matrimonial que se hace con un decreto judicial. Según el artículo 86: 110 del Código Civil español:

Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos, o de uno, con el consentimiento del otro, cuando concurran los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81 (Código Civil, 1889, art.86:110).

6.8.2.1 Clases de divorcio en España:

A. El divorcio de mutuo acuerdo: se produce con el acuerdo de los dos cónyuges tras pasar tres meses desde la celebración del matrimonio, mediante la elaboración de un convenio regulador ante el Secretario Judicial o en escritura pública ante Notario, en el que se precisa los efectos de la separación tales como: el régimen de comunicación, el cuidado y la estancia de los hijos, la pensión alimentaria, y otros más asuntos que vienen declarados en el Código civil español (1889, art. 90: 110):

El convenio regulador a que se refieren los artículos 81, 82, 83, 86 y 87 deberá contener, al menos y siempre que fueran aplicables, los siguientes extremos:

- El cuidado de los hijos sujetos a la patria potestad de ambos, el ejercicio de ésta y, en su caso, el régimen de comunicación y estancia de los hijos con el progenitor que no viva habitualmente con ellos.
- Si se considera necesario, el régimen de visitas y comunicación de los nietos con sus abuelos, teniendo en cuenta, siempre, el interés de aquéllos.
- La atribución del uso de la vivienda y ajuar familiar.

- La contribución a las cargas del matrimonio y alimentos, así como sus bases de actualización y garantías en su caso.
- La liquidación, cuando proceda, del régimen económico del matrimonio.
- La pensión que conforme al artículo 97 correspondiere satisfacer, en su caso, a uno de los cónyuges.

B. *El divorcio contencioso*: se efectúa ante el juez por no existir un convenio regulador, ni solicitud de divorcio, además no requiere el consentimiento del otro. En este caso es el juez quien determina todos los asuntos relativos a la custodia, vivienda familiar, cargas del matrimonio, etc.

6.8.2.2 Efectos del divorcio en España:

Los derechos de los hijos y las obligaciones de sus padres: la custodia de los hijos, sus alimentos, las visitas, el cuidado, la educación, la filiación vienen especificados en el artículo 92 del Código Civil: “[...] la disolución del matrimonio o la separación no eximen a los padres de sus obligaciones con los hijos” (Código Civil, 1889, art. 92:112).

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del divorcio en España.
- B. Trabajo en el aula: Tras una buena presentación del tema por parte del profesor, para consolidar los conocimientos sobre el divorcio en España pedimos a los alumnos contestar a una serie de preguntas sobre el divorcio en España (trabajo en grupo y se comenta en plenaria), a continuación, elegimos un texto adecuado al tema que presente léxico jurídico relacionado al divorcio para su traducción. Estas actividades permitirán al alumno conocer sus carencias competenciales y captar sus dificultades traductológicas. Además de analizar en grupo los problemas de traducción.
- C. Identificación de posibles problemas:
 - Problemas de comprensión del contenido del divorcio en España.
 - Problemas de comprensión de la terminología de un certificado de divorcio.
 - Encontrar equivalencia de elementos culturales relacionados con el divorcio en la otra lengua.

Preguntas

¿Cuáles son los trámites para solicitar divorcio en España?

¿A quién se atribuye la custodia de los hijos en España?

¿Cuáles son las clases de divorcio en España?

Al final de la tarea, se ofrece una parte de una solicitud de divorcio de mutuo acuerdo en árabe y en español. Tras una buena lectura de ambos, encuentra los elementos y/o expresiones que pueden generar problemas a la hora de traducir por su carga cultural. Busca la equivalencia de cada expresión en la otra lengua. Luego traduce los dos textos.

Recopila un corpus de documentos del Registro Civil tanto en español como en árabe.

Elabora un glosario de términos del registro civil tanto en español como en árabe.

Busca ejemplos de documentos de divorcio de otros países árabes y tradúcelos al español.

Análisis del texto antes de proceder a la traducción:

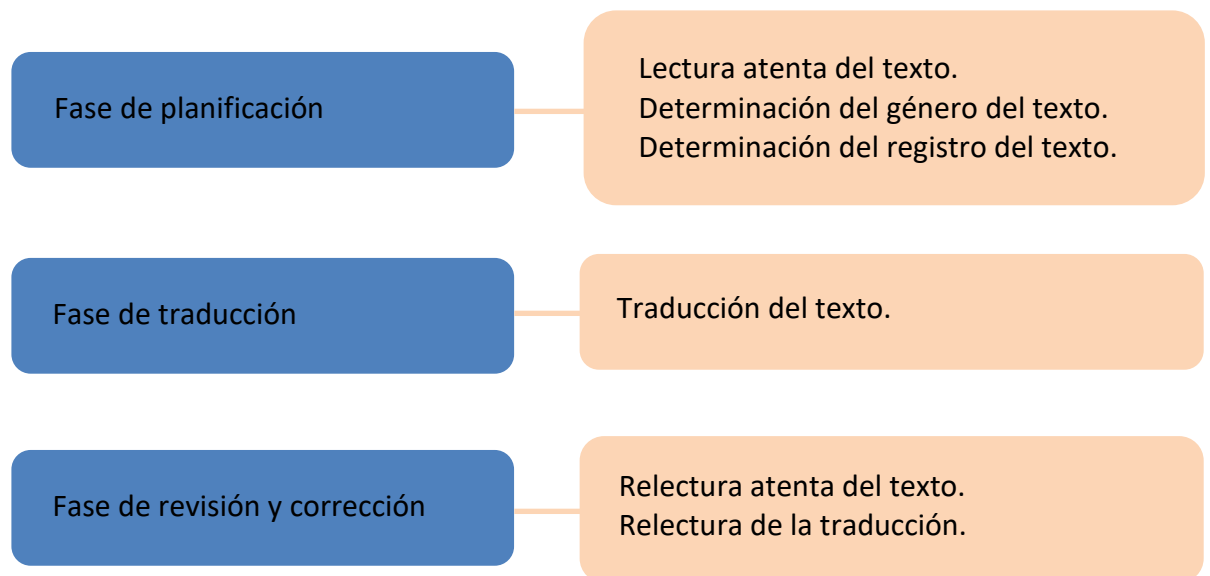


Figura 28: Modelo de análisis de texto en la traducción jurídica. (fase 3)

التاريخ:

مجلس قضاء:

محكمة:

قسم الأحوال الشخصية.

الموضوع: طلب طلاق بالتراضي.

أنا السيد: الزوج.

والسيد: الزوجة.

بشرط أن تقدم إلى جنابكم التوفر على مسن الطلاق بالتراضي فيما بيننا.

حيث أننا تزوجنا بموجب عقد قران رسمي مؤرخ في (وثيقة مرفقة).

وقد أمر هذا القرار عن ميلاد بنت وهي:

المولودة بتاريخ:

(تذكر عدد الأبناء، إن لم يوجد تكتب: لم تلجب أولاد على فراشنا الشرعي).

إن الحياة الزوجية بيننا قد أصبحت تسير في طريق مستود في الفترة الأخيرة، وعليه فقد تم الاتفاق فيما بيننا على فك هذه الرابطة الزوجية بالتراضي فيما بيننا. وقد اتفقا كذلك على إسداء حضنة ابنتنا إلى أمها

Figura 29. Solicitud de divorcio de matrimonio por mutuo acuerdo en árabe

MODELO DE DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE.....-REPARTO

E. **S.** **D.**

REF: DEMANDA DE DIVORCIO MUTUO ACUERDO DE.....Y.....

Respetado Doctor(a):

....., mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.....de....., portador de la tarjeta profesional de abogado No.....del C. S. de la J., domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderado judicial de los Señoresy....., personas mayores de edad, identificados como aparece en el poder adjunto y domiciliados y residentes en la ciudad de....., en su nombre y representación, ante su señoría respetuosamente, cónyuges entre sí por matrimonio civil; por medio del presente escrito, me permito formular ante su Despacho, **DEMANDA DE DIVORCIO** de su matrimonio, por la 9ª causal del artículo 6º de la Ley 25 de 1992, sobre mutuo consentimiento.

HECHOS

Mis procurados invocan como fundamento de la causa pretendí los siguientes hechos:

1. Los señoresy.....+
contrajeron matrimonio civil, el díadel mes.....del
año....., ante el señor Notario del Círculo
de.....
2. Dentro de ese matrimonio se procreo el
menor.....nacido el día(.....), del
mes.....del año.....(.....).

Figura 30. Solicitud de divorcio de matrimonio por mutuo acuerdo en español

6.8.3. Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. Por ejemplo: la palabra separación se traduce en árabe como divorcio, y la expresión árabe “*tafaraka kama yajib*” se separan como se debe, si se traduce como “se divorcian como se debe” pierde sus efectos legales, la traducción correcta es: se separan divorciándose como se debe. En el caso de tener problemas de este tipo el docente debe actuar proporcionando otros textos que tienen relación con el ámbito del divorcio.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Adquirir conocimientos generales sobre el divorcio en Argelia y la Ley que le regula.			
	Saber cuáles son las formalidades para divorciarse en Argelia.			
2	Adquirir conocimientos generales sobre el divorcio en España y la Ley que le regula.			
	Saber cuáles son las formalidades para divorciarse en España.			
	Adquirir competencias para el análisis y la comprensión de un texto jurídico			
	Poder traducir un certificado de divorcio.			

6.8.4. Resumen

Consideramos que esta unidad didáctica plantea un progreso importante para el alumno que quiere especializarse en la traducción jurídica. Los temas ofrecidos: el divorcio en Argelia y el divorcio en España constituyen un buen bagaje cultural y una buena iniciativa en la traducción de documentos jurídico-administrativos para el futuro traductor jurídico en la combinación lingüística árabe-español, dentro de la unidad didáctica cada tema se divide en dos fases diferentes: la fase teórica o de comprensión del tema que consiente en adquirir conocimientos sobre el divorcio tanto en España como en Argelia, y la fase de práctica que consiste en la traducción de un texto relacionado con el divorcio español. Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estas bases teóricas y prácticas relacionados con la especialización en la traducción jurídica en función de las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad didáctica 8 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica y práctica que consiste en poner a disposición de los alumnos conocimientos básicos y generales sobre el divorcio en Argelia y en España y proporcionar a la traducción de una solicitud de divorcio de matrimonio por mutuo acuerdo, conocimientos que se puedan aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que las actividades propuestas en esta unidad aporten un progreso significativo en la formación de traductores y vinculen el aprendizaje en la medida de lo posible a la realidad del mundo profesional.

B. Planteamiento:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos dentro de los temas ofrecidos (tema 1,2) se plantea en forma de tareas que se realizan de forma individual o en grupo, las tareas presentan contenidos de forma progresiva empezando por contestar a preguntas teóricas relacionadas con el divorcio en ambos países hasta llegar al objetivo final que es la traducción de documentos relacionados con el divorcio. A lo largo de esta unidad

dentro de las tareas se muestran dos ejemplos de demanda de divorcio uno en español y otro en árabe que tienen como objetivo reforzar las actividades a nivel textual al ofrecer un apoyo visual a los estudiantes. Una metodología que propone al aprendiz situarse cerca de la realidad profesional en su proceso de aprendizaje. Esta metodología enriquece los conocimientos de los alumnos haciéndoles protagonistas activos del proceso de enseñanza/aprendizaje.

6.9. Unidad didáctica 9: textos judiciales: sentencias

En esta unidad vamos a estudiar los textos judiciales, son textos que se caracterizan por sus peculiaridades terminológicas y su propio estilo jurídico de argumentación. Nuestra unidad tiene como objetivo exponer a los estudiantes de TJ el funcionamiento y la legislación que regula el poder judicial tanto en España como en Argelia y desarrollar la práctica traductora.

Con estos objetivos, iniciamos al aprendiz a:

- Adquirir conocimientos básicos sobre el poder judicial en Argelia y en España.
- Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un escrito judicial.
- Saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción.
- Pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir.
- Ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Para el buen desarrollo del curso, ofrecemos una serie de actividades elaboradas por el docente y relacionadas con el tema poniendo en práctica de esta materia el enfoque por tareas que vimos en el capítulo 3 de nuestra tesis por los autores Borja y Hurtado Albir (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003: 90-107), Borja (2007). Según el planteamiento que vimos en la parte 5.1, sobre la metodología de autoaprendizaje integrado proporcionado por Esteve (2002:37) o la metodología de Barceló Martínez (2017b: 44), las tareas pueden dividirse en las fases siguientes:

- Trabajo autónomo dentro o fuera del aula sin la ayuda del docente y consiste en la lectura del contenido de los temas ofrecidos a lo largo de la unidad didáctica

además de la consulta de todo tipo de material documental asociada al tema propuesto. El objetivo de las tareas ofrecidas en esta fase consiste en fortalecer el proceso de aprendizaje y trabajar la comprensión “activa” (Borja 2007).

- Trabajo en el aula: son actividades formativas de carácter presencial que tienen como objetivo transmitir conocimiento y practicar la traducción.
- Identificación de posibles problemas por parte del estudiante o por parte del docente. Esta fase se realiza de manera individual o en grupo, a continuación, se comentan las dificultades de aprendizaje en clase en forma de debate. El objetivo es conocer el grado de dificultad de cada tema.

Para la realización de actividades, se autoriza el uso de herramientas informáticas para la búsqueda de información y la práctica de la traducción jurídica.

6.9.1 Tema 1: El poder judicial en Argelia

La autoridad judicial en Argelia se define como el órgano encargado de resolver las controversias en general y controversias entre las personas naturales y jurídicas mediante la aplicación de las leyes vigentes. El poder judicial desempeña un papel importante en la consecución de la justicia entre los miembros de la sociedad y en la estabilización de las transacciones entre ellos a través de una autoridad ejercida por el Estado y ejerciendo todo lo que corresponde a la denominada "la autoridad judicial" que constituye la base del estado de derecho, la seguridad y la protección de derechos y libertades.

Argelia ha prestado gran atención a su autoridad judicial a través de su organización constitucional y jurídica ya sea mediante organización estructural o con organización humana, a través de sucesivas constituciones y textos legales que la regulan.

6.9.1.1 Organización judicial

La constitución de Argelia o دستور الجزائر ‘Dustur Al Jazair’ es la ley que regula el poder judicial en todo el país, promulgada en 1963, recibió varias modificaciones, la última de ellas fue en 2021.

6.9.1.2 Órganos ordinarios de organización judicial

Argelia conoció la primera organización judicial nacional en 1965 en virtud de la Orden 65-278 de 16 de noviembre de 1965, que estableció la unidad del poder judicial y se

prolongó hasta la emisión de la constitución de 1996, el cual adoptó la dualidad del sistema judicial (poder judicial ordinario y judicial administrativo).

La última reforma de esta organización judicial fue en 2005 en aplicación de la Ley Orgánica 05-11 de 17 de julio de 2005 relativa a la organización judicial de Argelia, que consagró el principio de dualidad judicial emitida en virtud de la reforma constitucional de 1996, los sistemas de los órganos judiciales del sistema judicial ordinario encabezados por la Corte Suprema y los órganos judiciales del sistema judicial administrativo encabezados por el Consejo de Estado considerando que el tribunal de apelaciones resuelve las disputas de jurisdicción entre estos dos órganos judiciales (ordinario y administrativo).

- 1) Los tribunales: el artículo 10 de la Ley Orgánica 05-11 relativo a la organización judicial establece que el tribunal es la primera instancia del litigio, luego el artículo 13 de la propia ley orgánica separó la división del tribunal en salas que son la sala civil, la sala de lo penal, la sala de infracciones, la sala urgente, la sala de asuntos familiares, sala juvenil, la sala social, la sala inmobiliaria, la sala marítima y la sala comercial.
- 2) Los consejos judiciales se encargan de contemplarla apelación de las sentencias dictadas por los juzgados. (artículo 5 de la Ley Orgánica 05-11).

El artículo 6 de la misma ley establece que el Consejo de la Judicatura se divide en 10 Salas: la Sala Civil, la Sala Penal, la Sala de Acusación, la Sala de Urgencias, la Sala de Familia, la Sala de Menores, la Sala de lo Social, la Cámara Inmobiliaria, Cámara Marítima y Cámara de Comercio.

- 3) El tribunal supremo: constituida de acuerdo con la Ley N ° 63-218 del 18 de junio de 1963. En ese momento constaba de cuatro salas, luego pasó a ser siete salas en 1974. Sin embargo, con la emisión de la Ley N ° 89-22 del 12 de diciembre de 1989, su nombre se convirtió en "Tribunal Supremo". Este tribunal se rige actualmente por la Ley Orgánica 11-12 de 26 de julio de 2011.

El Tribunal Supremo es la jerarquía del sistema judicial ordinario de Argelia, establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 11-12, por ser un tribunal de justicia que

supervisa las sentencias, decisiones y órdenes judiciales en términos de su debida aplicación de la ley y el respeto a los procedimientos seguidos en su emisión.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 11-12 establece la división de la Corte Suprema, que comprende la Sala Civil, la Cámara Inmobiliaria, la Cámara de asuntos, Familia y herencias, la Cámara de Comercio y Marina, la Cámara Social, la Sala Penal, y la Cámara de Delitos. Sus dictámenes se emiten en configuración tripartita (artículo 14 de la Ley Orgánica 11-12). El tribunal se reúne en salas mixtas (al menos dos salas) y al menos 15 jueces (artículo 17 de la Ley Orgánica 11-12). También se reúne en cámaras conjuntas (artículo 18 de la Ley Orgánica 11-12) constituidas de conformidad con el artículo 19 de la propia Ley Orgánica, en caso de que exista la posibilidad de un cambio en la jurisprudencia.

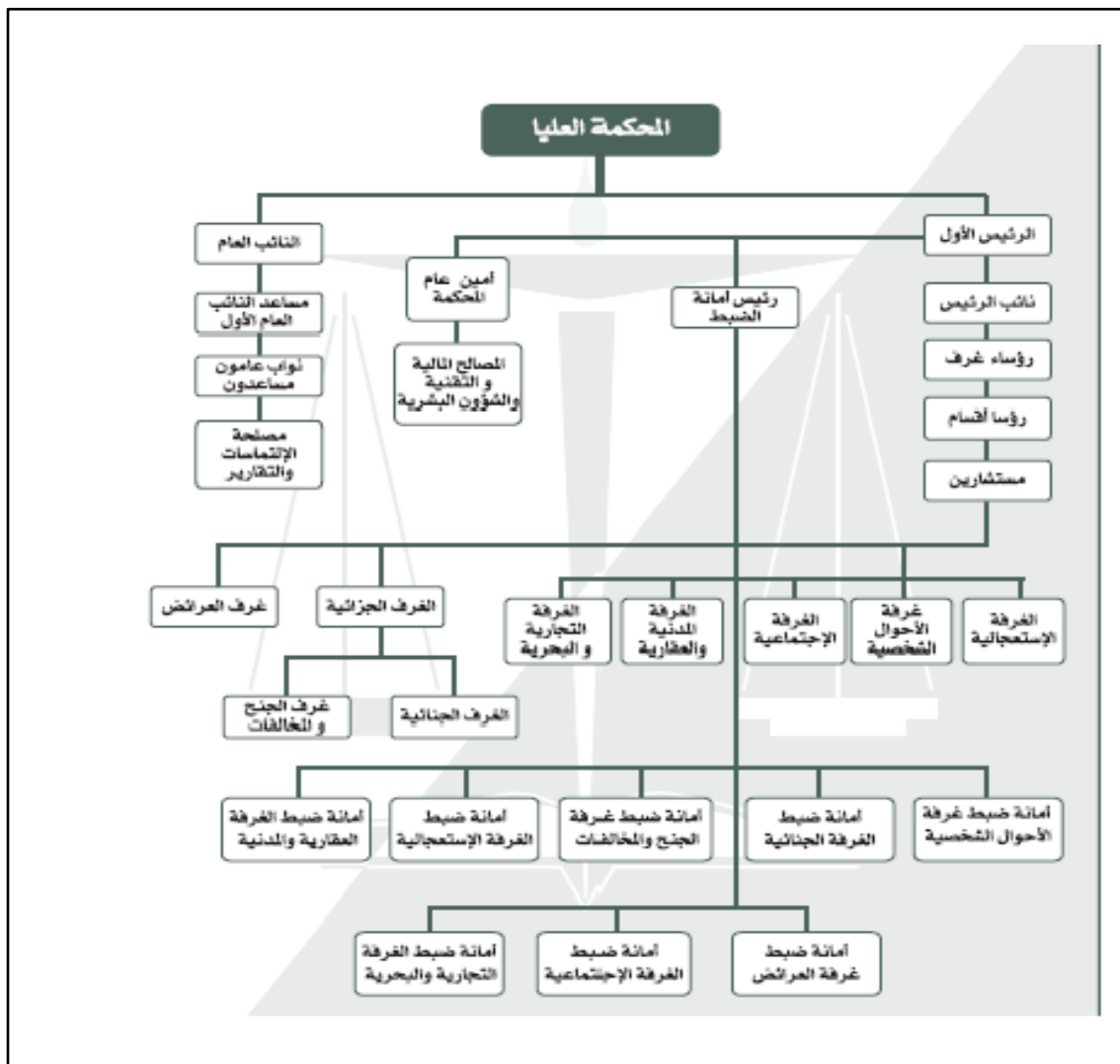


Figura 26. Organización judicial de Argelia

6.9.1.3 Órganos de organización judicial administrativa: tribunales administrativos y el consejo del estado

Los órganos de organización judicial administrativa son responsables de examinar los litigios administrativos. Estos órganos administrativos son:

- a. **Tribunales administrativos:** su función es examinar y arbitrar las controversias en los que sea parte la administración pública, de conformidad con el artículo 1 y 2 de la Ley N ° 98-02, y sus disposiciones son susceptible de apelación. El Decreto Ejecutivo 98-356 de 1998 determinó 31 juzgados administrativos.
- b. **El consejo de estado:** es considerado la cúspide de la organización judicial y administrativa, y se organizó de acuerdo con la Ley Orgánica 98-01 del 30 de mayo de 1998. En cuanto a la división de las cámaras del Consejo de Estado, la ley orgánica no lo precisó, lo dejó al reglamento interior del Consejo, de hecho, esta ordenanza se dictó en 2002 para convertir el número de salas de la administración municipal en cinco salas que a su vez se dividen en diez secciones, según el artículo 44 de la misma Ley.

6.9.1.4 Organización humana del poder judicial en Argelia.

- a. **Jueces ordinarios:** Los jueces de los órganos judiciales ordinarios se dividen en jueces sentados y jueces de pie, según la forma en que cada juez realiza su labor y según el órgano judicial ordinario, el tribunal, el Consejo de la Judicatura o la Corte Suprema:
- b. **Jueces de Tribunales:** El tribunal está constituido de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica 05-11 por el presidente del tribunal, el vicepresidente del tribunal, los jueces, uno o más jueces de instrucción, uno o más jueces tutelares/es, el fiscal y los fiscales adjuntos y luego la secretaría judicial.
- c. **Jueces de Consejos Judiciales:** el artículo 7 de la Ley Orgánica 05-11 relativa a la organización judicial establece la composición humana del Consejo judicial, que es el Presidente del Consejo Judicial, uno o más vicepresidentes, jefes de cámara, asesores, procurador general y procuradores generales adjuntos.
- d. **Jueces de la Corte Suprema:** El artículo 8 de la citada Ley Orgánica 11-12 establece la formación de la Corte Suprema, que es de dos clases, los jueces, y son el primer presidente de la Corte Suprema, el vicepresidente, jefes de cámara, jefes de

departamento, asesores y jueces del Ministerio Público, a saber, el Fiscal General, el Fiscal General Adjunto y el Fiscal General.

6.9.1.5. Los jueces administrativos del poder judicial

- a. Jueces de tribunales administrativos: El artículo 3 de la Ley 98-02 relativa a los tribunales administrativos estipulaba que "la vigencia de las sentencias del tribunal administrativo debe consistir en al menos tres jueces, incluido un presidente y dos ayudantes con rango de consejero". El mismo artículo agrega que los jueces de los tribunales administrativos están sujetos a la Ley Fundamental del Poder Judicial. La composición de los tribunales administrativos también se puede deducir del Decreto Ejecutivo 98-356 relacionado con la determinación de las modalidades de implementación de las disposiciones de la Ley 98-02 relacionadas con los tribunales administrativos, a través del artículo 6, que establece cada juzgado de los administrativo dispone de su propia secretaría que debe ser encomendada por un secretario principal de incautación y asistida por una orden de arresto bajo la autoridad y la supervisión del gobernador del estado y el jefe del tribunal administrativo. El tribunal administrativo consiste en el jefe del tribunal administrativo, el gobernador del estado, jueces, asesores y secretarios de incautación.

6.9.1.6. Jueces del Consejo de Estado: el artículo 20 de la Ley Orgánica 98-01 modificado y completado, relacionado con el Consejo de Estado especifica la estructura del Consejo de Estado al señalar que el Consejo de Estado se compone por los siguientes jueces: Por un lado el presidente del Consejo de Estado, el vicepresidente, jefes de cámaras, jefes de las salas, consejeros de estado, por otro lado, el gobernador del estado, los vicegobernadores del estado, los jueces antes mencionados están sujetos a la Ley Fundamental del Poder Judicial.

Tarea 1:

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del poder judicial en Argelia.

- B. Trabajo en el aula: el profesor expone el tema del poder judicial en Argelia, a continuación, para una buena comprensión del tema ofrece una serie de preguntas para ampliar los conocimientos.
- C. Identificación de posibles problemas:
- Problemas de comprensión del contenido del poder judicial en Argelia.
 - Problemas de comprensión de la terminología de una sentencia judicial.
 - Encontrar equivalencia de elementos culturales en la otra lengua.

Preguntas

¿Qué legislación regula el Poder Judicial en Argelia?

¿Cuáles la estructura del poder Judicial en Argelia?

¿Cuáles son las características del Poder Judicial en Argelia?

(trabajo en casa) Busca la organización Judicial de otro país árabe luego haz una pequeña presentación en clase explicando su estructura a tus compañeros.

(trabajo en casa) Busca ejemplos de resoluciones judiciales de Argelia. Haz una breve descripción de cada documento indicando las características estilísticas, léxicas y morfológicas de cada texto.

6.9.2 Tema 2: El poder judicial en España

El poder judicial en España es un poder autónomo e independiente, su órgano de gobierno lo forma el consejo general del Poder Judicial. La norma suprema de España es la Constitución española de 1978, en ella, están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España desde el 29 de diciembre de 1978:

La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables, y sometidos únicamente al imperio de la ley. El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan (Constitución, 1978, art. 117.1 y 117.3).

6.9.2.1 Organización judicial.

Según la Ley Orgánica del (1985) Poder Judicial de España está dividido en Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas:

«El estado se organiza territorialmente a efectos judiciales en municipios partidos, provincias y comunidades Autónomas, sobre las que ejercen potestad jurisdiccional Juzgados de Paz, Juzgados de primera Instancia e Instrucción de lo Contencioso-administrativo, de lo Social, de Vigilancia Penitenciaria y de Menores, Audiencias Provinciales» (Ley Orgánica 1985, art. 1).

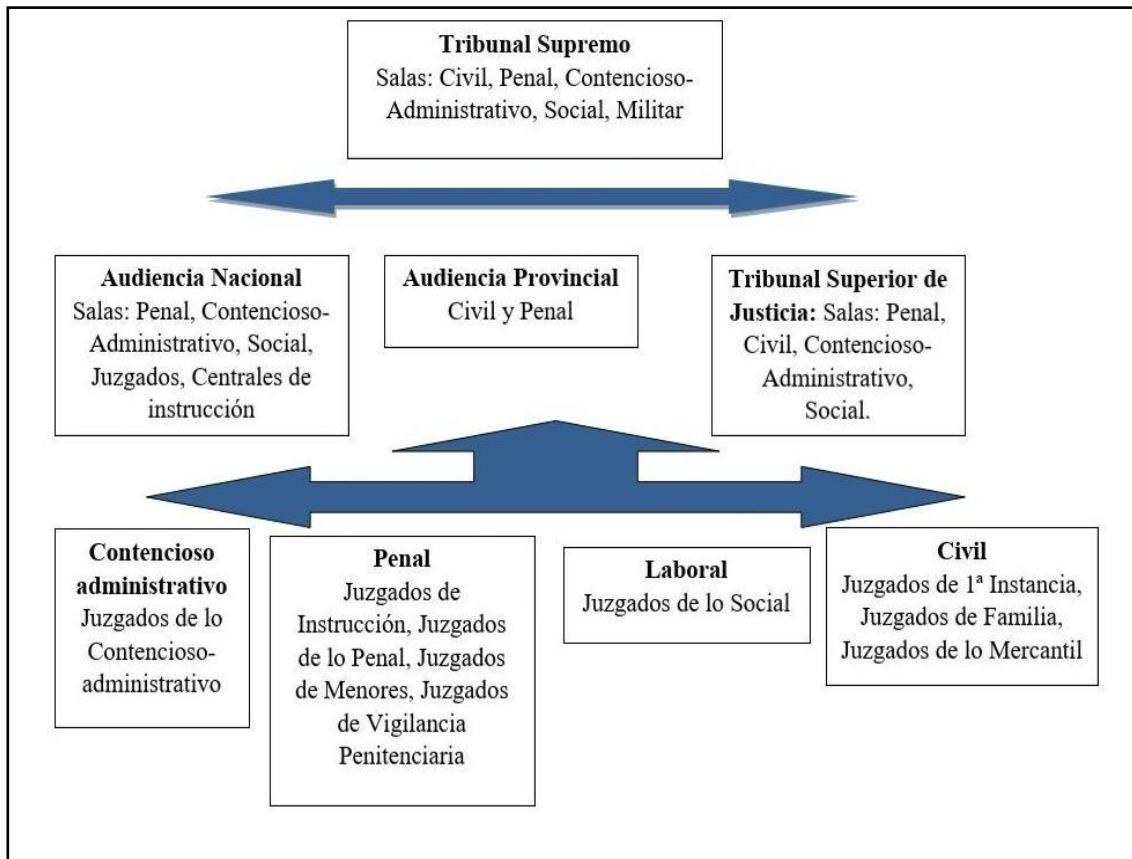


Figura 27. Esquema de juzgados en España.

6.9.2.2 Juzgados y tribunales

- a) **El Tribunal Supremo:** tiene su sede en Madrid, creado en 1812 por las Cortes de Cádiz (17 de abril de 1812) y es el Órgano superior de toda España con jurisdicción en todo el territorio español, constituye el tribunal Superior en todos los órdenes (contencioso-administrativo, social, penal y civil). Se compone de su Presidente/a, los presidentes/as de Sala y los Magistrados/as que determine la Ley para cada una de sus Salas. Incluye cinco Salas: la Sala Primera (Civil), La Sala Segunda (Penal), La Sala Tercera (Contencioso–Administrativo); la Sala Cuarta (Social) y la Sala Quinta (Militar).
- b) **La Audiencia Nacional:** un tribunal con jurisdicción en toda España con sede en Madrid se ocupa de lo penal, contencioso-administrativo y social, se compone de:

- Un orden jurisdiccional penal con dos salas, la Sala de lo Penal y la Sala de Apelación (determinados delitos contra la Corona o miembros de Gobiernos, delitos de crimen organizado como terrorismo, narcotráfico, falsificación de moneda, y de delitos cometidos fuera del territorio nacional).
 - Un orden jurisdiccional contencioso-administrativo con la Sala de lo Contencioso-Administrativo (recursos contra actos de Ministros/as y Secretarios/as de Estado).
 - Un orden jurisdiccional social con la Sala de lo Social (impugnación de convenios colectivos de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma).
- c) **Los Tribunales Superiores de Justicia:** según los artículos 67 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es el órgano judicial superior de la Comunidad Autónoma. Se compone de un presidente/a del Tribunal Superior de Justicia para cada una de las Salas, un presidente/a para cada una de las secciones y un número de Magistrados/as variables según la carga del trabajo del Tribunal, además se divide en tres salas: Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social.
- d) **Las Audiencias Provinciales:** tiene sus sedes en capitales de provincia, su jurisdicción se extiende en todo su territorio. Se compone de dos Salas: Sala de lo Civil y Sala de lo penal.
- e) **Juzgados de Instancia:** existe varios tipos de juzgados: Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Social, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores y Juzgados de Paz.
- A continuación, el esquema del poder judicial en España:

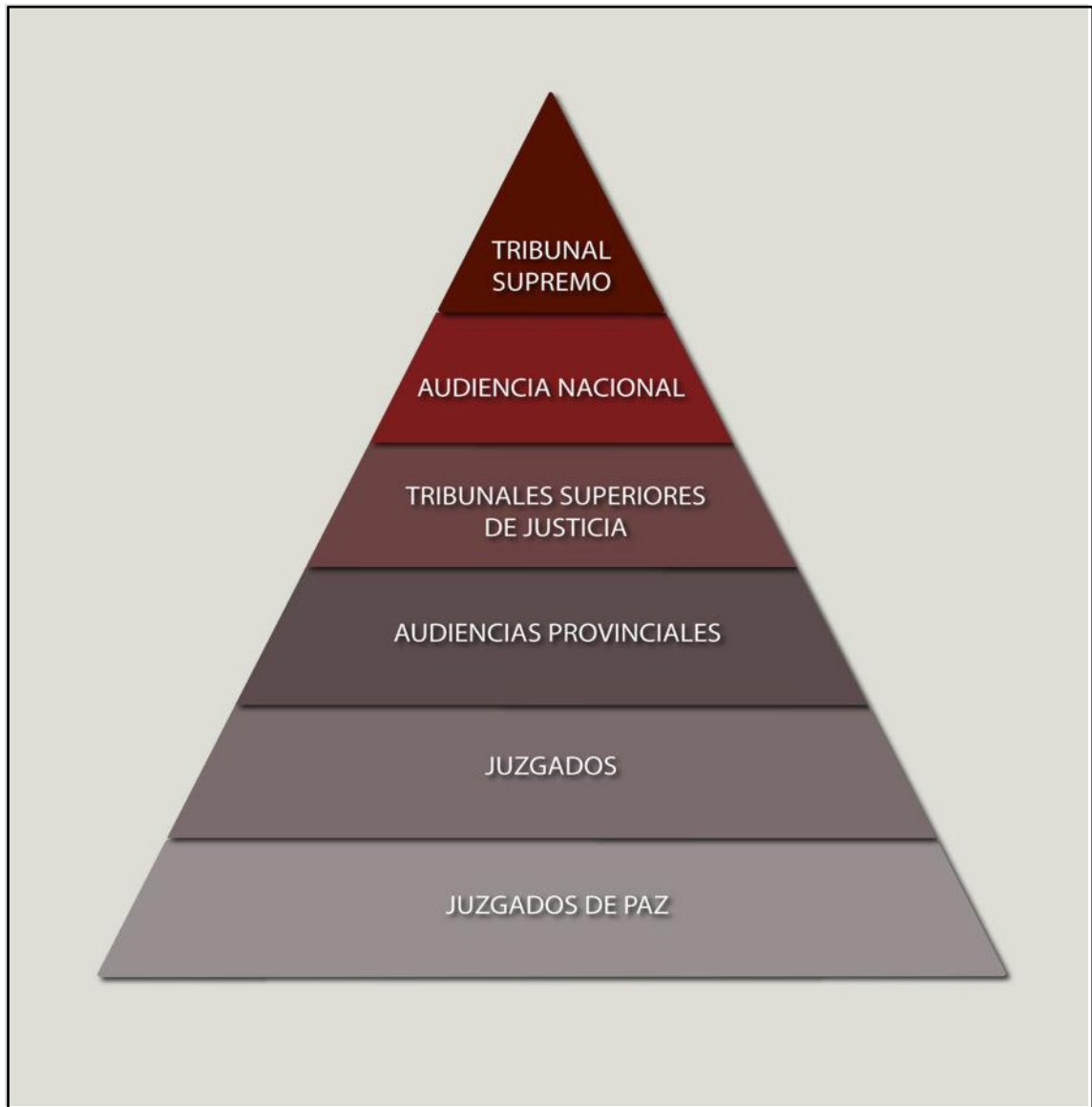


Figura 28. Esquema del poder judicial en España

Tarea 2

Contenido:

- A. Trabajo autónomo: el alumno lee el contenido del Poder Judicial en España.
- B. Trabajo en el aula: el profesor expone el tema del poder judicial en España, a continuación, para ampliar los conocimientos se ofrece una serie de preguntas relativas al tema y un ejemplo de sentencia judicial en español. Estas actividades permitirán al alumno conocer sus carencias competenciales y captar sus

dificultades traductológicas. Además de analizar en grupo los problemas de traducción.

Preguntas

¿Qué legislación regula el poder Judicial en España?

¿Cuáles la estructura del poder Judicial en España?

¿Cuáles son las características del Poder Judicial en España?

Intenta hacer una lista de similitudes y diferencias entre el sistema judicial argelino y el sistema judicial español.

(Proyecto) Busca la organización Judicial de otro país europeo luego haz una pequeña presentación en clase explicando su estructura a tus compañeros.

Traduce los nombres propios de las instituciones y órganos oficiales.

(trabajo en casa) Busca ejemplos de resoluciones judiciales en árabe y en español. Haz una breve descripción de cada documento indicando las características estilísticas, léxicas y morfológicas de cada texto.

Extrae un glosario de términos y formulas relacionadas con las sentencias judiciales tanto en árabe como en español.

(trabajo en grupo) A continuación, ofrecemos un modelo de sentencia judicial en español. Comenta su estructura con tus compañeros.

Traduce la sentencia siguiente al árabe.

(Trabajo en casa) Recopila sentencias judiciales en árabe y en español. Intenta traducir algunas de ellas.

Análisis del texto antes de proceder a su traducción:

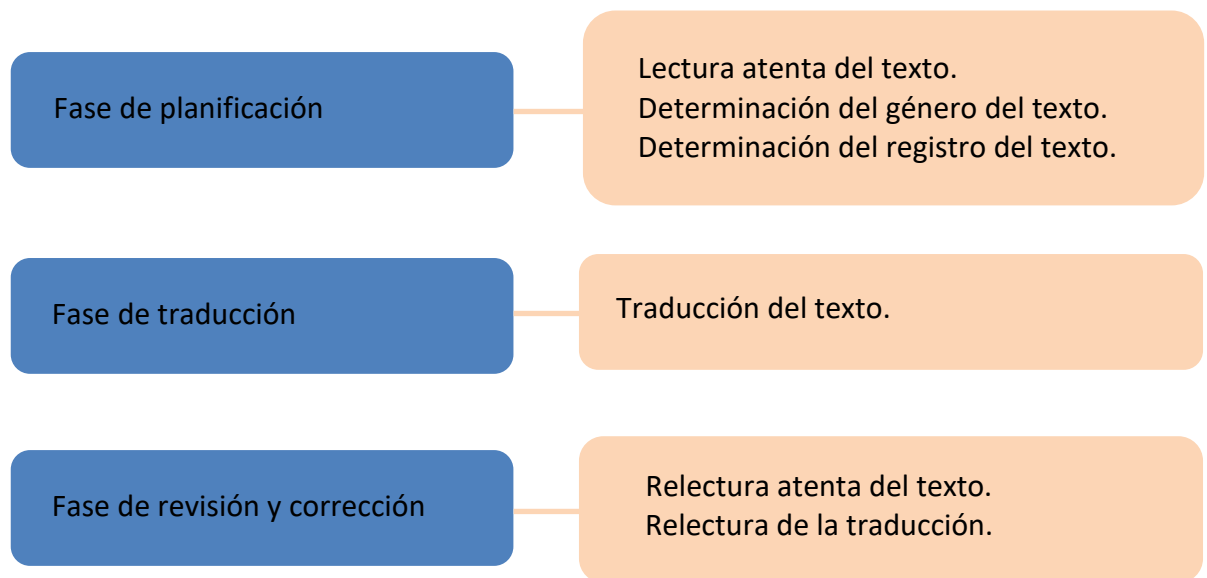


Figura 29: Modelo de análisis de texto en la traducción jurídica. (fase 4)

SENTENCIA N° xxx/08

En Jaén, a xx de xxx de dos mil ocho.

Vista por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número tres de esta Capital, la causa seguida como Procedimiento Abreviado n° 29/08, seguida por UN DELITO CONTINUADO DE ROBO CON FUERZA, procedente del Juzgado de Instrucción n° 1 de Jaén, contraxxxx, con DNI núm. XXX , nacido en XXXXXXXXXX el XXXXXX, hijo de xxxxxxxxx con domicilio en C/ y sin antecedentes penales; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la Ilma. Sra.xxxxxxxx, y el mencionado acusado, representado por la Procuradora de los Tribunales, Dña. xxxxx y bajo la dirección técnica del Letrado, D.xxxxxxxx

I ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2008 tuvo entrada en este Juzgado tras ser turnado, procedente del Juzgado de Instrucción n° 1 de Jaén, el procedimiento abreviado 29/08 por el delito arriba referenciado contra xxxxxxxx.

SEGUNDO.- El asunto fue derivado para que se desarrollase un proceso de mediación, en el seno de una experiencia que se lleva a cabo en este juzgado en colaboración con la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén, confiándose el caso al profesional D.xxxxxx, de la Asociación de Mediación para la Solución de Conflictos “Solucion@ Jaén”.

Después de entrevistarse con el acusado y los perjudicados, el mediador logró que ambos llegaran a un acuerdo, en el que el Sr. Xxxxx reconoció los hechos y mostró su arrepentimiento, consignando el importe de los efectos sustraídos y daños causados, lo que fue aceptado por ambos perjudicados.

El acusado manifestó que actualmente se encuentra trabajando.

Figura 30. Sentencia judicial en español (cara 1)

El relato de hechos y su calificación jurídica fueron aceptados por el acusado y su defensa, estimándose correcta tal calificación, por lo que es procedente dictar sentencia de conformidad, al amparo del art. 787.1 y 2 LECR.

SEGUNDO.- Con la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal de atenuante muy cualificada del art. 21. 5 en relación con el artículo 66.2 del Código Penal.

La consignación antes de juicio oral de la cantidad solicitada como responsabilidad civil, comprensiva del importe de los efectos sustraídos y daños causados en los vehículos de ambos perjudicados, tasados en 882,48 euros, constituye una reparación íntegra del daño a los dos perjudicados que junto con el arrepentimiento mostrado justifica la apreciación de la atenuante como muy cualificada, autorizando la reducción de la pena en dos grados.

TERCERO.- Se considera adecuada a la entidad de los hechos, la culpabilidad del acusado y su actitud procesal, la pena de seis meses de prisión (rebaja en dos grados de la pena)

El acusado con su actitud y la reparación íntegra del daño está dando un paso hacia su rehabilitación social, ya que reconoce el daño y se ha esforzado en resinsertarse (prevención especial), y reconoce la norma violada con su conducta anterior y restablece la paz social mediante la satisfacción de la indemnización por los efectos sustraídos y daños causados (prevención general).

Ambos perjudicados aceptan tal reparación, que se hará efectiva mediante la entrega de la cantidad consignada, dándose por satisfechos.

CUARTO.- Las partes estuvieron de acuerdo en la sustitución de la pena privativa de libertad de seis meses de prisión por doce meses de multa, con una cuota diaria de dos euros.

Concurren factores favorables a la sustitución conforme al art. 88 CP, ya que el acusado, si bien tiene un antecedente penal por hecho similar, ha modificado su conducta al encontrarse trabajando, por lo que carece en la actualidad de peligrosidad criminal, y ha reparado el daño, lo que unido a la duración de la pena, inferior a un año de prisión es

Figura 31. Sentencia judicial en español (cara 2)

suficiente para acordar la sustitución por doce meses de multa, con una cuota diaria de dos euros.

Se advierte al penado que el impago de la multa supondrá el cumplimiento de la pena de prisión principal.

QUINTO.- Procede la imposición de las costas al acusado conforme al art. 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos, además de los citados artículos, los de general y pertinente aplicación

FALLO

Por conformidad de las partes debo condenar y **condeno** a D. xxxxxx como autor responsable de UN DELITO CONTINUADO DE ROBO CON FUERZA, con la concurrencia de la atenuante muy cualificada de reparación del daño, a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena, que se SUSTITUYE por DOCE MESES DE MULTA, con una cuota diaria de dos euros, cuyo impago determinará el cumplimiento de la pena de prisión, así como al pago de las costas causadas.

Entréguese a Dña. XXXXXXXXXXXX la cantidad de 310,37 euros y a D. XXXXXXXXXXXX en 572,11 euros, ambas consignadas judicialmente.

La presente Sentencia es firme al haber manifestado las partes su voluntad expresa de no recurrir la misma.

Llévese certificación de la misma a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal, al acusado y a la víctima.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Figura 32. Sentencia judicial en español (cara 3)

PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez, que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha; Doy fe.

Figura 33. Sentencia judicial en español (cara 4)

6.9.3. Evaluación

Al final de la unidad didáctica, para poder realizar una valoración del proceso y del producto (evaluación formativa y sumativa), el alumno debe entregar todas las tareas realizadas a lo largo de la unidad presentadas en una ficha de evaluación que comprende las dificultades y problemas que había encontrado a la hora de realizar las actividades. El docente en esta etapa analiza las dificultades y recurre a un feedback inmediato (cuando sea necesario) para alimentar los conocimientos de los alumnos. a la hora de traducir una sentencia judicial la tarea del alumno se complica cuando en un texto contiene abreviaturas que desconoce (IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, TSJ Tribunal Superior de Justicia, etc). El estilo formal de las oraciones puede generar una gran dificultad en la realización de la traducción, por ejemplo: la traducción del español al árabe de la expresión “un fallo judicial” la palabra fallo el alumno puede entenderla como desequilibrio o error, pero en realidad se traduce como decisión judicial en árabe قرار قضائي “*karar kadaï*” El docente en este caso con el objetivo de mejorar el proceso del objeto de evaluación, analiza la respuesta del alumno mediante la ficha autoevaluación, a continuación, ofrece otros textos que tienen relación con el ámbito judicial para familiarizarse con estos términos, también ofrecer otros recursos y materiales disponibles para resolver este tipo de problemas o pedir a los alumnos ampliar su glosario de términos relativos con el tema.

Para evaluar el proceso de aprendizaje y su rendimiento, se realiza de manera individual la siguiente autoevaluación.

Ficha autoevaluación				
Tareas	Dificultades para la realización de las tareas			
1	Adquirir conocimientos generales sobre el poder judicial en Argelia.			
	Conocer las características de un documento jurídico argelino.			
2	Adquirir conocimientos generales sobre el poder judicial en España.			
	Conocer las características de un documento judicial español.			

	Adquirir competencias para el análisis y la comprensión de un texto jurídico			
	Poder traducir una sentencia judicial.			

6.9.4. Resumen

Consideramos que esta unidad didáctica plantea un progreso importante para el alumno que quiere especializarse en la traducción jurídica. Los temas ofrecidos: el poder judicial en Argelia y el poder judicial en España constituyen un buen bagaje cultural y una buena iniciativa en la traducción de documentos jurídico-administrativos para el futuro traductor jurídico en la combinación lingüística árabe-español, dentro de la unidad didáctica cada tema se divide en dos fases diferentes: la fase teórica o de comprensión del tema que consiste en adquirir conocimientos sobre la legislación y el poder judicial tanto en España como en Argelia, el profesor hace una presentación del tema explicando la razón de la elección del tema. y la fase práctica que consiste en la traducción de una sentencia judicial del árabe al español. Sin embargo, según nuestra investigación el resultado de nuestro análisis sobre las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica ha demostrado una escasez de especialización en la formación de los traductores, razón por la cual hemos introducido estas bases teóricas y prácticas relacionados con la especialización en la traducción jurídica en función de las necesidades de los alumnos y del mercado laboral.

A. Aportación:

La unidad didáctica 9 pretende, por un lado, introducir una nueva visión del sistema universitario a la hora de abordar la enseñanza de la traducción jurídica y jurada como especialidad en la Universidad de Argelia. Por otro lado, proporciona una buena base teórica y práctica que consiste en poner a disposición de los alumnos conocimientos básicos y generales sobre el poder judicial en Argelia y en España y proporcionar a la traducción de una sentencia judicial, conocimientos que se puedan aplicar tanto en la Universidad de Argelia como en cualquier otra universidad. Con este planteamiento se espera que las actividades propuestas en esta unidad aporten un progreso significativo en la formación de traductores y vinculen el aprendizaje en la medida de lo posible a la realidad del mundo profesional.

B. Planteamiento:

En esta unidad didáctica la transmisión de conocimientos dentro de los temas ofrecidos (tema 1,2) se plantea en forma de tareas que se realizan de forma individual o en grupo, las tareas ofrecen contenidos de forma progresiva empezando por contestar a preguntas teóricas relacionadas con el poder judicial de ambos países hasta llegar al objetivo final que es la traducción de la traducción de una sentencia judicial. A lo largo de esta unidad dentro de las tareas se muestra un ejemplo de sentencia judicial, dicho documento tiene como objetivo reforzar las actividades a nivel textual al ofrecer un apoyo visual a los estudiantes. Una metodología que propone al aprendiz situarse cerca de la realidad profesional en su proceso de aprendizaje. Consideramos que esta metodología enriquece los conocimientos de los alumnos haciéndoles protagonistas activos del proceso de enseñanza/aprendizaje.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El propósito de nuestro trabajo era la elaboración de una propuesta didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia en la combinación lingüística árabe-español. Para poner en práctica nuestro planteamiento, hemos introducido los objetivos siguientes:

- Describir las características de la traducción jurídica con vistas a su aplicación práctica en el sistema educativo de la Universidad de Argelia.
- Exponer las necesidades del sistema educativo argelino en cuanto a la formación en traducción jurídica, y en particular, en la combinación lingüística árabe-español.
- Proporcionar a los estudiantes de la Universidad de Argelia que quieren especializarse en traducción jurídica y jurada una propuesta didáctica conveniente para poder ejercer el trabajo de la traducción jurídica después de la graduación.

Esta investigación se ha basado en la opinión de estudiantes y ex estudiantes de la Universidad de Argel, en la de algunos traductores argelinos y de mi experiencia personal como estudiante de carrera de la Universidad de Argel 2 y de traductora en empresas españolas en Argelia, sin olvidar el análisis del programa de estudios de formación de la traducción en las universidades argelinas.

El resultado de dicha investigación ha revelado:

- Falta de especialización; el programa actual para la formación de traductores e intérpretes, Licenciatura o Grado y en Máster se dedicaba a formar estudiantes no especializados.
- Falta de prácticas dentro y fuera de la universidad.
- Falta de asignaturas socioculturales de las dos lenguas estudiadas (árabe y español).
- La formación de traductores en la Universidad de Argelia ni responde a las demandas laborales, ni se adapta a las exigencias de un mercado laboral en constante actualización.

La complejidad de la traducción jurídica presenta dificultades específicas por su vinculación con el ámbito del derecho y, además, trabajar con dos lenguas distintas implica actuar con dos sistemas legislativos diferentes en nuestro caso el árabe y el

español, por ello, a la hora de elaborar esta propuesta didáctica nos hemos centrado en los elementos siguientes:

- El conocimiento cultural y jurídico de cada lengua.
- Orientar el alumno a comprender las teorías y enfoques para la solución de problemas resultantes de diferencias culturales.
- Adquirir conocimientos temáticos, terminológicos y fraseológicos imprescindibles para la traducción jurídica.

Las razones que justifican nuestra elección de introducir la especialidad de la enseñanza de la TJ son numerosas:

- Fuerte demanda del mercado laboral: hay un gran volumen de traducciones especializadas. Argelia en los últimos años ha acogido a las empresas españolas que huyeron de la crisis de 2008.
- El comercio internacional: las empresas necesitan cada vez más perfiles internacionales sobre todo por el tema de importación y exportación, lo cual implica mano de obra extranjera.
- La emigración y la movilidad de los ciudadanos: ahora con el nuevo sistema LMD los estudiantes pueden seguir sus estudios en Europa.

El programa actual de enseñanza/aprendizaje de la traducción e interpretación de la Universidad de Argelia es un programa tradicional que pretende formar a traductores e intérpretes no especializados, la especialización reside o bien en la elección de las lenguas de formación que son: árabe-francés-inglés, árabe-francés-español y árabe-francés-alemán, o bien en la especialización en interpretación simultánea.

Nuestra propuesta de crear una especialidad dentro de la formación de los traductores e intérpretes argelinos se ha ajustado dentro de lo posible para poder adaptarse al modelo actual argelino. y a los nuevos tiempos y exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La enseñanza aprendizaje de la traducción jurídica pretende formar al estudiante para que pueda realizar traducciones jurídicas aplicando estrategias adecuadas. Hemos encuadrado nuestra propuesta según el planteamiento de algunos autores como Borja y Hurtado (1999), Cánovas Cotoner y Godayol (2003), Borja (2007), Santaemilia (2015),

etc. porque consideramos que su metodología es la más adecuada para aplicarla a la enseñanza de la traducción jurídica en la Universidad de Argelia.

La estructura de la tesis contiene las partes siguientes: LA PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS TEÓRICOS, incluye los tres primeros capítulos, LA SEGUNDA PARTE del trabajo: LA TRADUCCIÓN JURÍDICA EN ARGELIA, incluye el capítulo cuatro y LA TERCERA PARTE: NUESTRA PROPUESTA DIDÁCTICA, incluye el capítulo cinco y seis de nuestro trabajo. Esta estructura es la que nos ha parecido conveniente porque queríamos abordar primero los conceptos fundamentales de la traducción jurídica, segundo mostrar la realidad de la traducción jurídica en Argelia con el fin de ajustarlos a nuestra propuesta didáctica.

El primer capítulo aporta definiciones que abordan la traducción especializada en general, y en particular la traducción jurídica, problemas de contenido sociocultural en la traducción jurídica, que según nuestra opinión corresponden a cualquier traductor que quiere especializarse en la traducción jurídica y jurada.

El segundo capítulo responde cuestiones relativas al derecho islámico y tiene como objetivo conocer el sistema jurídico musulmán, las fuentes jurídicas de la ley islámica, las escuelas jurídicas del derecho islámico y las características del derecho islámico. Al final de este capítulo se aporta un apartado a la transposición del derecho islámico al derecho español.

En el tercer capítulo se aportan algunas reflexiones sobre la didáctica de la traducción jurídica útiles para adquirir las competencias que debe de tener un traductor especializado en la combinación árabe/español. Se atiende, por tanto, tanto al contexto en la lengua origen (árabe) como al de la lengua meta (español) con el fin de que la traducción de los términos jurídicos resulte equivalente en ambos idiomas.

El cuarto capítulo ofrece un novedoso estudio comparativo sobre la figura del traductor intérprete jurado en España y en Argelia, y describe la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia mediante el análisis contrastivo del programa de licenciatura y el del Máster del antiguo y del nuevo sistema, que reflejan la realidad a día de hoy de la enseñanza de la traducción jurídica en Argelia, y cómo las necesidades de los estudiantes en esta materia no quedan cubiertas por el sistema educativo argelino.

El quinto capítulo proporciona una nueva metodología mediante un diseño original de las unidades didácticas, los tipos de evaluación y los contenidos generales que debe adquirir un estudiante de traducción jurídica árabe/español en la Universidad de Argelia.

En el sexto capítulo se expone nuestra propuesta didáctica, que consta de nueve unidades didácticas que, a su vez se dividen en dos partes: la parte teórica (las unidades 1, 2, 3, 4, 5) y la parte práctica (las unidades 6, 7, 8, 9), donde se aportan documentos originales, preguntas y sugerencias adaptadas a las necesidades de los estudiantes argelinos, pero sin perder de vista los condicionamientos culturales de índole islámica.

En relación con los objetivos generales y específicos que hemos diseñado al principio de nuestra investigación, y en función de las preguntas de investigación que hemos planteado al principio de este trabajo, hemos elaborado una metodología didáctica para la enseñanza de la traducción jurídica para estudiantes de traducción de la Universidad de Argelia que quieren especializarse en traducción jurídica en los últimos años de su formación académica, una especialidad que no existe en el programa actual de enseñanza de la traducción en la Universidad de Argelia siguiendo la estrategia siguiente:

- 1- Contenido: la propuesta didáctica consta de 9 unidades que poseen la misma estructura, compuestas por tareas relacionadas con el contenido de la Unidad didáctica impartidas de forma individual o en grupo. Además, cada unidad cuenta con un importante contenido de información cultural.
- 2- Tiempo de la formación: las unidades didácticas suman un total de 60 horas cada una de ellas y toda la formación se imparte en dos semestres; el primer semestre el semestre teórico constituye las cinco primeras unidades UD1, UD2, UD3, UD4, UD5, el segundo semestre es el semestre práctico y forma las unidades didácticas UD6, UD7, UD8, UD9.
- 3- Evaluación: con el objetivo de controlar el proceso de enseñanza/aprendizaje durante toda la formación académica hemos diseñado una ficha de evaluación formativa y evaluativa que se comparte de forma individual al final de cada unidad didáctica. Para la autoevaluación, hemos proporcionado actividades adicionales que se elaboran según el resultado de dichas fichas.

Nuestro trabajo pretende describir no solamente las características de la traducción jurídica, con vistas a su aplicación práctica en el sistema educativo/universitario de Argelia, sino también, exponer qué contenidos necesita introducir o cambiar el programa de formación de traductores jurídicos argelinos para responder a las demandas del mercado laboral actual. Así, con este planteamiento intentamos proporcionar una herramienta útil para guiar el aprendizaje de los futuros traductores jurídicos de forma autónoma y para que puedan desempeñar el trabajo de la TJ de manera exitosa después de la graduación.

Los objetivos específicos se plantean dentro de cada unidad didáctica, objetivos que pretendemos alcanzar al final de cada una de estas unidades y conllevan las siguientes aportaciones:

Unidad didáctica 1: Adquirir conocimientos generales sobre la traducción jurídica y la traducción jurada, conocer los géneros jurídicos para poder clasificar los textos administrativos y descubrir las características del lenguaje de los textos jurídicos.

Unidad didáctica 2: Saber utilizar las herramientas adecuadas (material complementario) de manera fiable para documentarse y resolver problemas de traducción y de referentes culturales.

Unidad didáctica 3: Adquirir conocimientos básicos sobre el derecho islámico.

Unidad didáctica 4: Adquirir conocimientos generales sobre el derecho español y las leyes relativas al derecho de familia musulmán en España.

Unidad didáctica 5: Adquirir conocimientos básicos sobre la profesión de la traducción tanto en España como en Argelia.

Unidad didáctica 6: Adquirir conocimientos básicos sobre el Registro Civil argelino y español, ser consciente de los problemas que puede tener un traductor a la hora de traducir un documento relacionado con el Estado Civil, saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción, pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir, ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Unidad didáctica 7: Adquirir conocimientos básicos sobre el matrimonio en Argelia y en España, ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento relacionado con el matrimonio, saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la

traducción, pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir, ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Unidad didáctica 8: Adquirir conocimientos básicos sobre el divorcio en Argelia y en España, ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento relacionado con el divorcio, saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción, pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir, ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

Unidad didáctica 9: Adquirir conocimientos básicos sobre el poder judicial en Argelia y en España, Ser consciente de los problemas que puede tener a la hora de traducir un documento judicial, saber elaborar y utilizar material complementario: elaborar fichas que recogen términos jurídicos importantes para la traducción, pensar/elegir en una estrategia adecuada para traducir, ser capaz de resolver los problemas de traducción jurídica.

A modo de conclusión, el contenido proporcionado en las unidades de nuestra propuesta didáctica pretende dar a los estudiantes una visión general de la práctica de la traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español. Se trata de una herramienta didáctica que tiene como objetivo animar al aprendiz, mientras el profesor actuará como guía y orientador del proceso de enseñanza/aprendizaje y el alumno tendrá un papel activo dentro de este proceso. En nuestra iniciativa coincidimos con la opinión de los autores Borja Albi (1999), Borja y Hurtado (1999), Cánovas, Cotoner y Godayol (2003), Borja (2007b) y el Grupo PACTE (2010), para crear un ejemplo práctico de aplicación de estrategia de aprendizaje basado en:

- Fomentar el trabajo autónomo del alumno: mediante la realización de tareas dentro o fuera del aula.
- Crear un ambiente profesional real de traducción especializada: trabajar con documentos reales auténticos en árabe y en español, por ejemplo: partida de nacimiento, acta de divorcio, sentencias judiciales, etc.
- El aprendizaje por tareas: tareas de pretraducción y traducción.
- El trabajo de proyectos o un encargo de traducción: individual o en grupo.
- El alumno tiene un papel activo: realiza de manera autónoma los ejercicios ofrecidos mediante la lectura atenta del contenido de los temas ofrecidos o los textos jurídicos,

la traducción y la revisión y corrección de la traducción creando un debate con sus compañeros en el aula. El profesor en el proceso de enseñanza/aprendizaje supervisa, ayuda en las dificultades que surgen y orienta el aprendizaje.

- Recopilación de textos jurídicos y elaboración de glosarios y fichas terminológicas.
- Adquirir competencia traductora: mediante la utilización de herramientas y recursos adecuados para la traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español.
- La formulación de contenidos es progresiva y activa.
- Crear una estrategia adecuada en la solución de problemas de traducción: sea por las dificultades encontradas para entender la terminología de textos jurídicos o en la solución de problemas de traducción en nuestro caso los dos ordenamientos jurídicos argelino y español son completamente diferentes, por esta razón, es importante abordar el conocimiento temático y sociocultural dentro de las aulas de TJ.

Para realizar dichas unidades hemos formulado las siguientes preguntas de investigación, que nos han permitido llegar a una serie de conclusiones, que exponemos a continuación:

Pregunta de investigación 1:

¿Cuáles son las características del sistema educativo argelino en la materia de la formación en traducción e interpretación (combinación árabe-español)?

Hemos conseguido exponer un análisis que incluye las características del programa ilustrado con anexos y tablas que describen la repartición de las asignaturas de formación en licenciatura y Máster tanto del antiguo como del nuevo sistema de formación.

La metodología de la enseñanza de la traducción en Argelia se caracteriza por su modelo tradicional basado en cuestiones lingüísticas. Una metodología antigua que une la formación filológica con la formación de traductores e intérpretes, el programa aplicado en dicha formación no se centraba en las prácticas y la especialización, además, posee un enfoque global apoyado por cursos teóricos generales y unos cursos tradicionales de refuerzo lingüístico y de traducción en general y no de manera específica desde y hacia el árabe, además forma a traductores no especializados. A pesar de las reformas que recibieron las universidades de Argelia en 2004 sobre la introducción del sistema LMD en los programas de enseñanza el nuevo sistema, no se hicieron grandes cambios en el programa de formación.

Pregunta de investigación 2:

¿Cuáles son las necesidades y las carencias del programa educativo argelino en la formación de traductores?

En cuanto a la segunda pregunta de investigación, hemos conseguido obtener información sobre el programa de estudios y su contenido a través de artículos de revistas redactadas por profesores, y por medio de una entrevista dirigida a estudiantes y ex estudiantes de la Universidad de Argelia. En ambos casos, tanto los profesores como los estudiantes reivindican la necesidad de una parte práctica y otra de especialización en dicho programa, porque consideran que la formación académica de traductores no garantiza, por sí misma, la calidad adecuada en el entorno profesional.

Pregunta de investigación 3:

¿Qué contenido didáctico debemos proporcionar a los estudiantes de traducción en la Universidad de Argelia que quieren especializarse en traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español?

El contenido que debemos proporcionar a los estudiantes de traducción en la Universidad de Argelia que quieren especializarse en traducción jurídica en la combinación lingüística árabe-español, como ya hemos señalado anteriormente según nuestro análisis del programa de estudios de la Universidad de Argelia es un programa tradicional, por ello hemos ajustado y limitado nuestra metodología didáctica para que se adapte al programa actual de estudios y a las necesidades del mercado laboral.

Pregunta de investigación 4:

¿Qué propuesta didáctica sería conveniente para el sistema educativo argelino?

En cuanto a la última pregunta, y según nuestra investigación consideramos que el planteamiento siguiente es conveniente para el sistema educativo argelino:

- a) El estudiante tendrá un papel activo en el proceso de enseñanza/aprendizaje y el profesor actuará como orientador y guía en dicho proceso,
- b) Hemos adoptado el enfoque por tareas “aprendizaje activo basado en la realización de tareas” un enfoque que orienta la enseñanza mediante una serie de unidades didácticas que poseen la misma estructura y compuestas por tareas relacionadas con la traducción jurídica y su práctica.

- c) Hemos adoptado la metodología de autoaprendizaje integrado Esteve (2002:37) o *blended learning*, una estrategia que combina dos fases de trabajo: trabajo presencial dentro del aula y trabajo autónomo fuera del aula.
- d) Para facilitar las tareas, cada unidad didáctica cuenta con un importante contenido de información cultural. Además, las actividades seleccionadas tienen como objetivo promover el aprendizaje de la traducción jurídica tanto en grupo como de forma individual e inician el aprendizaje a:
 - Ser consciente de los problemas de traducción.
 - Buscar una estrategia y recursos para la resolución de problemas.
 - Comprobar su efectividad.
- e) Hemos introducido las etapas de enseñanza de forma progresiva empezando en la primera fase con contenidos y preguntas metodológicas y profesionales (nivel inicial) para preparar a los futuros traductores en la segunda fase de especialización y práctica de la traducción (nivel avanzado y especializado).

Hemos detallado el contenido ofrecido a los estudiantes de TJ en la tercera parte de esta tesis hablando de la metodología utilizada para la enseñanza de la TJ, la evaluación y las unidades didácticas. Un contenido basado en el conocimiento cultural de los dos países (Argelia y España) que garantiza la buena formación de los futuros traductores jurados y al mismo tiempo corresponde a las necesidades del mercado laboral.

Según nuestro análisis sobre el programa de enseñanza de la traducción en las universidades de Argelia, dicho programa presenta un modelo tradicional basado en cuestiones lingüísticas, una metodología que cuenta con un enfoque global apoyado por unos cursos teóricos generales y unos cursos tradicionales de refuerzo lingüístico y de traducción en general y no de manera específica desde y hacia el árabe, asimismo, la especialización se determina en la elección de las lenguas del trabajo (árabe-francés-inglés, árabe-francés-español y árabe-francés-alemán), o en la especialización en interpretación simultánea. Los resultados de la encuesta que hemos dirigido a los estudiantes y ex estudiantes de la Universidad de Argelia nos han ayudado a conocer las necesidades y carencias de dicho programa.

En definitiva, con este trabajo que llevamos muchos años elaborando, creemos que hemos cumplido las expectativas de nuestra investigación especialmente en la delimitación de nuestra propuesta didáctica para la enseñanza de la TJ en la Universidad de Argelia en la combinación lingüística árabe español, una propuesta que va a servir no solamente a crear una formación de especialidad que no existe en las universidades de Argelia a pesar de su importancia en el mercado laboral, sino también a dar una buena formación en TJ que hoy en día pocos traductores poseen. Y vistas las carencias en este ámbito en Argelia, esta investigación no ha hecho más que empezar.

Al final deseamos que nuestra propuesta pedagógica llegue a las universidades de Argelia y a cualquier universidad del mundo que tiene como especialidad la traducción jurídica y que sea una herramienta útil tanto para el alumno como para el profesorado. Sin embargo, esta propuesta queda abierta para futuros estudios sobre la didáctica de la traducción jurídica tanto en Argelia como en otros países. Nosotros habíamos limitado nuestro estudio a la especialización de la traducción jurídica y dejamos las puertas abiertas a futuros estudios como, por ejemplo: la interpretación en el campo jurídico en la Universidad de Argelia, el oficio del traductor jurado en Argelia, estudio comparativo sobre la formación de traductores e intérpretes entre las universidades de Argelia y las de España, etc. Esperemos que, en un futuro próximo, la Universidad de Argelia vuelva a examinar el programa de formación de los traductores e intérpretes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuyo Verdejo, Mari Carmen (2005) El concepto de texto paralelo: algunas consideraciones para la traducción especializada. *POLISSEMA Revista De Letras*, N°5, 247-262.
- Aissani, Adila (2000) L'enseignement de la traduction en Algérie. *Meta journal des traducteurs*, N°3, 480-490.
- Ait Saadi, Zakia (2017) *Los estatutos sociales en el proceso de internacionalización de las empresas españolas que intervienen en Argelia: análisis textual, descriptivo y traductológico (español-árabe-francés)*. Tesis doctoral. Departamento de Traducción e Interpretación, Programa de Doctorado: Lenguas, Textos y Contextos, Universidad de Granada.
- Al Tarmidi, Mohammad Ben Issa Ben Saura & Al Albani, Mohammad Nasir al-Din (1998) *ضعيف سنن الترمذي "los débiles sunas del Tarmidi"*. Al Riadh: Maktabat al maarif.
- Aldeeb Abu-Sahlieh, Awad (2015) Las sanciones en derecho musulmán y su influencia en el derecho de los países árabes. *Anuario de derecho penal*, N° 2009, 245-290.
- Álvarez, Román & María Carmen África Vidal (eds.) (1999) *Translation, Power, Subversion*. Clevedon: Multilingual Matters Ltd.
- Amrouche, Mohand (2015) 23 de febrero, *VITAMINEDZ source d'énergie locale*. Obtenido de Source d'energie locale: <https://www.vitamedz.com/fr/algerie/le-systeme-lmd-12285-article-0-0-1.html>.
- Andújar Moreno, Gemma & María Dolores Cañada Pujols (2011) El enfoque por tareas en la didáctica de la traducción jurídica: propuesta de aplicación. *Estudios de traducción*, N° 1, 185-204.
- (2017) La didáctica de la traducción jurada desde el autoaprendizaje integrado: propuesta de aplicación francés-español. *AIETI*. N°8, 30-38.
- Arjonilla Ortega, Emilio, Navarro Doblas, Mª Del Carmen & Paneque Aranda, Silvia (2020) Peculiaridades del lenguaje jurídico desde la perspectiva del lingüista. *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español) Orientaciones doctrinales y metodológicas*. Málaga, Comares. 29-41.
- Ayuso García, Mª Dolores & Navarro Martínez, Victor (2006) Evaluación de fuentes y recursos digitales: guía de buenas prácticas. *Anales de documentación*, N°9, 17-42.

- Bacco, Silvia (2023) Desafíos de la docencia de la traducción jurídica. *Revista del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires*, N°156, 50-53.
- Backenköhler Casajús, Christian Jorg (2017) Multiculturalismo y pluralismo jurídico de base religiosa: el derecho islámico en España. *CIDOB d'Afers Internacionals*, N° 115, 119-139.
- Barceló Martínez, Tanagua (2009) La aplicación de los conceptos de género, macroestructura y convenciones textuales a la traducción de testamentos franceses al español. *Entreculturas. Revista de traducción y comunicación intercultural*, N°1, 207-218.
- & Pugés Delgado, Ivan (2017a) Análisis de las subcompetencias lingüística, extralingüística e instrumental en el proceso enseñanza-aprendizaje de la traducción jurídica y económica (francés-español) a partir de una experiencia docente. *Sendebarr*, N° 28, 31-51.
- & Pugés Delgado, Ivan (2017b) La adquisición de conocimiento experto en el aula de traducción jurídica (francés-español): estado de la cuestión en la universidad española. *Çédille: Revista de estudios franceses*, N°13, 35-51.
- & Rengel Velasco, Carmen (2018) *Evaluación direccionalidad y orientación profesional en los estudios de traducción e interpretación*. España: Ediciones de aquí.
- (2018) ventajas e inconvenientes de la utilización de textos paralelos en la enseñanza y la práctica de la traducción jurídica. Encontrado en: <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:200178475>
- (2020) Recursos electrónicos para la enseñanza, aprendizaje y práctica profesional de la traducción jurídica (francés-español-español-francés). *Introducción a la traducción jurídica y jurada (francés-español)*. Universidad de Málaga: Comares, 295-316.
- (2021) Traducir Marruecos a través del francés: el caso de los textos registrales. *Cédille Revista de estudios franceses*, N°19, 412-437.
- Bedjaoui Meriem (2006) La traduction en Algérie: une formation aux multiples carences. *Science de l'homme*, N°1, 157-159.
- Belabdi, Asma (2019) Le traducteur algérien: de l'université à la vie professionnelle. *Attadwin*, N°12, 383-392.
- Benaouda, Adila (2017) Formation du Traducteur Interprète Officiel en Algérie: états des lieux. *Journal science de l'homme*, N°2, 129-137.

- Benharkat, Imene (2008) Le système Éducatif Algérien. *Les Cahiers du LAPSI*, N°1, 21-36.
- Berrouche, Zineddine & Berkane, Youcef (2007) La mise en place du système LMD en Algérie: entre la nécessité d'une réforme et les difficultés du terrain. *Revue des Sciences Economique et de Gestion, Faculté des Sciences Economique et de Gestion*, N°7, 1-14.
- Bédard, Claude (1986) *La traduction technique. Principes et pratiques*. Montreal: Linguattech.
- Biell, Lucía (2011) Training Translators or Translation Service Providers? En 15038: 2006 Standard of Translation Services and Its Training Implications. *JoStrans*, N° 16, 61-76.
- Bocquet, Claude (2008) *La traduction juridique: Fondement et méthode*. Bruxelles: De Boeck .
- Borja Albi, Anabel (1998) *Estudio descriptivo de la traducción jurídica. Un enfoque discursivo*. Departamento de traducción e Interpretación. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona.
- (1999) *La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales. Aproximaciones a la traducción*. Madrid: Instituto Cervantes.
- (2000) *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.
- (2003) *La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales. Aproximación a la traducción*. Consultado en: https://www.traductores.org.ar/wpcontent/uploads/2023/01/REV_156_A1.pdf
- (2007a) los géneros jurídicos en Enrique Alcaraz Varó, José Mateo Martínez, Francisco Yus Ramos (eds). *Las lenguas profesionales*. Barcelona: Ariel. 141-152.
- (2007b) *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español: guía didáctica*. Castelló de la plana; Universitat Jaume I/ Edelsa.
- Bouchakour Errahmani, Samir (2021) Enseigner le module de traduction à l'université algérienne; est-il encore nécessaire? Cas de l'université de Ghilizane. *Djousour El-maaréfa*, V 7, 633-643.
- Boudjellab, Amine (2021) *التكوين الجامعي في معهد الترجمة لجامعة الجزائر 2 لسوق الترجمة القانونية و القضائية عربي-انجليزي-عربي بين الواقع الأكاديمي تحديات سوق العمل. حالت دواوين الترجمة المعتمدة (la formación universitaria en el Instituto de traducción)* نموذجاً دراسة استكشافية مقارنة

de la Universidad de Argel 2 del mercado de la traducción jurídica y jurada árabe-inglés-árabe, entre la realidad académica y la competencia del mercado laboral. La situación de las oficinas de traducción utilizadas como modelo). Universidad Abou El Kacem Saadallah Argel 2. Tesis doctoral, Departamento de traducción e interpretación.

-----, Boukhalifa, Mohammed Rheda & Benaouda, Adila (2021) تكوين المترجم في مجال الترجمة القانونية في عصر العولمة بين الواقع الأكاديمي و الافاق المهنية. حالت معهد الترجمة الجزائر 2 (*Formación del traductor en el ámbito de la traducción jurídica en la era de la globalización entre la realidad académica y las perspectivas profesionales. La situación del Instituto de traducción Argel 2*). *Cahier de traduction*, N° 21, 294-308.

Boukhalifa, Mohamed Réda (2022) Le «domaine traduction» dans l'université algérienne: plus qu'une nécessité. The « translation domain » in the Algerian University: more than a necessity. *مجلة دفاتر الترجمة (Revista cuadernos de traducción)*, N°26, 646-654.

Bouteffah Aghbalou, Bouchra (2017) *La didáctica de las traducciones jurídica y jurada en la combinación lingüística árabe-español: propuesta de un manual didáctico*. Tesis doctoral, Universidad de Málaga. Departamento de traducción e interpretación.

Cabré María Teresa (1993) *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Antártida-Empúries.

Cánovas Lemus, Marc, Cotoner, Luisa & Godayol, Pilar (2003) Traducción de textos jurídicos y económicos. *Secuencias. Tareas para el aprendizaje interactivo de la traducción especializada*, N°8, 90-107.

Cao, Deborah (2007) *Translating Law*. Clevedon & Buffalo & Toronto: Multilingual Matters.

----- (2014) Teaching and learning legal translation. *Semiotica*, N°201, 103-119.

Castañeda Reyes, José Carlos (2009) De la muerte y las muertes en el mundo islámico: Algunas reflexiones sobre la muerte de Muhammad el profeta. *Estudio de Asia y África*, N°3, 491-525.

Cavangoli, Stefania (2011) Traduire le droit. *Traduire les savoirs, séries: Transversales langues, société, cultures et apprentissage*, V 26, 249-269.

- Cáceres Würsig, Ingrid & González Pérez, Luis (2003) Antecedentes históricos y proyección futura de la figura del intérprete jurado en España. *Hermaneus*, N°5, 19-42.
- Cervilla Garzón, M^a José (2019) Identidad islámica y orden público: los efectos del matrimonio poligámico en el Sistema Español de Seguridad Social/Islamic identity and public order: the effects of polygamic marriage in the Spanish Social Security System. *Cuadernos de derecho transnacional*, N° 1, 235-266.
- Cordón García, José Antonio, Arévalo Alonso, Julio, Gómez Díaz, Raquel & López Lucas, Jesús (2012) *las nuevas fuentes de información y búsqueda documental en el contexto de la web 2.0*. Madrid: Pirámide.
- Corpas Pastor, Gloria & Salinas Varela, María José (2003) *Entornos informáticos de la traducción profesional: las memorias de traducción*. Granada: Atrio.
- Cortés, Julio (2005) *El Corán*. Barcelona: Herder. Traducido por Cortés, Julio.
- Díaz Muñoz, María (2013) Estudio del nivel de especialización del vocabulario jurídico penal en un texto de divulgación. *Puentes*, N°2, 83-91.
- Djalloul Muro, Hana (2016) La charia y el fiqh: su significado como corpus legal. *Anuario de la Faculta de derecho de la Universidad de Coruña*, N°20, 292-230.
- El Krirh, Khatima (2015) *Sobre la traducción jurídica y judicial. Estudio de la variación aplicado a la terminología del derecho penal y procesal penal en español, francés y árabe*. Tesis doctoral. Universidad de Málaga, Departamento de Traducción e Interpretación.
- El Madkouri Maataoui, Mohamed (2004) “Lengua y cultura en la traducción de la terminología jurídica (árabe-francés-español como ejemplo)”. In IV Jornada sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete: Calidad y traducción- Perspectivas académicas y profesionales, edited by M. Elena García García. Madrid: Universidad Europea.
- EMT Expert Group (2009) *Competences for Professional Translators, Experts in Multilingual and Multimedia Communication*.
- Espasa, Eva & Gonzáles Davies, María (2003) Traducciónn de textos científicos: medicina y medio ambiente. En María Gonzáles Davies (ed.). *Secuencias. Tareas para el aprendizaje interactivo de la traducción especializada*. Octaedro, Barcelona. 39-62.
- Estaire Sheila & Javier Zanon (1994) *Planning classwork. A task based approach*. Oxford: Heinemann.

- Esteve Ruescas, Olga (2002) L'enfocament per tasques en l'ensenyament de llengües estrangeres com a pont d'unio entre el treball en autoaprenentatge i l'aprenentatge a l'aula. *Autoaprenentatge: Models d'integració dins i fora de l'aula*, N°8, 37-47.
- Falzo Alcántara, Carmen (2009) La dimensión cultural del texto jurídico: un enfoque traductor. *Entreculturas*, N°1, 181-189.
- (2005) La traducción jurídica: Un intercambio comunicativo entre sistemas. *Actas del II congreso AIETI 2005. Formación investigación y profesión (Madrid 9-11 de febrero 2005)*. María Luisa García Romana (Coord). Asociación Iberica de Estudios de Traducción e Interpretación AIETI, 760-768.
- Feria García, Manuel (1999) *Traducir para la justicia*. Granada: Comares.
- Feria García, Manuel (2001) *La traducción fehaciente del árabe: fundamentos históricos, jurídicos y metodológicos*. Tesis doctoral. Departamento de Traducción e Interpretación Facultad de Filología y Letras, Universidad de Málaga.
- Ferran Larraz, Elena (2013) Las fases del proceso traductor common law vs. Civil law. Un enfoque pragmático-funcional. La fase puente. *Llengua i Dret*, N°60 , 2-16.
- Firmenich Monserrat, Silvia (2014) *Evaluación de traducciones con fines pedagógicos*. Trabajo de fin de Máster. Castellón de la Plana: Universidad Jaume I.
- Galán Mañas, Anabel (2009) *Enseñanza de la traducción en la modalidad semipresencial*. Tesis doctoral. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.
- (2011) Translating Authentic Technical Documents in Specialised Translation Classes. *JoSTrans*, N°16, 109-125.
- Gallardo San Salvador Natividad (2012) Hacia una “globalización” de la traducción: el caso de la traducción jurada de los documentos médico-legales (inglés-español). *Sendebarr*, N°23, 227-250.
- Gamero Pérez, Silvia & Hurtado Albir, Amparo (1999) La traducción técnica y científica. en Amparo Hurtado Albir (ed.). Enseñar a traducir. *Metodología en la formación de traductores e intérpretes*. Edelsa. Madrid. 139-153.
- García Yebra, Valentín (1994) *Traducción: Historia y teoría*. Madrid: Gredos.
- Garrido Nombela, Ramón (1998) La traducción en la Comunidad Europea y el lenguaje jurídico comunitario. *Hieronymus Complutensis*, N°3, 35-41.
- Gémar Jean Claude (2002) Traduire le texte pragmatique. *ILCEA*, N°3, 39-49.
- Ghaouti, Nouali (2010) Méthodologie de la traduction en Algérie. *الحوار المتوسطي (el Diálogo mediterráneo)*, N°1, 62-64.

- Gile, Daniell (1995) *Basic Concept and Models for Interpreter and Translator Training*. Amsterdam/Filadefia: John Benjamins.
- Gómez Ruiz, Miguel Ángel, Rodríguez Gómez, Gregorio & Ibarra-Sáiz, María Soledad (2013) Desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes de Educación Superior mediante la e-Evaluación orientada al aprendizaje. *Relieve*, N°1, 1-17.
- Gonzalo García, Consuelo & Valentín García, Yebra (2004) *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco Libros.
- González Davies, María (2003) *Secuencias. Tareas para el aprendizaje interactivo de la traducción especializada*. Barcelona: Octaedro.
- Gouadev, Daniel (1989) Comprendre, évaluer, prévenir. Pratique, enseignement et recherche face à l'erreur et a la faute en traduction. *TTR*, N°2, 35-54.
- Greenstein, Rosalind (1997) Sur la traduction juridique. *Traduire*, N°171, 21-34.
- Grupo PACTE (2010) la adquisición de la competencia traductora en traducción escrita. Un proyecto de investigación empírico-experimental. Congreso Internacional Docencia Universitaria e Innovación. Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona.
- Hatim, Basil & Lan Mason (1995) *Teoría de la traducción Una aproximación al discurso*. Barcelona: Ariel. Traducido por Salvador Peña.
- (1997) *The Translator as Communicator*. Londres: Routledge.
- Hurtado Albir, Amparo (1995) Pasado, presente y futuro de los estudios sobre la traducción. *Sendebarr*, N°6, 73-94.
- (1996) La enseñanza de la traducción directa 'general'. Objetivos de aprendizaje y metodología. Amparo Hurtado Albir (ed.). *La enseñanza de la traducción*. Castellón: Universidad Jaume I, 31-55.
- (1999) *Enseñar a traducir: metodología en la formación de traductores e intérpretes*. Amparo Hurtado Albir (ed.). Madrid, Edelsa.
- (2001) *Traducción y traductología: introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra. Edición 1.
- (2004) *traducción y traductología: introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra. Edición 1
- (2009) *traducción y traductología: introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra. Edición 2.

- (2017) *Researching Translation Competence by PACTE Group*. Amparo Hurtado Albir (ed.) Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Ibis Valdivia, Alvarez (2008) Evaluación del aprendizaje en la universidad: una mirada retrospectiva y prospectiva desde la divulgación científica. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*, N°14, 235-271.
- Idir, Nacéra (2020) La traduction spécialisée: entre besoins du marché et formation universitaire. *TRANS*, N° 22.
- Institut de Traduction معهد الترجمة (2019) consultado en: <https://www.traduction.univ-alger2.dz/index.php/fr>
- Jahel, Selim (2004) Les Droits Fondamentaux en Pays Arabo-musulman. *Revue internationale de droit comparé*, N°4, 787-796.
- Jiménez Salcedo, Juan (2011) Análisis de recursos para la enseñanza-aprendizaje del francés jurídico y de la traducción jurídica francés-castellano. *Anales de Filología Francesa*, N°19, 111-131.
- Kehil, Saida (2010) تدريس الترجمة بالجامعة العربية (*la enseñanza de la traducción en la universidad árabe*). *الممارسات اللغوية (Las prácticas lingüísticas)*, V1, 125-147.
- Kelly, Dorothy (2005) *A Handbook for Translator Trainers*. Manchester: St. Jerome.
- Kerchoum Amina (2019) La traducción, el español y el mercado argelino: un porvenir prometedor. *Instituto Cervantes Biblioteca ele*. N°45, 356-362.
- Kiraly, Donald (2000) *A social constructivist approach to translator education: empowerment from theory to practice*. Manchester: St. Jerome.
- Laroui, Abdallah (1987) L'Islam et modernité. *CEMOTI, Cahier d 'Études sur la Méditerranée Orientale et le monde Turco-Iranien*, N°5, 147-149.
- Le Poder, Marie-Evelyne (2007) Selección textual y progresión en la enseñanza de introductoria a la traducción jurídica. *Íkala. Revista de Lenguaje y Cultura*, V 12, 11-23.
- Leppihalme, Ritva (1997) *Culture Bumps: An Empirical Approach to the Translation of Allusion*. Clevedon: Multilingual Matters.
- Lobato Patricio, Julia (2007) *Aspectos deontológicos y profesionales de la traducción jurídica, jurada y judicial*. Tesis doctoral. Departamento de Traducción e Interpretación. Universidad de Málaga.
- (2013) Propuesta didáctica para las clases de traducción especializada: el aprendizaje basado en proyectos. *Revista de Estudios Filológicos*, N°25, 1-21.

- & Granados Navarro, Adrián (2018) *La traducción jurada de documentos de Registro Civil: Manual para el traductor-intérprete jurado*. Berlín; Peter Lang.
- Macía Otón, Elena (2015) Los problemas conceptuales y socioculturales de la traducción jurídica (inglés/francés/español). *Llengua i Dret*, N°63, 49-62.
- (2016) Aproximación didáctica a la enseñanza-aprendizaje de la traducción de terminología y fraseología jurídicas. *Quaderns, Revista de Traducció*, N°23, 133-154.
- Mahmoud Gaber, Ali (2017) *Hacia una formación en la traducción jurídica árabe-español*. Trabajo de Fin de Máster (TFM), Universidad de Alcalá de Henares, Departamento de Filología Moderna.
- Martín Hita, Teresa (1996) *La traducción de documentos jurídicos ingleses*. Tesis doctoral. Universidad de Granada, Departamento de Filología Inglesa,
- Martínez Melis, Nicole (2001) *Evaluation et didactique de la traduction: le cas de la traduction dans la langue étrangère*. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Martos Quesada, Juan (2004) El Corán como fuente de derecho en el islam. *Cuadernos de historia del derecho*, N°11, 327-338.
- (2008) Islam y derecho: las escuelas jurídicas en al-Ándalus. *Arbor*, N°731, 433-442.
- Mathieu, Durr (1990) La traduction juridique: l'expérience de la formation au milieu de travail. *l'actualité terminologique*, N°23, 9-10.
- Mayoral Asensio, Roberto & Ricardo Muñoz, Martín (1997) Estrategias comunicativas en la traducción intercultural. Fernandez Nistal, Purificacion y Bravo gonzalo, Jose Maria (coords.) *Aproximaciones a los estudios de traducción*. 143-192.
- (1999) La traducción jurada de documentos paquistanies en España, En Miguel Hernando de Larramendi y Juan Pablo Arias (coords.). *Emigración y culturas*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha. Escuela de traductores de Toledo.
- (2002a) Nuevas perspectivas para la traducción audiovisual. *Sendebat*:N°13, 123-140.
- (2002b) ¿Cómo se hace la traducción jurídica? *Puentes*, N°2, 9-14.

- (2004) *Lenguaje de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica*. Manual de documentación y terminología para la traducción especializada, Consuelo Gonzalo Garcias & Valentin Garcia Yebra (eds.), 49-72.
- (2005) *¿Cuánto derecho debe saber el traductor jurídico? La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Anabel Borja Albi & Esther Menzó. Castellón: Universitat Jaume I, 107-111.
- & Díaz Fouces, Óscar (eds.) (2011) *La traducción especializada y las especialidades en traducción*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Mohamed Ben Ali, Samira & Boukerma, Sarra (2022) الترجمة في الجزائر بين التعليم الأكاديمي و الواقع المهني: صعوبات و رهانات (La traducción en Argelia entre la formación académica y la realidad profesional: dificultades y apuestas). في الترجمة. (En la traducción), N°1, 400-421.
- Molina Pinto, María (2015) Calidad y evaluación de los contenidos electrónicos. Electronic Content Management Skills *ECOMS*. Biblioteca Virtual del del Sistema de Universidad Virtual. Obtenido de: <http://www.mariapinto.es/e-coms/calidad-y-evaluacion-de-los-contenidos-electronicos/>
- Monzó Nebot, Esther (2008) Documentación para la traducción francés-español. *La traducción e interpretación jurídicas en la UE. Retos para la Europa de los ciudadanos*. Emilio Ortega Arjonilla (coord.), Granada: Comares, 759-792.
- Mouaqit, Mohammed (2011) *Droit Public Musulman. Aspects classiques et contemporains*. Maroc: Afrique Orient.
- Munday, John (2002) Quality Issues in Translation – An academic perspective, En Sonia Cunico & Begoña Rodríguez de Céspedes (eds.). *Quality issues in Translation Portsmouth 16 th. Conference Proceedings*. Portsmouth: University of Portsmouth, 1-18.
- Nahel, Amine (2015) El aprendizaje del español en Argelia: legado histórico, retos y perspectivas. Universidad de Ibn Khaldoun, Tiaret, *Centro Virtual Cervantes*, 134-144. Obtenido de: <https://es.scribd.com/document/413391284/nahel>.
- Nombela Garrido, Ramón & Linares Martorell, Alicia (2006) Bases Didácticas De La Enseñanza De La Traducción Jurídica. *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, N°125, 597-616.
- Nord, Christiane (1996) El error en la traducción: categorías y evaluación. *Estudis sobre la traducción*. Amparo Hurtado Albir (ed.). Castelló: Universitat Jaume I. 91-107.

- Nunan, David (1996) *El diseño de tareas para la clase comunicativa*, Cambridge: University Press. Traducido por David Nunan.
- Olohan, Maeve (2013) Scientific and Technical Translation. En *The Routledge Handbook of Translation Studies*. Routledge, N°13, 425-437.
- Orlando, Marc (2013) Training of Professional Translators in Australia: Process-Oriented and Product-oriented Evaluation Approaches. Hubscher-Davison, S & M. Global trends in translator and interpreter training: mediation and culture. Bloomsbury: Continuum International Publishing. 197-216.
- Orozco-Jutorán, Mariana (2006) La evaluación diagnóstica, formativa y sumativa en la enseñanza de traducción. *La evaluación en los estudios de traducción e interpretación*. Varela, M.J (ed.). Sevilla: Bienza. 47-68.
- Ortiz Sánchez, Mónica & Pérez Pino, Virginia (2002) *Léxico jurídico para estudiantes*. Madrid: Tecnos.
- Pasquau Liaño, Miguel (1996) *Las peculiaridades del lenguaje jurídico desde la perspectiva del jurista*. Granada: Comares.
- (1997) *Nulidad y anulabilidad del contrato*. Madrid: Civitas.
- Peñalver Alcalde, Elena (2016) La doble especialización en la traducción jurídica y financiera. Vínculos y necesidades formativas en España. *Mon TI Monografías de traducción e interpretación*, N°8, 279-300.
- Peñarroja, Josep (2004) Historia de los intérpretes jurados, en *La linterna del traductor*, N°9. Obtenido de <http://tradulex.com/Actes2000/penarroja.pdf>
- Pieczchna, Beata (2013) Legal translation competence in the light of translational hermeneutics. *Studies in Logic, Grammar and Rhetoric*. *Studies in Logic, Grammar and Rhetoric*, N°34, 141-159.
- Rabadán, Rosa & Fernández Nistal, Purificación (eds) (2002) *La traducción inglés-español: fundamentos, herramientas, aplicaciones*. León: Universidad de León.
- Prieto Ramos, Fernando (2011) Developing Legal Translation Competence: An Integrative Process-Oriented Approach. *Comparative Legilinguistics - International Journal for Legal Communication*, N°5, 7-21.
- René, David & Camille, Jauffret-Spinosi (1992) *Les grands systèmes de droit contemporains*. París: Dalloz.
- Rogers, Margaret (2015) *Specialized Translation: Shedding the 'Non-Literary' Tag*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

- Roser, Nebot (2002) *Religión y política: la concepción islámica*. Salamanca: Sapere Aude.
- Ruiz Wilfredo, Amr (2014) Islam, sharia y los musulmanes: dimensiones de la práctica de fe, del derecho islámico y de los musulmanes en el Estado. Conferencia Estado, religión y derecho: una reflexión multidisciplinaria, celebrada en la Escuela de Derecho de la Universidad de puerto Rico. Consultado en: <https://revistajuridica.uprrp.edu/wp-content/uploads/2016/05/84-Rev.-Jur.-561.pdf>. Fecha de consulta: 02 de diciembre de 2021.
- Saad Saad, Mohamed (2015) *Curso de traducción administrativa. Volumen I, árabe/español*. Madrid. España: Instituto Egipcio de Estudios Islámicos.
- Santaemilia Ruiz, José & Maruenda Bataller, Sergio (2015) *Traducción jurídica (inglés-español) materiales didácticos*. Valencia: Reproexpres.
- (2018) *Introducción a la traducción jurídica (inglés-español)*. Valencia: Valencia: Tirant Humanidades. Colección Prosopopeya.
- (2013) Los traductores jurados: entre la (in)visibilidad y la (in)fidelidad. En Emilio Ortega Arjonilla (ed.), *Translating Culture/ Traduire la culture/ Traducir la cultura*, N°3, 425-434.
- Šarčević, Susan (1997) *New Approach to Legal Translation*. La Haya/Londres: Kluwer Law International.
- Scarpa, Federica & Daniele, Orlando (2017) What it takes to do it right: an integrative EMT-based model for legal translation competence. *JoSTrans. The Journal of Specialised Translation*, N°27, 483-487.
- Seddiki, Aoussine (2018) La formation des Traducteurs et des Interprètes en Algérie et le marché de la traduction. *Cahier de Traduction*, N°1, 27-36.
- Seminario Hurtado, Nuccia (2019) introducción al derecho islámico Introduction to islam law. *Lumen*, N°2, 187-193.
- Sibachir, Zina & Fellag Ariouat, Meriem (2016) Iniciación a la traducción: enfoque didáctico y propuesta metodológica. *Cahier de traduction*, N°7, 123-127.
- (2022) Pour une approche d'équivalence en traduction des termes juridiques du Droit islamique. فى الترجمة (En la traducción), N°9, 680-695.
- Simonaes, Ingrid (2013) Legal translation and “traditional” comparative law -Similarities and differences. *Linguistica Antverpiensia New Series*. N°12, 147-160.
- Snow, Charles Percy (1959) *The Two Cultures and the Scientific Revolution*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Soriano Barbino, Guadalupe (2013) La competencia temática en la formación de traductores de textos jurídicos en la combinación lingüística francés/español. *Estudios de traducción*, N°3, 45-56.
- (2016) *Comparative law for translators*. Berna: Peter Lang.
- (2018) La formación del traductor jurídico: análisis de la competencia traductora en traducción jurídica y propuesta de programa formativo. *Quaderns: Revista de traducción*, N°25, 217-229.
- Soto Aranda, Beatriz & Kabbour, Rabab (2020) Traducción comentada de un acta notarial de celebración de matrimonio civil del español al árabe. *Anaquel de Estudios Árabes*, N°31, 179-205.
- Sparer, Michel (2002) Peut-on faire de la traduction juridique? Comment doit-on l'enseigner?, *Meta*, N°2, 265-78.
- Suau Jiménez, Francisca (2010) *La traducción especializada en inglés y español en géneros de economía y empresa*. Madrid: Arco Libros.
- Steurs, Frieda & Tryczynska, Katarzyna (2021) European Labour Law and its Challenges in Multilingual Terminology and Translation: A Case Study. *Sendebare*, N°32, 219-237.
- Terral Florence (2004) L'empreinte culturelle des termes juridiques. *Meta*, N°4, 876-890.
- Unam (Universidad Nacional Autónoma de México) (2021) Fundamentos del derecho musulmán. La biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de Asociación de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2792/46.pdf>
- Valderrey Reñones, Cristina (2004) *Análisis descriptivo de la traducción jurídica (francés-español): aportes para una mayor sistematización de su enseñanza*. Tesis doctoral, Salamanca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca.
- (2005a) Aportes para la sistematización de la enseñanza de la traducción jurídica (francés-español) desde un análisis descriptivo, en Anabel Borja Albi, Esther Menzón Nebot (eds.), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*, N°13, 233-242.
- (2005b) ¿Cómo ser un traductor jurídico competente? De la competencia temática. En García arcia María, González Rodríguez José Antonio, Kunschak, Claudia, Scarampi, Patricia (eds.): *Actas de las IV jornadas internacionales sobre la formación y la profesión del traductor e intérprete:*

- Calidad y Traducción. Perspectivas académicas y profesionales.* Madrid: Universidad Europea de Madrid.
- (2006) *Traducción y cultura. Convenciones textuales y estrategia traslativa*, en Fernández, Leandro Félix y Mata Pastor, Carmen María (eds). Málaga: Encasa, 191-220.
- Vandaele, Sylvie (2015) La recherche traductologique dans les domaines de spécialité: un nouveau tournant. *Meta: journal des traducteurs*, N°2, 209-237.
- Vázquez Gómez, Rebeca (2007) Aproximación al derecho islámico y su regulación del velo. Universidad de Navarra. *CANONICUM*, N°94, 591-615.
- Velasco Castro, Rocío (2017) *Iniciación al Derecho Islámico. Jurisdicciones especiales y ordinarias*. Universidad de Extremadura: Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones y Omnia Mutantur S.L.
- Vigier Moreno, Francisco Javier (2010) *El nombramiento de Traductores-Intérpretes Jurados de inglés mediante acreditación académica: descripción de la formación específica y del grado de satisfacción de los egresados*. Tesis doctoral. Universidad de Granada.
- (2016) The challenges and Opportunities of Legal Translation and Translator Training in the 21st Century. *International Journal of Communication*, N°10, 1009-1029.
- (2017) Aplicaciones didácticas del género citación judicial en la traducción jurídica alemán-español. *RIDU*, N°2, 237-250.
- Way, Catherine (2014) Structuring a Legal Translation Course: A framework for Decision-Making in Legal Translator Training. En Le Chang, King Kui Siny, Anne Wagner (eds), *The Ashgate Handbook of Legal Translation*, Routledge, Ashgate Publishing, N°1, 135-152.
- Zarabozo, Djamaal al-Din (2008) *Qué es el islam*. Riadh: Oficina de Dawa en Rabwah. Traducido por Isa García, Muhammad.
- Zouaoui, Choucha (2017) *El español en Argelia: Historia de una lengua*. Múnich: GRIN Verlag.

Leyes:

- Arrêté du 16 juillet 1975 portant la création d'un Institut de Langues Etrangères à l'Université d'Alger 2.

- Code de famille algérien (2007). Obtenido de <https://joradp.dz/trv/ffam.pdf>. Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021.
- Derecho Europeo de Familia. BIB 2008/2161.
- Décret n°63-309 du 22 aout 1963 relatif à l'assistance des interprètes.
- Décret exécutif n°64-145 du 22 mai 1964 portant la création d'une Ecole Supérieure de Traduction.
- Décret n°70-176 du 23 novembre 1970 modifiant l'article 10 du décret n°69-156 du 2 octobre 1969 portant statut particulier des interprètes.
- Décret n° 71-232 du 25 aout 1971 portant organisation du régime des études en vue de la licence d'enseignement des langues étrangères.
- Décret n° 73-139 du 9 aout 1971 portant organisation du régime des études en vue de la licence en interprétariat et traduction.
- Décret n° 84-209 du 18 aout 1984, Relatif à l'organisation et au fonctionnement de l'université d'Alger.
- Décret exécutif n°95-436 du 18 décembre 1995 fixant les conditions d'accès, d'exercices et de discipline de la profession de traducteur-interprète officiel ainsi que les règles d'organisation et de fonctionnement des organes de la profession.
- Décret exécutif n° 98-382 du 13 Chaabane 1419 correspondant au 2 décembre 1998 relatif a l'organisation et au fonctionnement de l'université d'Alger.
- Décret exécutif n° 04-371 du 21 de novembre 2004 portant la création du *diplôme de licence "nouveau régime"*, en application de la loi 99-05.
- Décret exécutif n°12-270 du 23 juin 2012, complétant le Décret du 22 octobre 2009 portant création de l'Université d'Alger 2.
- Fiche Technique des traducteurs interprètes officiel 2016. Obtenido de ansej.org.dz/index.php/fr/component/k2/item/219-traducteur-interprete-officiel. Fecha de consulta: 19 de octubre de 2021.
- Loi du 20 décembre 1879 portant la création de quatre écoles spécialisées.
- Loi 99-05 du 18 Dhou El Hidja 1914 correspondant au 4 avril 1999 portant loi d'orientation sur l'enseignement supérieur.
- Ordonnance n° 95-13 du 11 mars 1995, portant organisation de la profession de traducteur-interprète officiel.
- BOE n°47: 24 de febrero de 1993, P 5881-5883. Obtenido de [https://www.boe.es/eli/es/ins/1993/02/10\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ins/1993/02/10(1)). Fecha de consulta: 12 febrero de 2022.

BOE nº11: 13 de enero de 2015, P 1-15. Obtenido de www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-281. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2022.

BOE nº175: 22 de julio de 2011, P 81468-81502. Obtenido de <http://www.boe.es/eli/es/I/2011/07/21//20>. Fecha de consulta: 10 de enero de 2023.

BOE nº348: 14 de diciembre de 1870, P 1-4. Obtenido de <http://www.boe.es/busar/doc.php?id=BOE-A-1870-9848>. Fecha de consulta: 20 de enero de 2023.

Ley 27 de abril de 1957 sobre el Registro Civil. Obtenido de <http://www.boe.es/busar/act.php?id=BOE-A-1957-7537> Fecha de consulta: 20 de enero de 2023.

Ley 8 de junio de 1900 sobre el Reglamento de las Carreras de Interpretación de Lenguas del ministerio de Estado y de Interpretes en el Extranjero.

Ley 26/1992. BOE nº272, de 12 de noviembre de 1992, P 38214 a 38217. Obtenido de <https://www.boe.es/eli/es/l/1992/11/10/26>. fecha de consulta: 05 de mayo de 2021.

Ley 06/2021. BOE nº102, de 28 de abril por la que se modifica la Ley 20/2011 de 21 de junio del registro civil. Obtenido de <http://www.boe.es/eli/es/I/2021/04/28/6>

Ley 14 de noviembre de 1958. BOE nº296, de 11 de diciembre de 1958, Por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil. Obtenido de [http://www.boe.es/eli/es/d/1958/11/14/\(1\)/con](http://www.boe.es/eli/es/d/1958/11/14/(1)/con). Fecha de consulta: 20 de enero de 2023.

Orden AEC/2287/2012, de 18 de octubre, por la que se aprueban las normas de gestión y los modelos de impreso para el pago de las tasas por admisión a pruebas selectivas para obtención del nombramiento de Traductor-Intérprete Jurado, por la tramitación y expedición del carné de Traductor-Intérprete Jurado.

Orden AEC/2125/2014, de 6 de noviembre, por la que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título Traductor/a-interprete Jurado/a. Obtenido de <https://www.boe.es/eli/es/o/2014/11/06/aec2125>. Fecha de consulta 24 de mayo de 2021.

Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Obtenido de www.boe.es/eli/es/rd/1977/27/2555/con fecha de consulta: 13 de mayo de 2021.

Real Decreto 2002/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores,

aprobado por el Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto. Obtenido de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/12/23/2002>. Fecha de consulta: 13 de mayo de 2021.

Real Decreto 724/2020, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado. Obtenido de <http://www.boe/dias/2005/01/25/Pdfs/A02842-02846.Pdf>. Fecha de consulta: 22 de septiembre de 2022.

Diccionarios:

Real Academia Española (2001) *Diccionario de la lengua española*. (22ª ed.). Madrid, España.

Real Academia Española: Diccionario del español jurídico (2016). Disponible en: dpej.rae.es.